

72

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º

# SUMARIO

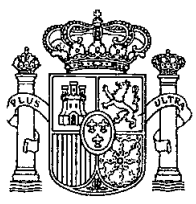
PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/12004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍS VELASCO MARTÍN.

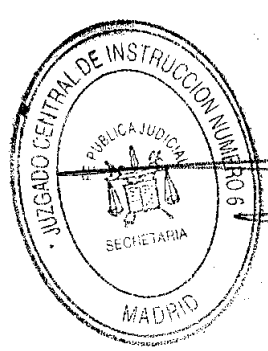
En Madrid, cuatro de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 71 de las presentes actuaciones, fórmese el tomo 72 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución. Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 71 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a cuatro de Agosto de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece  
solicitado aplicación de la Ley 19/1994) , nacido e:  
tando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup>  
vez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se le muestra un juego fotográfico compuesto de 24 fotografías en dos hojas y el declarante identifica el número 16 como Jounnes, en relación con El MEKKI identifica la fotografía nº 4.

Que en este momento se afirma y ratifica en la declaración prestada el 12 de julio de 2004 en este Juzgado con la única precisión que en el primer párrafo de la página 3 de dicha declaración el nombre allí mencionado es Nordin.

Que respecto a Nordin el declarante manifiesta que andaba por Málaga por Marbella y por Bilbao, es lo que sabe de él, que es marroquí que podría tener unos 38 o 39 años, que podría llevar en España mas de 10 años pero no tiene papeles aquí, que según lo que le dijo vivía del tráfico de drogas y que estaba pendiente de un juicio en Bilbao, que no sabe quien le pudo detener pero si que le detuvieron por trafico de drogas y pertenencia a banda organizada. Tenia un hijo, y la mujer es de Bilbao o San Sebastián, es española. Que siempre estaba con Jounnes, siempre estaban juntos. Que no le contó nada de si tenía conexión con radicales islamistas, que nunca entró en línea directa con él, solamente le decía que hacía negocios y el declarante de lo que le decía sacó sus conclusiones, y cuando ocurren los atentados del 11 de marzo el declarante lo relacionó todo con este hecho. Que Nordin y otros dos le han ofrecido trabajar en los mismo. Que El Mekki no es el que está en Marruecos con documentación holandesa, el que supuestamente está en Holanda es el que no ha identificado en las fotografías.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que el de la foto nº 4, el Mekki está en Marruecos siguiendo en su trabajo con las drogas, uno de los que cogieron en Málaga es hermano de éste. El nº 16 Jounnes estaría desempeñando la labor de colocar, atender y sufragar los gastos de gente que se trae por la red y se coloca en España.

Tanto el Mekki como Jounnes como el que no ha identificado le han ofrecido al declarante trabajo para integrarlo dentro de su red. Que falta una persona, en Zaragoza hay uno, pero no tiene nada que ver con los atentados, que trabajaba con ellos, se encargaba de coger el dinero de Barcelona hasta Tánger, por encargo de la red, y éste le dijo al declarante si se podría encargarse de Holanda a Marruecos, se llama Ahmed Ben Ali y trabaja por dinero y está todavía ingresado en prisión en Zaragoza.

Que en relación con el 11 de marzo el declarante estaba con Jounnes, en el periodo de tiempo desde el 11 de marzo el comportamiento de Jounnes ante el conocimiento de los atentados, el nº 16 (Jounnes), le indicó al declarante que tenía miedo del nº 4 y que hiciera lo posible para que el referido saliera del módulo donde se encontraban los 3, le dijo que lo amenazaba continuamente y que lo iba a matar, y fue a raíz de la detención que hubo en Málaga, que el declarante no estaba presente cuando hablaron de eso. Que después de los atentados se montó una cosa muy rara entre los dos, primero no se hablaban se alejaban el uno del otro y se miraban siempre como si fuesen a pelearse, hubo un altercado entre ellos pero el declarante no lo vio, que habían pasados varios días desde el atentado. A raíz de la discusión es cuando habla con el declarante para que lo saquen del módulo, el declarante habló con el funcionario y al día siguiente lo cambiaron. Que no sabe cuanto tiempo pasó desde los atentados hasta que lo cambiaron del módulo. Que a raíz de la detención de Málaga se agrava la situación y es cuando se pelean, a raíz de esas detenciones no había manera de controlar a El Mekki. Que debieron pasar unos días desde las detenciones de Málaga hasta que cambian de módulo a Jounnes.

Que cree que el Mekki podría tener unos 40 años, y podía medir 1'70.

Que no le mencionó ningún nombre en relación con la gente detenida en Málaga, solamente que él había alquilado las casas, en las afueras de Málaga ya que ellos no suelen ir al centro urbano.

Que el dinero lo obtienen del tráfico de drogas y de los coches.

Que cuando detuvieron a Amen Ben Ali tenía escondido en el coche 250.000 euros y que ese dinero todavía debe estar en el coche. Que Ben Ali quiso recuperar el coche y no sabe si lo consiguió. Que lo juzgaron en Zaragoza pero no sabe en que Juzgado. Que han pasado 14 meses hasta que el declarante le ayudó para hacer los trámites para recuperar el vehículo, que el dinero se encuentra en un doble fondo que hay debajo de los pedales del coche.

Que el declarante estuvo preso en Zaragoza y le trasladaron a Ceuta para ser juzgado, en el juzgado de guardia de Ceuta habló de Jounnes pero sin dar todas las explicaciones que dio aquí.

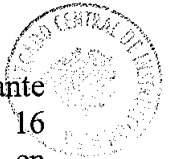
Que leída el acta el declarante quiere aclarar que la discusión entre El Mekki y Jounnes no fue por las detenciones de Málaga, que no sabe exactamente por qué discutieron porque él no estaba presente pero está seguro que no fue por las detenciones de Málaga, que es a raíz de los atentados cuando se cambió de módulo y no a raíz de lo de Málaga.

Por SSª se acuerda en este acto realizar gestiones en orden a la comprobación de alguno de los extremos significados en la presente declaración, con el resultado de las mismas, que se hará constar por diligencia, se procederá a ampliar o no la presente declaración.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Se hace constar que el nº 4 identificado fotográficamente por el declarante corresponde a la identidad de El Mekki Morabit, y que la fotografía del nº 16 corresponde su identidad a Younes Bakour con pasaporte nº L-12279, nacido en Tetuán el 22 de julio de 1957 hijo de Ahmed y Omklotum.

El declarante quiere manifestar que presta declaración porque está en contra de los atentados y que lo que ha hecho esta gente es un daño irreparable tanto para nosotros como para los árabes que están aquí.

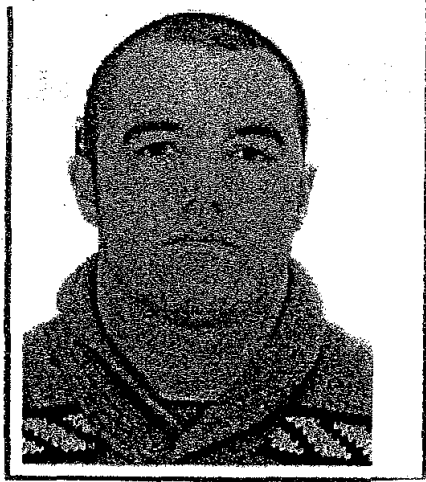
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

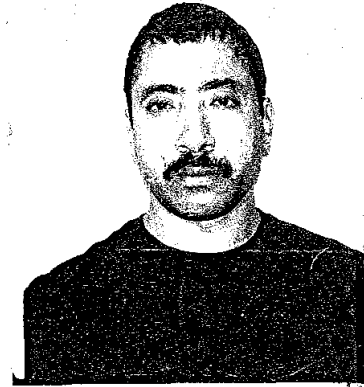
21784.



1



2



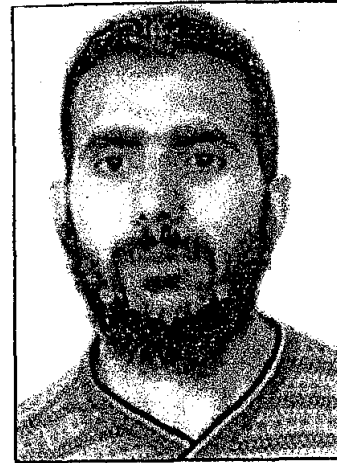
3



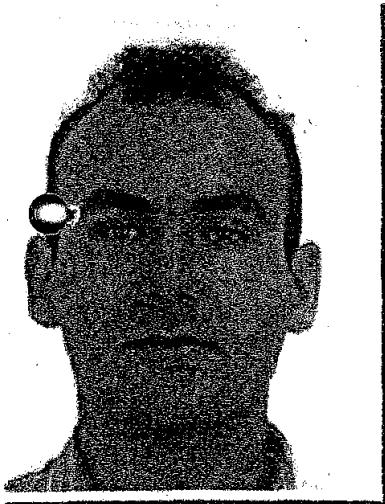
4



5



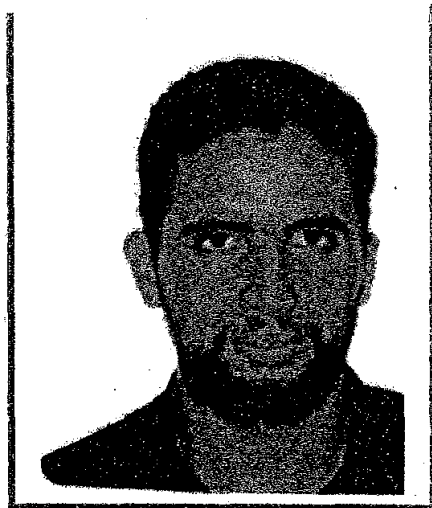
6



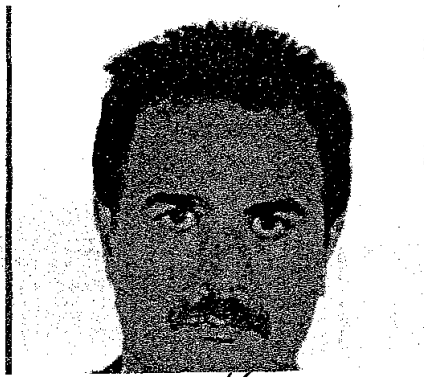
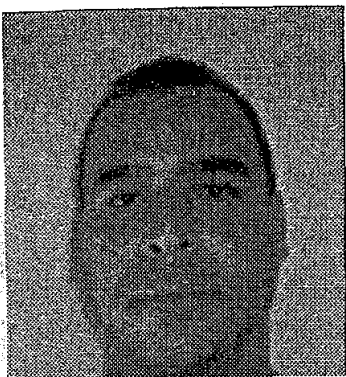
7



8



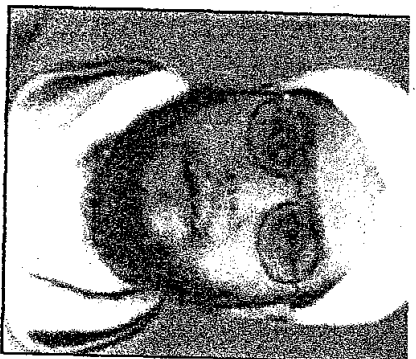
9



12



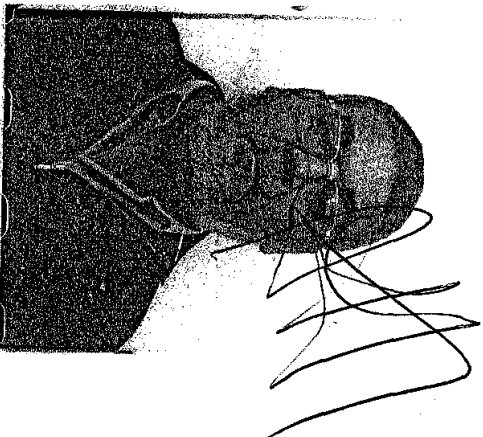
13



14



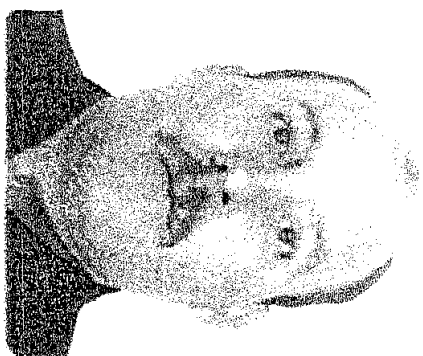
15



16



17



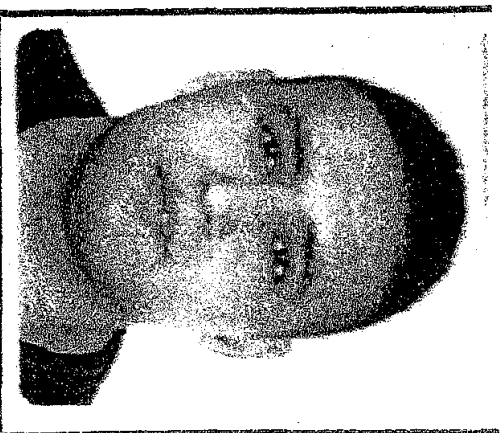
18



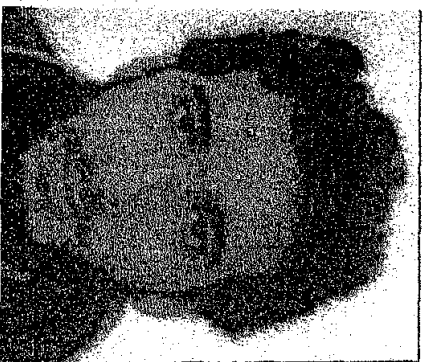
19



20



21



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID****PROCEDIMIENTO: 20/04****AMPLIACIÓN DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece \_\_\_\_\_, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Checa López.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

En este acto se le muestra fax recibido en este Juzgado Central de Instrucción obrante a los folios 11.127 y 11.128, procedente del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta al objeto de si reconoce su firma en la comparecencia y si se ratifica y afirma en el contenido de la misma y manifiesta que si reconoce su firma y que se afirma y ratifica en el contenido de lo que allí aparece.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

La Extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que puestos en contacto con el Centro penitenciario de Zuera (Zaragoza) manifiestan que Ahmed Ben Ali se encuentra preso en ese Centro Penitenciario por la Ejecutoria 419/2003 del Juzgado Penal nº 2 de Zaragoza por delito contra la salud pública. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior Diligencia, y a la vista de las manifestaciones efectuadas por Ahmed Mettioui, interésese del Juzgado de lo Penal nº 2 de Zaragoza resuelva lo procedente en orden al vehículo que le fue incautado a Ahmed Ben Alí en el momento de su detención y en el que pudo ser encontrada sustancia estupefaciente, hechos por los que ese Juzgado sigue la Ejecutoria 419/03, en atención a los extremos de la investigación que se sigue en el presente Sumario 20/2004 por asesinatos terroristas y otros, tendente a localizar compartimentos secretos que pudieran existir en el vehículo y, en concreto, un habitáculo que pudiera existir tras los pedales del mismo conteniendo aproximadamente la suma de 250.000 euros.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

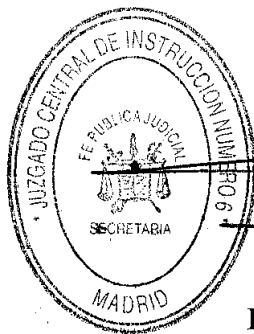
**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS  
DE ZARAGOZA**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirlé la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la **mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 4 de agosto de 2004.



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que por ese Juzgado se resuelva lo procedente en orden al vehículo que le fue incautado a Ahmed Ben Alí en el momento de su detención y en el que pudo ser encontrada sustancia estupefaciente, hechos por los que ese Juzgado sigue la Ejecutoria 419/03, en atención a los extremos de la investigación que se sigue en el presente Sumario 20/2004 por asesinatos terroristas y otros, tendente a localizar compartimentos secretos que pudieran existir en el vehículo y, en concreto, un habitáculo que pudiera existir tras los pedales del mismo conteniendo aproximadamente la suma de 250.000 euros.

21.739

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3250	
TELEFONO CONEXION		976208243
ID CONEXION	JUZG. PENAL 2 ZGZ	
HORA COM	04/08 12:46	
TP USADO	00'34	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

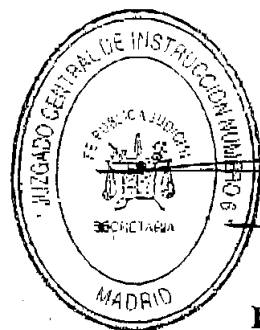
**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS  
DE ZARAGOZA**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04**

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6


02.08.04 10:02  
~~AL JUZGADO~~  
~~ENTRADA~~

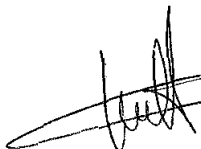
MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SALAGRE, Procuradora de los Tribunales y de RAUL GONZALEZ PELAEZ, designado por el Turno de Oficio en el asunto de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

**DIGO:**

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar que se le haga entrega a la familia de mi representado de las llaves de los dos vehículos de su propiedad, y que le fueron intervenidas en el momento de su detención, por cuanto ambos vehículos se encuentran estacionados en la calle desde el citado momento, sin que la familia tenga otras copias, pudiendo contactar en el teléfono de su domicilio: 985.80.08.68 a fin de que algún miembro de la familia (padres, hermanos, novia), puedan acudir al Juzgado a recoger las citadas llaves, que, entendemos son ajenas a la investigación de los hechos.

En Madrid, a 28 de julio de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Endika Zulueta S.S.

  
\_\_\_\_\_  
María Jesús Fdez. Salagre





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

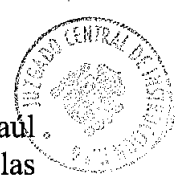
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la representación procesal del imputado Raúl González Peláez solicita se le haga entrega a la familia de su representado de las llaves de los dos vehículos de su propiedad intervenidas en el momento de su detención, únase y ofíciase a la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil a fin de que proceda a la devolución a algún familiar del imputado citado de las referidas llaves.



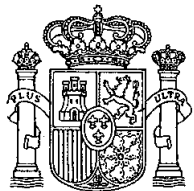
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad a fin de que se proceda a la devolución a algún familiar del imputado Raúl González Peláez de las llaves de los dos vehículos de su propiedad intervenidas en el momento de su detención, para lo cual se remite copia del escrito en el que vienen solicitadas las mismas por su representación procesal.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*14/21/04*  
*[Firma manuscrita]*

**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**



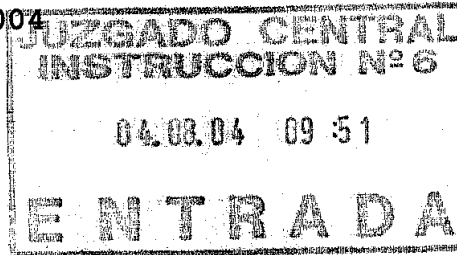
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380  
78600

Diligencias Previas 100/2004

S/Rf<sup>a</sup>.: Sumario 20/2004

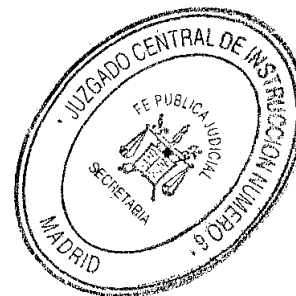


En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente al que se adjunta testimonio de la resolución dictada en el día 30-07-2004 para su conocimiento, interesándole remita a este Juzgado testimonio de los informes a que se hace referencia en la parte dispositiva.

En MADRID, a 02 de agosto de 2004.

**LA MAGISTRADO-JUEZ**

*[Handwritten signature]*



**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.-**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

21744  
D.P. 100/04  
D<sup>ña</sup> CARMEN CIMA SAINZ, Secretario del Juzgado Central de Instrucción N<sup>o</sup> 3

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N<sup>o</sup> 3  
AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 100/2004

AUTO

En MADRID a treinta de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se sigue por la tentativa de atentado contra la vía férrea del AVE Madrid-Sevilla a su paso por la localidad de Mocejón (Toledo) que tuvo lugar el día 02-04-2004 y fue incoado estando este Juzgado Central de Instrucción n<sup>o</sup> 3 realizando funciones de guardia, servicio éste que tenía asignado durante la semana comprendida entre los días 29 de marzo a 4 de abril, ambos inclusive, del presente año 2004.

**SEGUNDO.-** Se ha recibido en este Juzgado escrito presentado por el Ministerio Fiscal en el que interesa la inhibición de la presente causa a favor del Juzgado Central de Instrucción n<sup>o</sup> 6 para su acumulación al Sumario 20/2004 que se tramita en dicho Juzgado por los atentados ocurridos el día 11 de marzo pasado en Madrid, con amparo en los argumentos que desarrolla en su escrito al que procede remitirse, teniéndolos aquí por reproducidos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** El escrito del Ministerio Fiscal alude de forma genérica a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 25 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin que explicita cual de los apartados del n<sup>o</sup> 17 es aplicable al supuesto contemplado y que solo de concurrir uno de ellos posibilita el acudir al siguiente número 18, siendo el hilo conductor, según indica, la coincidencia de varias de las personas participantes en los distintos hechos, añadiendo el ser así más ventajosa la instrucción siguiendo una misma línea de investigación, pero esa identidad subjetiva ya se examinó en el auto de este Juzgado sobre igual cuestión de fecha 19 de abril pasado, dictado en el Sumario 20/2004 (que se sigue por los hechos acaecidos en la Calle Carmen Martín Gaité n<sup>o</sup> 40 de Leganés el día 03-04-2004), en que se ponía de manifiesto la no absoluta unidad de imputados, apartándose así de la estricta aplicación del tenor literal del párrafo 5 del reiterado artículo 17 de la L.E.Crim.

**SEGUNDO.-** Procede significar, dando por reproducidos los argumentos esgrimidos desde este Juzgado en la resolución anteriormente indicada, y que son aplicables en la presente, pues ningún dato nuevo se añade a



esta segunda petición, a la que se aquietó en la resolución negativa el Juzgado reclamante y consintió al reiterado auto, que lo único que se añade en la pretensión del Ministerio Fiscal es ser más ventajosa la instrucción siguiendo una misma línea de investigación lo cual no aparece en el texto de la Ley como criterio de conexidad y sí, son de observancia, las normas procedimentales de atribución de competencia, que se completan con las relativas a las de repartimiento de asuntos que, aun cuando de naturaleza gubernativa, inciden en el "Juez natural predeterminado por la Ley", y que ha sido el criterio general, en concordancia con el artículo 300 de la L.E.Crim., el seguido y mantenido en esta sede judicial entre los distintos Juzgados Centrales de Instrucción, a saber, según se dispone en la Norma Primera de las Normas de Reparto aprobadas en Junta de Jueces Centrales de Instrucción de los días 20 y 25 de octubre de 1994: "los procedimientos que se incoen de oficio, o en virtud de denuncia o querrela, cualquiera que sea su origen, corresponderán al Juzgado que se encuentre de guardia el día en que se reciba el atestado, parte, aviso, denuncia o querrela, siempre que los hechos hayan ocurrido en el transcurso del período de la guardia de dicho Juzgado o al menos, a partir de las veinticuatro horas del viernes anterior al comienzo del mismo".

**TERCERO.-** Debiendo finalmente concluirse que lo que se afirma como "secuencia delictual" o bien "hecho trascendente y complementario" (acontecimientos sucedidos el día 2 de abril de 2004 en la vía férrea del AVE Madrid-Sevilla a su paso por la localidad de Mocejón -Toledo-) con relación a la instrucción seguida en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 en el Sumario 20/04 constituyen delitos autónomos, gozando, por tanto, esa investigación o instrucción en causas separadas de entidad delictual propia y no solo reconducibles a tales términos que refiere la resolución del Juzgado Central de Instrucción nº 6 y dado que en dicho auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 incorporado como documentación por el Ministerio Fiscal, adjuntándolo al escrito en que interesa la inhibición de este otro para su acumulación al Sumario 20/04 de dicho Juzgado, relaciona vestigios localizados e informes emitidos que pudieran contribuir al esclarecimiento de los hechos seguidos ante este Juzgado se interesan sean remitidos tales informes por testimonio. Teniendo en cuenta que parece se ha alzado el secreto sobre ese particular pues se inserta y menciona expresamente en el auto de fecha 19-07-2004, dictado en el seno de significado Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

### **PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: NO HABER LUGAR A INHIBIRSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS 100/2004,** seguido en este Juzgado, para su **ACUMULACION A FAVOR DEL SUMARIO 20/2004 del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.**



Reclámense del Juzgado Central de Instrucción nº 6 remita por testimonio a este Juzgado los informes a que se hace referencia en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.



Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS.

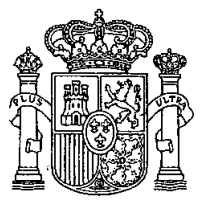
Así lo acuerda, manda y firma Doña Ma Teresa Palacios Criado, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.- Doy fe.

E/

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a .....30 de ..... de ..... de ..... 2007





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

El testimonio de la resolución de fecha 30 de julio de 2004 dictada por el Juzgado Central de Instrucción número 3, acordando no haber lugar a inhibirse del conocimiento de las Diligencias Previas 100/2004 de este Juzgado para su acumulación a favor del Sumario 20/2004 de éste, únase y dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal en el sentido si procedería, una vez la titular de dicho Juzgado se reintegre a su puesto, plantear cuestión de competencia.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Juzgado Central de Instrucción núm. 6  
Audiencia Nacional.- Sumario 20/2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
04.08.04 13:49  
E N T R A D A

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



**DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, Procuradora de los Tribunales, designada de oficio en representación de **DON MOHAMMED AL HADI CHEDADI**, en el procedimiento de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**D I G O :**

Que, con fecha de 30 de julio me ha sido notificado Auto de 27 de Julio de 2004, en virtud del cual, y en base a un único hecho, se decreta el levantamiento parcial del secreto de las actuaciones, *"...en lo que afecta a las declaraciones testimoniales efectuadas el 12 de mayo de 2004, del miembro del Cuerpo Nacional de Policía núm. 19.024, del miembro de la Guardia Civil núm. I11326U, y del miembro de la Guardia Civil núm. F60598R, en los términos del testimonio de particulares que procede efectuar de dichas declaraciones..."*.

Que, por medio del presente escrito, y en tiempo y forma oportunos, vengo a interponer y a formalizar **RECURSO DE REFORMA CONTRA EL AUTO DE 27 DE JULIO DE 2004**, sirviendo de base fáctica, y de fundamentación jurídica, las siguientes,

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** En el presente momento actual, han transcurrido ya cerca de cinco meses desde que se produjeron aquellas acciones terroristas que causaron la muerte a 191

personas, heridas de distinta consideración a cerca de otros 1.800 ciudadanos, y ocasionado cuantiosos daños materiales como consecuencia de los estragos producidos por las explosiones sucedidas en el interior de algunos de los vagones de los cuatro trenes afectados de la línea Alcalá de Henares – Atocha.

**SEGUNDA.-** Hasta el presente momento actual, vienen siendo centenares los artículos, columnas de opinión e investigaciones periodísticas, todos ellos tendentes a aportar información a la ciudadanía acerca de la preparación, puesta en escena y consecuencias derivadas de los trágicos sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004.



**TERCERA.-** En el día de ayer, veintinueve de los corrientes, finalizarían en el Congreso de los Diputados las comparecencias ante la Comisión de Investigación de los citados atentados, dándose carpetazo a la misma por motivos políticos y vacacionales, y señalándose para el día 7 de septiembre de 2004 su reapertura, a los efectos de presentación de conclusiones por parte de los distintos grupos intervinientes en la referida Comisión.

**CUARTA.-** A la referida Comisión Parlamentaria le han sido facilitados por el Juzgado, al que respetuosamente nos dirigimos, distintos documentos y diligencias sumariales decretadas secretas por el Instructor desde el mismo momento de la incoación del sumario de referencia; en ninguna de las referidas diligencias sumariales (a excepción de las declaraciones de cada uno de los imputados por su respectivo letrado de oficio designado) se ha producido la intervención de ninguno de los letrados personados en la causa, por lo que se desconoce el efectivo cumplimiento de la legalidad, de la efectividad del derecho de defensa, así como del derecho fundamental a un proceso penal público, justo y con todas las garantías, que avalan a todos y a cada uno de los imputados en la presente causa.

**QUINTA.-** En base a lo anterior, no entiende esta representación el porqué de las salvedades que se articulan en la resolución impugnada, ni cual es el motivo de que en un solo hecho se aproveche por el Instructor para la transcripción de una supuesta conversación telefónica producida presuntamente el día 17 de marzo de 2004 entre “un tal Victor” y uno de los imputados en el presente sumario, esto es, Rafael Zouhier,

detenido el día 19 de marzo de 2004; y dada la vaguedad de la resolución impugnada, también desconoce esta representación si el citado Rafael Zouhier ha quedado imputado por su participación en los trágicos hechos de autos, o si, por el contrario, su detención ha obedecido a su presunta relación personal con el imputado José Emilio Suarez Trashorras, o con su cuñado,...

**SEXTA.-** Lo único cierto es que durante el recién finalizado mes de julio todos los medios de comunicación, informativos televisivos, radiofónicos,...., han presentado a este tal "Rafa" (R) como uno de los confidentes con los que contaba el Ministerio del Interior para combatir, o cerciorarse, de la existencia en nuestro país de terroristas islamistas, o de planes o proyectos de realización en nuestro país de atentados como los que se produjeron aquella fatídica mañana del día 11 de marzo de 2004 en Madrid. Por lo tanto, esta primera y única diligencia sumarial a la que se da publicidad en el presente sumario, y referida tan solo a una supuesta conversación telefónica presuntamente mantenida el 17 de marzo de 2004, tácitamente nos viene indicar que nos hayamos ante un testigo clave respecto de los hechos de autos.

**SÉPTIMA.-** Por lo anterior, no es suficiente por irrelevante el que por el Instructor se exponga que tanto el remitente como el receptor de la referida conversación telefónica la hayan reconocido en sus declaraciones; porque lo que sí es relevante son las actuaciones judiciales previas a la intervención telefónica, el momento y la forma de acordarse, los hechos y razonamientos jurídicos que la avalaron, las prórrogas habidas,.... Porque, para finalizar, lo que sí es evidente, es que además de la falta de publicidad se ha imposibilitado, por mor del secreto del sumario, la contradicción e igualdad de armas debida y querida por el Constituyente, desconociéndose la preservación de las demás garantías constitucionales exigidas en los arts. 9 y 24 C.E..

**OCTAVA.-** La misma vaguedad se observa respecto de las actuaciones judiciales emprendidas por el Juzgado de Instrucción de Parla; en primer lugar, porque se indetermina el Juzgado (un Juzgado de Instrucción de Parla), en segundo lugar, porque se indetermina el momento preciso del inicio de sus investigaciones así como de la incoación del procedimiento (que había iniciado las investigaciones), y, en último lugar, porque se omite el tipo de proceso y su numeración registral (sumario o procedimiento



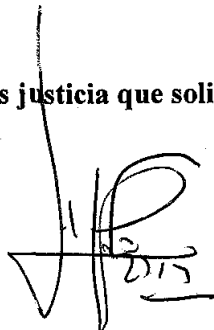
abreviado, Diligencias Previas o Indeterminadas,...). Lo mismo sucede con el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Alcalá de Henares, a excepción de su determinación; se desconoce la incoación del proceso de su competencia, el objeto del mismo, el inicio y motivo de las investigaciones,..., siendo ininteligible para esta representación porqué es este Juzgado el que lleva a cabo las escuchas o intervenciones telefónicas, autorizadas por el Juzgado de Instrucción de Parla.

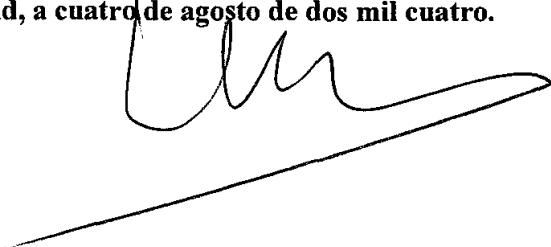
**NOVENA.-** La resolución que se impugna infringe el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva como sinónimo de obtener de los jueces resoluciones de fondo motivadas y fundadas en Derecho, producto de un juicio lógico jurídico y de una exégesis racional, y no fruto de la arbitrariedad o de un exceso de discrecionalidad nada deseable en un Estado Social y Democrático de Derecho que, a su vez, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad; pues no conviene tampoco olvidar que, además del elenco de derechos fundamentales contemplados en los arts. 14 a 29 de la C.E., el fundamento del orden político y de la paz social, art. 10.1 C.E., vienen representados por la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley, y el respeto a los derechos de los demás.

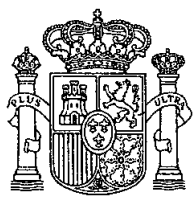
Por cuanto antecede, y respetuosamente,

**SUPlico AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6** : Que, por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlo, y, en su virtud, a la vista de las anteriores alegaciones, tenga por interpuesto y por formalizado **RECURSO DE REFORMA CONTRA EL AUTO DE 27 DE JULIO DE 2004**; para que, tras su desarrollo y tramitación, sea dictada nueva resolución judicial por la que se revoque el auto impugnado, y se acuerde el levantamiento total del sumario, o, en su defecto, se amplie el levantamiento del secreto del sumario a los procesos penales instruidos por los Juzgados de Instrucción de Alcalá de Henares y de Parla, de donde dimanen el contenido del auto impugnado y la transcripción de la conversación telefónica reseñada y relacionada en el mismo.

Es justicia que solicito en Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

  
2015





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la representación procesal del imputado Mohammed Al Hadi Chedadi interpone recurso de reforma contra el auto de 27 de julio de 2004 únase y visto que el escrito ha sido presentado fuera de plazo no ha lugar a tener por interpuesto el mismo.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]



21753



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
JEFATURA COORDINACIÓN Y APOYO TECNICO

**FAX**

Registro Salida:

Fecha:

**DESTINO:** ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL - MADRID  
ATT. SORAYA



Nº de FAX:  Paginas:

**De:** COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

**Asunto:** Rtdo. Solicitud para grabación

**Comentarios:**

Adjunto se solicitud para grabación de imágenes por parte de Televisión Española.

**EL COMISARIO, JEFE DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO**



**Fdo: Pedro Luis Mélida Lledó**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segadors s/n  
28071 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 48  
FAX.- 91 582 23 96



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA  
JEFATURA COORDINACIÓN  
Y APOYO TECNICO

S/REF.:

N/REF.:

FECHA:

04-08-2004

ASUNTO:

SOLICITANDO AUTORIZACIÓN GRABACIÓN IMÁGENES CAUSA 11M

Habiendo sido autorizado por el Ministerio del Interior, la grabación de un programa de Informe Semanal sobre los seis meses transcurridos desde los atentados del 11 de marzo, grabando parte de las imágenes en esta Comisaría General de Policía Científica, y habiendo llegado a un acuerdo con los responsables del programa en cuanto a que el contenido se cifera al auto hecho público por ese Juzgado Central, se solicita autorización de V.I. en lo relativo a la grabación de unas imágenes que no queda claro se puedan encuadrar en loa anterior.

1. Imágenes de la bolsa bomba, cuyas fotos se distribuyeron por una Agencia Americana, utilizando las fotos realizadas por esta Comisaría General.
2. Grabación realizada de la parte externa de la Furgoneta Renault Kangoo
3. Vídeo realizado que muestre la actividad de nuestros funcionarios realizando una Inspección Ocular en alguno de los registros efectuados.
4. Imagen o foto de la carta-testamento de Abdenabi Kounjaa, encontrada entre las ropas recogidas en una caseta de obra
5. Imágenes tomadas por esta Comisaría General del interior de la vivienda de Morata.
6. Reproducción de la cinta de reivindicación, encontrada en las cercanías de la mezquita.

EL COMISARIO GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA. P.A.

EL COMISARIO JEFE DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO



FDO. Pedro Luis Mérida Liedó

CORREO ELECTRÓNICO:

webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julian Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 48  
FAX.- 91 582 23 98

21.755.



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
30 JUL 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº .....9315.....



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.ª: D.P. 101/2004 SUMARIO ( PROC. ORDINARIO) 20/2004 04 11 25

N / Ref.ª: Asunto 103-IT-04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
ENTRADA

Madrid, 28 de julio de 2004

DESTINATARIO: ILMO. SR. FISCAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.-

En relación con la Inspección Técnico Policial (**Asunto 103-IT-04**), realizada en vehículo OPEL ASTRA, matricula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por **JAMAL AHMIDAN** (suicida de Leganes), se han revelado, un total de 59 huellas dactilares, con el resultado de identificar a:

**1º.- José Miguel BENITO PINCHETE**, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.

Se identifican **CUATRO huellas** del reseñado anteriormente, **TESTIGO, 9, TESTIGOS, 10 Y 25**, estas huellas **aparecen en una factura de Talleres "BRAMUCAR"**, sito en la calle Bravo Murillo, 64 y en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo y **TESTIGO 52**, que aparece sobre triangulo de emergencias.

**2º.- Hicham AHMIDAN**, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: **JOSSEF NABIL**, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: Nabil JOSSEF, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

Se identifican **CUATRO huellas, TESTIGOS, 1, 2 y 5**, asientan sobre Certificado para ITV (Garantía TDI) Y **TESTIGO, 26**, asienta sobre recibo de "IDEA SEGUR", a nombre de **MOUSTAFA BIAD**.

**HICHAN HAMIDAN, (JOSSEF NABIL)** también ha sido identificado anteriormente, en los Asuntos.- 93-IT-04 (vehículo Megan M-2075, de su propiedad, que esta directamente relacionado con los atentados, ya que se obtiene, en varias prendas de vestir recuperadas del maletero del vehículo, el perfil genético del propietario de la furgoneta recuperada en Alcalá de Henares con los detonadores).- 100-





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



bomba”) y 98-IT-04 (vivienda del reseñado, donde se recuperaron 50 Kg. de hachís y unas 500.000 pastillas de éxtasis).

3º.- **JAMAL AHMIDAN, (Suicida de Leganes)** según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos “USAS”.

Se identifican **DOS huellas, TESTIGO, 21**, asienta sobre el reverso de un documento de la Jefatura de Tráfico y **TESTIGO, 33**, asienta sobre fotocopia de permiso de trabajo y residencia a nombre de: **MAILOUD DAIAN**.

También es identificado, anteriormente, por huellas en el Asunto 100-IT-04 y 116-IT-04 (piso del suicidio de Leganes).

4º.- **KOUNJAA, ABDENBI, (suicida de Leganes)** n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488.

La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganes. Donde también se identificaron, con anterioridad, varias huellas en efectos recuperados del piso.

Se identifica **4 huellas, TESTIGO, 7**, que asienta sobre Certificado de Garantía para ITV (Garantía DTI), **TESTIGOS 57,58 Y 59**, que asientan sobre caja metálica circular.

Los informes periciales de los identificados se confeccionaran a petición de ese Juzgado si así lo estima conveniente.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO P.A.



*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
04.08.04 13:00  
**ENTRADA**

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
29 JUL 2004  
**REGISTRO DE SALIDA**  
Nº 9278

**O F I C I O**

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
**ENTRADA**

S / Ref.ª: Sumario 20/04 del J. Central de Instrucción nº 6.

N / Ref.ª: 183-IT-04

FECHA: 29 de julio de 2004

ASUNTO: RTDO. INFORME TECNICO POLICIAL EN VEHICULO, R-11. M-0101-HM

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO.-  
AUDIENCIA NACIONAL.-

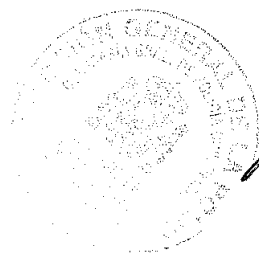
MADRID



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite **COPIA** del Informe Técnico Policial realizado sobre la Inspección practicada en el vehículo maca **R-11**, matrícula **M-0101-HM**, recuperado el 22 de mayo en las confluencias de la calle Acanto con la avda. de Méndez Álvaro.

Se significa que el original ha sido remitido al Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS así como copias a la Brigada Provincial de Información de Madrid y Unidad Central de Información Exterior.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO. P. A.  
EL INSPECTOR-JEFE, JEFE DE LA S.A.E.**





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR ASUNTO 183-IT-04**



Se extiende la presente en el aparcamiento de las dependencias policiales de Canillas, siendo las doce horas y quince minutos del día 27 de julio, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica y titulares de los carnés profesionales números 66.436 y 60.415 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con el asunto de nuestra referencia y en el marco de la investigación de los atentados terroristas del día 11 de marzo en Madrid, Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, la Brigada Provincial de Información de Madrid en fecha 22-05-2004, solicitó a esta Sección de Actuaciones Especiales que realizase una Inspección Ocular en el vehículo RENAULT 11, de color azul marino, matrícula M-0101-HM, propiedad del detenido en fecha 18-03-2004 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE con N.I.E. 3246023-X, que fue recuperado en la confluencia de las C/ Acanto con la Avda. de Mendez Alvaro.

*Hay que destacar que el vehículo en cuestión, en el momento de su recuperación y traslado a estas dependencias, presentaba estado de abandono y que consultando en la base de datos de Señalamiento de Objetos y Documentos se pudo comprobar, que el mismo había sido dado de baja el 24 de Octubre de 2003*

Que una vez es trasladado el vehículo a este Complejo Policial de Canillas, es depositado, a falta de un lugar adecuado, en el descampado situado tras el edificio de la Comisaría General de Información. Una vez allí estacionado, se espera la presencia del Secretario Judicial así como del detenido y de su defensa, según lo ordenado por el Ilmo Señor Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 6 para todas las actuaciones dentro del Sumario 20/2004 de su Juzgado. Al día siguiente ante la incomparecencia de éstos, se solicita a la Brigada Provincial de Información que informe de la causa que lo impida, motivo por el cual, en fecha 25 de Mayo de 2004 se asienta por escrito en el Libro de Telefonemas de esta Comisaría General con el Nº 27, en el que la Brigada Provincial de Información de Madrid comunica que según le ha Autorizado el Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS, no es necesaria la presencia del detenido por lo que se autoriza a realizar la Inspección.

Que al realizar la inspección ocular, los funcionarios actuantes se percatan de que el vehículo posiblemente ya haya sido tratado con reveladores físicos en busca de huellas, por lo que deciden interrumpir en ese mismo momento la Inspección Ocular.



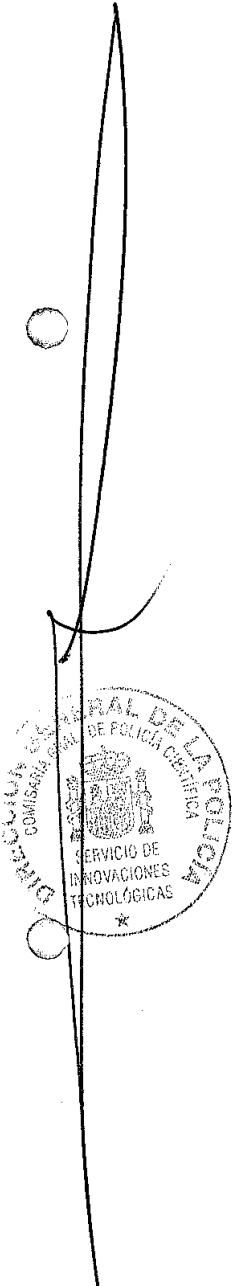
Posteriormente, en fecha **24 de junio** del año en curso, la Brigada Provincial de Madrid, en escrito con Registro de Salida 8.010 remitió a esta Sección de Actuaciones Especiales el Original y Copia del Acta de Inspección Técnico Policial realizada por funcionarios adscritos a dicha Brigada, el 22 de mayo de 2004, sobre el vehículo objeto de la presente. En dicho Acta, cuya copia se adjunta a la presente, se informa de la aparición de al menos una huella con valor identificativo y de la interrupción de la inspección al recibir ordenes de la Superioridad de trasladar el vehículo a las dependencias de la Comisaria General de Policia Cientifica, para proseguir con la inspección.

En fecha **27 de julio de 2004**, habiendo constatado que el vehículo ya había sido inspeccionado tanto por miembros del TEDAX como por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policia Cientifica de Madrid, los funcionarios actuantes adscritos a esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policia Cientifica, proceden a realizar la correspondiente Inspección Ocular, no sin antes realizar reportaje fotográfico, que quedará archivado en la Sección de fotografía esta Comisaría General de Policia Cientifica, a disposición de la Autoridad Judicial.

Antes de comenzar la Inspección en el interior del vehículo, los agentes intervinientes aprecian en el exterior del mismo los siguientes daños: Golpe en la puerta delantera derecha, ausencia de retrovisor exterior derecho, golpe en la aleta delantera derecha, ausencia de la escobilla del limpiaparabrisas trasero, rozadura en el lateral izquierdo, ausencia del tapacubos delantero derecho, ausencia de la rueda de repuesto, mal estado de pintura.

Durante la Inspección Ocular Técnico Policial realizada en el citado vehículo se recogieron las siguientes muestras:

- M. 1:** Botella de plástico Hawaii, recogida del compartimento del motor
- M. 2:** Alfombrilla delantera izquierda
- M. 3:** Varilla de comprobación de aceite que se encuentra en suelo al lado del asiento del conductor.
- M. 4:** Alfombrilla delantera derecha
- M. 5:** Alfombrilla trasera izquierda
- M. 6:** Alfombrilla trasera derecha
- M. 7:** Bote de tinta STAEDLER recogido de la guantera delantera derecha
- M. 8:** Cuchillo pequeño recogido de la guantera delantera derecha
- M. 9:** Seis tubos de pintura al óleo recogidos de la guantera delantera derecha
- M. 10:** Rollo de cinta de embalar "MUDANZAS SEVILLA"
- M. 11:** Espejo retrovisor suplementario recogido sobre el asiento de conductor.
- M.12:** Hallado en el hueco portaobjetos situado en el panel frontal sobre el radiocasete, **una carta manuscrita en árabe por ambas caras.**
- M.13:** Hallado en el hueco portaobjetos situado en el panel frontal sobre el radiocasete, **una carta manuscrita en árabe por ambas caras.**





ES COPIA



- M. 14: Bote de gasolina para mechero "Cliper" recogido de la guantera puerta conductor
- M. 15: Carátula para Radiocasete VDO-Aiton recogido de la guantera puerta conductor
- M. 16: Rollo de cinta aislante negra recogido de la guantera puerta conductor
- M. 17: Tijeras amarillas de manualidades recogido de la guantera puerta conductor
- M. 18: Bote de tinta roja "Pelikan" recogido de la guantera puerta conductor
- M. 19: Bobina de hilo de cobre recogido de la guantera puerta conductor
- M. 20: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante.
- M. 21: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano
- M. 22: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios
- M. 23: Ambientador de coche recogido de la rejilla central de aireación
- M. 24: Guía de carreteras "CAMPSA" sobre la bandeja trasera
- M. 25: Botella de líquido de Frenos "Kraff", recogida del maletero.
- M. 26: Gato de ruedas, hallado en el maletero
- M. 27: Barra de hierro con mango plástico hallada en el maletero.
- M. 28: Caja roja con triángulos de emergencia, hallada en el maletero.
- M. 29: Parasol de cartón, hallado en el maletero.
- M. 30: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 31: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 32: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 33: Alfombrilla de goma recogida del maletero
- M. 34: Llave para cambiar ruedas recogida del maletero.
- M. 35: Alfombra-Moqueta trasera recogida maletero
- M. 36: Trozo de papel con letras impresas, recogido de la pequeña guantera ubicada a la izquierda del volante.

Acto seguido y por los mismos funcionarios actuantes se procedió a la búsqueda de huellas dactilares sobre las superficies aptas de sustentarlas en el vehículo en cuestión, revelando, hasta el momento de cierre de la presente, **OCHO HUELLAS DACTILARES** que asentaban respectivamente sobre:

- Testigo N° 1: Cortavientos trasero derecho
- Testigo N° 2: Cortavientos trasero derecho
- Testigo N° 3: Cortavientos trasero derecho
- Testigo N° 4: Cristal Trasero Izquierdo
- Testigo N° 5: Cortavientos trasero izquierdo
- Testigo N° 6: Espejo Retrovisor interior
- Testigo N° 7: Espejo Retrovisor interior
- Testigo N° 8: Espejo Retrovisor interior





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

ES COPIA



Una vez en el Laboratorio, se seleccionan los efectos recogidos según el tratamiento a seguir en la búsqueda de indicios, remitiendo las muestras **M. 3, M. 20, M. 21, M. 22, M. 27 y M. 34** al **Labotatorio Biológico A.D.N.** para su estudio y cotejo con el resto de evidencias relacionadas en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS..

Igualmente, las muestras **M. 2, M. 4, M. 5, M. 6, M. 30, M. 31, M. 32, M. 33 y M. 35**, son remitidas al **Laboratorio Químico** de esta Comisaria General de Policia Cientifica para la búsqueda de residuos de explosivos y cotejo de tierras con el resto de evidencias relacionadas dentro del mismo Sumario.

Finalmente, las muestras **M. 12 y M.13** ( 2 cartas manuscritas en árabe halladas en el hueco portaobjetos del panel frontal del vehículo) es remitida a la Sección de Documentoscopia para su escaneado, almacenaje y estudio.

El resto de muestras recogidas en el citado vehículo están siendo tratadas en el laboratorio de esta Sección de Actuaciones Especiales con reveladores físicos y químicos, a fin de revelar huellas dactilares que aporten nuevas pruebas al Sumario.

Hasta el momento, dichos laboratorios continúan con los estudios, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta a la Autoridad Judicial Competente.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, quedando éstas archivadas, y a disposición de la Autoridad Judicial, en las dependencias de la Sección de Tecnologías de la Imagen de esta Comisaria General de Policia Cientifica.

Se significa que a pesar de que en la fecha del hallazgo del vehículo se encontraba de guardia el Juzgado Central de Instrucción N° CINCO que autorizó su Inspección en Diligencias Previas 17104, **de este asunto entiende el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional por el que sigue el SUMARIO N° 20/04**

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos serán remitidos a la U.C.I.E. de la Comisaría General de Información.

Se da por finalizada a los sesenta minutos de su comienzo, constando de cuatro folios escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmgio, el Secretario, que CERTIFICO.



*[Firmas manuscritas]*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
-LOFOSCOPIA-

ASUNTO: Rdo. original y copia de acta de inspección  
técnico policial.

N/REF.: 06375/L/04.

S/REF.:

Rto. Sda.: 8010

Adjunto se remite a ese Servicio, de la Comisaría General de Policía Científica:

-Original y copia de Acta de Inspección Técnico Policial, realizada en fecha 22/05/04, por los funcionarios con carné profesional número 58.920 y 84.758, adscritos a esta Brigada Provincial de Policía Científica, en el vehículo, marca Renault, modelo 11 GTL, con placas de matrícula M-0101-HN.

Se hace constar que por ese Servicio, se dará traslado del original del citado acta, a la Autoridad Judicial competente.

Todo ello, en relación a las Diligencias Previas número 17.104 del Juzgado Central de Instrucción número CINCO.

Madrid, a 24 de junio de 2004

EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA.

P/A

EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE SECCIÓN.



Fdo Antonio DEL AMO RODRIGUEZ.

COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS  
SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES -INSPECCIONES OCULARES-

(MADRID)

CORREO ELECTRÓNICO:

of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 322 1470-71  
FAX.- 91 322 1456



ES COPIA

21. 768

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
MADRID



**ACTA DE INSPECCION TECNICO POLICIAL.-** Se extiende en Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de Junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid, con carné profesionales números **58.920** y **84.758** que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

El pasado día veintidós de Mayo se recibe llamada telefónica, procedente de la Sala de Operaciones del 091, anotada en el Libro Oficial de Telefonemas con el número **1.031**, comunicando que en la C/ Acanto se encuentra el vehículo marca Renault, modelo 11-GTL, con matrícula **M-0101-HN**, interesando la práctica de la correspondiente Inspección Técnico Policial.

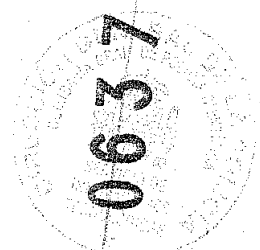
Una vez ese lugar y puestos en contacto con Funcionarias de la Comisaría General de Información, y un equipo de Guías Caninos, que nos muestran el citado vehículo que se encuentra con la puerta del acompañante sin cerrar con seguro, al parecer no se encuentra denunciado como sustraído, pero si dado de baja, y según comunican puede tener relación con actividades terroristas.

Enterados de este extremo y teniendo en cuenta que de forma protocolaria de estas inspecciones se hace cargo la Comisaría General de Policía Científica, se hace esta consulta al Jefe de Servicio de la Brigada Provincial de Policía Científica, quien comunica que se proceda según los requerimientos de los funcionarios del Servicio de Información, por lo que siendo la una horas y treinta minutos se inicia la inspección lofoscópica.

Transcurridos cinco minutos aproximadamente, las funcionarias del Servicio de Información comunican que por orden de sus superiores se cese la inspección en el automóvil, que será trasladado a la Comisaría General de Policía Científica, para la realización de la misma por funcionarios de ese Servicio.

Significar que en el inicio de la inspección ocular realizada por los actuantes y habiendo aplicado reactivos físicos en el espejo retrovisor

06375104

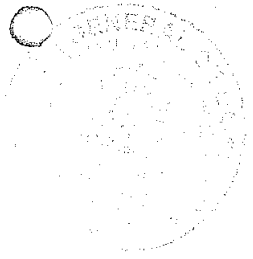


3 COMA



suplementario, sito en el interior, se revela una huella dactilar latente con posible valor identificativo, que queda sin acotar ni fotografiar, para su posterior tratamiento por los funcionarios del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica.

La presente, se da por terminada a los cinco minutos de su inicio, constando de dos folios escritos por una sola cara, firmando los actuantes, **CONSTE Y CERTIFICO.-**





MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
30 JUL 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº 9370



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS  
Sección de Actuaciones Especiales

**OFICIO**

S/REF.: **SUMARIO 20/04**  
N/REF.: **57-IT/04 (CÍTESE AL CONTESTAR)**  
FECHA: **30 DE JULIO DEL 2004**  
ASUNTO: **DANDO CUENTA REMISIÓN DE OBJETOS**

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCIÓN Nº 6  
04.08.04 11:08  
**ENTRADA**

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL MADRID**

Con relación al asunto de su referencia, y una vez finalizados los estudios pertinentes de los objetos y efectos encontrados en el interior de la furgoneta de la marca Renault, modelo kangoo, matrícula 0576 BRX, se significa que dichos objetos, han sido remitidos, con esta misma fecha, a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior.

**EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA SECCIÓN**



**Fdo. Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN**



TRIBUNAL SUPREMO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPREMO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
REGISTRO N.º  
04 AGO 2004  
SALIDA

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION N.º 6  
04.08.04 11:14  
Imo. Sr.:  
ENTRADA



Por Acuerdo de la Sala de Vacaciones tengo el honor de remitir a V.I. el presente Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, que corresponde a ese Juzgado Central de Instrucción, para que surta los efectos oportunos en el Sumario num. 20/04, según lo acordado en acuerdo dictado por esta Sala en fecha de hoy.

Madrid 3 de agosto de 2004

EL SECRETARIO DE LA SALA DE VACACIONES

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2004

VIII Legislatura

Núm. 10

## SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PAULINO RIVERO BAUTE

Sesión núm. 17 (extraordinaria)\*

celebrada el martes, 27 de julio de 2004

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Celebración de las siguientes comparencias:

— Del agente de la Guardia Civil T.I.P. M-87960-Y. (Número de expediente 212/000113.) . . . . .	2
— Del agente de la Guardia Civil T.I.P. F-60598-R. (Número de expediente 212/000114.) . . . . .	34
— Del inspector jefe de Estupefacientes de Avilés (García Rodríguez). (Número de expediente 212/000115.) . . . . .	59

\* El Diario correspondiente a la sesión número 16 de esta Comisión de investigación no se publica en aplicación del artículo 64.4 del Reglamento de la Cámara.

**Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.**

**CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:**

— **DEL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco).** (Número de expediente 212/000113.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, abrimos la sesión de hoy dando comienzo a la primera comparencia prevista para esta tarde, la del capitán Francisco al que agradecemos, igual que al resto de los comparecientes, la amabilidad que ha tenido al acompañarnos hoy ante esta Comisión.

Damos la palabra al Grupo Parlamentario Popular, señor Pujalte, para que comience el turno de preguntas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Señor presidente, un minuto, porque, según entendía mi grupo, primero tendría que haber venido el inferior en el rango y luego el superior, y parece que ha cambiado el orden.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Si me permite, señor presidente, yo tengo la citación para las 16:00 horas y el alférez que comparece la tiene para las 17:30.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muy bien. Pues muchas gracias. Ya está, lo cambio.

Muchísimas gracias por su comparencia. Nos hubiera parecido mejor que el orden fuera el inverso, porque tal y como quedamos en la Comisión los primeros días, lo normal era que comparecieran por orden jerárquico, sobre todo por ordenar las preguntas, pero estoy encantado, muchas gracias y le agradezco enormemente su presencia aquí.

Esta mañana a las 14:00 horas nos han traído el auto del señor Del Olmo, donde está la declaración de su subordinado, el señor Víctor. Si lo hubiéramos tenido antes, quizá el interrogatorio sería más corto. Ruego que me perdone porque en ese auto hay información relevante pero que hemos conocido muy de pasada y por tanto alguna pregunta puede coincidir con lo que ya ponía el auto que hubiera sido innecesaria. Ruego me perdone.

Conoce usted seguramente el informe que nos ha hecho llegar el director general de la Guardia Civil, el señor Gómez Arruche, en relación con el señor Zouhier.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Concretamente el informe no me lo he leído entero. Me imagino que parte de la infor-

mación que hay en ese informe sería en la que la Unidad Central Operativa participó por el conducto reglamentario para confeccionarlo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No conoce exhaustivamente el informe, pero le habrán interrogado exhaustivamente para realizarlo.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo mantengo una reunión cuando, por la cadena de mando de la Guardia Civil, a través del general de Información y Policía judicial, mi coronel, el coronel Hernando, recibe una orden de informar sobre la relación con Rafa Zouhier. Evidentemente, yo me reúno con mi coronel y con la gente de mi sección y hacemos el informe que el subdirector de operaciones nos pide.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Y en lo que usted conoce, ¿cree que refleja correctamente la historia de las relaciones de la UCO con el señor Zouhier?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Lo que salió de la unidad sí refleja perfectamente las relaciones de la UCO con el señor Zouhier.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y cree que puede haber habido algún cambio en el informe?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No tiene por qué haberlo, en cuanto al informe emitido por la Unidad Central Operativa. Estará complementado con otras cosas, me imagino.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muchas de las preguntas harán referencia al informe. El informe es el documento base que tiene la Comisión y al que le tenemos que dar todo el valor; independientemente de que el señor Gómez Arruche lo hubiera firmado más o menos en barbecho, es el documento que a nosotros nos remite por el conducto reglamentario el Gobierno. Ese informe dice que, antes de su captación definitiva en la cárcel de Villabona, el señor Zouhier actuó como colaborador ocasional y esporádico de la Guardia Civil. ¿En esos momentos era ya conocido por ustedes o qué trabajo realizó?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** La Unidad Central Operativa lo conoce —no voy a concretar el día porque puedo equivocarme— en noviembre de 2001. Es cuando se conoce a esa persona a través de la Unidad Central Operativa. A partir de ese momento, cuando establecemos contacto con él, sabemos después que ha colabora-



do, no sé en qué puntualmente, con otras unidades, como es la Comandancia de Madrid, donde él residía.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: O sea, que había colaborado con otras unidades...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Era conocido de ellos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Era conocido. ¿Ese conocimiento previo de él fue el que indujo también a la captación definitiva o no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, no necesariamente. Nosotros contactamos con él a través de otra persona. A instancias de él, él a través de una tercera persona, dice que quiere que alguien de la Guardia Civil vaya a verle y, como en la Guardia Civil a nivel central esa es una de nuestras misiones, allí se desplaza un componente de la Unidad Central Operativa, de la sección de fuentes.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En la declaración del alférez ante el juez Del Olmo dice que eso es el 21 de noviembre de 2001, en la cárcel de Villabona. Quien se lo presenta a ustedes es otro confidente que se llama Mario. ¿No?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): A través de él nos llega la noticia de que Rafael quiere hablar con nosotros.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y hablan con él en la cárcel de Villabona.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí, el alférez habla con él en la cárcel.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y cuando deciden establecer una relación —que el juez Del Olmo llama relación profesional, que me parece mucho, pero, en fin, eso está en el auto— con el señor Zouhier, ¿qué es lo que les decide a establecer ese tipo de relación y qué es lo que le ofrece la UCO al señor Zouhier?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No hay unos parámetros fijos que nos lleven a hablar con esa persona; no es solamente con él. Una de nuestras misiones es acudir a la llamada de ciertas personas —incluso hoy he visto a uno que está en prisión— que tienen información que quieren compartir o vender, entre comillas. En el organismo de la Guardia Civil, dentro de lo que es Policía judicial, las personas que llevan a cabo esas misiones somos nosotros. Nosotros, con las autorizaciones pertinentes, vamos a ver a esas personas. Igual ocurrió con ésta.

Nos llega la noticia de que quiere hablar con nosotros y vamos a verle. Así de sencillo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Eso parece evidente y es lo que confirma todo el mundo. Yo lo que le preguntaba era qué trato o qué relación hay en este caso; en genérico ya nos dijo el señor Hernando que podían ser varios. Cuando contactan con el señor Zouhier en Villabona, ¿cuál es el trato que hacen con él?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Trato ninguno. Nosotros no hacemos trato con los colaboradores o confidentes, como quiera usted llamarlos. Él ofrece una información, unos conocimientos de una delincuencia que está afincada en Madrid, que es la que él domina, y Nos pide, como hacemos en otras ocasiones, que intentemos lo que la ley recoge, ayudarle o mejorarle su situación procesal, si es posible —en algunos casos no lo es—, o su situación carcelaria. En esos dos puntos nos movemos. Intentamos siempre que la información que vaya a dar esa persona sea de cierta entidad y que se pueda trabajar. Se le ofrece esa posibilidad. No hay más.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y en este caso se hizo? ¿Se mejoró su situación carcelaria?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No me consta que se hiciese puntualmente; creo que se llegó a hablar con el fiscal, que es lo que se suele hacer en otros casos. No sé si salió de permiso porque ya había cumplido los plazos o simplemente salió de permiso porque le tocaba.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y el señor Zouhier, desde la prisión, le suministró algún tipo de información relevante?

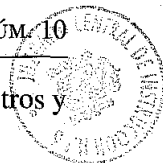
El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En aquel primer contacto creo que no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿No les habló para nada de Antonio Toro, desde la cárcel, de líderes de Jarrai que compartían con él prisión...?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En aquellas fechas, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sin embargo, sí que establecieron esa relación con él.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí, sí. A partir de ahí continuamos el contacto con él.



El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Es habitual que algún señor se ponga en contacto con la UCO o con alguna dependencia de la Guardia Civil que diga que quiera colaborar que no aporte ninguna información relevante y se siga la relación?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En principio se hace un primer contacto. Nosotros le vemos y le decimos: cuando salgas ya hablaremos contigo. Sale y se vuelve a hablar. Eso se hace no con mucha frecuencia pero sí cada cierto tiempo. No hace mucho he estado en una prisión de España a ver a un preso que a través del director nos ha llamado diciéndonos que quería hablar con alguien de la Guardia Civil, y está en la cárcel todavía, y hemos ido a hablar con él, **Y** No saldrá hasta dentro de seis o siete meses. Cuando salga hablaremos con él. Es uno de los trámites que tenemos para hablar con colaboradores o informadores.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es decir, que lo que podemos concluir en este primer tramo es que se contacta con él en la cárcel, él no suministra ninguna información...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Creo que relevante en aquel momento hablaría de delincuencia, me imagino —supongo que Víctor podrá dar un poco más de detalles—, y de qué conocimientos tiene del mundo en el que se mueve. Antes de ingresar en prisión era un hombre que se movía muy bien en Madrid y ofrecería eso.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Al salir de prisión sí que participa activamente en una operación, creo que se llama Hierro.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Hay dos operaciones que se llevan a cabo con informaciones tuyas que las hace otra unidad, no las hace la UCO, sino la Comandancia de Madrid.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La hace la Comandancia de Madrid con información...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y cuál es el papel del señor Zouhier en esa trama de tráfico de armas y drogas, que parece que es en lo que concluye la operación Hierro?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Dar información de la que él tiene conocimiento por estar en la calle. Él da información de lo que ha oído, de lo que sabe, de quién se dedi-

ca a qué, de nombres y personas, a veces solamente nombre propio, de direcciones, de teléfonos. Aporta datos de quién se está dedicando a eso, algunas veces suficientes para iniciar una investigación y otras no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y cuando da esos datos se le anima a infiltrarse en la trama?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, a nadie, porque no se puede hacer legalmente. A ningún informador se le puede decir que se infiltre en una organización, por muy pequeña que sea.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando el señor Zouhier —estamos hablando de este caso concreto pero luego servirá para otros— denuncia la trama que concluye en la operación Hierro con los 13 detenidos, ¿la Guardia Civil lo que hace es anular esa operación de inmediato o deja que se desarrolle para conseguir pruebas que lleven a la detención de más personas?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Ni el señor Zouhier ni ningún confidente da la suficiente información, desde mi experiencia, de los años que llevo trabajando en esto, como para llegar y pedir registros. Tal como he dicho, da datos, da teléfonos, da nombre de personas, a veces sin identificar plenamente, sino Antonio, que vive por el barrio tal. Eso permite a la Guardia Civil iniciar una investigación desde el punto de vista policial. En alguna de ellas se realiza la fase policial y después se pasa a la fase judicial, cuando se concretan los datos: se piden mandamientos de escucha telefónica, etcétera, y se inicia la investigación. Casi en ningún caso, por no decir ninguno, una información que da un colaborador es tan amplia y tan completa como para hacer la operación al día siguiente o a la semana siguiente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí que es evidente que el señor Zouhier da una información y luego el señor Zouhier participa en la trama, porque es detenido junto al resto, ¿no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí, es detenido. Ya digo que no le puedo dar muchos detalles de esa operación en su conjunto porque la operación la llevaron —como ya he dicho— agentes de otra unidad que no es la mía. Esos datos se ponen en conocimiento de esa unidad; esa unidad la judicializa y se establecen contactos telefónicos, pinchazos telefónicos con autorización judicial, se hacen, me imagino, controles, etcétera.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Si un confidente que sabe que ha dado datos de una opera-

ción y sabe por tanto que van a ser detenidos sigue actuando en esa organización, será porque creará que cuando se aborte para él no va a tener repercusión penal, ¿no?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, señoría, no, él no sabe lo que está haciendo la Guardia Civil, ni él, ni nadie. Ningún confidente sabe lo que la Guardia Civil está haciendo de la información que da; ninguno.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Yo eso lo entiendo.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Él, por mucho que piense, no va a saber lo que está haciendo la Guardia Civil con la información que da.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Pero si él dice Pepito, Juanito y Zutanito están participando en el tráfico de drogas y da esa información a la Guardia Civil, puede pensar que la Guardia Civil usará esa información para actuar contra esa red. Si él se mete en la red y actúa, debe ser porque crea que tiene cobertura.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si lo cree, yo no estoy en su cabeza. No sé si lo creerá; no lo debía de creer porque evidentemente en algunas ocasiones acaba deteniéndose a los informadores, que no es nada extraño. Es una cosa que pasa.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Algo peculiar, reconózcame que es peculiar.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Reconózcame que es peculiar que un señor dé información de una trama y siga él en la trama. Parece que dice: yo voy a cometer un delito, deténganme.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Cuando le detuvo la Comandancia de Madrid no sé qué grado de implicación tiene, porque el juicio se celebró después. No sé puntualmente cuál es la implicación. Lo cierto es que le detuvieron, pero no sé si fue a prisión o no preventiva, creo que no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** A partir de esa operación, que no tiene nada que ver con el 11-M, figura en el informe de la Guardia Civil —ese es un dato que luego retomaré, aunque nada tiene que ver con el 11-M, estas detenciones son a principios de 2002—

que el señor Zouhier siguió manteniendo, según el informe, esporádicamente relaciones con la UCO, en 2002. ¿Qué quiere decir esporádicamente?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Pues eso, esporádicamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Eso es cada dos días, cada semana, cada mes?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo no le podría concretar ahora ni con este señor Rafael Zouhier, ni con cualquier otro informador con el cual yo trabaje, con qué periodicidad son mis contactos. A lo mejor estoy diez días sin hablar con él o a lo mejor hablo en diez días tres veces. Hablar quiere decir llamarle, preguntarle cómo está, dónde está, qué hace, no me llamas hace mucho tiempo, porque no es uno solo. No sé si SS.SS. tienen la idea de que Rafael Zouhier es el único colaborador de la Guardia Civil, porque son muchos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No, ya nos hemos enterado que no.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Son muchos Y No hay un canon, no hay un parámetro que le pueda definir y decirle cada tres días hablo con él. Puedo estar diez días sin hablar con un colaborador o con un informador o con un confidente o puedo hablar en una semana cinco veces, sin que esas cinco veces aporte información relevante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Está clarísimo, pero si usted habla cinco veces en una semana con uno de los confidentes, ¿le llamaría a eso relación esporádica?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Para mí relación permanente es verle todos los días. Esporádica para mí puede ser dos veces a la semana.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Hay confidentes que ven todos los días?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, digo que permanente sería verle todos los días, que en ningún caso hay un confidente al que vea todos los días, por supuesto, pero esporádica puede ser dos veces por semana o tres veces al mes. Podríamos buscarle otro adjetivo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Si permanente es todos los días, eso es una relación total. Lo de que cada dos días es esporádico, me parece un poco...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** A lo mejor es cuestión del adjetivo. Se podía haber puesto contactos habituales.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Fue el señor Zouhier a la sede de la UCO en alguna ocasión?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Ha estado en una ocasión.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Sólo en una ocasión.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sólo una ocasión.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Cuándo?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No le podría concretar la fecha porque creo que fue este año o a últimos del año pasado y fue una cosa muy puntual, porque estaba en la zona donde estaba ubicada la Unidad Central Operativa y se mantuvo un contacto con él. No sé si era domingo o un día que había poco sitio donde poder tomar... o era agosto o estaba cerrado. Era una circunstancia puntual y se le dijo: espérate que te recogemos en la puerta y subes con nosotros. Una sola vez.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Para qué fue?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Para hablar con él. Los contactos con el señor Zouhier no son para nada especial, sino para que le preguntemos o nos hable de sus conocimientos de la delincuencia en el mundo en que él se mueve. Madrid es muy complejo, señoría.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** De eso no me cabe ninguna duda. Y en otoño de ese año 2002 hay otra operación donde también participa el señor Zouhier, ¿no?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si en otoño, pero hay otra operación que es de tema de alunizajes.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Usted conocía que en la relación de esos detenidos hay alguno que también participa en el 11-M?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Eso lo he conocido después.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿No lo conoció a lo largo del...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Después.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Mucho después del 11.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** A raíz de que se detiene a Rafael, porque me parece que el Cuerpo Nacional de Policía nos pide algún dato tras su declaración, creo recordar. En Canillas el Cuerpo Nacional de Policía nos pide algún dato de algunos detenidos de la operación Merlín, creo que se llamaba.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Hemos hablado en esta Comisión del primer aviso sobre la dinamita que lleva a que la UCO se desplace a Asturias. ¿A quién se lo comentó el señor Zouhier? ¿A su contacto, al señor Víctor?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Les dijo de quién se trataba o eso lo conocieron en Asturias?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Él se refirió al señor Toro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Les dijo dónde lo habían conocido?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En la cárcel.

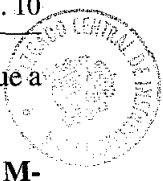
El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Hasta entonces no les había hablado del señor Toro?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Había establecido el señor Zouhier esa relación en la cárcel de Villabona con el señor Toro y les dijo que seguía manteniendo esa relación?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Él nos dice en febrero creo que de ese año 2003 que Toro, a quien nos recuerda que conoció en la cárcel cuando estuvo allí, le ha dicho que conoce gente que tiene alguien que tiene explosivos y los quiere colocar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿No les dijo para nada a quién se lo estaban ofreciendo?



**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** De los informes que yo tengo, no.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Fue usted a Asturias o fueron personas de su unidad?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** De su misma unidad, sí. Yo me incorporo a la sección de fuentes un poco después.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¡Ah!, que usted todavía no estaba.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Pero sí conocía al señor Zouhier.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Al señor Zouhier le conocí el día 12 de marzo de este año, personalmente.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Él cuando se refiere al capitán Paco es ya usted.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Soy yo, sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Eso es siempre después del 12 de marzo?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, señor.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Antes no conocía la existencia del capitán Paco para nada?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si de referencias, no creo. Físicamente, conozco a esa persona el día 12 de marzo sobre las 23:30.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Él tenía referencias tuyas por sus subordinados?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Puede ser que tuviese alguna. Desde el tiempo que llevaba en la sección de fuentes a lo mejor han hecho alguna referencia a su jefe, me imagino.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** O sea, que usted no participó en la operación de Asturias.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, no.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Ni fue a Asturias ni sabe qué pasó en Asturias...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sé lo de Asturias porque me he leído los informes que obran en mi sección, que es mi responsabilidad.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Qué le informaron o qué ha leído sobre lo de Asturias?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Lo que pone casi con toda seguridad en el informe, no sé si con todo detalle, que el señor Zouhier viene a Madrid, les dice que quiere hablar con nuestra gente y les da información de que alguien tiene explosivos, parece ser que escondidos en algún sitio, y los quiere vender o los quiere colocar en el mercado. Habla en principio creo que del señor Toro solamente.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Al señor Zouhier le pagaron los gastos para ir a Asturias y para participar en eso?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sé que se le pagaron dos recibos de 120 euros y otro más, porque físicamente he visto los recibos. Sé que se le pagaron los gastos del alquiler del coche y algún pequeño gasto más para que fuese a Asturias.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Se coordinaron con la policía de Asturias?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** ¿Con la Policía Nacional? Que yo tenga conocimiento, no.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Dice el informe que no encontró nada relevante.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo le puedo decir lo que se hizo, lo que el agente de la sección de fuentes hizo con el apoyo de otro grupo de la unidad, que fue allí a cubrir una cita del señor Rafael con el señor Toro, y hacer una técnica policial para averiguar domicilios y algo más de esa información. Con eso acabó la misión de la UCO en Asturias.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** En la Comisión el señor Hernando dijo que derivaron la investigación a la Guardia Civil de Asturias. ¿Es eso lo que hicieron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sé que hay una nota informa-

tiva, que es el conducto habitual entre otros documentos de comunicación, a últimos de febrero, me perdonará que no le concrete fechas porque igual me equivoco y prefiero no equivocarme. A últimos de febrero sé que se hace una nota, que yo la he visto y la he leído, y se manda a Asturias.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Quién le informa verbalmente y en detalle a la Fiscalía de Avilés?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): La UCO, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y a la Guardia Civil de Asturias?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Me imagino que sería, por competencia territorial, la Guardia Civil de Asturias.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Nadie de la UCO, nadie de su servicio (usted no estaba en el servicio) habló con la Fiscalía de Avilés.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Que yo sepa, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y posteriormente a esa visita es cuando él entrega la muestra del explosivo.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí, posteriormente a esa primera información él nos llama un día, se queda con él.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Pocos días, no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No sé si sería ese mismo mes, puede que fuera el mismo mes de febrero, y les entrega un bote con unos agujeritos con una pequeña sustancia amarillenta —hablo porque he leído lo que está escrito, y lo que está escrito en los informes para mí es lo que ha pasado, no tengo otro elemento de juicio—, y se hace lo que pone en el informe: se consulta a los expertos y dicen que es una dinamita antigua, que no tiene mucho valor porque está muy deteriorada y que lo más aconsejable es que se destruya porque no es estable. Creo recordar que eso se hace a través de la Comandancia de Madrid.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿A qué llama el informe vasto y extenso operativo policial?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No lo sé. Me va a permitir que

le diga que no lo sé. Yo le puedo decir que la Unidad Central Operativa cubrió una cita, hizo unas gestiones policiales de uno o dos días, no creo que durasen más, hizo el informe correspondiente Y Nada más. No sé lo del vasto y extenso operativo policial.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Eso lo ponía el informe.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En el que yo colaboré a elaborar, que le correspondía hacer a mi coronel, esa palabra no está.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Quién ha podido introducir esa palabra?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Ni idea. Me tiene que permitir que no lo sepa. El informe va al general de Información y Policía Judicial y por la cadena de mando supongo que llega al director general, que tendrá su plana mayor, o su staff, que es el que le hace el informe con los informes que recopila de personalidades que han intervenido. Es lo habitual.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Aquí pone textual: Esta unidad, ante lo expuesto por Rafa Zouhier, desplegó un vasto y extenso operativo policial, comprobando cada noticia que este facilitaba sobre el particular y, en consecuencia, se realizaron seguimientos, vigilancias y reconocimientos de lugares del entorno de las personas investigadas. Y usted me dice que eso se resumió en ir a cubrir una entrevista.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Una cita, hacer un control de actividades de una persona, ver dónde vivía. Esa segunda parte que usted acaba de leer consiste en esa actividad policial que hicimos cuando subió el equipo. Quite lo de extenso.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Seguimientos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Señor Pujalte, un seguimiento puede durar desde cinco minutos a día y medio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero lo que no puede ser es que un seguimiento se convierta en seguimientos, que cada segundo sea un seguimiento distinto; o hay varios o hay uno; vigilancias, o hay una o hay varias; y reconocimientos de lugares del entorno. Yo también creo que puede haber errores y este informe desde luego puede tener ese error.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Si me lo permite, le diré que una actividad —y no quisiera entrar en detalles de técnicas de trabajo— de un equipo operativo de un día conlleva todas esas actividades: seguimiento a una persona durante dos horas porque cambia de objetivo, control de actividades para ver en qué portal entra, etcétera. Esa es una actividad de seguimientos y de control de actividades. A lo mejor suena un poco rimbombante o grandilocuente.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Si esporádico quiere decir cada tres días y vasto quiere decir una nimiedad, es incongruente un calificativo para una cosa y otro calificativo para otra.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Puedo entenderlo.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No pasa nada.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Le puedo informar...

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Lo que le pregunto es que esto de que se vigiló... No se vigiló a casi nadie o al señor Zouhier no le tenían que vigilar...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** A las personas que contactaron con el señor Zouhier en Asturias.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** El señor Toro.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Sólo.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sólo y después al señor Toro se le seguiría con algún dato más que nos permitiría hacer ese informe. En el informe hay más datos...

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Siguió al señor Suárez Trashorras?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En aquel momento creo que no se cubrió ninguna cita con él.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Por tanto, no supieron en aquel entonces que el señor Suárez Trashorras era confidente de la policía.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo no lo he sabido hasta que lo he leído en algunos medios de comunicación. Muy recientemente, desde el 11 de marzo hacia acá.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Cree usted que hubiera sido bueno —usted no era el jefe en aquella ocasión— ir a visitar el lugar donde trabajaban, de donde podía salir la mercancía, comprobar si había dinamita, comprobar que en la mina había un descuadre entre los explosivos que se usaban y lo que se apuntaba, etcétera?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** ¿Si creo que hubiese sido bueno? A la vista de los acontecimientos, supongo que sí. Pero vuelvo a decir que en aquel momento la misión de la UCO era comprobar esa primera información y verificarla. La sección de fuentes no investiga; hace una información, la comprueba hasta donde puede y después la pasa o bien a la unidad territorial correspondiente, en este caso fue Asturias, o al grupo de la unidad que lleva a cabo ese tipo de investigación. Por ejemplo, si hay falsificación de moneda se lo pasamos, con el visto bueno del coronel, al grupo de delitos financieros y económicos.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Conoce usted que la comandancia —o como se llame— de Asturias realizó investigaciones posteriores? ¿Conoce usted los informes?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Aquí no habla casi nada de lo de Asturias. El señor Hernando recalcó insistentemente la derivación de la investigación en Asturias. Cuando en un informe se habla de la operación Hierro, de la otra operación, y por el jefe de la unidad de la UCO se dice que se derivó la responsabilidad a Asturias y en este informe no aparece nada, me ha extrañado. ¿Hay informes que obren en su poder, en poder de la Guardia Civil o que usted conozca, en los que la Guardia Civil de Asturias diga algo?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En mi poder no, porque no tengo por qué conocerlo; pero estoy convencido de que la Guardia Civil de Asturias hizo algo. No sé qué hizo pero estoy convencido de que hizo algo. No sé si mucho o poco.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿No sería relevante para que figurara en los papeles de la Comisión?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En función de los datos que tuviese. Estoy seguro de que hizo algo, porque lo normal es que en esos casos se continúe la investigación. ¿Hasta qué punto llegó por imposibilidad de obtener más datos materiales o por no judicializar el tema? No lo sé, pero estoy seguro de que Asturias haría lo que estimase conveniente y creo que sería lo correcto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entiéndame que por una parte me resulte extraño el vasto y extenso operativo y que luego, por otra parte, digan que se deriva la responsabilidad en la Guardia Civil de Asturias y que eso no aparezca para nada. Si el vasto y extenso operativo hace muy poquitas acciones, la comandancia de Asturias, que ni aparece en el informe, no debió hacer nada.

Dice el informe, y dijo también el señor Hernando en esta Comisión, que el 27 de febrero de 2003 —luego el alférez habla de otra fecha, pero muy próxima al 27 de febrero— la relación con Zouhier se empieza a distanciar y según el informe se van reduciendo los encuentros informativos. Pero dice que sí se hablaba de dinamita con él. ¿Usted habló con él de dinamita?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿El alférez?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En aquellas fechas se habló de dinamita, que era la que el señor... Después, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Dice el informe: No obstante, se continúa infructuosamente con dicho operativo, si bien a partir de marzo de 2003 —coincide con el 27 de febrero del que habló el señor Hernando—, al no aportar el citado nuevas pruebas de interés, se van reduciendo los encuentros; que siguió indagándole periódicamente sin resultado sobre si disponía de más información relativa al presunto delito de dinamita. Esos eran nimios contactos.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo entiendo —y permítanme una pequeña explicación porque ha salido en algún medio de comunicación— que el señor Zouhier le avisó dos o tres veces. En los primeros meses del 2003, hasta marzo creo recordar, tengo las fechas por aquí, se habló con él de la Goma 2. A lo mejor él entiende que eso es avisar. Eso es decir que hay alguien que quiere vender Goma 2, dos o tres veces. Después, aunque a la sala le parezca extraño, no se vuelve sobre esa información. El no sabe lo que estábamos haciendo. Supongo que entiende que la Guardia Civil estaba trabajando. Estoy seguro de que se le preguntó: ¿Tienes más infor-

mación de esto? ¿Cómo va el tema de la Goma 2? ¿Te han apuntado alguna cosa más? Si no hay algún dato... Es un tema que no se olvida, evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Sabe lo que dice el auto que nos han entregado esta mañana?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, no lo sé.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Que el señor Zouhier había transmitido a la Guardia Civil en los primeros meses del año 2003 que dos ciudadanos asturianos, que fueron identificados como José Emilio Suárez y Antonio Toro por parte del propio Rafa Zouhier, le habían ofrecido la posibilidad de obtener sustancias explosivas y detonadores. Me resulta extraño, porque antes sólo había hablado de Antonio Toro. Algunos nos dicen que sólo habla de Antonio Toro. Luego en el acto judicial le dice la Guardia Civil que habla de dos...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): ¿Me permite? Él al principio dice que Toro sólo se dedica a coches y dice (en posteriores contactos, no en el primero) que su socio —y nosotros identificamos al socio, que es Emilio—, que es el hermano de su mujer o cuñado, que tiene una relación familiar, es el que tiene los explosivos porque trabajó en su día en una cantera.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Suben allí Y No vigilan a José Emilio Suárez?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, es que esa información la dice después.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En los primeros meses del año 2003.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Señoría, la nota informativa es del 27 de febrero del 2003 y en un contacto posterior, el 6 de marzo —no me haga caso en las fechas, porque pueden variar, porque a lo mejor yo tomo la fecha de la entrevista y ahí consta la del informe, es un baile de números que no tiene mayor importancia—, habla con los agentes que contactan con él, que siempre son de dos en dos para que uno solo no vaya, y dice que el socio de Antonio Toro es Emilio. No lo dice en los primeros contactos. Si se mantuvieron tres, lo dice en el último o en el antepenúltimo, no antes de ir a Asturias.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y No le siguen luego?



21.772

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Nosotros ya dejamos de hacer actividad. Se le pasa a los otros de Asturias y ya la UCO... Es así, no tiene más explicación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Dice el informe de la Guardia Civil que usted conoce, que el siguiente contacto, previa llamada telefónica de Zouhier, se produce el 16 de marzo del 2004. Yo honestamente creo que aquí falta un párrafo, porque habla de que los contactos con el señor Zouhier se van distanciando en el tiempo, etcétera, etcétera, y acaba con un sic. El siguiente contacto, previa llamada telefónica de Zouhier, es el 16 de marzo. Sabemos que no es así.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No es así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Por tanto, el informe no está bien, y como no hay un anterior contacto a la llamada del día 16, quiere decir que ahí alguien habría puesto un texto que luego dice: el siguiente contacto el 16; texto que se suprime, porque, si no, no se entiende. Luego hemos conocido que el día 4 de marzo —sólo en marzo, en febrero habría otros— le llamó Víctor a las 19:40; el día 9 a las 20:48; el día 10...¿Usted sabe de qué hablaron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿De qué era?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): A partir de febrero o marzo del 2003 no se suspenden los contactos, se mantienen contactos con periodicidad o esporádicos indefinidos. No le voy a decir dos o uno al mes, pero se mantienen contactos con él. Cuando se mantiene contactos con un colaborador de este tipo se habla o bien, como he dicho antes, de información genérica que él conoce, o de algo que nosotros le queremos pedir. Creo que a partir de julio o de agosto del año 2003 nos viene dando información de una red de falsificación de tarjetas; va pasando el tiempo y se mantiene contacto con él porque hay una red de cubanos que trabajan en el tema de tarjetas en Madrid. Es una operación importante y va dando información de ese tipo. No se corta el contacto en febrero y luego se mantiene el 16. Para mí quizá falte algo ahí. Hay contactos, y esos que usted acaba de decir se mantienen para esa información y para otra puntual que fue el motivo por el que yo fui a verle.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y esto no era relevante para ponerlo aquí? Se habla de la operación Hierro, del alunizaje y esto no era relevante.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No sé.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No lo sabe usted.

Estas son las llamadas que según el coronel Hernando efectuó el señor Víctor al señor Zouhier. Imagino que esas 16 llamadas estarían complementadas con otras llamadas del señor Zouhier al señor Víctor.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Puede ser, pero, si me permite la expresión, suelen ser bastante rácanos para llamar por teléfono porque no quieren gastar dinero de su saldo. La mayoría de las veces somos nosotros los que llamamos para ver cómo están. En alguna ocasión, cuando ellos quieren algo, nos llaman, pero no sé si el concepto de llamada que ustedes tienen es: yo llamo a Víctor o Víctor llama a Rafa y hablan durante media hora, salvo cosas puntuales. A veces hay tres o cuatro llamadas seguidas y, si uno ve el listado —en el listado están las llamadas efectuadas desde el teléfono de Víctor—, verá que son cada minuto y medio, pero es porque no contesta al teléfono. Eso no es una llamada. Esas posiblemente sean llamadas para quedar. Casi nunca hablan mucho por teléfono, salvo la conversación del día 17 porque era importante. Los contactos por teléfono son: oye, ¿nos vemos? ¿quedamos en tal sitio? Y a lo mejor te cuenta algo, pero sí, evidentemente se ha hablado esas veces y quizá alguna más.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Las veces que nos dicen son 16, como esporádicas.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Alguna más.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El 4, el 9 y el 10 hablan y me dice usted que es de las tarjetas falsificadas.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Y unos días antes del 9, que es cuando yo le veo —yo voy a verle coyunturalmente porque una unidad nos pidió una información puntual...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El día 12.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Perdón. El 12 por la noche. Aprovechando que yo estaba trabajando aquí en Madrid —porque yo también viajo por ahí y falto de Madrid mucho tiempo— me dije: Como no le conozco, voy a conocerle. Así de simple. Y, como digo, en aquel momento le enseñamos unas fotografías de una persona

que una unidad estaba buscando por un delito puntual en Barcelona.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero los días 4, 9 y 10 hablan de las tarjetas.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí y también de esto, de que nos hiciese gestiones para localizar a esta persona, que tiene un nombre concreto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y eso antes del día 12.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): El 12, cuando yo me siento con el señor Rafael Zouhier y mis dos agentes, que son los que hablan con él, se le enseñan unas fotografías de esa persona de la que se le había pedido información, que era un portero de una discoteca, para que nos dijese si le podía localizar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Pero no dijo el señor Hernando que la Comandancia de Barcelona había pedido esa información el día 12?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Creo que el 9. Un par de días o tres antes.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero el 4 ya se habla con él de eso.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí. El 4 ó el 5; en los días previos al 12, que es la fecha en que yo le conozco.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es que no coincide. Es todo confuso. Debé ser así; no le quiero atosigar con fechas.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Ahora es muy importante si una llamada es a las 18,15 y otra a las 20,00, si se hizo el día 4 o se hizo el día 5; pero en el trabajo habitual de mi sección yo hablo con un colaborador a las 15,00 a las 17,00 ó a las 18,00 y en esas tres conversaciones simplemente le he preguntado dónde está o él me ha llamado en un momento determinado para decirme: oye, tengo un problema, quisiera hablar contigo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A mi grupo parlamentario, que tiene el máximo respeto al trabajo que realizan, le resulta extraño, y ya se lo hice saber al señor Hernando, lo del día 12. Yo le dije: No es normal que hablen con él el día 12 Y No hablen de dinamita. Y el señor Hernando me dijo: Sí es normal, porque la vida sigue.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo se lo explico perfectamente, si me lo permite.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo le digo, y se lo puedo explicar, que el día 12 España estaba conmocionada.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Y Nosotros también, los que estábamos en aquella mesa, que éramos cuatro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El señor Hernando me dice que la vida sigue y yo me lo creo, pero hoy viene el auto del juez Del Olmo y dice lo contrario.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No; no puede decir lo contrario.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí; se lo voy a leer. Le llamé el día 12 —dice el agente Víctor— para verle y al citarme con él le pregunté si conocía o sabía algo sobre las personas que habían participado en los atentados de Madrid, y dijo que no.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Eso es cierto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero es contrario a lo que dijo el señor Hernando. Si eso es cierto, no es cierto lo del señor Hernando y no es cierto tampoco lo que pone del informe que nos han mandado a la Comisión.

Con el máximo respeto, entenderá usted que yo me quede sorprendido, perplejo. Mire usted, aquí se habla de la operación Hierro, de la operación del Alunizaje, pero no se menciona para nada los días 4, 9, 10, 12, 13 ó 14... No se habla para nada. Serían otras operaciones, no lo dudo. El señor Hernando dice, según he leído detalladamente: No tienen nada que ver con el 11. Por eso, hoy le he preguntado: ¿la operación Hierro tiene algo que ver con el 11? Y usted ha dicho: No. ¿La operación del Alunizaje? Y usted ha dicho: Tampoco. Y aquí lo pone. ¿Cuánto más tendría que ver con el día 11, lo ocurrido el 4, el 9, el 10 o el 12? Le pregunto al señor Hernando: ¿El 12 hablaron de dinamita? Y me dice: No, la vida sigue. Y luego leo el auto y dice: Sí.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El auto dice que sí.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): Fui yo el que se lo pregunté. Hablamos del atentado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Aquí dice que le pregunta el señor Víctor.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): Sí, estábamos los cuatro en la mesa.

Si me permite, yo se lo explico muy claramente.

Hablar de dinamita en los meses de febrero y marzo de 2003 no es hablar del 11-M. La dinamita aquella es una cosa y lo del 11-M es otra cosa diferente totalmente. ¿Qué luego ha tenido relación? Eso se sabe después del 11-M. Antes nadie, señoría, nadie, ni la mente más perversa, el día 12 a las 23:00 de la noche pensaba que la dinamita de la que hablaba del señor Zouhier en febrero había sido la dinamita que, posiblemente, hubiesen utilizado en el atentado. Nadie, ni el que suscribe ni la gente que estaba allí. Bien es cierto, como no podía ser de otra manera, que en una reunión de 4 personas adultas y, teniendo en cuenta que en España había habido un atentado el día anterior de gravísimas consecuencias, hablamos: Oye, ¿cómo vais con lo del atentado? En los medios de comunicación sale que él lucha por España. Y dice: Yo estoy defendiendo a España, ¿cómo va esto? Yo estoy muy preocupado. Tuvimos exactamente la misma conversación que podían estar teniendo los de la mesa de al lado, exactamente la misma. Él pregunta: ¿Quién ha podido ser? Y yo le respondo: No se sabe. Ahora mismo es ETA lo que se baraja, pero no se sabe quién ha podido ser. Y le preguntamos Víctor o yo, tampoco creo que tenga mucha relevancia: ¿Tú no sabrás nada de esto? Porque está en Madrid y porque es del mundo de Madrid. Y él responde: No, no, por supuesto. Qué oportunidad más importante y más maravillosa para el señor Zouhier de decir: Sí, ¿os acordáis de la dinamita que Emilio vendía? Era la de éste. Fíjese que oportunidad hubiese tenido ese señor para haber dicho eso. No sólo ese día, sino el 4, el 5, el 6, el 8 y los días que hablamos anteriormente. Desde febrero o marzo de aquel año hasta que el señor Zouhier llama y dice que ha visto unas imágenes en televisión, nadie une una cosa con la otra, señoría. Aunque le parezca extraño, es así de sencillo. Quizá soy un poco vehemente, pero es así de sencillo y de complicado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero lo omiten en el informe.

El día 16 vuelve a haber llamadas de Víctor a Zouhier.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Todavía no habían hablado del 11-M.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): El día 16 llama el señor Zouhier a Víctor y le dice: Yo conozco a los que han salido en la televisión, y falta uno, que es amigo suyo. Yo les conozco porque son de Lavapiés. Incluso comenta, no sé si por teléfono o cuando se vieron personalmente: Yo he comprado una tarjeta en ese locutorio, y ahí falta el famoso Chino. Él dice que falta el Chino. No dice que ha visto al Chino en la televisión, sino que ha visto a 3 marroquíes, que él conoce, porque se mueve en Lavapiés. Este señor es marroquí y es lógico que se junte con los de su país, y Lavapiés está lleno de marroquíes. Él dice que ha visto a esas 3 personas, dos de los cuales eran los egipcios, y que con ellos andaba mucho Jamal, el Chino. A partir de ese momento, el 16, 17 y 18...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Nunca había hablado antes del Chino?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): Jamás.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Se le veía asustado?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): El día 12, cuando estuve con él, no, en absoluto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cree usted que si él se sentía culpable, lo normal no hubiera sido huir?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): No estoy en la cabeza del señor Zouhier.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Podía creer él que tenía cobertura?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): En absoluto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cómo puede pensar, si no tiene cobertura en darles a ustedes una información que le puede delatar y llevarle a la cárcel, que es donde está ahora mismo? ¿Usted cree que el señor Zouhier tiene algo que ver con la venta?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y.** (capitán *Paco*): Quizá, al conocer a los que aparecían en televisión y al Chino, pensó que lo tenía que decir. ¿Qué sabía algo más? Yo no lo sé. La verdad es que la vez siguiente que le he vuelto a ver —se me

cuela de vez en cuando el día 9—, le he preguntado eso mismo que usted me está preguntando ahora. ¿Por qué el día 12 no dijiste algo, si estás implicado en esto?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y qué dijo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Se puso a llorar. Yo no estoy en nada de esto. El día 9, cuando yo fui a verle a la cárcel.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Esa es la última pregunta que le quería hacer. Usted fue a la cárcel a verle ¿no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí, señoría, el día 9 de abril, el día de Viernes Santo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y de qué hablaron?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): De los explosivos de Asturias, de si Toro sabía algo más, de si Emilio sabía algo más, porque conmigo fueron —o yo fui con ellos, hablando en puridad— dos personas del servicio de Información, que era a quien el juez había encargado esa investigación. Nos sentamos en la cárcel, en un recinto que nos dejaron allí, Y Nada más entrar —le voy a describir la imagen por si le sirve de algo—, yo le había visto una vez antes, nada más, se pone a llorar...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Sólo le había visto el 12?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Solamente el 12. Se pone a llorar. ¿Yo qué hago aquí, si yo he colaborado con España, qué hago aquí? Tu sabrás. ¿Te acuerdas el día 12, que te preguntamos si tú de esto sabías algo? No, yo no sabía nada. Yo lo he sabido después. De hecho nosotros, cuando le detenemos el día 19, con Información, le acompañamos a la policía, Víctor le acompaña a la policía y le dice: Oye, cuenta todo lo que sepas. Estamos allí delante, y cuenta que él no sabe nada de eso. En la cárcel, él dice: Yo lo único que he mantenido contactos... (Aparece en los medios de comunicación una reunión en un Mc Donald's no sé qué mes de septiembre, que no sé de dónde ha salido), y yo fui a esa cita para un tema económico de hachís, yo no fui para nada... Y yo he mantenido contactos con Toro. Yo no sé nada de Emilio, Emilio me ha dejado fuera. Eso es lo que él contaba allí, no me pregunte nada más. Eso es lo que dice él. ¿De qué se habla allí? De que nos dé datos, que nos ayude, que si conoce a alguien en Asturias a

través de Toro que les pueda ayudar a los compañeros en la investigación. Y ya está.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y se le pidió en esa entrevista una carta para Antonio Toro?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Le explico. Sí. Cuando él dice que ha seguido manteniendo contactos con Toro nada más, única y exclusivamente para el hachís, se le dice: Bueno, pero es que Toro conocerá a alguien allí, porque parece ser que Toro está implicado, que Emilio está implicado. Incluso sugiere —no sé si sugiere o...—: Pues yo ya apunto todo lo que sepa o todo lo que me acuerde. Y uno de los compañeros le dice, porque creo que en aquella fecha estaba Toro en la cárcel —no sé si acababa de salir o acababa de ingresar—: ¿No te importa hacernos una nota o una carta para que Toro pueda hablar con nosotros? Porque, evidentemente, un preso que está en la cárcel no habla con nosotros si él no quiere. Se le sugirió eso y él dijo que la iba a hacer.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y la dio luego?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No sé. En aquella cita del día 9 de abril, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No la dio.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, porque no salió de allí, no la pudo escribir.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cree usted que el señor Zouhier debería venir a esta Comisión para explicarlo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Conociéndole de dos veces, aunque tengo muchas referencias de él porque yo he leído los informes y cada vez que el señor Zouhier da una información... (a lo mejor no debiera extenderme porque podía desvelar el sistema de trabajo), en las entrevistas, cuando aportan una información relevante que se supone que va a llevar unas gestiones mínimas, se escriben, no se dicen de palabra, se escriben y se guardan allí, se trasladan al grupo como he dicho antes, a una comandancia territorial o van para nutrir las bases de inteligencia básica dentro de la investigación criminal. Se me ha ido el santo...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Le preguntaba si creía que debería comparecer.



El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Dada su situación (vuelvo a repetir que él se ha intentado poner en contacto con nosotros a través de otras personas, se lo hemos dicho al juez), yo creo que no iba a aportar muchas cosas, pero si ustedes se quedan más tranquilos... A mí no me parecería mal que viniese, pero creo que va a aportar bien poco porque está en una situación... Ahora mismo, pues no sé.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Por lo que usted dice, él tiene la sensación de que no ha hecho nada y es el único que está en la cárcel...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí el juez le ha metido en la cárcel es porque algo tiene que ver. Si no, no estaría en la cárcel. Eso seguro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo se lo agradezco. Una vez más, el informe de la Guardia Civil que obra en nuestro poder, después de sus declaraciones, es como si nos hubieran dado una carta a los Reyes Magos, no tiene ningún valor. Muchas gracias.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo le cuento lo que yo he vivido y lo que yo sé. Lo que yo estoy contando aquí es lo que ha pasado en mi trabajo en relación con el 11-M y con el señor Zouhier. Yo no he hecho el informe. Evidentemente, de mi unidad ha salido parte o lo que el órgano superior haya puesto en ese informe porque el origen de la relación con el señor Zouhier es de la UCO.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero ha visto que hay bastantes contradicciones. Muchísimas gracias.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): A usted.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ**: Señor *Paco*, en primer lugar quiero agradecerle su presencia en la Comisión para aportar su trabajo sobre su relación con elementos relacionados con el atentado del 11-M, los antecedentes y sus consecuencias.

¿Estaba usted informado periódicamente o habitualmente de todas las acciones de sus agentes? ¿Tiene usted más de un agente a su cargo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Por supuesto.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Cuántos agentes tiene a su cargo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Seis.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Y tiene reuniones periódicas, diarias?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): No, estamos en el mismo despacho.

El señor **GUINART SOLÁ**: En el mismo despacho. ¿Y cada día comparten información, las novedades del día?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Les veo todos los días y cualquier entrevista que van a hacer o cualquier viaje que van a realizar lo tengo que autorizar yo antes.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿La relación con el señor Zouhier era un tema de constante comentario? ¿Lo fue en su momento? ¿Dejó de serlo? ¿Lo fue más tarde?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Ni más ni menos que con cualquier otro informador de los que la sección de fuentes maneja. No era ni más importante ni menos importante. Era otro más.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Cuál es el proceso superior en relación con la línea de mando en cuanto a la información que ustedes obtienen a través de sus informadores o colaboradores? ¿Se lo comentan ustedes a algún superior, éste a su vez a algún otro? ¿Nos puede comentar esa línea de mando, por favor?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Sí, por supuesto. La Agente que trabaja conmigo tenemos repartido el territorio nacional —y con eso no desvelo nada— por cuestión de agilidad y de conocimiento de zona. Vamos por parejas siempre, de dos en dos, por garantía nuestra y de la fuente con la cual hablamos. De esas entrevistas que se hacen se efectúa un informe. Ir a tomar un café con el señor que está en Córdoba se anota; se anota hasta que se ha ido a tomar un café con fulanito de tal en tal día. Pero si no es información relevante no se hace informe. Ese informe mis agentes me lo dan cuando vienen de viaje, al día siguiente; yo, todos los días, cuando estoy en Madrid, a las ocho de la mañana mantengo una reunión —no yo solo, todos los jefes de departamento o de sección de la UCO— con el coronel jefe de la unidad y cada uno de los responsables de las áreas comenta y le da novedad al jefe de lo que se ha

hecho en el último viaje. En ese momento, le comenta: Hemos visto a una fuente en Cádiz que nos habla de un barco de hachís. El coronel ve ese informe complementado con las bases, con lo que haya de antecedentes, y él decide si ese informe se le da a un grupo de la unidad, si lo puede trabajar, o se pasa a la unidad técnica de la Policía Judicial, análisis, o se pasa a la unidad territorial correspondiente.

El señor **GUINART SOLÁ**: En ese caso, ¿el coronel jefe de la unidad también informa a su superior?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Sé que el coronel despacha todos los días después de esa reunión con el general de Información y Policía Judicial.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿A qué nivel se produce la coordinación? ¿Se produce con la Policía Nacional a nivel de información de ustedes, a nivel del coronel de la unidad, a nivel del general jefe de información?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Supongo que en cada escalón estará relacionada con el homónimo en el Cuerpo Nacional de Policía. Nosotros, dentro de la unidad, hacemos operaciones conjuntas con grupos de la brigada provincial y con algunas otras unidades en materia de drogas, en materia de delincuencia organizada y a veces, para trabajar con un grupo de Policía Nacional, con la comisaría provincial, evidentemente el coronel o bien el general, a su nivel, establecen los contactos: Oye, tenemos una información; a ver si esta mañana mismo, un grupo dedicado a una actividad delictiva muy especial ha tenido una reunión con Policía Nacional. Esa reunión antes se propicia o se establece bien con el coronel o bien con el general, depende del nivel con el cual haya que hablar. Pero una vez establecidos los contactos, si la operación es conjunta se trabaja a nivel de operativos.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Considera usted que el nivel de coordinación es el óptimo o a veces el propio orgullo del cuerpo o la competitividad que puede existir entre los dos cuerpos hace que uno u otro se escondan cierta información y que esto a veces dé al traste con ciertas investigaciones, por el hecho de que cada uno quiera —y lo entiendo legítimo— llevar o proseguir una investigación que obtenga resultados positivos?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Le voy a decir mi experiencia. Lo que opina el escalón de mando de mí para arriba me va a permitir que no lo diga.

El señor **GUINART SOLÁ**: Me interesa sólo su opinión.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Mi opinión es que cuando yo he trabajado en operaciones conjuntas con el Cuerpo Nacional de Policía en Madrid y en otras provincias de España —y llevo en esta ciudad 28 años— no he tenido ningún problema. Hay sus pequeñas suspicacias: ¿Quién quiere hacer los registros? Pues el registro lo pides tú o lo pido yo, pero a nivel de coordinación, a nivel operativo de trabajo de calle no hay ninguno. Si hay pequeñas reticencias, me imagino que como en todo corporativismo cada uno tirará para su nivel, pero que yo conozca no hay ninguna en el nivel en el que yo he trabajado; en el nivel de unidad central operativa, tampoco. En el de más arriba, evidentemente no lo sé.

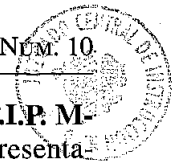
El señor **GUINART SOLÁ**: En relación con el tema de los explosivos y a la información de febrero de 2003 en la investigación que se desarrolló en Asturias, ¿cree usted que había en la información que se desarrolló indicios suficientes para proseguir la investigación?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y N** (capitán *Paco*): Hay los que había y no hay más. ¿Si Asturias podría haber hecho algo más? Imagino que haría lo que pudiese hacer, lo que pudo, no estoy en su piel. Pero hay unos indicios. Había una persona que tenía los explosivos escondidos. Unos indicios y supongo que continuarían la investigación. Parece ser que ha salido en los medios de prensa que se hizo un informe verbal a la Fiscalía. Supongo que no habría los suficientes como para en su momento pinchar algún teléfono, imagino, pero yo estoy seguro de que Asturias hizo lo que podía hacer en aquel momento.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Usted conoce si se pidió al fiscal proseguir la investigación y al fiscal le pareció que no había indicios o fue una decisión propia de la Policía y de la Guardia Civil, que dijo que no había indicios suficientes para pedir proseguir la investigación o hacer según qué tipo de acciones, registros o pinchar teléfonos?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): La Guardia Civil creo que no diría eso. La Guardia Civil haría su trabajo e informaría, según aparece en los medios de comunicación, al fiscal de forma verbal —decían esta mañana—, pero no sé concretamente quién llevó a cabo esa gestión en Asturias.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted acaba de afirmar hace un momento, a preguntas del señor Pujalte, que ha hecho un interrogatorio muy extenso, dejándonos a los demás menos margen para preguntar cosas que estaba previsto preguntar, pero que ya han sido resueltas, el



hecho de que hay un medio de comunicación hoy que dice que Zouhier no pudo conocer al *Chino* en televisión, como sostiene la Guardia Civil. Usted ya ha aclarado que él dijo que precisamente lo que le llamó la atención es que no estaba ahí. No le reconoció en la televisión, sino que ahí no estaba el *Chino* o Jamal, sino que están otros que estaban en su grupo, que eran amigos de él.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Que yo sepa, ni la Guardia Civil, incluyendo el informe, ni el coronel, ni nadie de la Guardia Civil ha dicho que Rafael Zouhier dijo que había reconocido al *Chino*. Conoció a otras personas que él decía que se juntaban con el *Chino*. Eso es así de claro, no tiene nada más. No sé si es que el periódico lo ha entendido mal. Lo que pone el periódico no es cierto.

**El señor GUINART SOLÁ:** Hablaba de una relación puntual que tuvo con el señor Zouhier días previos al día 11. ¿Nos puede comentar en qué consistía, si hace referencia al tema de Barcelona y al portero de discoteca, era otra cuestión o es materia reservada para esta investigación.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo le informo. Cuando yo hablo con el señor Zouhier es el día 12. Estoy allí porque quiero conocerle, porque últimamente he estado colaborando en esas dos operaciones. Los contactos directos los lleva a cabo con *Victor*, que es con el que habla normalmente, por confianza de ellos, porque si un colaborador conoce a mucha gente, al final se desconcierta. Está atribuido a una persona. Cada dos personas tienen una serie de colaboradores y hablan con ellos nada más, salvo por urgencia o por distintas circunstancias. Entonces, el que venía hablando con él, *Victor*, venía hablando de esas dos operaciones desde hacía tres o cuatro meses. De esas dos operaciones, la última, la de Barcelona, es la más reciente porque había sido hace unos días y entonces se le llamó. También se llamó a más confidentes, a más colaboradores, no sólo a él. A lo mejor estoy dando la idea de que se le llamó sólo a él para lo de Barcelona y no, se llamó a más gente que conocía el mundo de la noche de Madrid. En los últimos días, antes del 11-M, se estaba hablando de esas dos cosas con él. Yo no, yo hablé el día 12, cuando le fuimos a enseñar las fotografías del tal fulanita que buscábamos.

**El señor GUINART SOLÁ:** Para terminar, aparte del tema de la carta, que usted ya ha aclarado, que pidieron al señor Zouhier que escribiera una carta para el señor Toro, para poder entrar simplemente en contacto con él, en esa carta no había...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, una carta de presentación.

**El señor GUINART SOLÁ:** Una carta de presentación, no había nada más. Y cuando usted estuvo allí acompañando a dos hombres de la Policía Nacional, usted iba probablemente para presentarles a los que ya asumieron la investigación.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Perdón, de la Policía Nacional no, del Servicio de Información de la Guardia Civil.

**El señor GUINART SOLÁ:** De la Guardia Civil. Usted simplemente fue allí como miembro de la UCO a efectos de presentarle y ellos asumieron, por decirlo así, el protagonismo del interrogatorio o de la conversación que tuvieron allí.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí señor.

**El señor GUINART SOLÁ:** Una pregunta de tipo general pero que puede tener interés también para algún día sacar conclusiones o recomendaciones de esta Comisión sería cuáles son, desde su punto de vista, como persona operativa en la investigación de grupos delictivos o personas que están en el ámbito de la ilegalidad, si existen, las limitaciones legales que usted cree que deberíamos remover para facilitar o hacer más eficaces las investigaciones, a nivel de limitaciones, para poder llevar a cabo registros y escuchas telefónicas o cree usted que el actual nivel de cuerpo normativo es suficiente para hacer ustedes con eficacia su trabajo?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Mi opinión personal, y creo que va a ser la única que voy a dar como personal, es que no tenemos las herramientas necesarias para trabajar contra la delincuencia organizada en España.

**El señor GUINART SOLÁ:** ¿Nos podría usted apuntar cuáles deberían ser esas herramientas necesarias?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé, a lo mejor regular el tema de los colaboradores, al igual que pasa en otros países de nuestro entorno, y quizá agilizar más el procedimiento penal. La delincuencia extranjera en España de determinados países, es muy complicada de investigar y a veces llegamos un poco tarde.

**El señor GUINART SOLÁ:** ¿Nos puede ilustrar sobre esa regulación de los colaboradores a otros países? ¿En qué consiste más o menos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En regularlos y en darles cobertura jurídica con una ley, que se sepa lo que dice, con unos parámetros concretos de una serie de leyes, en los que se les especifique cómo se va a desarrollar el trabajo de ese informador, a nivel no confidentes como en este caso, sino cualquier informador que quiera colaborar, porque ahora mismo tenemos un testigo-protegido y ningún colaborador se quiere acoger a él.

El señor **GUINART SOLÁ**: En cuanto a seguimientos telefónicos, ¿también ha habido alguna recomendación?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, creo que no.

El señor **GUINART SOLÁ**: En este sentido, la realidad actual...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Quizás un poco más de colaboración de las compañías telefónicas.

El señor **GUINART SOLÁ**: Muy bien, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), la señora Uría.

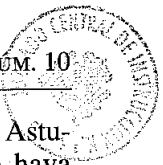
La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor presidente, yo debo manifestar la cierta sorpresa que me producen las comparencias que se celebran esta tarde porque, a pesar de que pongo atención, no logro encontrar el hilo conductor de lo que pueda manifestarnos el profesional, excelente sin duda, de la Guardia Civil que hoy comparece en relación con lo que es objeto específico de esta Comisión. De una parte, hemos visto cómo se producía, a través de determinados medios de comunicación, una trama en paralelo con lo que es objeto de la investigación de lo que ocurrió en los días que van entre el 11 y 14 de marzo, las actuaciones policiales en esos días y lo que pueda ocurrir en el futuro, y otras tramas que sin duda se dedican de manera honesta y profesional a la investigación de actividades delictivas, pero cuyo enganche con lo que es objeto de la investigación en esta Comisión no logramos llegar a atisbar. Le agradecemos por tanto al compareciente, en la medida en que ha contribuido a aclarar o a separar estas cuestiones, que haya estado hoy aquí presente, puesto que, como él ha manifestado y como tuvo ocasión de manifestar el director de la Guardia Civil, en algunos casos se quiere comparar el trabajo profesional de lo que es una Policía, de lo que es la Guardia Civil, con la opinión de malhechores, de la que se están haciendo eco los medios de comunicación, puesto que los confidentes —lo hemos manifestado reiteradamente en esta Comisión— piden esa connotación. Quizás no sean

malhechores, algunos de ellos están en prisión, pero desde luego siempre han estado bordeando los límites de la legalidad, y tal es la utilidad que de ellos extrae tanto la Policía como el Poder Judicial cuando recurren a ellos. Me ha gustado, por cierto, que el compareciente hable de una regulación de los confidentes. Mi formación política —lo he dicho también en otros momentos de esta Comisión— ha sido valedora de que esta regulación se produzca. Ha sido el grupo mayoritario de la oposición el que se negó rotundamente cuando tuvimos ocasión de regular en la Legislatura VI, o sea, hace dos legislaturas, las entregas asistidas o la posibilidad de infiltrados en las tramas en relación con el narcotráfico y la delincuencia organizada. Hubo una negativa rotunda a aceptar cualquier enmienda de mi formación política sobre lo que los colaboradores pueden significar en relación con las investigaciones de tramas organizadas, que a nosotros nos parece fundamental porque, insisto, supone —quiero pensar yo— que las investigaciones se producen por las policías y también por el Poder Judicial desde la profesionalización y sin embargo en cierta medida se tiende a ocultar o a mezclar con otras tramas que en alguna medida y sobre todo con relación a lo que tiene que ver con lo que es objeto de esta Comisión no acertamos a comprender.

De la misma manera, señor presidente, también le ha producido a mi formación política sorpresa —y quiero pensar que también al grupo mayoritario en la oposición— el orden en que se han producido las comparencias del día de hoy. Todos pensábamos que iba a comparecer en primer lugar quien de entre los dos comparecientes tiene el grado de alférez y con posterioridad el capitán. No me parece mal, pero nos hubiera gustado estar advertidos y en el orden de los dossiers que se nos han acompañado en la documentación referida a las comparencias iba primero la referida al alférez y luego la del capitán. Siendo mal pensada, tiende una a considerar que se quiere acotar o encauzar lo que pueda ser el posterior testimonio que vaya a dar el alférez para que no se salga de lo que su superior ha dicho, puesto que es mucho más rico el dossier de prensa que se nos ha dado referido al alférez, que es quien ha tenido el contacto directo e inmediato, a pesar de que el capitán compareciente nos ha dicho que se ven todos los días y despachan todos los días, que sin embargo queda más lejano o bastante más distante.

Las preguntas concretas que quiero hacerle la verdad es que se reducen a bastante poco, puesto que lo que en esta Comisión de investigación tenía que ver con lo que ustedes testimonian es en qué medida se pueden cruzar las actividades de ustedes, referidas a investigación de tramas criminales en relación con los confidentes, con los sucesos o con el atentado terrorista, la tremenda masacre ocurrida el 11-M. Usted ha manifestado que el conocimiento se traba con este confidente por el especial conocimiento que le ofrecía respecto de delincuencia afincada en Madrid. Es decir, inicialmente cuando contactan con él nada tiene que ver con delincuencia





específicamente terrorista o específicamente vinculada al grupo terrorista ETA.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En absoluto.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: También usted ha manifestado que ha habido un grupo importante de confusión en relación con lo que determinado grupo mediático y también algunos comparecientes o algún grupo de los presentes en esta Cámara manifiestan constantemente, intentando mezclar esta trama organizada en relación con estos confidentes que ustedes estaban investigando con determinados tipos de delitos que yo considero organizados, sí, pero de delincuencia que tiene que ver más con lo común que en lo que damos en llamar la delincuencia terrorista habitual, en relación con lo que pueda ser objeto de investigación a través de la Policía Nacional a la que nos hará referencia el último compareciente. Usted ha dicho hoy que los contactos habían sido más bien esporádicos y nunca opuestos en comunicación los dos niveles de comparecencia. ¿Le parece a usted que eso es elemento suficiente para pensar que hayan podido ser traídas o ser articuladas como una trama organizada de delincuencia para ser traídas a esta Comisión?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Si he entendido su pregunta, la Guardia Civil trabaja en un ámbito y la Policía trabaja en otro. En algún momento determinado pueden coincidir informaciones de confidentes. Sin embargo, no tiene nada ver una cosa con otra; son dos trabajos diferentes, cada uno lleva su trabajo y tiene su ámbito definido en la ley.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Quería preguntarle en relación con las coincidencias que se han querido ver en relación con delincuencia atribuida a la banda terrorista ETA, con lo que podía ser el resultado de las investigaciones que ustedes llevan a cabo —que tampoco sabemos, sino que solamente conocemos como especulativas— y con las que ha podido tener conocimiento a través de la Policía Nacional quienes son representantes de este cuerpo en Asturias. ¿Usted cree que todo ello confluye en alguna gama de información que nos pueda permitir aclarar algo o son todo líneas que concurren en paralelo y que nada tienen que ver con el objeto de esta Comisión, que tal es la percepción que tiene la formación política a la que yo represento?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No voy a osar decir que no tiene nada que ver con esta Comisión. No puedo opinar eso; no tengo opinión en ese sentido. Lo que le puedo decir es que la Policía Nacional tiene una línea de investigación en su momento en Asturias —que conozco por los medios de comunicación porque no he esta-

blecido ningún contacto con Policía Nacional de Asturias, ni sé que la Comandancia de Asturias lo haya hecho, no sé si lo ha hecho o no— y nosotros tenemos otra información, que ahora parece ser, a posteriori, que tienen algún punto de nexo con Emilio. Eso es así, aunque parezca reiterativo porque está saliendo mucho en los medios de comunicación; es anecdótico. Nadie puede pensar que esas dos cosas han ido en paralelo, cada uno trabajando en su sitio para ocultar algo, para hacer algo. Eso es así y ocurre en infinidad de ocasiones.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: ¿Eso les parece a ustedes, que son una policía profesional con un merecido prestigio, les parece a la Policía Nacional, le parece al Poder Judicial, o le parece a un grupo mediático que está dirigiendo esta investigación más allá de los grupos parlamentarios? Porque, ¿de dónde confluyen todas esas ramas, si a usted, que tiene un rango determinado dentro de la Guardia Civil, que tiene una importancia dentro de su cuerpo, que por lo menos nos ha dicho que coordina a quienes trabajan con los confidentes, le parece que sólo de modo anecdótico —y usted ha empleado esa expresión—, le parece que esos son elementos bastantes para que todo esto haya confluído en esta Comisión de Investigación?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Desde mi punto de vista personal, no.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida, señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En primer lugar, gracias por su comparecencia.

Quería hacerle algunas preguntas, en primer lugar, en relación con su unidad. ¿Cuántos informadores pueden estar manejando en estos momentos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): ¿Mi unidad?

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Sí.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): ¿Personal de la unidad? Voy a distinguir dos niveles. Hay informadores territoriales, que trabajan con las unidades territoriales y hay informadores nuestros, de la unidad. No sabría decirle el número exacto, pero, teniendo en cuenta que nos movemos en todo el territorio nacional, puede ser que, nuestros, propios, que manejamos directamente nosotros, haya ciento y algo o doscientos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Cuántos ha dicho? ¿En torno a ciento y algo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Evidentemente, la Guardia Civil tiene bastantes más porque cada unidad territorial tiene los suyos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Con relación a las unidades territoriales ustedes tienen una referencia en todos los territorios, incluido Asturias?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Tengo colaboradores que maneja mi propia unidad en Asturias. Puedo tener en Asturias, en Galicia, en cualquier comandancia.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Cómo establecen ustedes la relación jerárquica, con la Comandancia de Asturias o directamente con sus colaboradores en Asturias?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Son dos cosas diferentes. Yo mantengo contactos con mi colaborador, no vamos a decir Asturias no sea que vayamos a dar pie a cosas que no son. Yo mantengo mis colaboradores en Galicia y cuando voy a trabajar a esa zona yo establezco contacto con la comandancia. La comandancia sabe que estoy trabajando allí. Lo que no sabe la unidad territorial, en algunos casos sí, es quién es mi colaborador, por cuestión de seguridad suya y de la propia unidad.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Conectando con estas dos primeras preguntas: ¿cuántas informaciones sobre un posible mercado de explosivos puede haber recibido usted en todo el tiempo que lleva en su responsabilidad? ¿Se está buscando un mercado para explosivos por parte de unos determinados posibles delincuentes?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En esta unidad, esta es la primera vez.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Luego fue una verdadera llamada de atención.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Es significativo que alguien esté ofreciendo explosivos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Además conocían la cantidad que se estaba intentando ofrecer?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): La cantidad, al principio, de exagerada nadie le daba importancia. No se tienen

todos los días 150 kilos de explosivos. Es difícil. Yo, en otras investigaciones, en otro grupo, antes, en la zona de León, que es zona minera —es así, el tema de los explosivos va asociado a zona minera— investigando otra cosa, salió alguien que tenía un cartucho, que se había quedado con él, de la cantera. Pero al dato de 150 kilos no se le daba en principio mucha importancia porque era exagerado.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En todo caso, era un mercado que no era conocido y una información que era alarmante.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En principio era significativo. Es cierto que el mercado negro de pequeñas cantidades de uno o dos cartuchos todo el mundo sabe, todo el mundo, no; quien está en esto sabe que en la zona de influencia minera se distraen cartuchos. Todo el mundo ha oído pescar en el agua con un cartucho. De hecho, ayer en televisión salió alguien que estaba pescando con un cartucho de explosivo.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Cuando se realiza el operativo de ir a Asturias y de contrastar el producto de un cartucho y se ve que es un contenido inestable, ¿cuál es la razón para no continuar profundizando en esa investigación y dejarla en manos de la investigación territorial o del ámbito territorial?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Porque nuestro sistema de trabajo es ese. Si no vamos a trabajar esa investigación, he dicho antes que tenemos diferentes vías de canalizar la información que nosotros tenemos. Una, que a veces va simplemente para nutrir de inteligencia básica, análisis. Otra, que trabaja la propia unidad y otra, que se pasa a información de las unidades territoriales. Dependiendo del ámbito de actuación de esa información donde va a desarrollarse se manda a una determinada unidad territorial. En este momento ese es el caso. Afectaba a explosivos de Asturias, había personas en Asturias, se remitió a Asturias. Así de sencillo.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Podemos decir que fue el producto de la investigación analítica, que fuera un explosivo inestable lo que pudo llevar a minusvalorar la dimensión de la amenaza y a dejarlo en manos de la Comandancia de Asturias?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Bien es cierto que hay varios datos que nos inducen a pensar que en principio él había oído que alguien tenía explosivos y que alguien los estaba ofreciendo. La cantidad, importante. Aunque está claro que lo guardaban, nadie en principio guarda 150 kilos debajo una piedra. El explosivo es muy inestable. Se deteriora con el tiempo. El trozo que nos dio



era muy antiguo y no tenía validez ninguna. Al contrario, tenía más peligro que validez. Uno de los elementos que se barajaron: una información que no es urgente, se le pasa a seguridad para que sigan trabajando. Como en muchas otras, no esa sola. Quizá la imagen que me da desde fuera, que yo soy uno de los que está sufriendo todo esto con los medios de comunicación, da la impresión de que esto es una cosa que con esa investigación es puntual. Se ha hecho esa sola vez y es extraordinario lo que se hizo con esa información. Es lo que se hace habitualmente con cualquier otra información. Con esta no se trata de forma diferente ni porque fuese explosivo, ni porque fuese Asturias, ni porque fuese Goma 2. Se trató, como cualquier otra información, de diferente ámbito delictivo que llega a nuestras manos. Le puedo hablar de hachís, le puedo hablar de armas, le puedo hablar de 40.000 cosas que si la unidad no está en condiciones de trabajarla porque no tiene medios, porque está ocupado en otras operaciones, porque afecta a una sola comandancia, como es este caso, que afectaba a una sola unidad territorial. Nuestro sistema de trabajo, no sé si el coronel lo explicaría, es así. Nosotros trabajamos en apoyo de las unidades o nos hacemos cargo de algunas investigaciones, cuando se desborda del ámbito provincial. En este caso afectaba sólo a esta comandancia. Quizá a lo mejor si el explosivo hubiese afectado a tres comandancias, digo como hipótesis, igual se hubiese hecho cargo la UCO, porque afectaba a tres comandancias o lo coordinaría de alguna manera. En este caso afectaba a una sola y el protocolo o los sistemas de trabajo están así establecidos, no de ahora, desde que la unidad existe hace 15 años.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Le creí a punto de dar una valoración del amplio y vasto operativo, no sé si estaba a punto de decir que era una licencia literaria. ¿Es así?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, ha sido un lapsus mental.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** No le entendí yo bien o no lo iba a decir usted.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Dejémoslo ahí, señor Llamazares.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Parece un operativo normal que se encuentra con un resultado que no parece apreciable y se deja en manos de la Comandancia de Asturias.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Y que después, pasado marzo, 6 ó 7 de marzo, no hay más información, y estoy seguro de que se le preguntaría a Rafa.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Eso quería preguntarle. Su colaborador en el área, ha dicho Galicia, que es de su grupo, en materia de información, ¿no mantuvo con ustedes ningún tipo de información, no le pusieron ustedes en relación con la comandancia para dar una información periódica respecto a este tema?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Es que ya no se volvió a hablar más de ese tema. Estoy seguro de que en alguna conversación, que es lo que iba a decir, en algún contacto que Víctor mantendría durante los meses sucesivos en alguna ocasión se preguntaría: ¿Hay alguna información más del tema de los explosivos? Pues no la hay.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Si Víctor, como usted ha dicho, habla alguna vez con Zouhier sobre este tema, no es de extrañar que también se hable con la Comandancia de Asturias o con el colaborador de Asturias para saber qué es de este tema, porque son las dos fuentes de información.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Si el señor Zouhier en fechas posteriores al mes de marzo de 2003 hubiese aportado información se hubiese hecho con ella lo mismo que se hizo con la primera, que era conducirla, reconducirla o mandarla a Asturias, que es lo que se hace habitualmente.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Pero no cabe descartar que al igual que se pregunta a Zouhier si haY Nueva información, aunque no sea relevante, también se inquiera de la comandancia o del colaborador en Asturias, o en Galicia, cómo va la cosa, si se sabe algo nuevo.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No habitualmente. Posiblemente en algunas operaciones se dice: Oye, ¿hicisteis algo de aquello? En esta ocasión no se hizo.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** ¿Ustedes no tienen información del intento por parte de la Guardia Civil de Asturias de trasladar este tema a nivel fiscal y judicial, no tienen esa información, lo conocen con posterioridad?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Por los medios de comunicación. Yo personalmente por los medios de comunicación.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Quería pasar a otro tema. Lo ha dicho usted ahora a preguntas de diputados anteriores, pero ¿cómo se conducen ustedes con los colaboradores o los informadores? ¿Qué es, una

relación de uso, es una relación ya tradicional, o tienen un protocolo propio para establecer ese tipo de contactos y de relaciones a lo largo del tiempo, o de contrapartidas, etcétera?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Tenemos unos protocolos de funcionamiento con ellos de cosas que hay que hacer y cosas que no hay que hacer, pero me va a permitir que no lo exponga en esta sala.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Tienen un protocolo escrito?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Más que escrito, de costumbre. En el Estado español no hay normas escritas sobre cómo se debe de manejar a los colaboradores. Nosotros tenemos la forma de trabajar con los colaboradores, y ya sabemos nuestro agente que manipula, no me gusta la palabra manipular, nuestros agentes de contacto. Nuestros agentes que hablan con los colaboradores, para obtener información o para escucharlos, tienen unas pautas de conducta establecidas desde siempre, que se van modernizando, lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer con el colaborador. Una conducta básica a seguir para todas las unidades más o menos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Por qué echa de menos una regulación digamos normativa, escrita? ¿Sienten inseguridad en la relación con los colaboradores, o por su parte el colaborador, como ha dicho usted antes, no quiere ser un testigo protegido, entonces hay ahí un ámbito de indefinición?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Es que cuando hay una información que es muy puntual, como decía al principio, si el colaborador da una información: fulanita ha hecho esto o tiene esto guardado en casa. ¿Cómo se aporta eso al proceso penal? O testigo protegido o no se puede aportar. Entonces, ¿qué ocurre? Que sí tu le dices: vente a mi unidad, te tomo una denuncia y te pongo testigo protegido, el colaborador en general, salvo casos excepcionales, no quiere, porque durante la fase de instrucción, como dice la ley, se asegura, pero a veces en la fase del juicio oral, en función del derecho que prima sobre la presunción de inocencia, el colaborador o el confidente, llamémosle confidente, tiene que ser identificado, y eso retrae las opciones de los colaboradores a dar información muy puntual y precisa. Ya digo que los colaboradores no dan operaciones todos los días; ojalá los colaboradores que yo tengo me diesen operaciones de droga, de pistolas, de armas, etcétera, todos los días. Dan información muy vaga la mayoría de las veces, incluso en ocasiones información que ellos han oído de terceras personas, a veces ni ellos mismos la han vivido sino que lo han oído. El colabora-

dor intenta venderte algo porque quiere algo, esto es —valga la expresión— un toma y daca; él quiere algo y te ofrece algo. A veces, cuando llegamos a la conclusión de que lo que tiene no es nada, se ha quedado esa relación en nada. No todos los confidentes con los que mis agentes y yo contactamos fructifican en una buena colaboración en el futuro. En muchas ocasiones después del primer contacto se dice: Qué me intenta vender este hombre. Y se acaba, no se vuelven a hacer más contactos. Hay niveles de eficacia, pero el colaborador no dice: esta mercancía no, sino que te voy a dar datos... La mayoría de las veces da datos muy vagos, salvo casos que ha habido en investigaciones que todo el mundo conoce.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: O sea que más que por la seguridad de esa relación, por la transparencia o la seguridad de esa relación, es por su aportación al proceso judicial, porque tenga validez.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Porque a lo mejor si tuviésemos alguna herramienta —no sé cuál, no me pregunte— para que eso a nivel judicial se constatare y se garantizase con todos los parabienes que ese señor no va a delinquir... Hay una cosa que se me había olvidado pero la tenía apuntada. Ningún colaborador delinque. Si un colaborador delinque y yo lo sé va a la cárcel; eso seguro. Le puedo contar infinidad de casos. Si por la información que ese colaborador da en casos puntuales, que es muy importante, se le garantiza un anonimato en la fase de juicio oral, a lo mejor habría más colaboradores, que son necesarios e imprescindibles para luchar contra la delincuencia organizada que hay hoy en día en Europa.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: También veo distintos grados de valoración del colaborador si se está más arriba o más abajo en la escala jerárquica. Me quedo con esa impresión.

Antes hablaba de licencia literaria. Lo de la carta de presentación —el género epistolar no sé si es una licencia literaria, pero a mí me llama muchísimo la atención— ¿en qué podía facilitarles una carta de Zouhier la relación con el señor Toro? No acabo de entenderlo.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Simple y llanamente para que el señor Toro reciba a la Guardia Civil, porque si el señor Toro no quiere no recibe a la Guardia Civil. Un preso, un detenido que está en una cárcel, si no quiere no recibe a la Guardia Civil ni a la Policía. Tiene que dar su beneplácito con esa famosa instancia que dice el señor Zouhier que le hicieron firmar. En la cárcel no se hace firmar a nadie. Eso es para que el director de la prisión diga que el preso autoriza que vengán a visitarle. Aquello era porque les allanaría el camino para



decir: Mira, estamos trabajando con Rafa, colabora con nosotros, cuenta lo que sepas.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Una carta ¿de qué manera identifica al señor Zouhier para el señor Toro? ¿Se han enviado cartas entre ellos?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Quizá lo de carta de presentación es muy rimbombante, sino decirle: Oye, estoy hablando con esta gente, estoy colaborando con ellos, lo que sepas de esto díselo, o eso de: ¿Te acuerdas cuando nos juntamos? Algún dato que al señor Toro le diese facilidad para hablar con la Guardia Civil, porque así, fríamente, que la Guardia Civil diga que va a ver al señor Toro... El señor Toro dice: Yo no tengo que ver a la Guardia Civil, y se acabó.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Esa carta finalmente no llega a escribirse.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No lo sé. Ese día no.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Ese día no se entrega ni se lleva esa carta.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Se habla de ella...

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Se compromete esa carta pero nada más.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Intuyo que al no decir no la va a mandar estaría de acuerdo en que la haría. No sé si se ha hecho o no.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Luego hay dos afirmaciones creo que de Zouhier. Una de ellas es la que tiene que ver con la investigación de un skin. Él dice que no conoce nada de esa investigación, que nunca ha colaborado con la Policía ni con la Guardia Civil en relación con la persecución de un skin.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Es que el señor Zouhier no tiene por qué saber que el que estábamos buscando era skin.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Qué se le decía con respecto a lo de Barcelona?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Un portero de discoteca cuya foto él vio delante de mí, con nombre, apellidos y apodo. Él no tenía por qué saber que era skin ni yo se lo dije.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Un problema en ese caso de traducción.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Cierto es que era de estos violentos, socio de un club Atlético o Barcelona, Boixos nois. Él no tiene por qué saberlo porque no se lo dijimos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: También lo que dice de usted. Dice que usted le dijo: Tú eres uno de los nuestros y te vamos a sacar de aquí. ¿Conoce esa cita?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Eso es lo que dice él y que yo he leído en los medios de comunicación.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Pero para eso no tienes que hablar que nadie ni con la prensa ni con el juez ni con tu abogado ni con la comisión de investigación que puedan montar.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): En absoluto. En aquella reunión que yo tuve en la cárcel con él, todas esas frases que usted acaba de mencionar no han salido de la boca de ningún guardia civil ni de él mismo. Al contrario. Es muy sencillo. ¿Cómo algún guardia civil en la cárcel le va a decir eso al señor Rafael Zouhier cuando le hemos acompañado a la Policía y le hemos dicho delante de los inspectores que estaban trabajando con él el día 19: Oye, todo lo que sepas de esto cuéntalo, si sabes algo más, tú cuéntale nuestra relación, cuéntale todo lo que sepas? En la cabeza de ningún investigador cabe que un policía o un guardia civil le diga a un señor: No vayas allí, no declares esto. Es contraproducente para uno mismo. No tiene sentido que ningún guardia civil le diga eso al señor Rafael. ¿Que lo diga él? A él se lo han puesto en sus palabras. Yo quisiera preguntárselo a él a ver si las dice.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Yo le voy a pedir una opinión. De la comparecencia al menos mi grupo parlamentario saca dos conclusiones: por una parte, que es necesario desarrollar algún tipo de regulación o pensarlo en la Comisión de investigación con respecto a los confidentes y, por otra parte, que algo falló en el control de los explosivos, que comenzó siendo un trapicheo, que incluso tiene una cierta cultura detrás, pero que ha terminado siendo un grave problema y fue la base material del atentado. Yo querría preguntarle qué es lo que opina usted que falló en el decurso de la investigación. ¿Falló el traspaso de la responsabilidad, de su responsabilidad a la responsabilidad de la Comandancia de Asturias? ¿Qué es lo que usted opina a estas alturas que pudo fallar?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Desde mi punto de vista, desde el punto de vista policial y profesional en esa investigación, situada en el 2003, no falló nada. Se ve que ha fallado después del 11 de marzo del 2004.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** ¿Y situados ahora mirando hacia atrás?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo, la sección de fuentes y la unidad central creo que actuaríamos exactamente igual. Es lo que se hace habitualmente. No hay por qué modificar esos sistemas de comunicación. Señoría, todo es mejorable, y si todos los que estamos aquí nos pusieramos a pensar cómo lo mejoramos, seguramente se podría haber hecho alguna cosa más. Hoy, a 27 de julio, es fácil hablar de eso, pero en aquella ocasión se trató la información como en otros cientos de casos se trabaja, no a diario pero de forma cotidiana.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** Seguramente un mercado atípico como es el de explosivos, ahora ya no se tendría únicamente como atípico sino como gravemente peligroso.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Es que el mercado de los explosivos está bastante bien regulado. Lo que ocurre es que es mucha cantidad, se maneja en muchos sitios. En las canteras no podemos poner un guardia civil detrás de cada señor que mete la pega allí para ver si se ha quedado con un cartucho o dos. Eso no lo controla nadie, por mucho que se mejoren los protocolos o la legislación, porque o ponemos un guardia civil detrás del señor que va a meter el cartucho ¿o cómo sabe usted que de los veinte que se ha llevado para meter en la barrena ha metido los veinte? En el papel pone que se han gastado los veinte, pero ¿y si se ha quedado con cinco?

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** En cuanto a los temas de estructura de su área, ¿después de lo que ha ocurrido sería más racional o podría ser otra vía el que estos temas fueran investigados hasta el final por sus propios colaboradores y no se transfirieran a la comandancia respectiva hasta que no estuvieran prácticamente descartados?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Es imposible. Haría falta tantísima cantidad de gente en la unidad central que haríamos una macrounidad y toda la Guardia Civil sería unidad central. El sistema de trabajo territorialmente está bien establecido como está en la Guardia Civil y en la Policía.

**El señor LLAMAZARES TRIGO:** De acuerdo. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista el señor Rascón tiene la palabra.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Gracias, señor compareciente, por sus sencillas, directas muy esclarecedoras palabras para intentar, de una vez por todas, despejar de esta Comisión lo que todo apunta a una trama conspiradora de carácter exclusivamente mediático y que pretende implicar a Guardia Civil, Policía y, si nos apuramos un poquito más, parece ser también fiscales y jueces en un momento en que, no se olvide, este país estaba gobernado por el Partido Popular y precisamente un grupo parlamentario está dedicándose casi a diario a airearlo.

Se puede imaginar que a estas alturas tengo muy pocas preguntas, pero le voy a hacer algunas que puede que sirvan para esclarecer más aún algunos aspectos que usted ha mencionado. Con carácter general hemos estado hablando del mundo en el que se movía Rafa Zouhier los años 2002 y 2003. ¿Nos puede indicar cuál era ese mundo, cuál era la noche de Madrid a la que usted se refiere y, a partir de los conocimientos que usted tenía de esa noche de Madrid que vivía Rafa Zouhier, qué datos de interés nos puede aportar?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Ese señor vino a España con muy corta edad, cuatro o cinco años; se ha criado prácticamente en Madrid, se ha manejado muy bien en Madrid. Es un hombre que se relacionaba con los gimnasios, hacía mucho deporte y se movía en el mundo de los porteros de discoteca. El de los porteros de discoteca en Madrid es un mundo muy sui generis; dan seguridad a los locales de moda y en torno a ellos se maneja un mundo de delincuencia que está apareciendo todos los días en los medios de comunicación. De hecho, Zouhier nos dio una operación relacionada con armas que se mueven entre estos porteros. Él conoce esto muy bien porque se mueve por la noche. Si uno ve los listados de llamadas, verá que este hombre a las ocho de la mañana no contesta el teléfono y muchos días a las tres de la tarde tampoco. Se maneja por la noche. Él conoce muy bien el mundo de la noche, mundo en el que un guardia civil como yo, con esta cara, no puede estar. **(Risas.)** Por dar un poco de alegría, si me permiten la licencia.

Hay que utilizar a este tipo de personas, que se mueven con cierta comodidad, conocen a todos los porteros, están en locales de moda, son ligones, entre comillas.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Se mueven con desenvoltura.

21.449.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Y conocen el mundo de la noche. En la noche de Madrid se mueve mucha delincuencia: búlgaros, polacos, rumanos, delincuentes, tráfico de drogas, tráfico de pastillas, tráfico de hachís. Ese es el mundo de Rafa, y no sólo de Rafa; Rafa no es el único que se mueve en la noche y hay muchos más informadores, y no sólo de la Guardia Civil sino de la Policía. A la gente que se mueve en el mundo de la noche hay que utilizarlos para obtener información, puntual en algunos casos, como esté de buscar al famoso requisitoriado de Barcelona, o sencillamente información que él conoce y que nos da. Por ejemplo: esta botella esta en tal sitio y la tiene guardada fulanito. Y eso así tampoco me vale porque tengo que probar que la tiene guardada fulanito.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Cuando ustedes reciben esa información puntual del posible tráfico de explosivos en Asturias, obviamente ustedes procesan esa información y optan por confirmar, digamos, ese primer apunte y se desplazan a Asturias. ¿Es así?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** ¿Por qué no lo derivan directamente a la Comandancia de Asturias?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** A veces, las unidades territoriales no tienen los medios suficientes para establecer una práctica de seguimiento durante un día porque tienen otras actividades igual o más importantes, como es la demarcación cotidiana, robos, homicidios, atracos, etcétera. Sus medios humanos y técnicos los tienen en sus operaciones y cuando, como en este caso, nosotros necesitamos comprobar —no decir simplemente: un confidente nos dice esto; sino verificar; digamos, que el Toro existe, que tiene un domicilio, se habla de un garaje—, hacer una mínima confirmación de los datos que nos dan, como se hace en cualquier otra operación. Nosotros chequeamos las bases de datos para ver si tiene antecedentes, etcétera, y todo eso se hace en cualquier operación. En este caso, con nuestros propios medios para no detraer medios de la unidad, se va allí y se hace lo que nosotros llamamos una previa.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Por tanto, influye también que esa información viene de una fuente suya, para entendernos; es decir, el confidente es de ustedes y no de la Comandancia de Asturias.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Es de la unidad central operativa.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Ha hablado de la reunión del día 12. ¿Podría indicarme qué personas estaban en esa reunión y dónde se reunieron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En una cafetería que hay en el centro comercial La Ermita del Santo. Hay un café y fuera hay unas mesas, y enfrente hay una discoteca. Estábamos cuatro personas, y le digo el orden: el señor Zouhier, el que comparece, Víctor y Rafael.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Y con luz y taquígrafos. ¿De qué hablaron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En primer lugar, del atentado.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** ¿Qué comentarios se hicieron del atentado por parte de Rafa Zouhier?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Él pregunta: ¿qué pasa? ¿cómo estáis? ¿qué ha pasado? Vaya la que han liado. Le preguntamos: ¿Tú de esto no sabrás nada? Y él contestó: No, no, qué voy a saber yo de esto. Entonces nadie sabía nada de marroquíes ni nada de eso; era al día siguiente. Entonces ya le preguntamos qué pasaba con las tarjetas y le dimos una foto. La reunión duraría —y no quiero dar cifras ni datos concretos porque luego les damos la vuelta— media hora o tres cuartos. Luego salimos a la puerta, nos despedimos y él cogió su coche.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** ¿Da resultado positivo la exhibición de fotos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No. Creo que nos indica por dónde puede moverse porque esta gente se mueve no sólo con los porteros de discotecas en Madrid, sino en los alrededores donde también hay locales de este tipo, locales muy grandes, y creo que nos indica dónde buscarle. Creo que nos dice que hay dos que se llaman con el mismo nombre. Conoce el nombre por lo menos. No sé si la fotografía pero conoce a la persona. Le enseñamos la fotografía y dijo: bueno, pues ya haremos alguna gestión.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** ¿Las fotografías son reseñas fotográficas o fotografías individuales?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Fotografía del DNI de esa persona, salida del archivo del Documento Nacional de Identidad.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Dice usted que el día 16 de marzo él suministra información mucho más

directa. ¿Con esa información que ustedes reciben, que tiene que ver con el 11-M, qué hacen?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** El señor Zouhier nos llama, se le ve, nos da unos datos y dice que junto con los que han aparecido en televisión se extraña de que no esté Jamal el *Chino*, que tenía un BMV, que era muy fanático, que vivía por Vallecas, que había estado en Marruecos y una serie de datos que están en los informes. Con esa información se viene a la unidad, se da la novedad al coronel, quien nos manda hacer un informe que se pasa por conducto a quien está encargado de esa investigación, que es el servicio de información.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Por tanto, esa información que reciben luego no la trabajan.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, no...

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Pero sí se la pasan a otra unidad que se dedica a trabajar concienzudamente, me imagino, los datos que se habían aportado.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Está establecido que toda la cuestión de terrorismo es competencia del servicio de Información. Entonces, cuando la Policía judicial, no sólo la UCO sino cualquier unidad de Policía judicial específica de las 52 provincias que hay más Ceuta y Melilla, obtiene una información relacionada con el terrorismo es obligatorio y está ordenado que se pase al servicio de Información.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Dice usted también que el día 9 de abril concierta una entrevista con Rafa Zouhier en prisión, con autorización previa del propio interesado. ¿También con autorización judicial?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No lo sé. Yo voy a la entrevista porque me dicen, a través del conducto reglamentario, que los del servicio de Información quieren ver al señor Zouhier porque están encargados de la investigación —supongo que alguna relación tendría con el juez— y que vaya uno de nosotros. La verdad es que yo fui de casualidad, porque estaba en Madrid. De hecho, fui hasta la cárcel con mi propio coche porque Víctor estaba fuera de Madrid.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Por tanto, ustedes hacen las veces de meros acompañantes, por esa relación de confianza que tienen con Rafa Zouhier.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Porque era nuestro colaborador. Aunque a través de los medios de comunicación o

desde su celda de Valdemoro él pueda pensar que la Guardia Civil, en este caso la UCO, le ha dejado desprotegido, tengo que decir que nosotros luchamos por la protección de nuestros confidentes, porque si no no serían nuestros confidentes.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Una última pregunta. Le voy a dar lectura de un párrafo de una carta enviada por Rafa Zouhier a la Comisión y usted me dice si lo comparte. Textualmente Rafa Zouhier dice: Una vez que Antonio Castro Moro me facilitó una muestra del explosivo, yo se lo hice llegar en un frasco a los señores Rafa y Víctor, en una cita concertada con estos últimos en el centro comercial de Las Rozas y, tras someter a análisis dichas muestras, me propusieron a su vez que intermediase con alguna organización interesada en la adquisición del material explosivo y, así, mediante una entrega controlada, la Guardia Civil detuviese a todos los intervinientes en dicha transacción.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Eso lo dice el señor Rafael Zouhier.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Sí, sí, pero ¿qué comentario le merece?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si él ha llegado a saber —no tiene por qué saberlo y no sé si alguien se lo ha contado— que la Guardia Civil hizo un análisis. Y como dije al principio, nosotros no metemos a ningún confidente en ninguna red. Nosotros le decimos al señor Zouhier: Si tienes más información de los explosivos y te cuenta Toro o alguien de su entorno más cosas no las dices. Pero ningún guardia civil le va a decir que se ponga a buscar compradores para los explosivos, ni que se introduzca en ninguna red. No se lo va a decir nadie, porque nadie le va a poder garantizar después su cobertura. Ningún guardia civil le va a decir eso a un delincuente.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** Por una sencilla razón, porque probablemente sea contraria a la ley la entrega controlada.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Eso para empezar.

**El señor RASCÓN ORTEGA:** La entrega controlada no está permitida al confidente.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo le digo una cosa, señoría: el señor Zouhier no sabe lo que es una entrega controlada. (Risas.)



El señor **RASCÓN ORTEGA**: No me cabe la menor duda. Coincidimos los dos en ello.

Muchas gracias por su testimonio.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir algún portavoz en segunda ronda, para hacer alguna precisión? Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor compareciente, me gustaría hacer alguna precisión sobre lo dicho hasta ahora. Yo quiero hacerle algunas preguntas adicionales. Usted ha manifestado —y perdone que se lo diga así— sobre el vasto y extenso operativo policial que fue una operación de dos días aunque fueron a ver al señor Toro, cubriendo la entrevista del señor Zouhier con el señor Toro, estuvieron allí un día más y se volvieron. Eso es lo que ha manifestado en su intervención. Le he dicho que no se correspondía con el informe de la Guardia Civil, pero le voy a leer lo que dice el señor Hernando, porque yo no dejo de estar sorprendido por todo este operativo. Quizá usted no era el jefe, usted ha leído lo de los dos días, luego ha leído lo del vasto y extenso operativo. Pero dice el señor Hernando: En enero de 2003 Zouhier solicita un contacto con agentes de la UCO y apunta una información de referencia. O sea, él da unos datos que le han facilitado; concretamente después supimos que era Antonio Toro. Allí habla de una tercera persona. Usted ha dicho en su primera declaración que lo de Suárez Trashorras no lo dice hasta luego, pero mire lo que dice Víctor, el alférez ante el juez. A quien él conocía era a Antonio Toro, con quien estuvo interno, que se dedicaba a vender pequeñas cantidades de droga y tenía una compraventa de coches, y que a su vez tenía un cuñado que se llamaba Emilio, que había trabajado en una cantera y tenía acceso a explosivos. Lo que él declara es lo contrario de lo que usted ha dicho, que habló en la primera. Puede ser un error. Usted ha dicho que en la primera no hablaron de Emilio Suárez Trashorras y por eso no le investigaron en Avilés, y luego parece que sí habló de Emilio Suárez Trashorras, por lo cual ya es más extraño que no le vigilaran en Avilés. ¿No le parece que es extraño?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sí. Es que no quiero entrar, vuelvo a decir, aunque parezca que quiero disculparme, es que yo no quiero entrar en días porque son hechos que se producen con una continuidad. Yo no sé si a la hora de hablar, cuando la pregunta es de determinada manera, quizá lo matices. Lo cierto es que yo no sé si es la primera, pero yo tengo aquí que el día 6 se habla de Emilio. No sé si cuando se hace el control es el veintitantos. Entre la primera y la tercera igual hay dos, tres o cuatro días. A la hora de explicar ese procedimiento, desde mi punto de vista, claro...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Él dice que fue el 30 de enero.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Puede ser el 30 de enero.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Da igual. Pero cuando se hace el operativo ¿se tenía constancia de Emilio Suárez Trashorras?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo creo que no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pues aquí aparece que sí, con lo cual resulta más extraño que se haga un operativo policial en Avilés... Porque yo no estoy con las fechas, me da igual el 30, que el 1 que el 2. Lo que me resulta extraño es que se haga un operativo en Avilés, se conozca al señor Suárez Trashorras y no se vigile al señor Suárez Trashorras, no se vigile la mina donde trabajaba el señor Suárez Trashorras y no se vigile si en esa mina había un desfase de explosivos que se estaban acumulando en manos de estos traficantes. Es lo que me resulta extraño.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo le vuelvo a decir, señoría, que evidentemente la UCO no hizo más que esa investigación, concretar esos detalles y pasar esa información.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pues mire lo que dice el señor Hernando de la investigación de la UCO ¿eh?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Sin leerlo, dirá: Se comprobaron los datos, se hicieron los seguimientos, se concretaron los hechos y se mandó a la comandancia. No creo que diga más.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Mire lo que dice. El equipo hace su trabajo, está durante un tiempo... dos días, un tiempo.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Cuando yo le digo dos días, usted ya coge lo de los dos días, pero si usted me deja leer...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Igual eran tres?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Igual eran tres.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Bien, vale. Un tiempo es un tiempo, no son tres días, pero bueno. Durante un tiempo haciendo su trabajo. Y dice el señor Hernando: Se identifica a las personas —en plural—, se piden antecedentes —en plural—, se ve

qué vehículos utilizan, qué domicilios tienen, dónde viven, cómo se mueven, personas relacionadas con ellos, etcétera, y se van madurando un poco más los objetivos de esa información.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Eso no es lo contrario de lo que yo digo, es exactamente lo mismo, señoría, lo mismo. Quizá desde el desconocimiento de lo que es una actividad operativa de dos, tres días, de una operación de concretar varios objetivos, no sé, si yo tengo el informe a la vista le diré si es uno o dos días, pero eso no difiere nada en absoluto de lo que yo acabo de decir. La UCO con el señor Zouhier, los agentes de contacto suyos y el equipo operativo... Un equipo operativo es un ente formado por una serie de personas que hacen una actividad operativa puntual, que es vigilar unas citas, hacer fotografías si llega la ocasión, control a domicilios, etcétera. La operación de antecedentes y contrastar datos la hace un hombre, con un ordenador, en dos días. Ese dispositivo... A lo mejor ahí el coronel... Y repito que no difiere en absoluto lo que estoy diciendo. Leyendo eso da impresión de que son 20 días, para usted. El coronel ha dicho exactamente lo mismo que yo, evidentemente él con un mayor criterio que para eso es coronel y controla otra serie de grupos como el operativo. Lo cierto es que eso no difiere en absoluto. Allí se controló la cita, se controló al señor Toro, se controlaron los antecedentes, que evidentemente se miraron mucho.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Al señor Suárez Trashorras se le controló?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En aquella cita —me puedo equivocar— creo que no; en aquella primera cita, en aquel día. ¿Se habló del señor Toro? Yo creo que aquel día no se le siguió. Me puedo equivocar. Creo que no.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Pues el señor Víctor dice que el día 30 de enero se entrevistó con el señor Zouhier, que les habló de Suárez Trashorras y de Toro. El 5 de febrero, con el fin de verificar la información y como no se conocía al señor Toro se propuso la entrevista en Asturias, que se entrevistó con Rafa y con Antonio Toro, y nosotros subimos gente de mi unidad y un grupo de seguimiento de Avilés. Se reunieron en un centro comercial que hay al entrar y desde allí realizamos la vigilancia y seguimiento de Antonio Toro y nos enteramos de la situación de la tienda de vehículos, su domicilio y el domicilio de la compañera de Emilio, porque vimos a Emilio cómo salía de la tienda de vehículos con su compañera.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo no he dicho que no se hubiese visto a Emilio.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Sí, ha dicho que al señor Suárez Trashorras se le conoció luego.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, perdón, o se han interpretado mal mis palabras. El señor Zouhier, el día 6 de marzo dice que el socio —se supone que ya ha hablado antes del socio— de Toro es Emilio. Evidentemente algo de Emilio tendríamos que saber porque su hermana es la mujer del otro. ¿Que no se hizo seguimiento a Emilio? Yo creo que no —me puedo equivocar—, pero se hizo la actividad operativa que pone ahí, no ninguna otra.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Luego sigue y después de la vuelta sí tienen una relación más directa con Suárez Trashorras. El 20 de febrero llama Rafa al testigo y le dice que está en un centro comercial y que Antonio y Emilio han estado en Madrid. Incluso hablan de unos búlgaros, etcétera, de la dinamita.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, sí. Estuvieron Emilio y Antonio en Madrid, que fueron los que le dieron la dinamita al señor Rafael.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Me parece que el vasto y extenso operativo no condujo a nada. Fue una pena. ¿Usted cree que si un confidente da información de que estos dos señores van a cometer un delito de tráfico de drogas habría que haberlos detenido?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** ¿Si dicen que van a cometerlo? Que digan que van a cometerlo, en principio no es información relevante como para ponerles detrás un equipo operativo de seguimiento con esa información sola.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Les dicen a ustedes que unos señores a lo mejor venden una dinamita, y la dinamita está caducada, ¿eso sí es para mandar a Asturias y para todo? Y sin embargo les dicen que van a traficar con droga y no hacen nada. ¿Eso no es relevante?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Señoría, sí yo a cada información que recibo a día de hoy en España de colaboradores que me dicen que fulanito trafica con droga tuviese que poner detrás un equipo operativo necesitaríamos 800.000 guardias civiles.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Estoy absolutamente de acuerdo con usted. Por eso me extraña que sí le den relevancia a la información de la dina-



mita en Asturias, porque lo que dicen en el informe es todavía menos relevante que lo que dicen del tráfico de droga. Por eso me extraña. Por eso a mí me causa perplejidad que sí le den relevancia a ese dato y que no lo sigan. Me produce perplejidad porque ahí sí que ponen un operativo. Y efectivamente, como usted dice, si a cada información le pusieramos un operativo sería tremendo. Pero es que a eso sí que le dieron credibilidad porque le pusieron un operativo y sólo tenían como testimonio la palabra del señor Zouhier. Y le ponen un operativo, ¿o no? Un operativo que va hasta Asturias.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Señoría, cuando el señor Zouhier dice que hay alguien que quiere vender explosivos da un nombre, da una provincia. No dice que asturianos venden explosivos.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Y es que luego dice que hay dos señores —dos— que trafican con droga, a eso no le dan credibilidad y no ponen un dispositivo. Pero cuando dice que un señor que ha conocido en la cárcel de Villabona le puede ofrecer dinamita sí le ponen un dispositivo. Por eso yo creo que ustedes le dan credibilidad a esa información. Porque si no, no pondrían un dispositivo para seguirle. ¿Por qué? Hay una denuncia, no a Antonio Toro sino a Emilio Suárez Trashorras, como el que vende dinamita. Es que hay una denuncia del señor Zouhier a Emilio Suárez Trashorras. Es que dice que el que tenía acceso a los explosivos —dice Víctor en la declaración judicial— era el señor Suárez Trashorras, y ustedes van a Asturias, ponen un dispositivo porque tiene alguna credibilidad, no es una información ajena a todo, y sin embargo no vigilan al señor que vende los explosivos, que tiene acceso a explosivos y que luego, desafortunadamente, parece ser que es el que ha hecho posible la venta de los explosivos en mano de unos moritos, entre comillas, como él los denomina, que cometen el atentado. Por eso me extraña que en el informe de la Guardia Civil no aparezca ninguna cosa entre el 1 y el 16 de marzo, cuando hay conversaciones. Usted dice que es normal.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, yo le digo que ese informe no lo he hecho yo.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Vale, vale.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo le digo que lo que usted intenta hacerme ver —es su misión— es que hay disparidad entre lo que dice uno y lo que dice el otro. En síntesis, si conociese un poco el mundo policial, el coronel Hernando, el que dijo eso, dice lo mismo que yo. Se comprueban unos datos y, como primero, da en esos tres días los datos, identifica a las personas, es

ámbito territorial reducido, el explosivo no es un cartucho con unas referencias sino un amasijo, un trocito, caducado desde hace mucho tiempo, evidentemente, se hace lo que se hace, vuelvo a repetir, en otras muchas investigaciones, que es pasarlo a la unidad territorial, que es donde se ubican los elementos indiciarios suficientes como para que ellos puedan seguir, simplemente. Yo hago muchas previas de esas al cabo del año, señoría, muchas, y muchas no llegan a buen fin, porque luego no hay datos, no se concretan, es muy difícil de demostrar...

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Totalmente. Si lo que yo intento decir es que nos han enviado un informe de la Guardia Civil que no vale para nada.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo le entiendo, pero...

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Segundo, que el vasto y extenso operativo... No sé si es vasto y extenso, pero hay un operativo que va a Asturias; que no hay operativos para cada denuncia del señor Zouhier, pero sí que hay un operativo para una denuncia que habla de dinamita. Lo que le digo es que el señor Zouhier, previamente a ir a Asturias, le habla del señor Suárez Trashorras, como queda acreditado en la declaración del señor Víctor, que el señor Suárez Trashorras es el que vende la dinamita, que se investiga mal. ¿Ustedes derivan la responsabilidad a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias? Hemos pedido un informe a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias, pero nos extraña que no se incorpore ese informe en el informe de la Guardia Civil. Y yo le digo que luego siguen hablando con el señor Zouhier de explosivos, que les habla el señor Zouhier de búlgaros que los quieren comprar.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, no. Da información de muchas otras cosas. No olvide usted que ese señor está relacionado con armas y que sabe de armas porque tiene una operación de armas. El señor Zouhier da la información que tiene, la que escucha o la que obtiene del ámbito delictivo que hay en Madrid y puede hablar de búlgaros o de rumanos o de cubanos que se dedican a hacer tarjetas falsas, que es de lo último que estábamos hablando con él. El señor Zouhier habla de muchas cosas, pero relacionadas con los explosivos; respecto al 11-M, el señor Zouhier la única referencia que hace es el día 16 de marzo, señor Pujalte, y no hay más.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No es verdad. La referencia al 11-M no la hace el señor Zouhier previamente porque no sabe qué va a pasar el 11-M. Lo que sí es verdad es que el señor Zouhier les habla de explosivos previamente, explosivos que están

en la línea de compraventa que luego produce la acumulación en manos de unos moritos que son los que hacen explotar el tren. Es decir, no les dijo el 11-M va a explotar un tren porque lo van a poner unos moritos, pero sí les habló de dinamita y ustedes hablan con él de dinamita, de dinamita de Asturias, del señor Suárez Trashorras...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Me extraña que no lo vigilen.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Le vuelvo a repetir que nosotros comprobamos los datos básicos para verificar esa información que el señor Zouhier nos da. Cuando se comprueban y vemos que el camino no lo tiene que investigar la UCO, que no está dentro de los protocolos para que lo investigue la UCO —porque es una provincia, etcétera, hay varios parámetros que nos llevan a no hacer eso—, se pasa a esa unidad y esa unidad trabajaría lo que pudo, señoría.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No, que han derivado la responsabilidad a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, no. En absoluto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** El protocolo dice que se deriva la responsabilidad allí.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Ocurre en infinidad de casos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Vale. Lo que pasa es que unos tienen feliz final y otros...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** En este caso el exponente es lo que ha pasado. Está clarísimo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Claro, es que si no no estaríamos hablando de eso.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Pero si yo le contase que hace tres años, en León, un señor tenía dos cartuchos de dinamita en su casa... ¿Qué se hizo? Los cogía de la mina y no se siguió el cartucho de la dinamita porque era un caso esporádico. Y a alguien le vendía dinamita en León! Hicimos la operación y la dinamita se quedó parada, porque no había más que investigar, porque era imposible investigar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Y aquí creyeron que no había más que investigar.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Por nuestra parte, se comprobaron esos datos y Asturias estoy convencidísimo de que trabajó lo que tenía que trabajar; lo que pudo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Por qué no está en el informe?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No. Es que...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** El 4, el 7 y el 10 ¿sólo hablaron de Barcelona, de la operación de Barcelona?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Y de las tarjetas de los cubanos, señoría.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** De las dos operaciones.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, señor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y todas empezaron el día 4 o venían de antes...?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Yo tengo informes de que el señor Zouhier habla de falsificación de tarjetas desde el mes de julio o agosto del año anterior.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y eso ha culminado en algo?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** De momento, no, porque se detuvo al señor Zouhier y se acabó la línea de aportación de datos. Se identificó un establecimiento donde pasaban las tarjetas, se abrió una operación en la unidad central, porque era competencia de la unidad central, era aquí en Madrid y era competencia de ellos, y llega un momento determinado en que al cortarse la línea de investigación...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y usted hasta el día 12 nunca había hablado con el señor Zouhier?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, señor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y nunca le había visto?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No, señor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y el día 12 por qué es el repentino...? ¿Casualidad?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No le dé más vueltas, señoría. Es porque el señor Zouhier está hablando de una operación de tarjetas, que un grupo está demandando datos para investigar, y coincide. Igual que mañana estoy en Galicia y otro de mis suboficiales va a contactar con un confidente o colaborador suyo en Galicia y voy a verle, sin ninguna primicia, sin ningún protocolo de anticipación, sino que simplemente yo estaba aquí en ese momento... oye, ¿vais a ver a Zouhier? y voy a conocerle, porque es mi obligación conocer a algunos de los colaboradores.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Reconozcame que es una casualidad que sea justo el día 12...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Por eso se está aprovechando de esa casualidad para hacerme a mí y a mi sección víctima de cosas que no son.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No, no. Nadie le está haciendo víctima de nada, perdone.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, de esto sí. (El compareciente muestra un recorte de prensa.)

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Lo que le quiero decir es que es casualidad que el día 12 usted hable con él por primera vez. Y le quiero preguntar si se habló de skinheads, de Barcelona o de tarjetas, porque aquí ya tenemos una confusión tremenda.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No hay ninguna, desde mi punto de vista, ninguna. Se habló de qué pasaba con la información de las tarjetas, de cómo iba, porque dos días antes había estado con el de las tarjetas, se le dice si ha localizado o sabe dónde puede estar el fulanito que buscamos en Barcelona y hablamos de los atentados, como no podía ser de otra manera. Todo el mundo hablaba entonces del atentado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Eso se contradice con lo que dijo el señor Hernando.

¿Y el 12, 13 y 14, quién toma copas con el señor Zouhier o quién se...?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** El señor Zouhier a lo mejor

entiende por tomar copas en aquella cafetería tomar una Coca-Cola.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y luego el 13 y el 14 se vuelve a estar con el señor Zouhier?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si personalmente, pero se habla por teléfono con él.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿También esos dos días para las tarjetas?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Sí, para el señor de Barcelona.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿El 14 domingo para hablar de las tarjetas?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** No sé si habló con él el día 14. Yo puedo mirar el listado. Si hay una llamada el día 14, es que se habló de las tarjetas o del famoso buscado, porque ese fin de semana o el anterior, gente de Barcelona se desplazó aquí a buscar a esa persona y había que agilizar, había que tocar, entre comillas, a los conocedores de ese mundo para intentar ayudar a los compañeros de Barcelona. Así de sencillo, señor Pujalte. Igual que ha dicho el señor Zouhier que Víctor ha ido a la cárcel; Víctor no ha ido a la cárcel. ¿Qué verdad dice el señor Zouhier, lo que interesa a alguien o lo que es la verdad realmente?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** No, pero yo, que le creo a usted, le debo decir que lo que a mi grupo le produce perplejidad es cuando se producen informaciones que, serán relevantes o no, pero si no lo son, ¿por qué no se ponen en un informe que nos transmiten al Congreso? Y si son relevantes, ¿por qué no se dice? Lo que a mi grupo le produce perplejidad es que se envíen informes en los que falta información. Eso es lo que nos produce perplejidad y entonces empezamos a ver que las casualidades no son tales, porque falta información en los informes oficiales que nos envían.

Muchísimas gracias.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Del informe, como comprenderá, no voy a entrar ni a valorarlo ni a debatirlo, porque no es mi competencia. Yo he venido aquí a informar de lo que yo conozco, de lo que yo he vivido y de lo que yo he conocido en esta actividad y con relación al señor Zouhier, que es, les puedo garantizar, la verdad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo desea hacer alguna precisión? (*Pausa.*) El señor Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ**: Simplemente, dos precisiones muy breves en relación con el tema de los confidentes, que entiendo que es su especialidad. El señor Emilio Suárez Trashorras era confidente de la Policía Nacional en Asturias, no sé si en Avilés o en Oviedo, pero ustedes no tenían conocimiento de que esa persona fuera confidente de la Policía Nacional. ¿Cuándo supo usted que era confidente?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Yo lo he leído en los medios de comunicación. Yo no he establecido ningún contacto con la policía, ni he sabido que el señor Trashorras era confidente hasta que no ha salido en los medios de comunicación.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿No hay intercambio de información sobre los confidentes de unos y otros cuerpos? Tal vez sería interesante cruzar esa información.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Puestos a mejorar, señoría, podíamos pensar muchísimas cosas, pero cada uno tiene su ámbito de actuación delictivo y territorial y cada uno maneja sus fuentes de información.

El señor **GUINART SOLÁ**: Hemos leído que un oficial de la Guardia Civil en Asturias comentó a un miembro de la plantilla de la Fiscalía en Avilés el hecho de que alguien estaba trapicheando con explosivos, pero que no dio más detalles. Por tanto, desde la Fiscalía se decidió no proseguir esa investigación ni autorizar registros ni seguimientos telefónicos. ¿Usted sabe quién fue de la Guardia Civil el que pasó esa información?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Alguien de la comandancia. Allí hay dos comandancias: Gijón y Oviedo, me parece. No sé a cuál de las dos le correspondería. Supongo que sería algún oficial de la unidad orgánica de Policía judicial, que es quien se entrevista con los fiscales habitualmente en cada provincia. No sé puntualmente quién ha sido.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted maneja mucha información en temas relacionados con la investigación del 11-M. ¿Hay alguna pregunta que no le hayamos formulado y que a usted le parezca, en su posición previa, que sería importante para los trabajos y para la documentación de esta Comisión?

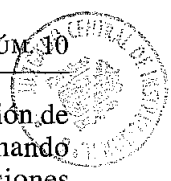
El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): No, creo que me han preguntado todo lo que yo sé.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿No queda nada en el tintero?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Lo único que hay que hablar de esta trama, con muchas comillas, es que no sé quién ha parido esa trama, porque aquí no hay trama; nosotros somos guardias civiles que trabajamos desde hace muchos años contra la delincuencia, y aunque parezcan casualidades —aunque sea un cúmulo de casualidades, como dice don Jaime Ignacio del Burgo en un artículo de prensa—, esto es así, no hay que darle más vueltas. La Guardia Civil ha hecho su trabajo. Ahora vuelvo a decir que si nos ponemos todos a mejorar, mejoramos muchas cosas, todos, no sólo en este ámbito, sino en cualquier otro de la vida social española. En aquella fecha eso era así; esa información era así y se hace igual que en otras cuarenta mil informaciones, porque no se puede trabajar todas las informaciones, a veces se comprueban unas y otras no. Eso es así y ese es el trabajo diario y cotidiano de la Guardia Civil. En este caso mío es obtener esa información y ponerla a disposición de quien la necesita o de quien la pueda utilizar. Vuelvo a repetir que los confidentes no dan duros a peseta, ni dan información clave, sino que dan cosas que han oído, venden su información, algunos buscando un beneficio penitenciario, otros buscando un beneficio personal, cuarenta mil cosas de esas. Al confidente se le dice claramente, cuando se establece un contacto con él, qué es lo que le podemos ofrecer. Nosotros no le ofrecemos una casa, ni una nacionalidad. ¿Yo cómo voy a ofrecer una nacionalidad o una casa a alguien? Se le ofrece la posibilidad que da la ley, por ejemplo, la ley dice en extranjería que se le puede dar la residencia si colabora. Hay un procedimiento. No se le promete nada más que lo que está establecido, porque si no sería engañarle y una de las bases es que de un confidente se debe intentar obtener toda la información que posee, pero no engañarle porque al final te engañas tú mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Capitán, quizás le parezca a usted extraño que de alguien que procede de mi formación política le vengán reflexiones del estilo de las que le quiero hacer formuladas en una pregunta. Quisiera yo salvar, puesto que nada tiene que ver con el objeto de esta comparecencia, el actuar profesional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estamos aquí investigando si hubo algo deficiente a este respecto, después si hubo responsabilidades políticas y, finalmente, si se puede prevenir algo de cara al futuro para evitar que vuelvan a producirse sucesos parecidos. Creo que este es el respeto que debemos a



quienes fueron objeto de esta bárbara acción asesina y que, por lo tanto, debemos ceñirnos a ello sin hacer especulaciones que pueden ser buenas a otros objetivos, pero que sin embargo poco tienen que ver con lo que es el objeto propio de esta Comisión. Usted ha mencionado el artículo escrito sobre casualidades. Yo no puedo calificarlo, me parece que hay en muchas ocasiones hasta dudas malintencionadas suscitadas al amparo de lo que es el objeto real de esta Comisión. Prefiero el actuar policial, a lo mejor a usted le parezco ingenua, basado en los medios ordinarios y previstos en el ordenamiento de funcionamiento, tanto respecto de la actuación policial como de la judicial. Sé que existen otros, antes hemos hablado de las confidencias, de cuál sea su validez. Yo le he dicho que soy partidaria de su regulación, pero a lo mejor es más cómodo o más útil que no lo sea y siga siendo opaca.

En todo caso, no sé si usted coincide conmigo. Lo que a mí se me traslada respecto del papel que por las autoridades políticas o por quien estaba al mando de estos sucesos se le dio a la Guardia Civil es que fue más bien escaso. No de otra manera me cabe calificar que el propio director general de la Guardia Civil no fuese llamado a reuniones más que el día 11 y después ya el día 14. Me parece que aunque fuese la Policía Nacional la competente, porque era un hecho ocurrido en un medio urbano, la especial experiencia acumulada por la Guardia Civil y que todo el mundo le reconoce en materia de terrorismo debiera haber motivado una actuación más intensa. Esta es la primera consideración que yo le digo. Creo que hubo una dirección política distinta de la dirección policial que merece ser señalada y es la percepción que mi formación política tiene. ¿Le parece que es sensato lo que digo o no se lo parece? Supongo que me dirá que no, pero quiero pensar que pudo sacarse una mejor colaboración de la Guardia Civil en esos días, no de previsión, sino ocurrido ya el suceso, de la que se le dio. ¿Tiene usted esa misma percepción?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Les dije al principio que no voy a entrar en ciertas valoraciones personales por profesionalismo dentro del cuerpo de la Guardia Civil y, segundo, hay mecanismos suficientes para que la colaboración exista y están en marcha. La opinión que usted cita y usted valora es suya. No voy a entrar a debatir ni a contestar si o no a esa pregunta. Creo que se hizo lo que había que hacer.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Ustedes sí. Digo si se contó con ustedes como se debía.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Me refiero al trabajo entre ambos cuerpos.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Otra cuestión de la que le hice también pregunta al coronel Hernando es que la Unidad Central Operativa tiene misiones encomendadas en relación con la delincuencia organizada, excepción hecha de la delincuencia terrorista. Quiere esto decir que quienes sirven en ella siendo conocedores de cuál es su ámbito de actuación, si hubiesen tenido noticia o aunque sea sospecha de que algunas de las pistas o de las cuestiones que les traían a investigación sus confidentes conducían a la banda terrorista ETA, hubiesen dado el oportuno traslado a quien corresponde investigar estas causas dentro de la Guardia Civil.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Por supuesto, como así fue en este caso cuando el día 16 nos dieron una información. Inmediatamente se pasa a disposición de la unidad que lo trabaja, pero no es extraordinariamente; es así cotidianamente.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Coincide usted con lo que me contestó el coronel Hernando. Muchas gracias.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** El señor Hernando es coronel de la Guardia Civil y yo soy capitán de dicho cuerpo. Hay cosas en las que, por mucho que queramos, no podemos diferir. Es así. Es el trabajo. Si uno describe lo que conoce y lo que sabe, jamás podrá mentir.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Solamente voy a hacer una pregunta y luego una aclaración. La pregunta con relación al señor Zouhier, que también apareció en las declaraciones previas de su superior, es sobre la situación en que él se encuentra en estos momentos conociéndose ya su papel de colaborador. ¿Tiene una protección especial en estos momentos el señor Zouhier en el ámbito carcelario?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y (capitán Paco):** Desconozco si Instituciones Penitenciarias, que es la responsable, está adoptando alguna medida. Supongo que si la adoptan, será en colaboración con el juez o a instancia del juez, pero está fuera de nuestro ámbito de conocimiento en este momento. Lo que sí voy a añadir a propósito de que habla de la protección de los confidentes es que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con todo este teje-maneje del señor Zouhier y de que si la Guardia Civil le ha vendido y tal, les estamos haciendo un flaco favor a su labor policial, en cualquiera de las cuatro policías en materia de delincuencia común. Ni la Guardia Civil deja fuera de juego a sus confidentes ni los confidentes son todos malas personas ni todos buenas personas.

Cuanto mejor es el confidente, es porque está muy metido en la delincuencia, y al confidente nunca jamás se le induce a que delinca, muy al contrario, y a veces no se llevan trabajos adelante porque el delincuente tiene que estar dentro, y si está dentro, tiene que ir a la cárcel y a veces ocurre que va a la cárcel. La Guardia Civil en este caso, y Policía Nacional igual, protege a sus colaboradores porque es una herramienta de trabajo. Es como si yo tiro piedras a mi tejado. Las tejas de mi casa se rompen y va a haber goteras. Entonces, yo no voy a luchar contra mí mismo.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Quiero terminar agradeciéndole su comparecencia y, sobre todo, su sinceridad. Ha sido una comparecencia muy clarificadora para mi grupo parlamentario. Nunca hemos creído que existan tramas en esta materia ni tampoco responsabilidad por parte de la Guardia Civil. Muy al contrario, creemos que lo ha hecho con profesionalidad. Lo único que trata la Comisión es saber si en algunas cosas podemos mejorar en el futuro la seguridad de nuestro país y evitar actos de estas características, pero en absoluto entienda que hay ningún juicio ni al conjunto de la Guardia Civil ni a su unidad, lejos totalmente de nuestra voluntad, y si ha podido aparecer en la dinámica de la Comisión, no estamos en eso. Quiero agradecerle su colaboración y su comparecencia.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. M-87960-Y** (capitán *Paco*): Muchas gracias, señoría. Es de agradecer oír ciertas palabras, porque evidentemente la unidad central en este caso y los guardias civiles, que somos personas —la unidad central es una unidad, un ente que trabaja con personas, no lo olvidemos nunca—, algunos de ellos, yo el primero, nos sentimos víctimas de todo esto. Yo ayer estaba de vacaciones con mi familia y he cogido un avión para venir aquí, como me compete y como es mi obligación, pero somos trabajadores de policía, vayamos de verde, de azul, de amarillo o de blanco, somos policías y trabajamos para la sociedad, que es la que nos paga, nada más. Que nadie intente pensar si se ha hecho algo mal, y vuelvo a decir que hoy se puede mejorar; en aquel entonces era el protocolo, era lo establecido y se hace así, y no hay que buscarle, como dice el refrán castellano, tres pies al gato, es que es así, la investigación es así, a veces se va por un camino y otras veces se va por otro. Los confidentes aportan muchísima información, muchísima; mucha de ella se queda en el cajón porque no es viable, porque que te digan que fulanito delinque o fulanito trafica o manganito tiene un arma, ¿cómo averiguo yo si tiene un arma? ¿Entro en su casa? Hay que pedir una orden de registro, hay que aportar indicios que requieren ciertos mecanismos, que es lo que se hizo en aquella ocasión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rascón.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Efectivamente, señor compareciente, la investigación es así y nosotros desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos a pie juntillas todo lo que nos ha dicho y por supuesto creemos en la profesionalidad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en este caso particularmente de la Guardia Civil. Lamentamos muy profunda y sinceramente que el Congreso de los Diputados se esté convirtiendo en un cobijo de absurdas y ridículas tramas conspiratorias, que desde luego no conducen más que a eso que usted ha comentado, al intento, créame que no lo van a conseguir, de descrédito del buen hacer de, en este caso, la Guardia Civil, en un tiempo, vuelvo a repetirlo, en que este país estaba gobernado por el Partido Popular.

Gracias, señor compareciente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, al compareciente por las aportaciones que ha hecho a la Comisión.

Suspendemos la sesión durante cinco minutos para dar comienzo a la segunda comparecencia. **(Pausa.)**

— **DEL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*). (Número de expediente 212/000114.)

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a esta segunda comparecencia.

Antes que nada quería aclarar un asunto formal. Los servicios de la Cámara me piden que dé a conocer cómo ha quedado definitivamente el calendario pactado para notificárselo a los comparecientes de mañana, y es el siguiente: a primera hora, a las 9 de la mañana, el señor Acebes, a las 16 horas el señor Zaplana, a las 18 horas la señora De Palacio. Ese es el acuerdo que se ha adoptado entre los distintos grupos, lo anuncio a petición de las personas interesadas y a efectos de que se les pueda notificar fehacientemente.

Recibimos en esta segunda comparecencia al alférez *Víctor*, a quien agradecemos, como a todos los que han tenido la amabilidad de estar ante esta Comisión, las aportaciones que nos pueda hacer.

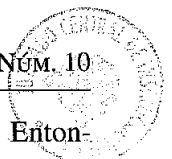
En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchísimas gracias, señor compareciente.

Esta mañana hemos recibido su declaración ante el juez, que nos ha remitido directamente el juez y, por tanto, algunas de las cuestiones que le iba a preguntar están ya en su declaración y algunas de las preguntas ya se las he hecho al anterior compareciente, que creo que es su mando jerárquico. ¿Es así?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.





El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Le preguntaba al anterior compareciente si conocía el informe remitido por el director general de la Guardia Civil a esta Comisión y me decía que él lo conocía sólo parcialmente. Me imagino que usted igual.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Exactamente igual, parcialmente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero le habrán interrogado a usted exhaustivamente para hacer ese informe.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Bueno, exhaustivamente no lo sé, pero sí me han preguntado sobre los temas que nos traen aquí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y cree usted que refleja correctamente la historia de las relaciones con el señor Zouhier?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Es que no lo he leído. No se lo puedo decir porque no lo he leído.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando a usted le preguntaron para realizar ese informe, que está fechado el día 5 de mayo, me imagino que le preguntarían por los contactos anteriores y posteriores al 11. ¿Es así?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y usted por qué cree que eso se ha omitido en el informe? ¿Le dijeron algo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No sé si se ha omitido. No lo he leído.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Para darnos un informe que titula la Guardia Civil: Informe sobre la relación de agentes de este cuerpo con el confidente Rafa Zouhier. ¿Usted informó a sus superiores que había tenido las conversaciones telefónicas entre el 4 y el 11 y luego los contactos entre el 12 y el 16? ¿Eso es así?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): He informado de todas las relaciones, tanto llamadas como entrevistas personales, que he tenido con el informador.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entonces estará usted sorprendido de que nosotros estemos sorprendidos de que eso no aparezca en el informe.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Le repito que no sé si aparece o no en el informe. No sé el contenido del informe.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pues yo se lo digo: no aparece. En el informe pone exactamente que el siguiente contacto, previa llamada telefónica de Zouhier, se produce el 16 de marzo. ¿El siguiente contacto —y es la pregunta que le quería hacer— respecto a cual? ¿Cuál fue el anterior?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Le vuelvo a repetir, y no quiero ser pesado, que no sé el contenido del informe y no sé qué es lo que pone anteriormente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Si le parece, le leo lo que pone anteriormente: No obstante, se continuó infructuosamente con dicho operativo, si bien a partir de marzo de 2003, al no aportar el citado Rafá nuevas noticias de interés policial, se van reduciendo sus encuentros informativos con el personal de la UCO, que siguió indagándole periódicamente, sin resultado, sobre si disponía de más información relativa al presunto delito de sustracción y comercio ilícito de explosivos del que había informado, llegando a contestar en alguna ocasión que seguramente no era nada. Y sigue diciendo: El siguiente contacto, previa llamada telefónica de Zouhier, se produce el 16 de marzo de 2004.

Yo le pregunto: ¿Cuál fue el contacto anterior al del día 16?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): ¿Sobre el asunto de los explosivos o en general?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es que en este informe no se habla de explosivos. Se habla de la operación Hierro, de la pérdida de libertades...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Si me permite, yo entiendo que ese contacto del 16 de marzo de este año es el primer contacto en que él nos habla de Goma 2. Anteriormente hemos tenido muchísimos contactos, y cuando digo contactos me refiero tanto a contactos personales como a llamadas telefónicas. Hemos tenido muchos contactos en el año 2003 y en el año 2002, pero la primera ocasión en que hace referencia a lo ocurrido el 11-M es el 16 de marzo.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Eso en relación al 11-M, ¿pero qué día fue el contacto anterior al 16?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** El día 12.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿El 13 y el 14 no le vieron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** No, no hubo ningún contacto personal con él.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Hubo contacto telefónico.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Posiblemente. Se lo puedo decir porque tengo aquí la facturación de mi teléfono. El día 12 de marzo hablé con él a las 9,59, a las 18,54, a las 19,51 y a las 21,18. Y el día 13, hablé a las 23,23.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Y esos días 13 y 14 no hay ningún contacto personal.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Ninguno.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Sólo el día 12.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Eso es.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Y sólo el día 12 por la noche.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** El día 12 por la noche.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿A qué hora fue el contacto personal?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** A última hora de la tarde. No lo tengo aquí. No le puedo asegurar la hora, pero fue a última hora de la tarde.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Es cuando dice que estuvo también su superior, el señor *Paco*.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Eso es.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Es un contacto donde se habla alrededor de una mesa o se va a identificar a alguien?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Nos sentamos en una mesa en una cafetería, en el centro comercial La Ermita del Santo, que está en la calle Ermita del Santo, y uno de los asuntos que tratamos fue la identificación de una persona que estaba requisitoria.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Luego van a identificarla a algún local?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** No, simplemente tomamos una consumición con él. Fue una reunión de unos 40 ó 45 minutos, nos despedimos y ya está. Hasta el día 16 no nos hemos vuelto a ver.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿De qué hablan los días 13 y 14?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** El día 14 no he hablado con él.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Perdóne, no le quiero confundir. ¿De qué hablan el día 13? Porque el día 14 no hay comunicación telefónica.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Sobre algo, pero sin demasiada trascendencia, porque esa conversación no ha motivado la confección de un informe. Evidentemente, no me puedo acordar de todas las conversaciones telefónicas, pero entiendo que fue algo sin interés, porque no motivó la confección de un informe.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Dijo el señor Hernando, aunque sería una confusión, nuevamente, perdóneme: Los días 12, 13 y 14, me parece recordar que por la noche, está con agentes de la unidad tratando de localizar a esta persona. Me imagino que eso a lo que se refiere el señor Hernando es localizar o identificar. No sé si es lo mismo o es una confusión del señor Hernando.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Posiblemente, se trate simplemente de una mala interpretación. Lo que sí es cierto es que el día 12, única y exclusivamente, estuvimos con él, a última hora de la tarde, y el día 13 y 14 no estuvimos ni fuimos a ningún sitio con él.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Será una equivocación.

En su declaración, usted dice que el día 12, cuando están con él, lo primero que le pregunta usted es si sabe algo del atentado. Así figura en la declaración.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Evidentemente. Los hechos lamentables del día 11, como no podía ser de otra manera, fue uno de los asuntos sobre los que hablamos el día 12.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿De qué otros asuntos hablaron?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): En ese momento, él estaba colaborando con nosotros en dos investigaciones: un fraude que se estaba cometiendo a través de medios de pago y el otro que le he referido antes de la localización de un individuo que estaba requisitoriado.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Es normal que su superior jerárquico acuda a la entrevista con el señor Zouhier ese día?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): No es anormal. Es decir, hay ocasiones en las que, por distintos motivos o porque se encuentre próximo, él puede venir.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Responde sólo a la casualidad que sea el día 12?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí. Evidentemente, es únicamente casualidad.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Fue usted quien realizó la captación definitiva?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Dice el informe que, previamente, había habido algún tipo de contacto de él con otras unidades.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Yo, en concreto, no sabía que él había colaborado con otras unidades del cuerpo, porque no existe un registro en el que se diga: esta persona colabora con alguien. Como comprenderá, intentamos llevar en secreto el trato con los informadores, sobre todo, por exigencia de los colaboradores. Yo no sabía que él había colaborado con ninguna otra unidad. Tampoco sé si ha colaborado con otro cuerpo. Lo que sí es cierto es que él, a través de otra persona, me dice que está interesado en colaborar. Otro compañero y yo nos desplazamos al centro penitenciario de Villabona, y allí

él se ofrece, tras una larga conversación, a colaborar con nosotros y a facilitarnos la información que él posee sobre hechos ilícitos.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** El que se lo presenta es el señor Mario, otro confidente.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Sí, otro informador nuestro.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Ha tenido el señor Mario alguna relación con el señor Zouhier después del 11-M?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Que yo sepa, no.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Una de las cuestiones que a mí más perplejo me tiene de todo lo que hemos hablado hasta ahora, es que el señor Zouhier colabora con la Guardia Civil, usted lo dice bien claro, desde el 21 ó 28 de noviembre de 2001. Usted lo especifica en un día concreto.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí.

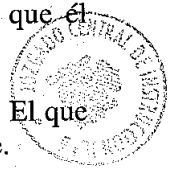
**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Es el día que usted le va a visitar a la cárcel de Villabona. En cualquier caso, finales de noviembre de 2001.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): El 21 de noviembre de 2001.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** A partir de ahí, el señor Zouhier colabora en operaciones con la Guardia Civil, según el informe, algunas de las cuales acaban con detenciones y otras sin nada. ¿A cambio de qué? ¿Cuál es la contraprestación? Cuando un señor colabora con el cuerpo de la Guardia Civil, por algo será. Hasta ahora, no ha salido nunca la contraprestación. ¿Colabora por amor a España? ¿No hay nada a cambio de eso?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P F-60598-R** (agente Víctor): Evidentemente, la gran mayoría de los informadores —salvo los que actúan de manera altruista, que también los hay— intentan obtener algo a cambio. En este caso intentó obtener —y al final creo que así fue— algún beneficio en un procedimiento judicial que tenía abierto. En algunas ocasiones, a los informadores también se les premia, como nosotros decimos, con alguna cantidad económica.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Entonces, el señor Zouhier lo hacía por dinero.



**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): En alguna ocasión sí, evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y cómo se le paga ese dinero ¿Se puede saber? ¿Se lo pagaba usted?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, sí. Vamos a ver. Al señor Zouhier yo le he pagado en dos ocasiones, en una ocasión 120 euros, en otra ocasión 150, que era en concepto de los gastos que más o menos él se había ocasionado por sus desplazamientos para facilitar la información. En otra ocasión, por una unidad de Madrid se le entregó también un premio por una de las operaciones sobre las que él dio información.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y se lo entregó usted?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No. Esa no se lo entregué yo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ese no. O sea que no es un pago periódico de dinero el que tenía.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y ese pago —o ese premio, entre comillas— que recibía, ¿sabe quién le facilitaba a usted ese dinero para dárselo?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Evidentemente, mis superiores.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y ese premio no era una cantidad periódica fijada.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Era por operación.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero sí que le tenía, de alguna manera, ligado con el cuerpo, ¿no?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no, en ningún momento.

Él, como cualquier otro informador, puede romper su relación con nosotros en el momento que quiera.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Hemos sabido que no les habló para nada de Antonio Toro cuando estaba en Villabona ¿no?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ni les habló para nada de los que compartían la prisión son él, etarras o gente de Jarrai.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y se puede saber qué información le dio desde la cárcel de Villabona?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): De forma genérica, le puedo decir que fue donde empezó a facilitar información sobre lo que luego se denominó la operación Hierro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es una operación de tráfico de armas y de drogas, que culminó con la detención de nueve personas.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y él participaba en la trama?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sobre esa operación no le puedo dar muchos datos porque yo no participé en la investigación de esa operación. Ya le digo que la hizo la Comandancia de Madrid y no solemos participar en las investigaciones —a no ser que nos lo requieran, evidentemente— de otras unidades.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y él acabó en la cárcel en esa operación?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No sé si acabó en la cárcel, pero creo que sí procesado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Por participar en la operación.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, evidentemente. Si él facilitó información sobre ello y de la investigación que llevó a cabo esta unidad se derivó que él había partici-



pado de alguna manera, eso no exime a ningún colaborador ni a ningún informador de ningún tipo de responsabilidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No le exime de responsabilidad, lo que pasa es que, si él ha informado, él pensará que tiene algún cierto grado de cobertura.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Pues si ha pensado eso, ha sido un pensamiento totalmente erróneo. No ha sido un caso, sino que nos ha ocurrido en más ocasiones, que a colaboradores y a informadores nosotros les detenemos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entonces, ¿la denuncia la hace simplemente por dinero?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Bueno, denuncia o la información que facilita.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Información.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Pues yo le digo. En este caso, posiblemente fuese por dinero o por obtener beneficios en algún procedimiento que tuviese abierto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y luego participa en otra operación, que es la operación que llaman ustedes Merlín, ¿no?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Que acaba también con 11 detenciones. Algunos de los detenidos son marroquíes, ¿lo conocía usted?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No. Y le digo que esta operación también fue llevada por otra unidad distinta de la UCO.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y acabó también con un premio para el señor Zouhier?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Imagino que sí. Algún tipo de beneficio habrá tenido porque evidentemente facilitó información.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Eso no se pacta previamente con él?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, no. En ningún momento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Se le da una cantidad luego, al azar?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Una cantidad en la que se valoran un poco los gastos que le pueda haber ocasionado, por ejemplo desplazamientos o alojamientos en hoteles o mantenimientos. Se valora y evidentemente se le intenta abonar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Aparte de abonarle los gastos imagino que...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Pues a lo mejor se le da un poco más, evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sólo por los gastos.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo quiero detenerme un poco en lo que se puede llamar el aviso de la dinamita, porque el compareciente anterior dice que él no estaba todavía en la unidad y no lo conoce bien.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es, no estaba todavía en la unidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Usted sí que estaba, ¿no?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Fue a usted al que le dijo que tenía información sobre dos individuos de Avilés?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, la primera y la originaria no fue así en concreto, no dijo dos individuos de Avilés. Él en concreto habló sobre un individuo al que le llaman Antonio, del que decía que lo había conocido en el centro penitenciario de Villabona y a posteriori nos enteramos de que el apellido era Toro. Como le digo le conocían como el *Toro* dentro del centro penitenciario. Y que él con otra persona —que no había identificado en un principio— a la que llamaba su socio —el socio de Antonio—, entre otros ilícitos que podrían llevar a cabo estaba la venta de Goma-2.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Lo que usted le dice al juez es que el día 30 de enero de 2003 le habla de Antonio Toro, con quien estuvo interno. Antonio Toro se dedicaba a vender pequeñas cantidades de droga y tenía una compra/venta de coches. Y a su vez tenía un cuñado, según usted declara, que había trabajado en una cantera y se llamaba Emilio, que tenía acceso a explosivos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): A lo mejor es una falta... o es un error en la interpretación o en mi expresión delante de la autoridad judicial. El día 30 no nos habla de Emilio. No dice Emilio. Lo que pasa es con el tiempo que ha transcurrido a lo mejor yo hago referencia en ese momento a Emilio como socio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Al menos en la declaración judicial sí está.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Lo que sí es cierto es que él nos habla de un socio que luego, al poco tiempo, sabemos que es Emilio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y usted fue a Asturias a seguir con la investigación con él?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y fue usted solo o fueron algunos miembros del grupo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Del grupo al que yo pertenezco fui con el otro compañero, que es el que le conoce. Y el jefe de la unidad acordó que se trasladase un operativo para montar un dispositivo e intentar verificar la veracidad de la noticia que él nos estaba dando.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Porque sí le dieron credibilidad a esa noticia de la compra/venta de dinamita.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Evidentemente. Si no, no nos habríamos trasladado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es que lo que nos comentan es que los confidentes muchas veces dan muchas informaciones...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**:... y casi ninguna es creíble. De esas a alguna se le da credibilidad y parece que a esta se le dio credibilidad, ¿no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, se le dio credibilidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Tanto que se desplazan a Asturias. Y el vasto y extenso operativo, y perdone por la expresión, porque es lo que pone el informe, ¿cómo lo resumiría usted o cómo explicaría lo que pasó? ¿Cuántos días fue, por ejemplo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Si me lo permite se lo miro. Fue el día 5 de febrero de 2003 cuando todo el operativo nos desplazamos hasta Avilés. Y dentro del operativo está un grupo especializado en vigilancias, seguimientos, que fue el que se hizo cargo de controlar a Antonio Toro, de hacer vigilancia sobre él, de hacerle distintos seguimientos hasta llegar a su domicilio y la empresa y ver igualmente los vehículos que éste utilizaba.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Hasta cuándo estuvieron?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Hasta el día siguiente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Sólo un día?

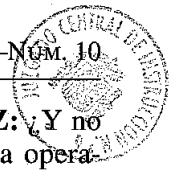
El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): El día 5 y el día 6.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y...?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): El día 6 se desmontó —entre comillas— el operativo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y el día 6... Es que el señor Hernando habla de que el equipo hace su trabajo y está durante un tiempo, que es un día, en el que se identifica a las personas. ¿Quiénes son las personas, el señor Toro?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Cuando se refiere a que se identifica a las personas, aparte de con el señor Toro este señor se relacionó con otras personas, es decir, nosotros no sabíamos con quién se reunía en un determinado lugar y entonces lo que se hizo, evidentemente, fue identificar a todas las personas con las que él se reunía para poder determinar quién de ellos era Emilio.



El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: O sea, que se identifica al señor Suárez Trashorras.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): ¿Identificar? No, no. En ese momento no sabemos quién es todavía Emilio, no lo sabemos hasta un poco más adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero le estaban buscando.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Queríamos saber quién era el socio, el socio de Antonio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y no le identifican?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): De los que vimos, en principio no sabíamos quién era hasta pasados unos días.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entonces, ¿a quién se identifica? Se identifica a las personas. ¿Quiénes son las personas?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Con identificar no me refiero al hecho físico de identificar a alguien, de pedir la documentación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Se intenta identificar.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Se intenta saber quiénes son esas personas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y se logra saber o no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Se logra saber quién es Antonio, se logra saber quién es su compañera y poco más.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿La compañera o la compañera de Emilio Suárez?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Perdón, la compañera de Emilio Suárez.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Que es la hermana del señor...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): La hermana de Antonio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y no se localiza al señor Suárez Trashorras en esa operación?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No en ese momento, no en ese día.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Las personas son Antonio Toro y su hermana.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Se piden antecedentes, me imagino que de esas personas.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y de Suárez Trashorras no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): En ese primer momento no, pero sí más adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y por qué no se piden antecedentes del señor...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Porque no sabíamos quién era en ese momento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Pero no sabían ni el nombre?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, en ese momento no sabíamos ni tan siquiera el nombre.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y se ve qué vehículo utiliza el señor Toro.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es, el señor Toro.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y cuándo el señor Zouhier les dice que el socio es el que trabajaba en una mina, identifican la mina?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Le explico. Una vez que identificamos al señor Toro y el informador nos sigue dando datos, sigue ahondando en la información que nos venía proporcionando, lo que hace la Unidad Central Operativa es remitir toda esa información a Asturias y deja de hacer gestiones sobre este asunto.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Eso es el 5 de febrero, ¿no?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** ¿Cuando se manda el dispositivo? Sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Leo: Nos enteramos de la situación de la tienda de venta de vehículos, su domicilio y el domicilio de la compañera de Emilio porque vimos a Emilio cómo salía de la tienda de vehículos con su compañera. Vimos a Emilio.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Vamos a ver, se lo explico. Es muy sencillo. Vimos a una persona que a la postre fue Emilio. Vimos a una persona que salía y la acompañaba a ella y que se introdujeron en una tienda, y a los pocos días pudimos constatar que se trataba de Emilio, pero no en ese momento.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Porque vieron la fotografía posteriormente o porque le vieron en otro sitio?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** También el colaborador ayudó a esa identificación.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿O sea, que desde el primer momento estaban investigando a Emilio Suárez Trashorras?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Estábamos investigando todo lo relacionado con lo que el informador nos había dicho.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿No les pareció conveniente investigar el foco de donde podía salir la dinamita?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Ya le digo que esto se circunscribía únicamente a la provincia de Asturias, por las normas internas de nuestro cuerpo, se trasladó toda la información a la Comandancia de Asturias toda vez que competía territorialmente la investigación a ellos. Si hubiese salido de la demarcación territorial, de los límites de Asturias, posiblemente lo hubiese trabajado la Unidad Central Operativa.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Es decir, van el 5 de febrero a Asturias porque les había dicho el señor Zouhier —cojo su declaración— que el señor Suárez Trashorras tenía acceso a explosivos. No el señor Toro, sino el señor Suárez Trashorras. Luego van allí, ven al señor Suárez Trashorras y no le identi-

can, pero a los pocos días saben que al que han visto y no conocían, que no habían visto nunca y que sale de la tienda con la hermana de Antonio Toro, es el señor Suárez Trashorras. Hasta ahí todo es confuso. Vuelven a Madrid el día 6 y dejan el tema en la Comandancia de Asturias de la Guardia Civil.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Se traslada a Asturias, sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Pero le siguen preguntando al señor Zouhier repetidamente, aunque no han visto nada, aunque el día 6 de febrero ustedes se vuelven diciendo que han puesto un dispositivo, que no han visto nada, le siguen preguntando al señor Zouhier periódicamente, según se dice en las declaraciones y en el informe, por la dinamita?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Claro que sí.

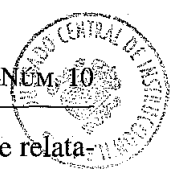
**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Porque creían que podía haber algo?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Claro que sí.

**El señor MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** ¿Y le preguntan al señor Zouhier por la dinamita y no le preguntan a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias por ella, que era la que estaba llevando la investigación? Si yo tengo una comandancia en Asturias, he ido allí a vigilar la compraventa de dinamita —a lo mejor tengo una lógica que no es la del cuerpo—, tengo una información, hay compraventa de dinamita, me desplazo a Asturias a vigilarla, no encuentro nada, se lo cedo a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias, sigue mi confidente en Madrid, al cual le estoy preguntando por la dinamita, por si hay algo ¿y no le pregunto a la Comandancia de la Guardia Civil para contrastar la opinión de mi confidente? ¿Ya me olvido totalmente de Asturias y nos dedicamos a lo otro?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R (agente Víctor):** Contado como lo hace usted, señoría, parece confuso, pero es muy sencillo. Nosotros, cuando tenemos una información que trasladamos a cualquier unidad, generalmente por competencia territorial, dejamos toda la investigación en manos de esa unidad, a no ser que ésta requiera nuestra colaboración. Evidentemente, siempre estamos dispuestos a colaborar con cualquier información o apoyo que nos soliciten. Asturias investigó lo que tuvo que investigar, realizó sus investigaciones y no nos pidió apoyo. Evidentemente, nos dijeron que si nos enterábamos de algo nuevo sobre esto se lo contásemos. Y ya está. No nos volvimos a enterar de ninguna nueva información rele-





vante que pudiéramos aportar y no tuvimos nada que contarles, evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Todo es muy sencillo. Pero le digo: En el informe, la UCO siguió indagando periódicamente sin resultados sobre si disponía de más información relativa al presunto delito de sustracción y comercio ilícito de explosivos. Y dice usted ante el juez: A partir del 6 de marzo de 2003 hemos vuelto a hablar con él, pero en relación con otros asuntos. Pero en relación con los explosivos no hemos vuelto a hablar nada más. Esto es muy sencillo.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Cierzo, cierto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero reconozca que me sienta confuso yo. Me dice hace un minuto: hemos hablado con él de explosivos después del 5 de febrero.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro que sí. Es más, le voy a decir las fechas en las que he vuelto a hablar con él sobre explosivos. Después del 5 de febrero, otro compañero volvió a hablar con él de explosivos el día 20 de febrero en una entrevista personal —perdón, no hablé yo con él sino otro compañero—, el día 26 de febrero sí hablamos sobre explosivos y la última vez que hablamos sobre esto fue el día 6 de marzo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿El último?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): El último día que hablamos sobre esto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entonces, ¿usted por qué cree que en el informe, que no lo han podido hacer hablando con otra persona que con usted, porque es usted y su compañero, y no el capitán Paco, el que había hablado con ellos —el capitán Paco dice que no había hablado con el señor Zouhier nunca hasta el día 12 de marzo—...?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Es cierto, hasta el día 12, nunca.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Vale. Dice el informe de la Guardia Civil: A partir de marzo de 2003 siguió la UCO indagándole periódicamente sin resultado sobre si disponía de más información relativa al presunto delito de sustracción?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No sé si me he expresado mal

en la respuesta anterior. Los contactos que le he relatado del 20 de febrero, 26 de febrero y 6 de marzo, que fue el último, son los contactos —posiblemente me haya expresado mal— en los que él nos habla sobre el tema de Goma 2; son los contactos en los que él da información relevante. Es cierto que con posterioridad a esta fecha, y cada equis tiempo, le seguíamos preguntando si sabía algo nuevo, pero jamás ha facilitado ningún dato de interés que haya llevado a confeccionar un informe sobre ese asunto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo le agradezco esta información. Pero, ¿por qué le dice al juez que en relación con los explosivos que no habían vuelto a hablar nada más?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): He contestado exactamente igual que la pregunta anterior. No ha vuelto a facilitar ninguna otra información que fuese de interés; por si esto fuera más preciso.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y la de los búlgaros cuándo fue?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): En concreto fue en la última.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿El día 6 de marzo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A partir de ahí, ya no se habla nunca más de explosivos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No se vuelve a hablar de explosivos. Perdón, no vuelve a facilitar ninguna información de interés sobre explosivos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Debe de ser muy sencillo porque al final todo es sencillo. Pero todo es un cúmulo de cuestiones que me parece complejo, que usted hable de explosivos, que vayan a Asturias, que lo cedan a la Comandancia de la Guardia Civil, que hablen con él pero no con Asturias. Todo debe de ser sencillísimo.

¿Usted tiene alguna relación después de los explosivos con el señor Suárez Trashorras y el señor Toro, o ya nunca más, después del 6 de marzo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): ¿Si he vuelto a tener relaciones con...?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Algún conocimiento?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Nunca?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Nunca, hasta el 16 de marzo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Hasta el 16.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y el 4, el 9 y el 10 hablan sólo de las tarjetas de crédito y del skinhead de Barcelona?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): ¿El 4, 9 y 10 de marzo de este año, entiendo?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Sólo de eso?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Hay algún expediente de ese tema abierto o no? ¿Por qué el señor Zouhier tenía relación con esos dos temas? ¿Estaban relacionados también con marroquíes o no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No. El asunto que llaman del *skinhead* es un requisitoriado por una comandancia de Guardia Civil de Cataluña. La persona que se está intentando localizar se desenvuelve en los ambientes de la noche en Madrid y provincias limítrofes. Nuestro informador conoce perfectamente este tipo de ambientes y tanto a él como a otros les preguntamos, o les pregunté, por esta persona. En un principio nos dijo que sí lo conocía. Después nos dijo que había dos personas que se llamaban exactamente igual. El hecho es que creo que todavía no está localizada esta persona. El otro asunto que llevábamos con él era el relacionado con un fraude a través de medios de pago, de tarjetas bancarias, en la que él está relacionado, y en esta organiza-

ción, que nosotros supiéramos, no había ningún *magrebí*.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuándo visita la sede del UCO, a final del 2003?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí. No le puedo concretar la fecha porque...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Era un momento en el que había poquísima relación con él, ¿no?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Se lo puedo decir ahora.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Después del 6 de marzo de 2003 hasta marzo de 2004, que va un año entero, ¿cuántas llamadas telefónicas puede haber a él?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No lo sé. Las llamadas telefónicas del año 2003 no las tengo, pero...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y las del 2004, de enero y febrero?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, se lo puedo decir porque las tengo y son muchas llamadas. Por ejemplo, el primer día que hablo con él en enero es el día 7, y hasta el 19 de marzo, que es la fecha en que le detenemos, hay más de 30 llamadas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Treinta llamadas desde enero hasta marzo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y 16 se concretan entre el 7 y el 18?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): ¿Entre el 7 y el 18?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entre el 4 y el 18 de marzo creo que eran 16, no me haga caso.

¿En febrero, por ejemplo, qué llamadas hay?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): ¿En febrero? Las tendría que contar. En el mes de febrero 15 llamadas.



El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y eso es lo que se llama relación esporádica?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Le pongo un día como ejemplo. El día 25 hay tres llamadas a las 11:39, 11:40, 11:41... Posiblemente estas llamadas sean para confirmar o para intentar hablar porque no está, porque cuelga o porque da llamada, mensaje o lo que sea. Es decir, no es que de cada llamada haya una información. Hay muchas llamadas que son simplemente para cambiar una cita o para aplazarla o algo por el estilo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Pero no había participado en ninguna operación antes? ¿No había dado información de ninguna operación hasta el día 4, que es cuando empieza con lo de las tarjetas?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Él venía dando información anteriormente al día 4 sobre tarjetas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuándo le preguntaron por los búlgaros por última vez?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): No le puedo concretar.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Lo tiene apuntado en alguna llamada de él?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): No le puedo concretar porque la única vez que habló de los búlgaros lo dijo de esta forma que lo estamos hablando, de forma genérica. Es decir, no facilitó ninguna información, ningún nombre, ningún dato, ninguna localidad ni domicilio sobre ninguno.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuándo fue?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Esto fue el 6 de marzo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El 6 de marzo de 2003. ¿A partir de ahí ya no habla de búlgaros nunca?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Si en algún momento ha hablado, no ha facilitado ninguna información que fuese de interés.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando el 16 le habla ya de que él tiene alguna relación con el atentado del 11 de marzo, ¿usted piensa que puede haber estado implicado el señor Zouhier en la compra-

venta? Conociendo al señor Zouhier, usted piensa... Es una opinión subjetiva.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Evidentemente. En ese primer momento, ese día no.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando le llama el 17 y tiene la conversación larga que se transcribe, que la transcribe el juez, ¿usted piensa que ha tenido algo que ver el señor Zouhier?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Tampoco. Ese día tampoco lo pensé.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuál cree que es la relación que ha tenido el señor Zouhier con los atentados?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Lo desconozco. Sería dar una opinión personal carente de cualquier garantía, y eso evidentemente quien mejor lo puede saber es el juez Del Olmo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Cuando le llama el 16, ¿cree que es normal que le llame el 16 para decirle, he visto a unos señores...?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Él me lo justificó, entiendo su pregunta, porque dijo que había visto en prensa unas fotografías, en concreto a los dos hindúes y no sé si a uno o dos más de los magrebíes, y me dijo: a los hindúes les conozco yo, que tienen una tienda de teléfonos, y a uno de los magrebíes también. Porque además era lógico, eran de la zona de Lavapiés y es una zona que solía frecuentar con habitualidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A partir del 17, ¿empieza a dar información más veraz?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Empieza a dar datos más concretos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Había mencionado alguna vez a *el Chino*?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Victor*): Jamás.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La conversación del 17 es muy confusa, pero cuando le dice, sí ya habíamos hablado, de aquel que hablamos, ¿no es así?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No. Él, en esa conversación, es cierto que en un momento determinado dice algo así como, ¿te acuerdas de aquel...?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Exacto.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Evidentemente, no sé a qué se refiere porque en tantas ocasiones que se habla con él es muy difícil acordarse de todo. Lo que es cierto es que yo creía que se estaba refiriendo a un individuo de Vallecas del que me había hablado en su día, yo le pregunté por él, y me dice, no, ese no. Posteriormente me dice: de éste nunca te he hablado. Creo que lo repite en dos o tres ocasiones.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y el rollo ese de Bilbao y eso también, ¿me entiende? Hablaba del rollo del teléfono. No hablaba de detonadores. Siempre hablaba del teléfono. Quería saber cómo se hacía y todo el rollo, ¿entiendes? Lo que yo entiendo, no sé si usted que es el que habló con él, entendería otra cosa, es que estaba hablando de explotar bombas con teléfono.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Es cierto.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Parece que es una conversación que si uno la lee dice: este señor ha hablado con el que estaba hablando antes sobre este tema. Parece que es rememorando alguna otra conversación porque dice: quería saber cómo se hacía y todo el rollo. Yo hablaba con él y a él le gustaba cómo lo del teléfono, ¿me entiende? Lo de hacerlo con el teléfono. Cuando quieras quedamos tú y yo.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Son expresiones y formas de hablar. Evidentemente Rafa no es que tenga un dominio perfecto del idioma, pero sí es cierto que él conocía a *el Chino*, a mí jamás me había hablado de él, y además yo le repito que un poco más adelante dice que jamás se ha hablado de él. Lo que sí es cierto es que él le conocía y por eso da esos datos, lo que no sé es cómo ni cuándo él se entera, o le dicen, o lo ven, no lo sé, que había preguntado por los teléfonos móviles y este tipo de cosas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Es normal que un confidente de repente se ponga en contacto con ustedes cuando se ve inmerso en un delito del que no había hablado previamente?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Pues sí, en ocasiones sí es así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Con qué personal de la UCO, aparte de usted, ha tenido relación? ¿Sólo con su compañero?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí, con otro compañero que es con el que trabajo habitualmente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Usted no le ha visitado en la cárcel?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No. No le he visitado en la cárcel ahora, en estos tiempos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En la cárcel de Villabona sí.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En el primer contacto.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El capitán Paco nos ha dicho que no se daba mucha credibilidad a Zouhier porque se trataba de 150 kilos de dinamita. ¿Cómo sabían que se trataba de 150 kilos si en la declaración de usted ante el juez dice que les había hablado de 2,5 ó 3 kilos de dinamita?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Es cierto. En la primera ocasión en la que él nos habla de los explosivos habla única y exclusivamente de 2, 2,5 ó 3 kilos, incluso habla de la forma en que querían cambiarlo o venderlo. Es más adelante, no le puedo concretar el día, cuando dice que Toro le había dicho que podrían llegar a conseguir 150 kilos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y más o menos no se puede acordar del día, no con tanta precisión con que estamos?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Es en el mes de febrero aproximadamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿De 2003?



**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, sí, a lo mejor final de febrero o algo así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entre el 5 de febrero y el 6 de marzo, ¿no?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Con total seguridad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Por qué no lo dice eso en su declaración ante el juez, lo de los 150 kilos?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Posiblemente porque se me pasó. La verdad es que no es una situación cómoda ni se está muy tranquilo declarando ante un juez.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Luego en todo caso le haré alguna otra pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guinart, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **GUINART SOLÁ**: En primer lugar agradezco al agente *Víctor* su comparecencia y las respuestas que nos va dando para aclarar ciertos aspectos de las cuestiones relacionadas con el 11 de marzo. También, como antes ha sucedido, muchas de las preguntas que teníamos preparadas o pensadas han sido ya formuladas por mi compañero, señor Pujalte, pero algunas cosas quedan todavía por conocer y me gustaría que me las respondiera.

Usted participó personalmente con un equipo en las investigaciones en Asturias en marzo del año 2003, ¿nos podría decir con cuál?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es. Generalmente en mi sección tenemos adjudicadas unas determinadas zonas territoriales de trabajo. Habitualmente trabajamos las mismas personas en la misma zona. En este caso, yo frecuentemente viajo con el mismo compañero, fui con ese compañero y, como le comenté antes, el jefe de la unidad acordó que para verificar esa información que teníamos se trasladase un equipo que tiene como especialidad la vigilancia y el control de actividades. Este equipo, que es de un grupo de personas más o menos elevado, fue el que llevó el control de actividades y seguimientos que se hicieron en Asturias.

El señor **GUINART SOLÁ**: En cuanto al seguimiento y control de actividades, ¿ustedes fueron a alguna mina o a algún lugar donde pudieran suministrarse explosivos?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Qué actividades controlaron, simplemente las de las personas relacionadas con el señor Zouhier o con el señor Toro?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): La única persona que conocíamos en ese momento y sobre el que nos podíamos centrar era Antonio Toro, y fue sobre el que nos centramos.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Y en sus actividades también?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Claro.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Pero en relación con posibles fuentes de suministro de explosivos no hicieron ningún tipo...?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Era el primer día y no llegamos a más porque ya le digo que la información y los datos que obtuvimos los trasladamos a Asturias.

El señor **GUINART SOLÁ**: El indicio que ustedes tenían era simplemente la información del señor Zouhier. Al cabo de dos días concluyeron esa investigación y luego la pasaron a la Comandancia de la Guardia Civil. ¿Con qué conclusiones? ¿Cuáles fueron las conclusiones de la investigación?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Después de elaborar la información que teníamos y de una síntesis operativa, se creyó, después de valorarlo —por decirlo en un término más coloquial—, que podía haber indicios de la existencia del ilícito que estábamos empezando a investigar y que por competencia territorial correspondía a Asturias.

El señor **GUINART SOLÁ**: Todo hablando siempre de Guardia Civil, dentro del Cuerpo de la Guardia Civil.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Dentro de la Guardia Civil, evidentemente.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted entonces no tiene información de cómo prosiguió esta investigación y si se profundizó en esas conclusiones por sus compañeros.



**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Lo desconozco.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted no conoce que luego se pasaría una información al fiscal para proseguir la investigación y que el fiscal consideró que no había suficientes evidencias como para ordenar el registro o los seguimientos. Esto lo desconoce.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Lo desconozco.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Cuándo les entregó Zouhier una muestra de dinamita para que pudieran ustedes comprobar que efectivamente existía esa posibilidad?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Nos la entregó el día 20 de febrero de 2003.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Antes de ir a Asturias?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, después de venir de Asturias.

El señor **GUINART SOLÁ**: Viniendo de Asturias. ¿Eso no les aportó una mayor información como para insistir?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no nos aportó nada porque esta pequeña muestra que nos dio venía sin envoltorio. Además, por lo que nos comentó un compañero especialista en explosivos, estaba en muy mal estado, era muy antigua y al no tener envoltorio —en el envoltorio es donde llevan una numeración que identifica la procedencia en la mina— no pudimos llegar a más.

El señor **GUINART SOLÁ**: Esa muestra se destruyó. ¿Fue usted mismo el que la destruyó?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, yo no la destruí. No soy especialista en explosivos.

El señor **GUINART SOLÁ**: Entonces usted la entregaría...

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Se la entregué a unos compañeros que fueron los que la destruyeron.

El señor **GUINART SOLÁ**: En aquel momento, cuando estuvieron en Asturias, ¿supieron ustedes que el

señor Trashorras era confidente de la Policía Nacional?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No, no.

El señor **GUINART SOLÁ**: Eso fue después.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): De eso me he enterado por los medios de comunicación.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿No comparten entre los dos cuerpos la información sobre los confidentes?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No. A lo mejor se puede compartir la información en algún caso concreto, pero jamás se comparten o no es habitual compartir a los confidentes, entre comillas lo de compartir.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Por un celo corporativo o porque a los propios confidentes no les gusta...?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Los propios confidentes lo exigen. Para que les sirva como un ejemplo más claro, dentro de mi propia sección no conocemos unos a los confidentes de los otros. No es por nosotros, evidentemente sabemos lo que les cuentan los informadores a nuestros compañeros, pero son muy recelosos de los contactos a los que quieren dar la información.

El señor **GUINART SOLÁ**: Por tener una idea, ¿cuántos confidentes o informadores manipulan cada uno de ustedes, dos, cuatro, ocho, diez, cien? Creo que la palabra que utilizan ustedes es manipular.

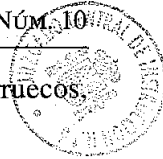
**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): En mi sección ahora mismo entre todos los que estamos podemos tener en torno a los 200.

El señor **GUINART SOLÁ**: Doscientos entre los seis miembros de su unidad.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es.

El señor **GUINART SOLÁ**: Da un promedio de treinta, por decirlo de alguna manera. Es muy singular. ¿Cómo es el trabajo de ustedes en el día a día en relación con los confidentes? ¿Les llaman ustedes? ¿Les llaman a ustedes?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Nuestro grupo es de elaboración de obtención de información y elaboración, es lo



que llamamos —como se llama en todos los cuerpos policiales del mundo— elaboración de inteligencia. Una vez que se ha elaborado esa inteligencia, tras evaluar y elaborar la información, se traslada a las unidades o a los grupos. ¿Cómo trabajamos? Por procedimientos que creo que no es el momento de explicar, intentamos contactar con personas que pueden facilitar información. A veces es a través de contactos, otras veces es a través incluso de visitas —como ha quedado aquí patente— a centros penitenciarios y a través de otros muchos procedimientos.

El señor **GUINART SOLÁ**: Entiendo que ustedes manejan una información que luego van calibrando en cuanto a su valor, su importancia, y me ha parecido entender que según esa importancia la mantienen en su memoria o la escriben en un informe que luego transmiten. Me ha parecido entender que el hecho de escribir la información en un informe está en función de su trascendencia.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Con la información de la gran mayoría de los contactos, siempre que son de interés, evidentemente se elabora un informe. No quiere decir que este informe se traslade a una unidad o a algún grupo, porque lo que sí somos es un filtro. Nosotros tenemos que valorar, porque de toda la información que nos llega podríamos colapsar la Guardia Civil, cuál es la información que trasladamos o que dejamos de trasladar a otras unidades.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Considera usted que existió descoordinación o falta de intercambio de información entre las unidades de la policía en este caso? ¿Debería haber sido diferente o de forma general debería ser de otra forma?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No sé si tendría que ser de otra forma. Tal vez podría ser de otra forma, pero es la forma de trabajar que tenemos en este caso los dos cuerpos.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted ha declarado ante el juez que *el Chino*, el señor Jamal, le comentó en una ocasión —no sabemos cuándo— a Zouhier, y él se lo contó a usted, que a raíz de que entró España en el conflicto de Irak le encantaría, decía el tal *Chino*, volar el Bernabeu y que a España había que darle un escarmento. ¿Eso fue en esos términos?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí, literal.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted ha dicho que Zouhier le comentaba que había habido un cambio en

la actitud de Jamal después de volver de Marruecos, más radicalizado.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, él dice que le conoció aquí en España, que por diversos motivos se fue a Marruecos, que allí en Marruecos fue detenido y estuvo tres años en una prisión, y que al salir de la prisión de Marruecos vino para España y que había notado un cambio grande en él, sobre todo en sus ideas religiosas, que se habían hecho más extremistas.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Usted no le comentó a Zouhier que por qué no le preguntó más datos sobre esta cuestión?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro que sí.

El señor **GUINART SOLÁ**: ¿Y qué le comentó Zouhier?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Él siempre decía que eran asuntos muy delicados, que era hablar sobre personas de su país, de su misma nacionalidad, y que era gente peligrosa con la que no quería relacionarse ni buscarse problemas.

El señor **GUINART SOLÁ**: Usted esto lo pondría en algún informe y comentaría a sus superiores que parecía que había esta realidad.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro, así es. De cada una de esas entrevistas en esa época se hizo un informe.

El señor **GUINART SOLÁ**: Eso le pareció información relevante como para ser escrita en un informe. Entonces, aparte de la información, realizaba informes periódicos sobre los confidentes que considera más importantes, porque supongo que algunos van ganando o perdiendo valor en función de sus relaciones con el mundo de la delincuencia. Realizan informes periódicos que pasan a sus superiores, los cuales luego también valoran a su vez la trascendencia de esa información.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro que sí.

El señor **GUINART SOLÁ**: Para acabar, usted informaba a su capitán —que antes ha comparecido— de todo lo que fue sucediendo en relación con las confidencias de Zouhier ¿o había algún tema que le parecía que no era importante trasladarle?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No. El capitán sabe en todo momento lo que estamos haciendo.

El señor **GUINART SOLÁ**: Muy bien. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Puig, en nombre del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

El señor **PUIG CORDÓN**: Muy brevemente, quiero agradecer la comparecencia tanto de usted como de su anterior compañero durante la tarde de hoy, pero por parte de nuestro grupo no vamos a entrar en intentar elaborar ceremonias de las confusiones, porque un portavoz ha hablado de confusiones. Yo creo que las cosas están muy claras a estas alturas de la Comisión y no vamos a usar el tiempo que nos toca y preferiríamos dedicarlo a otras comparecencias que entendemos más interesantes y que esperemos que se puedan realizar a lo largo de la Comisión del 11-M.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Uría, en nombre del Grupo Vasco.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: En parecidos términos, pero a los efectos de centrar algunas cuestiones que pueden parecer simplezas, pero que a mi formación política le parecen importantes al objeto de lo que es el contenido, el auténtico meollo de esta Comisión de investigación. No sé cómo dirigirme a usted, le llamaré agente puesto que desconocemos su nombre. En todo caso, nos ha hablado el capitán de que los contactos con la persona concreta de la que se está hablando como confidente proceden de noviembre de 2001.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: ¿Quién gobernaba entonces en España? ¿A quién le incumbía la responsabilidad política —que es lo que esta Comisión investiga— sobre las actuaciones policiales de aquella época?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): ¿Quiere que le conteste yo quién gobernaba en España? (**Risas**)

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Es un dato obvio pero me gustaría que así conste efectivamente. Puesto que el grupo mayoritario en la oposición es quien hace gracia con las preguntas a este respecto, quiera que quede constancia de que estamos hablando de comportamientos permitidos, aceptados y a lo mejor alabados por los mandos policiales, porque quizá son absolutamente necesarios —no estoy juzgando yo—, pero que se producen en tiempos en que las autoridades políticas

del actuar policial eran nombradas por el Partido Popular.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Lo desconozco.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Paso a la siguiente pregunta. ¿A qué efectos contactan ustedes —usted pertenece a la UCO— con confidentes? Tiene que ser en relación con actuaciones que tengan que ver con el tipo de delincuencia que ustedes persiguen, por tanto ¿a qué efectos contactan con determinadas personas que les pueden ser útiles respecto a la persecución delictiva que ustedes efectúan?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Evidentemente, con el único fin de obtener información y poder erradicar de España la mayor delincuencia posible.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Me refiero al tipo de delitos. ¿Delincuencia organizada?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Es que ahora, en España, la gran mayoría de la delincuencia y la que nos está causando más problemas es la delincuencia organizada.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Pero se exceptiona de su cometido lo que tenga que ver con el terrorismo.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, evidentemente.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Es decir —se lo he preguntado a distintos comparecientes—, si ustedes, en alguno de los contactos, hubiesen deducido que lo que el confidente les decía tenía que ver de alguna manera con delincuencia organizada de tipo terrorista hubiesen tenido que ponerlo en conocimiento de sus mandos para que entrase entonces quien es la unidad correspondiente a ese respecto. ¿Es así?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es y así ha sido en esta ocasión.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: A preguntas del portavoz del Grupo Popular usted ha manifestado que a cambio de estas confidencias o de esta ayuda en la persecución del delito, siendo generosos con lo que es la labor de los confidentes, percibían cantidades económicas. Entonces tengo que pensar que quien daba el visto bueno a estos pagos, o por lo menos quien consideraba que una cierta utilización de lo que yo entiendo que son fondos reservados estaba bien utilizada para estos fines, estaba también dentro de lo que entonces eran las auto-



ridades políticas. Creo que sabe que también es en tiempos en que estas responsabilidades correspondían a un Gobierno del Partido Popular.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Lo desconozco, pero esta forma de trabajar viene de hace muchos años.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sé que es habitual en las policías, pero quería centrar de qué tiempos estamos hablando y si es o no útil a los efectos que esta Comisión investiga.

La última pregunta. Respecto de una conversación telefónica tenida por usted mismo con el confidente Rafa Zouhier en días posteriores al 11-M se decía que él manifiesta haberle hecho insinuaciones previas sobre los preparativos de los atentados en Madrid. ¿Usted lo percibió así en algún momento? Estoy segura de que no, porque hubiese actuado de otra manera.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Evidentemente no y tampoco considero que de la transcripción de la llamada de teléfono se pueda deducir que ha habido informaciones previas.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Esa era mi siguiente pregunta, si de la transcripción que luego se ha hecho de esa conversación telefónica deduce usted algo, si todavía ahora, si lo repasa, piensa en algún momento que se pudo haber dado cuenta de algo o que le estaba diciendo algo a ese respecto.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Creo que no. No sé si una persona más suspicaz se hubiese dado cuenta; yo, evidentemente, no me di cuenta. De hecho, a nosotros jamás nos ha dicho que iban a participar magrebíes en la compra de explosivos ni nada por el estilo.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo de Izquierda Verde-Izquierda Unida tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Quiero agradecer su comparecencia y decirle que tengo muy pocas preguntas que hacerle ya que la comparecencia anterior y la suya propia han sido bastante claras. Sí le preguntaré sobre alguna cuestión que me ha llamado la atención. En relación con la investigación y el operativo que ustedes realizan en Asturias, dice que la razón para trasladar la investigación a la comandancia, imagino que de Gijón, con la consiguiente responsabilidad de la Guardia Civil de Asturias, es que encontraron indicios de ilícito. Me parece que ha sido esa su expresión.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, creo que he dicho eso.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Cuáles son esos indicios de ilícito? Si nos atenemos a la investigación, posteriormente es difícil identificar a la persona que busca y, por otra parte, la dinamita, lo material, está bastante deteriorado y es peligroso para el que la posee en esos momentos. ¿Cuáles son esos indicios de ilícito? Digamos que no nos encontraríamos ante el traslado de una investigación a la Guardia Civil únicamente porque no se encuentre un camino para continuar con la investigación, sino porque esa investigación de alguna manera ha culminado y pasa a la Guardia Civil no sé si en calidad de Policía judicial.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Cuando nos dan la primera información sobre los explosivos, tras valorarla, el jefe de la unidad decide que se establezca un operativo y se traslade a Asturias. Una vez en Asturias el informador se reúne con Antonio Toro. En esta reunión, en la que nosotros estamos presentes a distancia, Antonio Toro le vuelve a insistir sobre el asunto de los explosivos. Cuando él nos recalca y nos reafirma que Antonio Toro vuelve a insistir en lo de los explosivos es cuando le damos mucha más credibilidad. Ese es el motivo que nosotros consideramos como primeros indicios para que pueda existir el ilícito del tráfico ilegal de explosivos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Más tarde valoran la calidad de la dinamita.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí. En concreto fue el 20 de febrero cuando nos la entregó y no puedo recordar si fue ese mismo día o al día siguiente cuando un compañero especialista en explosivos nos dice que es de una pésima calidad.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Cuándo trasladan la responsabilidad a la Comandancia de Gijón?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No fue a la Comandancia de Gijón concretamente.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿Es la que tiene responsabilidad en Avilés?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Nuestra demarcación territorial es un poco compleja en algunos lugares si no se conoce. Asturias es lo que nosotros llamamos una zona, como así se denominan todas las autonomías dentro de nuestro cuerpo. La autonomía de Asturias está dividida en dos comandancias: Gijón y Oviedo. En concreto

trasladamos esa información al coronel jefe de la zona de Asturias que, posteriormente, sería quien encargase la investigación a la unidad que creyese conveniente.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Se lo traslada al coronel jefe de la zona de Asturias con un posible ilícito.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Más tarde usted conoce nuevos datos, ninguno de ellos relevante, en sus conversaciones con su informador.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Sin embargo, no hay ningún dato nuevo, o ustedes no lo conocen —ni por la vía jerárquica ni tampoco de manera informal—, en relación con la evolución de esa investigación, es decir, si ha terminado en el ámbito judicial o no.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No lo conocemos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: No lo saben. Por tanto, no saben si esto fue o no fue trasladado al juez, si fue o no fue consultado al fiscal. No conocen esos aspectos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Lo desconocemos.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: En conversaciones posteriores con Zouhier, ¿establece en algún momento alguna relación entre los nuevos amigos de Zouhier —el *Chino* y demás— con el asunto de la dinamita y se plantea la necesidad de reabrir el caso? ¿Establece alguna relación entre lo que se investigó y se trasladó a la Comandancia de Asturias y los nuevos datos que, de alguna manera, pueden alarmar, en cuanto a los conocimientos de...

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Si se está refiriendo a las informaciones que dio a raíz del atentado del 11-M, la primera el día 16 de marzo, en un primer momento no conseguimos relacionar ni vincular aquella información que había dado hacía más de un año con el hecho ocurrido. No lo relacionamos y no pudimos concluir ningún tipo de vinculación.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Zouhier en ese momento identifica a varios de los detenidos y es lo que le lleva a la conversación con ustedes.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es. Él reconoce a través de los medios de comunicación a los dos hindúes y a algún otro de los detenidos magrebíes.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿En qué conversación habla de haber visto detonadores y dinamita en casa de el *Chino*?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Creo que es en la conversación que figura en el auto del Juzgado Central de Instrucción 6, la del día 17 de marzo.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Para terminar, ¿qué deficiencias o qué cuestiones ve usted que pueden mejorarse en relación con el funcionamiento que ha tenido lugar? Parece que podría mejorarse en materia de explosivos, se ha hablado en esta Comisión de la regulación de la relación con los confidentes o con los informantes. ¿Puede haber un procedimiento alternativo en relación con la información en determinadas estructuras de la Guardia Civil?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sobre los explosivos yo no puedo hablar porque desconozco la regularización. Sobre el asunto de la regularización de los confidentes, posiblemente sería positivo contar con algún instrumento legal de apoyo para continuar y mejorar nuestras investigaciones. Yo he hablado en alguna ocasión con integrantes de cuerpos policiales de otros países en los que recientemente han incluido esta regularización del informador, y me han asegurado que hay muchas más ventajas y que los éxitos policiales son bastante mayores desde que han sido regularizados respecto a años anteriores en que no lo estaban.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: De acuerdo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rascón, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Muchas gracias por su comparecencia y, cómo no, por el testimonio que nos está trasladando en el día de hoy para esclarecer algunos extremos que algunos de los que aquí estamos podríamos ver claros, pero que otros parece que no tenían tan claros. Sin duda, va a servir para el esclarecimiento final de estos flecos de la investigación objeto central de la Comisión del 11 de marzo.

Yo me voy a centrar, si me lo permite, en una secuencia cronológica. Usted ha hablado de una reunión el día 12 de marzo, ha hablado de un contacto el día 16 de marzo, siempre hablando de la relación, obviamente, con el confidente y de la conversación cuya transcripción consta en el auto judicial de 17 de marzo. Podría-

mos ir con mucha más concreción, en primer lugar, a esa reunión del día 12. Ha dicho dónde se llevó a cabo la reunión. ¿Quiénes estaban en esa reunión?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Pues en esa reunión estuvimos el informador, Rafael Zouhier, el compañero al que me he referido anteriormente que generalmente es el que me acompaña, el capitán —el compareciente anterior— y yo.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿En esa reunión no se habló para nada del tráfico de explosivos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, no, para nada.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Sí que se habló del salvaje atentado, obviamente, del día anterior.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: De modo coloquial, me imagino.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, porque es que no se nos ocurrió ni pudimos en ese momento atisbar ningún tipo de relación y vinculación entre lo que había dicho hacía un año de aquellos explosivos que estaban denostados con el hecho ocurrido el día anterior.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y sí que se habló de esas dos investigaciones que ustedes tenían emprendidas, en las que estaba colaborando el confidente. ¿Es así?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro que sí. Nosotros, evidentemente, deberíamos seguir con nuestro trabajo habitual y efectivamente le preguntamos por lo que en ese momento teníamos entre manos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Luego, el día 16, se produce un contacto a iniciativa del confidente.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): El día 16, efectivamente, él me llama —bueno, puede haber llamadas que yo le he hecho—, creo recordar que a través de algún mensaje o de una llamada muy breve diciendo: Llámame o algo así, y nos entrevistamos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Se ven?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Los dos solos o también en presencia de...

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Con el compañero este.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Con el compañero. ¿En dónde se ven?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): El día 16 en la Ermita del Santo, a las 22:30 horas.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Y de qué hablan?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Cuando me dice por teléfono algo así como que tenemos que hablar algo urgente porque puedo saber algo —así, muy breve— sobre el atentado, yo me desplazo lo antes posible y nos entrevistamos con él. Nos habla en un primer momento sobre las tarjetas brevemente y de inmediato nos empieza a hablar sobre Jamal *el Chino*; nos empieza a dar unas primeras pinceladas sobre esta persona.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿En ese momento me imagino que no habla para nada de su participación directa o indirecta en el atentado?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Él en ningún momento ha reconocido ni nos ha dicho su participación. Él —es una opinión personal— creo que intentaba en un primer momento ocultar este tipo de relación con los otros magrebíes porque jamás nos ha hablado ni dicho que ningún magrebí estuviese interesado en la compra de explosivos. Posiblemente —repito que es una opinión personal— ha intentando ocultarlo para que no pudiésemos saber qué ilícito podría estar él llevando a cabo. Quiero pensar que exclusivamente la negociación de tráfico de hachís. No lo sé.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Por tanto en esa reunión no se habla para nada por el confidente del posible tráfico de explosivos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, no, para nada.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Lo habían abandonado hacía un año.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Efectivamente.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Cuando ustedes se marchan de esa reunión, ¿qué impresión personal tiene de lo que le ha contado el confidente?



**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Nos sorprende. Y como no somos expertos en terrorismo, nuestra primera inquietud es hablar con compañeros expertos en terrorismo y comentarles esto para ver qué valoración le podrían dar ellos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Eso lo hacen esa misma noche o al día siguiente?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No. Lo hacemos al día siguiente a primera hora de la mañana.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Contactan con algún compañero experto en terrorismo?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es. Elaboramos la información y trasladamos esa información que nos habíamos dado sobre *el Chino*, le damos esa información. Es una primera información que ellos valoran y evalúan del modo que creen conveniente e iniciarán sus primeras investigaciones.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Y sus compañeros les contestan algo esa misma mañana o no?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, no. No nos contestan en absoluto. No porque, como le digo, tampoco es nuestra competencia investigar delitos sobre terrorismo.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y es entonces unas horas después cuando se produce el contacto telefónico a que hace referencia el auto, ¿verdad?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Es el confidente quien le llama a usted.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y ahí se da cuenta de lo que da la impresión de que son sospechas bastante fundadas por parte del confidente. Esos datos que se le están trasladando a través de esa conversación, ¿dónde le llevan a usted a pensar?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Efectivamente es el día 17 cuando de esta llamada damos mayor credibilidad a la información que nos está facilitando. Es este mismo día cuando nosotros, de forma mucho más urgente, trasla-

damos la información a los compañeros de la Unidad Central Especial número 2.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Esa misma tarde?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Al día siguiente llegan a verse o no? Porque en la transcripción aparece que quedan para el día siguiente a las 14:00, a las 15:00 o a las 13:00, a la una —le dice usted— que a ti te venga bien.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí. Quedamos el día 18 sobre las 13:00 ó 13:30 aproximadamente.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Dónde quedan?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Quedamos cerca de mi trabajo, cerca de la sede de mi trabajo.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Las mismas tres personas que en la anterior?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es. Bueno, estaba el compañero que me acompaña habitualmente, Zouhier y yo. Es decir que no estaba el capitán.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Sí, sí, ya lo he entendido.

¿Aporta algún nuevo dato el confidente en esa reunión?


**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Ese día nos lleva a lo que él cree que son las proximidades del domicilio de Jamal *el Chino*. No nos puede ubicar exactamente el portal en el que vivía, pero sí las proximidades del domicilio que él conocía pues le había acompañado hasta allí, al parecer, en alguna ocasión. Según dijo, nunca había entrado en el domicilio, había esperado siempre al *Chino* en la esquina de una de esas calles.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Toda esta información que obtienen al día siguiente, el día 18, me imagino que ese mismo día la trasladan a sus compañeros expertos en terrorismo, ¿verdad?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Eso es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: ¿Al día siguiente tienen contacto con el confidente?

21.794



**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Al día siguiente establezco los contactos porque es el día de su detención. Esos contactos los motivamos nosotros. En ese caso yo soy el que hago los contactos con él para quedar en un sitio y proceder a su detención.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Para proceder a su detención porque tienen ya datos bastante verosímiles, me imagino, de la participación en el atentado del confidente.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es lo que nos trasladan nuestros superiores, que había que proceder a su detención porque había tenido participación en los hechos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Y ustedes proceden directamente a la detención.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Una última pregunta. En una carta que dirige Rafa Zouhier a esta Comisión dice algo parecido a lo que yo le voy a leer. Usted me da su opinión al respecto, si participa o no de lo que él nos traslada. Dice textualmente: Una vez que Antonio Castro Toro me facilitó una muestra del explosivo, yo se la hice llegar en un frasco a los señores Rafa y Víctor en una cita concertada con este último en el centro comercial de Las Rozas y, tras someter a análisis dichas muestras, me propusieron a su vez que intermediasse con alguna organización interesada en la adquisición del material explosivo y así, mediante una entrega controlada, la Guardia Civil detuviese a todos los intervinientes en dicha transacción. ¿Se ajusta a la realidad lo que escribe el confidente?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Yo creo que es una interpretación muy sui géneris que hace con el paso del tiempo. Evidentemente, en ese momento no fue así. Es más, el frasco, el explosivo no me lo entregó a mí en persona tampoco, sino que se lo entregó al compañero al que he hecho ya varias referencias. Toda vez que yo estaba de viaje, que estaba en Cataluña trabajando, me llama Rafa y me dice: Oye, tengo una muestra del explosivo del que estamos hablando. Le digo: ¿Quién te ha dado esa muestra, cómo la has conseguido? Y me dice: Me la han dado ellos para que la ofrezca, entre comillas, en el mercado a la gente que la quiera. Evidentemente me planteo dos situaciones: una, no recoger la muestra, dejarla circular, algo que parecía absurdo porque podía llegar a manos de cualquiera, y dos, recogerla. Evidentemente opto por la segunda. Le digo al compañero que se traslade, que se entreviste con él, que la recoja y que la lleve hasta nuestra unidad. Y es al día siguiente cuan-

do hacemos un pequeño visual, cuando por un experto nuestro se le hace un pequeño análisis a esa muestra. En ningún momento se le dice que se introduzca ni que busque una organización rara. Se le dice que si hay alguien que está interesado en la compra de explosivos que nos lo diga, evidentemente, este ilícito como cualquier otro. Es decir, si tienes información sobre cualquier hecho que nos pueda interesar y que sea ilícito dínoslo. Pero en ningún momento le dijimos coge el bote y ofrécelo por ahí. Es más, la prueba está en que se lo quitamos, nos lo quedamos nosotros y se destruyó.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Se destruyó. Muy bien. Muchas gracias por su testimonio.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna precisión de algún grupo parlamentario? Señor Pujalte, por favor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Poquísimas precisiones pero alguna. ¿Quién grabó la conversación telefónica, la que aparece en el auto del juez? ¿Quién fue el grabador y con qué orden judicial?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No tengo ni idea. Eso tendría que preguntárselo a la unidad que lleva esa investigación. Yo conozco lo mismo que usted, que fue al parecer por una investigación que estaba llevando una UDYCO del Cuerpo Nacional de Policía con algunas diligencias en Alcalá de Henares o algo así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y tenían pinchado justo el teléfono del señor Zouhier?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, pero no es nada anormal.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No, no, si me parece normal que el teléfono de un traficante esté pinchado. Pero digo que fue la Policía la que tenía pinchado el teléfono del señor Zouhier.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: O sea, la Policía conocía perfectamente las conversaciones que estaba teniendo un miembro de la Guardia Civil con el señor Zouhier, porque si tenían pinchado el teléfono del señor Zouhier había un conocimiento por parte de la Policía de que este señor tenía relación con la Guardia Civil y era confidente.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Yo no sé si ellos a través de esas conversaciones de teléfono pudieron determinar si yo era guardia civil o no.



El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo lo que veo clarísimo es que el señor Zouhier estaba siendo investigado por la Policía, que ésta había pedido autorización judicial para pinchar el teléfono del señor Zouhier y con ese teléfono pinchado mantenía conversaciones habituales con ustedes.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Lo cual quiere decir que la Policía, más o menos, podría conocer que el señor Zouhier tenía relaciones de alguna manera con la Guardia Civil. Yo leo la conversación del día 17 y digo: Este está hablando con alguien de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; está dando información. Yo leo la conversación del día 17 —no soy experto— y digo: Este está hablando con alguien de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Me imagino la cara atónita de la Policía cuando lee la conversación y dice: Este señor está hablando con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El señor que yo persigo por tráfico de drogas está hablando del atentado, cuando todavía no había salido en los periódicos. Lo digo porque me ha extrañado y por eso hago esta pregunta.

En la lista de conversaciones que usted nos ha dado con el señor Zouhier, y que nos dio también el señor Hernando, figura la última a las 20:01 del día 17. ¿Es así, no? Eso es lo que nos dijo el señor Hernando.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, así es.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La conversación a la que se refiere, que es larguísima, acaba a las 23:13. Esa conversación seguramente respondería a una llamada que no hizo usted.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Fue una llamada que él me hizo a mí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Mi extrañeza es porque usted nos había dicho previamente que cuando eran llamadas largas él lo que hacía era mandar un mensaje para que fuera usted el que le llamara. Aquí se produce una cosa contraria a lo que había dicho que era el procedimiento habitual. Él le llama y tienen una conversación larguísima.

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, en este caso fue así. Vuelvo a reiterarle lo de antes: no era lo normal. Lo normal era que yo le llamase o que él me llamase para decirme que le llamara, pero en este caso, como en otros casos ha ocurrido, él llamó y seguimos hablando.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Nunca la Policía se dirigió a ustedes cuando estaban...?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, en ningún momento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Porque cuando oía las conversaciones del señor Zouhier con alguien ¿nunca le interesó a la Policía saber si estaba hablando con un confidente, ni el 4 ni el 9 ni el 10 ni el 12 ni el 13 ni el 16? ¿No le llamó la Policía interesándose por conversaciones...?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): El auto es de fecha 12 de marzo y por el que el juez de instrucción competente autoriza la intervención del teléfono. Es decir, yo no sé si ese teléfono —evidentemente antes no— está funcionando desde el día 13 o desde el 14.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿O sea que el día 12 es cuando le intervienen el teléfono al señor Zouhier?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No lo sé. Es un auto fechado el día 12. Puede haber sido la intervención el día 13, el 14 o el 15; no lo sé.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Me resulta curioso también que todo coincida el día después del atentado. El día después del atentado es cuando el capitán Paco siente curiosidad por conocer al confidente, el día 12 es cuando el juez siente curiosidad por pinchar el teléfono del señor Zouhier, el día 12 pasa todo. (El señor Cuesta Martínez: ¡Díaz de Mera!) ¿Quién es el español del que les habla que quiere comprar dinamita?

**EL AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí es cierto que cuando el día este a que me he referido antes —lo voy a mirar para no equivocarme en fechas, creo que fue el día 6 de marzo— nos habla de los búlgaros en general, dice: También podría haber un español que vive en alguna localidad próxima a Madrid que podría estar interesado. Pero yo creo que esta información que da Rafa sobre los búlgaros y sobre el español no es un conocimiento que él tenga de forma directa, sino a través de alguien que le puede comentar —es una opinión personal— o que le habrá comentado algo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Hay alguien, aparte del señor Zouhier, que usted crea que puede hacer de intermediario de la dinamita entre los señores delincuentes de Avilés y los, entrecomillas, como llama el señor Suárez Trashorras, moritos? ¿O es el único intermediario en la operación?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Si he entendido su pregunta, Rafa Zouhier fue el que presentó —evidentemente, según dice él, con la única intención de hacer operación de tráfico de hachís— a estas personas, es decir, a los de Asturias y a los magrebíes. Al parecer, según dijo más adelante, a él le puentearon, es decir, Emilio le dejó a un lado y una vez que ya le había presentado tanto al *Chino* como a Rachid no volvieron a necesitar a Rafa para seguir manteniendo los contactos. Esto es lo que él dice. Yo no puedo dar ninguna otra opinión que no sea esta.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Me sorprende porque casi todos han salido ya de prisión o están imputados, pero no en prisión y el señor Zouhier sí y parece que es el único que intermedió en la operación.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Lo que desconozco es lo que sabe el juez.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿No sabe que ese español no le investigaron nunca?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, porque en ningún momento dio la identidad ni ningún dato sobre ese español.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Quién le habló al fiscal de Avilés?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No tengo la menor idea.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El informe de la Guardia Civil dice que después del 5 de febrero, cuando ustedes van allí a fin de poder avanzar en las investigaciones, estas fueron puestas verbalmente y en detalle a la Fiscalía de Avilés, etcétera. ¿Quién va a hablar verbalmente y con detalle con la Fiscalía de Avilés?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No lo sé, pero no me cabe la menor duda de que habrá sido así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No me cabe a mí la menor duda. ¿Quién va con usted a Avilés a seguir a Antonio Toro y a...?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No, vamos a ver. Los que nos trasladamos a Avilés en ningún momento, ninguno de ellos, seguimos con las investigaciones. Ya he relatado que las trasladamos a Asturias. Entiendo que alguno de

ellos, imagino que oficiales de Asturias fueron a ver al fiscal.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Alguno de los de Asturias?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Entiendo que sí, evidentemente. De la UCO, no; con total seguridad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es lo que parece que pone el informe aquí. Este informe tiene el valor que tiene.

Ha dicho, en contestación a preguntas de algún otro diputado, que el señor Toro —y concluyo con esto— habló de venta de explosivos con el señor Zouhier en su reunión en Asturias. ¿Ahí es donde se comenta lo de los 150 kilos?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): No se lo puedo precisar, pero podría ser. Permítame que no se lo pueda asegurar con certeza porque no lo sé; no lo recuerdo y ahora mismo no se lo puedo precisar exactamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Usted que entiende de esto, no es lo mismo que se vendan dos o tres kilos.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Como decía algún compareciente podría ser para la pesca —no sé cómo se pesca con un explosivo porque no lo he hecho nunca—, pero 150 kilos ya suena más raro para pescar. Ese es un dato muy relevante.

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Claro que sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿En el 2003 no hay ninguna relación con el señor Zouhier, o sí?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, por supuesto que sí. A lo largo de todo el año 2003 hay varias llamadas y entrevistas personales.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Después del 5 de marzo hay relaciones con el señor Zouhier?

**El AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente Víctor): Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Yo no sólo me asombro. Le leo —y ya concluyo—: Desde esta última conversación, estamos en el mes de marzo del 2003, ¿cuándo vuelve a tener noticias de Rafa durante el año 2003? Y la respuesta es: Desde marzo hasta finales de 2003 no vuelve a saber nada.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Yo entiendo en esa respuesta que hacen referencia al explosivo, es decir, que desde marzo de 2003 hasta principios del año siguiente no se vuelve a tener ningún tipo de información.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Y a partir de diciembre de 2003 se vuelve a tener noticias del explosivo?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): De lo que va desde marzo de 2003 hasta el 16 marzo de 2004 no se tiene ninguna relación en todo el año.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No me cabe ninguna duda que si usted lo manifiesta eso debe de ser así, pero lo que pone en su declaración judicial es que durante el 2004 usted dice que sí ha tenido relación con el señor Zouhier.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En el 2003 no ha tenido relación con el señor Zouhier y ahora parece que sí ha tenido relación, pero no de explosivos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sería absurdo negarlo cuando hay un teléfono y son fácilmente comprobables las llamadas de teléfono.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí ha tenido relación en el 2003.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Claro que sí.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pero no de explosivos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Claro, no de explosivos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Por eso le dice al juez que no ha tenido relación.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Evidentemente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En el 2004, cuando le dice al juez que sí ha tenido relación, ¿es porque ha sido sobre explosivos? No sé cuál es la lógica.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): No he leído mi comparecencia ante el juez y no la recuerdo con exactitud. Lo que sí es cierto es que he tenido contactos con Rafa Zouhier, desde que le conocí, en muchas ocasiones; sobre explosivos en las fechas que hemos dicho y entre la última vez que me habló de explosivos y la siguiente que volvió a hablar, que fue el 16 de marzo de este año, hemos tenido contacto en diversas ocasiones sobre hechos y sobre informaciones que facilitaba totalmente distintas a ésta.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, pero en la declaración ante el juez lo que dice es que en 2003 ninguna relación, en 2004 sí tuvo relación. Debía ser de otras cosas y otra confusión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo más quiere intervenir?

El señor Rascón.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Es sobre una concreción. Ha hablado usted de 150 kilos en el 2003, ¿verdad?

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Eso es.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: He entendido que hablaba también de una muestra de dos o tres kilos.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Sí, la primera vez que él nos habla sobre explosivos nos dice que Antonio Toro le ofrece entre dos kilos y medio y tres kilos para vender o cambiar por (se refería a droga) droga, cambiar o vender a cambio de dinero. Luego es más adelante cuando nos habla de los 150 kilos.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Si es tan amable, concréteme esa fecha para que no se pueda jugar con meses y años.

El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (agente *Víctor*): Le puedo asegurar que es en el mes de febrero del 2003. Lo que no puedo asegurarle es el día en concreto.

El señor **RASCÓN ORTEGA**: Es más que suficiente con eso.

Muchas gracias, señor compareciente. Nosotros, como el juez, sí nos creemos su versión y le trasladamos nuestra consideración y nuestro reconocimiento.



El **AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL T.I.P. F-60598-R** (Agente Víctor): Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor compareciente, y en cinco minutos comenzamos la última comparecencia de hoy.

— **DEL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (GARCÍA RODRÍGUEZ.)** (Número de expediente 212/000115)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la tercera comparecencia prevista para esta tarde.

Nos acompaña don Manuel García Rodríguez, inspector jefe de Estupefacientes de Avilés, a quien agradecemos la amabilidad de acompañarnos en la tarde de hoy.

Vamos a comenzar con las intervenciones de los distintos grupos, empezando por el señor Del Burgo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Quiero dar las gracias al compareciente, don Manuel García Rodríguez, por su presencia.

Quiero dejar constancia de antemano de que en mis preguntas sólo hay preguntas, nada más. De manera que no voy a recordar aquello de que por preguntar se ofende. Simplemente hay preguntas y nada más.

¿Desde cuándo está destinado en la Comisaría de Avilés al frente del grupo de estupefacientes?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Desde octubre de 1999.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Además de con José Emilio Suárez Trashorras, ¿mantiene relación profesional con otros confidentes?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Tengo relaciones con más chavales.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero su confidente hasta ahora, confidente confidente, ha sido Suárez Trashorras, en estos dos últimos años.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo preferiría llamarlo colaborador ocasional más que confidente, porque la palabra confidente abarca una dirección, un control y un sueldo, y en este caso no existe.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No es así.

He leído una información y por eso se lo pregunto. ¿Es cierto que en la Comisaría de Avilés se ha impuesto la ley del silencio? ¿Por qué cree que se ha podido

escribir semejante afirmación en algunos medios de comunicación?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Porque últimamente se están contando auténticos bulos sobre la Comisaría de Avilés. No existe tal ley del silencio, lo puede comprobar cualquiera.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: La relación con Suárez Trashorras, ¿fue exclusivamente suya?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Estuvo conmigo un compañero también.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Es un funcionario que está apartado del servicio en este momento o no?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Dónde se producían los contactos con su colaborador ocasional Suárez Trashorras?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Como ya digo en el informe del que disponen, en un principio, para preservar que no nos vieran, como somos conocidos tanto el uno como el otro, en las afueras de la ciudad de Avilés. Últimamente, desde finales de 2002 hasta hoy, ya en plan coloquial, casi de vecindad.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Ha sido usted objeto de alguna investigación interna por parte de la policía?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Que yo sepa, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le ha interrogado algún compañero o superior respecto a su relación con el confidente Suárez Trashorras?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Me han preguntado por mi relación.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Quién le ha preguntado?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El subdirector de la policía.



**El señor DEL BURGO TAJADURA:** En la nota informativa que usted redactó y que obra en poder de esta Comisión se relata cómo en julio de 2001 el grupo de Estupefacientes de Gijón ordena la detención de Suárez Trashorras por un delito de tráfico de drogas en la denominada operación Pipol, siendo esta la primera vez que le conoce, dice usted. En esta operación se detiene también al futuro cuñado de Suárez, Antonio Toro, y a José Ignacio Fernández Díaz. Se intervinieron 80 kilos de hachís, 16 cartuchos de Goma 2 y 94 detonadores de diferentes calibres en un garaje que tenían alquilado los tres detenidos en la calle Eloy Fernández Caravera. ¿Es normal que los narcotraficantes asturianos comercien a su vez con dinamita?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Que yo sepa, no.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** Para qué querían 16 cartuchos de Goma 2 y los 94 detonadores?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No lo sé porque yo no llegué a participar luego en los interrogatorios. No obstante, en una conversación posterior —a lo mejor estamos hablando de un año después— creo recordar que él me dijo que lo había utilizado para sacar una raíz de un campo.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** ¿Sabe usted a cómo se cotiza el kilo de dinamita en el mercado negro?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Ni idea.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** En nota informativa usted concluye con la siguiente frase: El funcionario que suscribe quiere reseñar de forma rotunda que en todo el tiempo que duró la relación con el citado José Emilio todas las conversaciones versaron única y exclusivamente sobre personas relacionadas con el mundo de la droga. ¿Está usted seguro de que no habló nunca, jamás, ni una sola vez, ni siquiera de pasada con Suárez Trashorras de explosivos?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Jamás.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** ¿Son frecuentes en las minas asturianas los robos de pequeñas cantidades de dinamita?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Que yo sepa personalmente, no; comentario de la gente, sí. Pero yo no lo puedo afirmar ni asegurar.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** ¿De qué cantidad estaríamos hablando para hablar de pequeño o gran robo de explosivos?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No tengo ni idea.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** ¿Es fácil robar 150 kilos de explosivos, de dinamita, sin ser detectada la sustracción?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Me imagino que no, no lo sé. No tengo ni idea de cómo funciona el sistema en las minas.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** Cuando hicieron la operación Pipol ¿no le llamó la atención que tuvieran dinamita los detenidos?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** La atención se la llamó a la gente encargada de la instrucción del caso, porque cuando entramos en el registro la dinamita estaba tirada por el suelo, no estaba colocada en ninguna estantería, y los detonadores separados en otra caja. Era la primera vez que veía la dinamita en mi vida y ese punto no se lo puedo aclarar.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** Si era la primera vez que usted veía dinamita en su vida, se le quedó probablemente grabado la idea de que Toro y Suárez Trashorras, que fueron detenidos en esa operación, tenían dinamita y estaban vinculados a un posible tráfico de dinamita. Si es la primera vez que usted ve dinamita y eso queda grabado en su memoria, también sabría las circunstancias que habían rodeado ese impacto que a usted le produce la vista de la dinamita.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí, pero le vuelvo a repetir lo que contesté antes de la opinión de la gente que lo creía como normal en un minero.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** ¿Cuál fue la condena que recibió cada uno de los detenidos en la operación People?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Aún no se ha juzgado el caso.

**El señor DEL BURGO TAJADURA:** No están juzgados. ¿Están en libertad provisional entonces los señores Toro y Suárez Trashorras por la operación People?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El único que ingresó de los tres en aquella ocasión en prisión fue Antonio Toro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea que no fueron juzgados.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Fueron detenidas 21 personas, sé que ingresaron varios, pero en lo que a mí me compete, que es Avilés, que solamente participo en la detención y en ese registro, el único que ingresó en prisión fue Antonio Toro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En los archivos policiales que ustedes manejan constará por tanto que tanto Toro como Suárez Trashorras estaban implicados en esta operación, habían sido detenidos y que en su poder cuando fueron detenidos además de droga estaría la dinamita que se robó. ¿Obra esto en los archivos policiales de personas que tienen este tipo de antecedentes?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Lo único que sé es que el día anterior recibí una llamada de la Comisaría de Gijón comunicándome que había que detener a esas tres personas, que al día siguiente se iba a detener a esas tres personas y que se iba a hacer unos registros. Es cuando yo conozco a estas tres personas, y policialmente me parece que no tenían antecedentes. Eso no lo puedo tampoco asegurar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: A partir de esos momentos en sus archivos policiales constará esta circunstancia, lógicamente.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, lógicamente. Fueron detenidos y reseñados en Avilés.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Esos archivos están a la vista de cualquiera, me refiero de cualquier cuerpo policial que solicite una información al respecto? Si a usted alguien del cuerpo policial, por ejemplo la Guardia Civil, le pide una información de esos archivos, ¿se la da?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, si nos la piden se suele facilitar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Se suele facilitar.

Dice en su nota informativa que hemos leído que una noche de otoño del 2001 Suárez Trashorras, a fin de conseguir la salida de la cárcel de su futuro cuñado,

deduzco por tanto que ya Suárez Trashorras había salido de la cárcel...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le repito que Suárez Trashorras no entró en la cárcel.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A pesar de haber sido detenido?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Estuvo en comisaría, pasó a disposición judicial y quedó en libertad él y la otra persona.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir, que el único que entró en...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ...en Villabona fue Antonio Toro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Entonces, Suárez Trashorras, en una noche del otoño de 2001, se acerca a usted, se ofrece a colaborar en un servicio — dice textualmente— de aprehensión de uno o dos kilos de cocaína a cambio de su puesta en libertad para pasar las navidades en su casa. Es decir, él quería que su futuro cuñado pasara las navidades en casa y por eso se ofrece a colaborar con ustedes; a cambio de la salida de Antonio Toro de la cárcel les ofrece la posibilidad de aprehender un par de kilos de cocaína. ¿Es así?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es un poco resumido. Lo que digo en la nota informativa es exacto y añadía que tenía un problema familiar con el abuelo, que se estaba muriendo, y quería que estuviera en casa en Navidad para no darle ese disgusto.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo que estaba haciendo es una gestión humanitaria, llamémosle así. Le estaba pidiendo que, en esas circunstancias, se hiciera esa gestión para que Toro saliera de la cárcel y, a cambio, les ofrecía la aprehensión de dos kilos de cocaína.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ¿Yo o Emilio?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Emilio les estaba diciendo que Toro tenía ese problema y les estaba tocando la fibra sensible.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Más o menos.



El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Por cierto, en su informe —se lo digo de pasada— me llama la atención que cuando se refiere al confidente o al colaborador le llama Emilio. Por lo que veo, llegan a tener una cierta familiaridad.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo le llamé siempre Emilio y él a mí Manolo. No hubo ningún sobrenombre ni nada por el estilo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Dice usted en su informe que la propuesta de Suárez Trashorras —la propuesta a favor de su futuro cuñado— fue trasladada al jefe del grupo de estupefacientes de Asturias, así como a la Comisaría de Gijón, y que también se habló con el fiscal antidroga de Asturias, pero no figura en su nota cuál fue la reacción de sus superiores jerárquicos y de la Fiscalía a su propuesta. ¿Podría decirnos cuál fue?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Quiero hacer constar que yo soy jefe de estupefacientes, pero mi distrito es simplemente Avilés, una comisaría local. Yo tengo que comunicar esto al Grupo Central de Estupefacientes de Asturias y, como la operación Pipol, había sido de Gijón, por respeto, también les digo a ellos lo que me están ofreciendo. El jefe me pone en contacto con el fiscal y éste nos comenta que estudiará el caso.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo cierto es que poco después Antonio Toro fue puesto en libertad y pudo pasar las navidades en casa. ¿Es así?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es así, pero a mí nadie me comunicó que fuera por la gestión que nosotros habíamos hecho.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cuáles eran las relaciones existentes entre Suárez Trashorras y su futuro cuñado Antonio Toro?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En aquella época parecían buenas. Habitualmente estaban juntos, lo mismo que con la otra persona hasta la operación Pipol, pero últimamente, por lo que me contaban, no tenían una relación muy allá.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Desde cuándo?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Desde primeros de 2004.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Sabe usted por qué se distanciaron?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No me hizo ningún comentario sobre el porqué, simplemente me dijo que no se llevaba bien con él.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En su nota informativa asegura que a alguna de sus entrevistas Suárez Trashorras acudía con su novia, Carmen Toro. ¿Estaba ella al tanto de que su novio era su confidente o su colaborador? ¿Se enteraba de los informes que le transmitía sobre las actividades delictivas que denunciaba? ¿Facilitó ella alguna información relevante para la policía?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No. En cuanto a las informaciones que me facilitaba eran informaciones puntuales sobre teléfonos, coches o domicilios. Ella estaba allí, pero no sé si se enteraba o no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Por qué cree que cuando fue detenida, después del 11-M, Carmen Toro había anotado en su agenda un número de teléfono móvil a nombre de un tal Manzano?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No lo ignoro porque lo he leído, pero no sé por qué.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Usted no ha tenido ninguna relación con Sánchez Manzano, el jefe de los TEDAX?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le conocí personalmente cuando estuve en Madrid y los dos vivíamos en la misma ciudad, pero desde que me fui de Madrid hace 5 años no he vuelto a hablar con él ni a saber nada de él.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En su nota informativa relata que, en agradecimiento por sus gestiones Suárez y Toro quisieron regalarle una cesta de Navidad, que ustedes depositaron en el comedor de transeúntes de Cáritas interparroquial de Avilés, dando cuenta de su acción al jefe de la comisaría. Es así, ¿verdad?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Recibió más regalos de Suárez Trashorras?

21.798

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿De su cuñado?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le comentó alguna vez Suárez Trashorras que en la cárcel de Villabona Antonio Toro había ofrecido dinamita asturiana a terroristas de ETA y al marroquí Rafa Zouhier, que poco después se convirtió en confidente de la unidad central operativa del Guardia Civil?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le habló a usted alguna vez Suárez Trashorras de que su futuro cuñado, Antonio Toro, había conocido en la cárcel de Villabona a un moro llamado Rafa Zouhier?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ¿Me puede repetir la pregunta?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Si alguna vez le habló Suárez Trashorras de que su futuro cuñado, Antonio Toro, había conocido en la cárcel de Villabona a un moro llamado Rafa.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En marzo de 2002 —siguió usted relatando en la nota informativa— Suárez Trashorras proporcionó información que condujo a la aprehensión de una partida de hachís y mil pastillas de éxtasis. No le he preguntado antes —no sé si lo he preguntado, pero si no lo he hecho se lo quiero preguntar— si sabía cuál era el valor de esta partida de hachís, de las mil pastillas de éxtasis y de los dos kilos de cocaína que les había proporcionado en la operación anterior.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Ahora mismo no se lo podría decir, pero sí que hacemos una diligencia de análisis y peso, y en función de la analítica de la droga lo valoramos según el catálogo del Plan Nacional de la Droga. Se hacen una serie de valoraciones. Si, por ejemplo, la cocaína está en esa época a 10.000 pesetas, se divide por dos —hay una fórmula para hacerlo— y se manda al juzgado.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea, que la partida de hachís y de 1.000 pastillas de éxtasis tenía cierto valor.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, claro. Eso en el mercado vale dinero.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Podría dar unas cifras aproximadas o no estaría en condiciones?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No estoy en condiciones.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: A finales del año 2002 Suárez Trashorras volvió a suministrar información que permitió la detención de numerosas personas y la aprehensión de unos 180 kilos de droga. ¿Podría informarnos de su precio en el mercado?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En este caso, la aprehensión de los 180 kilos fue hecha en Valencia. Es algo que está sin juzgar y tampoco me llegó el dato del valor en el mercado.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Esta colaboración, que parece fue conjunta, de Suárez Trashorras y de Antonio Toro, así como las demás, ¿recibieron alguna contraprestación económica?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En primer lugar, yo no he dicho que Toro haya estado colaborando en esas operaciones.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, dice realmente que Suárez Trashorras recibió información de Antonio Toro, y es Suárez Trashorras el que transmite...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No vale la pena revisar el informe, pero es igual. Lo que yo le quiero preguntar aquí...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Bueno, pero yo quiero dejar bien claro, a la vista de esos artículos, que con Antonio Toro me he visto cinco veces, por temas de...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo que quería preguntarle es si por estas actuaciones de Suárez Trashorras —olvidémonos de Antonio Toro— percibió alguna cantidad.



**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Nunca recibió ninguna cantidad de la comisaría porque no se dispone, pero aparte de que no se dispone de cantidad, ni favor ninguno.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cuál cree usted que era entonces la motivación de Suárez Trashorras para hacer estas colaboraciones con usted?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Pues no lo sé. Apparentemente...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Se había generado una relación de amistad entre ustedes?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Pues no llegaba a la amistad, pero...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir, ¿hubo entre ustedes una relación mucho más estrecha que la que puede ser de un confidente, de los muchos que puede haber...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, más estrecha no. Lo que pasa es que yo, por ejemplo, cuando tenía una operación y él me llamaba, le decía: ¿Me puedes mirar esto o tal? Era una relación que teníamos..., pero a cambio él no recibía nada.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y no le llama la atención, en fin, Suárez Trashorras es un...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Posiblemente fuera que una vez que entró ya en el círculo, a raíz de la primera intervención en la que él contacta con nosotros, pues diría: Bueno, pues ya...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Posiblemente ¿qué?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Que posiblemente, a raíz de la primera ocasión en la que él contacta con nosotros, pues a lo mejor pensaría: Bueno, ya he hecho esto, pues voy a seguir.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Simplemente por colaboración ciudadana, llamémoslo así? ¿Es un ciudadano ejemplar el señor Suárez Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Creo que se está demostrando que no ha sido un ciudadano ejemplar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero colaboraba con usted *gratis et amore*.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Relata en su nota informativa —seguimos avanzando— que desde finales de 2002 se produce un distanciamiento con el confidente, entre otras cosas por el carácter tan sumamente inquieto de José Emilio. ¿Qué quiere decir el carácter sumamente inquieto?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En la Comisaría de Avilés, trabajando en Estupefacientes estamos... Realmente como grupo —me parece que ya lo he dicho antes— no existe, pero alguien tiene que hacerlo. Yo soy el jefe de Policía judicial, soy el inspector más moderno y me ha tocado hacer esa labor. Entonces... Es que me he perdido.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No se preocupe, tranquilo. Estaba preguntándole por el carácter tan sumamente inquieto.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Claro, somos muy poca gente y para seguir correctamente a una persona como Emilio, que no para, que está hasta las 6:00 de la mañana por ahí, hay que hacer un seguimiento muy... No te vale que, por ejemplo, te venga mañana otra persona como Emilio y te diga: Oye, que he visto a éste en tal sitio. Oye, que el otro día estuvo haciendo por ahí el bobo con el coche, mosqueando a los policías que tenemos en los servicios de noche. Ante cosas de estas, le echaba la bronca y repetía las historias. Así que le dije: Mira chico, en este plan a partir de ahora cortamos y lo hacemos así, de esta otra forma y ya está.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Nos ha dicho antes que Suárez Trashorras jamás le informó sobre que estaba traficando con dinamita.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Jamás.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sin embargo, ¿usted conoció que lo podía estar haciendo?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): La noticia que yo tuve fue que lo había estado haciendo con anterioridad a 2001, a la operación Pipol, no durante su relación conmigo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sin embargo, en su nota informativa afirma que este distanciamiento

es consecuencia, además de que tuviera ese carácter tan sumamente inquieto que les ponía a ustedes en dificultades porque probablemente pretendía que le hicieran pequeños favores para sacarle de los líos en los que él se metía por ese carácter inquieto, de la información que les proporciona el grupo de estupefacientes de Oviedo, pues podría andar traficando con dinamita, razón por la que se le abre una investigación en Oviedo. Esto no tiene nada que ver con la operación Pipol; estamos hablando de una operación de finales de 2002.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No; finales de 2002 no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí, eso lo dice usted en su nota informativa.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Pues está mal expresado. Eso viene de una información —que he estado estos días— de la Fiscalía de Oviedo, en la que una persona dice que Emilio estaba o estuvo traficando con dinamita. Si está expresado ahí está mal expresado porque es anterior, y todo ese cúmulo de circunstancias fue lo que le hicieron decir no vaya a ser que siga..., porque yo tampoco lo controlaba, porque yo a las diez de la noche me voy a mi casa, apago mi teléfono, porque tampoco voy a meterme yo en problemas. Lo que hice fue, con su carácter inquieto y esa noticia, simplemente cortar el...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero esa noticia que usted recibe no es del año 2001. Yo creo que tiene un equívoco en su memoria porque lo que escribe usted, donde hace una relación muy cronológica y meditada de toda su relación con el señor Suárez Trashorras, lo que está escribiendo usted ahí es que se aparta desde finales de 2002 porque se le abre una investigación en Oviedo, dado que podría estar traficando con dinamita el señor Suárez Trashorras. Además que esa información se la proporciona el grupo de estupefacientes de Oviedo.

Acaba de decir que hay una persona que denuncia a Suárez Trashorras por tráfico de dinamita. ¿Sabe usted quién era esa persona?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, el que por lo visto pasó la información a la Fiscalía y que fue el que ordenó después las investigaciones fue el otro detenido en la operación Pipol, José Ignacio... No me acuerdo del nombre, Fernández ... Díaz Fernández o Fernández Díaz.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: José Ignacio Fernández Díaz. O sea que ese es el que le denuncia por estar traficando con dinamita. ¿Y no es un poco extraño

que usted, que tenía tan buena relación con su confidente o colaborador, como le quiera usted llamar, decidiera apartarse cuando tiene una información tan relevante como esa? Es decir, ¿no le pregunta usted: Es verdad esto que están diciendo de ti, que estás traficando con dinamita?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es que hay una investigación abierta por otra gente, porque por lo visto no solamente fue la Dirección General de la Policía sino también la Guardia Civil, y yo no sabía hasta qué punto podía...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted también sabía que la Guardia Civil estaba investigando.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sabe que esa investigación no es de 2001, no tiene nada que ver con el año 2001. Esa investigación es exactamente de enero, comienza en enero de 2003.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, pero es la misma...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, no, no es la misma.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es lo mismo. Lo que yo le estoy hablando es la misma confidencia de la misma persona.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, no, perdone usted. Está usted en un error.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Nuestra información...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Acabamos de enterarnos, gracias a usted, de que había una posible investigación desde Oviedo anterior, probablemente desde 2001, como consecuencia de la denuncia de José Ignacio Fernández Díaz. De eso acabamos de enterarnos por sus palabras.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted también sabía que en el año 2003, porque eso ocurre en 2003, no antes de 2003, concretamente en enero

de 2003, empieza la investigación según los comparecientes que han estado aquí hace un momento.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Entonces usted sabe que la Guardia Civil también le investiga por tráfico de dinamita. Mi pregunta —eso es de enero de 2003, estamos hablando de enero 2003— es: ¿No se le ocurre a usted hablar con él y decirle qué es eso de la dinamita? ¿O no se le ocurre a usted?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No. Yo lo único en que le insistí constantemente, constantemente, desde el primer día en que estuve con él, es que si se metía en cualquier historia delictiva, en cualquier acto ilícito, lo iba a pagar y que no me pidiese luego ningún tipo de árnica o de favor; eso se lo dije bien claro. Siempre, constantemente, le estaba diciendo: no andes por ahí haciendo alguna historia y tal, que como me entere... Porque normalmente aquello...

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Ya se había enterado usted de que estaba haciendo historias de dinamita.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No, no, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Es que usted leyó y dice, como resulte que haga algo irregular —eso lo dice usted en su nota informativa— te vas a enterar.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Quiere decir: te vas a enterar, y olvídate de nosotros porque ya no te vamos a echar ninguna mano.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Cualquier cosa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Sólo faltaba. Pero usted eso lo hace como consecuencia de la información que recibe de que se le estaba investigando por tráfico de dinamita. Usted no le dice en ningún momento... Es creíble que usted no le diga nunca ¡ojo con traficar con dinamita porque, si está traficando con dinamita, te vas a enterar! Eso es lo que le podría usted haber dicho, vamos, se me ocurre.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Recuerdo a raíz de aquello que le dije: ¿Estás haciendo alguna historia por ahí rara y tal? Y él me dijo: Desde la operación Pipol no

he vuelto a tocar nada. Esas son palabras textuales de él. Y es que no...

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Pues le engañó porque, efectivamente, no solamente estaba tocando dinamita, sino que estaba tocando drogas, porque en ese mismo mes también nos hemos enterado por el auto del juez Del Olmo, que nos han hecho público hoy, que tanto Toro como Suárez Trashorras se marchan a Andalucía después de tener un contacto con el confidente Zouhier, al que le están informando de la posibilidad de vender dinamita, a hacer una operación de hachís. Por cierto, nadie se inmuta ante esa operación, nadie siente ningún interés en seguirles y en hacer un seguimiento de su actividad delictiva. En fin, sigamos. ¿De manera que no le preguntó usted a Suárez Trashorras si tenía que ver con el tráfico de explosivos que investigaban tanto la Guardia Civil como la Policía de Oviedo?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Puede que sea un error mío, porque esta es una información que me trasladaron mis compañeros hablando con ellos de este tema, pero me dijeron que la Guardia Civil también había investigado. Lo que no sé es si se trata de lo mismo. Si usted me dice que es en 2003, entonces no es la misma historia.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** No, yo no lo digo. Lo dice usted mismo en su nota informativa. Ahí está la cuestión.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Yo no digo nada de la Guardia Civil en mi nota.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Sí, sí, lo dice.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** A pesar de este aparente distanciamiento, sin embargo, parece que usted siguió manteniendo una cierta relación de familiaridad con su confidente o con su colaborador, porque a partir de ese momento dice que en alguna ocasión tuvo que volver a sacarle de líos por su carácter pendenciero. Es decir, durante el 2003 tuvo que sacarle la cara en algún momento porque se había metido en algún lío.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Yo no le saqué la cara nunca de ningún lío.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Dice también que le buscaron trabajo a la futura mujer de Suárez





Trashorras, hermana de Antonio Toro, con la condición de que no anduviese en ningún asunto relacionado con la droga. ¿En qué consistía ese trabajo que le buscaron?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Primero hicimos una valoración otro compañero y yo y nos pareció que iba bastante bien, que era bastante ordenado. Habían cambiado de domicilio, se habían ido a vivir de cerca de mi domicilio a cerca del domicilio de la comisaría, pegaditos a la comisaría, una urbanización cerrada y nadie nos comentaba ninguna historia rara de él. Entonces él me vino un día de las veces que me fue a ver y me dijo que si le podía conseguir un trabajo a su mujer. Yo le insistí varias veces antes de buscárselo en que a ver si le iba a buscar un trabajo y me iba a meter luego en un lío y cosas de éstas; él me dijo que no, que ahora estaban bien, que no sé qué.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Qué trabajo le encontró?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le conseguí un trabajo de auxiliar en una empresa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea, que usted, para terminar este bloque de preguntas, no recibió ninguna información del resultado de las investigaciones que llevaba la Guardia Civil al respecto ni tampoco de la Policía de Oviedo en relación también con la investigación que llevaba abierta sobre el tráfico de dinamita.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): La Policía de Oviedo me dijo que había sido negativo todo lo que habían hecho.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y conoció aquel vasto operativo policial que hemos sabido de la Guardia Civil?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No lo conocí.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No lo conocí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir, ¿la Guardia Civil cuando llega a Avilés no se dirige a ustedes para conocer nada relativo a Antonio Toro ni a Suárez Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Para nada, por lo menos a mí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le llamó la atención el hecho de que el coche utilizado por ETA en el atentado que perpetró el 2 de diciembre de 2002 en Santander hubiera sido robado en Avilés, precisamente en las proximidades del domicilio y garaje de Suárez Trashorras y a poca distancia del de otro traficante de dinamita y amigo de su confidente, Iván Granados, detenido por su implicación en el atentado del 11 de marzo? ¿Realizó su comisaría alguna información al respecto? ¿Participó usted en alguna pesquisa al respecto?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, yo no participé en nada. Lo hizo todo la Comisaría General de Información y los compañeros de Información tanto de Avilés como de Oviedo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero usted sabía que se había robado el coche.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): La zona era un descampado en el que acaban de construir unos edificios y donde habían robado ya varios coches en Avilés.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿No le llamó la atención que estuvieran los etarras paseándose por Avilés?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Hombre, eso sí nos ha llamado la atención, que estuvieran hospedados allí en Avilés.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Estuvieron hospedados en Avilés?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y no sabe con quién se reunieron ni nada?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Por supuesto que no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Tampoco le preguntó nada su confidente o colaborador de si había oído algo al respecto?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No veía el motivo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le pareció entonces una casualidad que se robara el coche en las proximidades del domicilio de Suárez Trashorras? Comparecientes anteriores suyos han dicho que es una casualidad. Le pregunto si usted comparte que es una casualidad.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Lo puedo considerar una casualidad.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Considera capaz a Suárez Trashorras o a su cuñado, Antonio Toro, de vender explosivos a ETA?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es una consideración, pero no puedo entrar en consideraciones.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Vale.

¿Tuvo conocimiento de que a comienzos de 2003 el abogado Tejeda hubiera denunciado ante la Fiscalía de Oviedo que Toro y Suárez Trashorras habían escondido en el monte un cargamento de explosivos con destino a ETA?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Tuvo conocimiento de la batida que las fuerzas policiales dieron al parecer en el monte donde supuestamente podría estar escondido el cargamento?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No sé si me está hablando de lo mismo que he dicho de...

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Simplemente de la relación de una denuncia...

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): De las fechas me parece que tenemos un...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pequeño baile.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sigamos.

Según su nota informativa, parece que José Emilio hace caso a su advertencia de abandonarlo a su suerte si cometía alguna acción irregular y si seguía montando nuevas broncas. A su futura mujer le habían encontrado trabajo y todo parecía absolutamente normal. Sin

embargo, es a finales de 2003 cuando aparecen en el horizonte los moritos, como su confidente les llama, y usted los recoge en su nota informativa. ¿Cuándo fue la primera vez que Suárez Trashorras le habló de estos moritos?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Ahora mismo no recuerdo, pero en la nota informativa creo que lo pongo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A finales de 2003?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: A finales de 2003 usted pudo observar, según relata en la nota informativa, desde su domicilio a José Emilio en compañía de dos individuos que a través de la distancia le parecieron árabes, por lo que procedió inmediatamente a llamar al grupo para que se personase en la zona y viera qué movimientos hacían y qué coche cogían, resultando la gestión infructuosa, ya que no se les pudo detectar. ¿Por qué le entró la curiosidad de conocer la identidad de los acompañantes de su confidente si le había informado —porque le había informado previamente— que tenía amistad con unos moritos, hasta el punto de que había viajado a Madrid para llevarle un regalo para el hijo de uno de ellos?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Porque era la primera vez que los veía en mi ciudad y me interesaba a título informativo saber qué coche traían y cómo se movían, por si en un momento determinado convenía hacerles un seguimiento o un registro del coche.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Por qué no le llamó entonces a Suárez Trashorras para preguntarle quiénes eran esos moritos y por qué le hizo ese regalo al hijo de uno de ellos? ¿Cuál era el motivo de semejante regalo? ¿No le llamó todo eso la atención?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A mí no me llamó para nada la atención.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le comentó Suárez Trashorras en alguna ocasión cómo se había hecho amigo de los moritos, como usted les llama en el informe?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Nunca.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿No se le ocurrió, cuando vio y observó que tenía tratos con moritos, porque en su nota informativa usted manifiesta que en enero de 2004 —ya estamos en enero de 2004— les comentó Suárez Trashorras que había unos moritos que se dedicaban a subir hachís hacia Pontevedra, allí la cambiaban por cocaína y la transportaban después por el norte de España hacia el País Vasco...? Dice que usted este hecho —en enero de 2004— lo comunicó al grupo de estupefacientes de Oviedo, y dice en su nota que su confidente quedó en darle nuevas noticias, cosa que nunca hizo. Le pregunto: ¿Cuál fue la reacción del grupo de estupefacientes de Oviedo ante esta información?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): La de esperar a que me diese alguna información más sobre el tema. Como no nos la ha dado nunca más, porque...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Pero por qué no le propusieron, por ejemplo, que se pinchara el teléfono del señor Suárez Trashorras para conocer qué estaba pasando con esos moritos?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No lo creí conveniente en ningún momento.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: El auto del juez Del Olmo dice que los primeros envíos de dinamita a los moritos se produjeron el 4 de enero de 2004. ¿Tiene algún sentido que alguien que está traficando con dinamita con los futuros terroristas le advierta, como le hizo Suárez Trashorras, que sus amigos, los moritos, estaban traficando con drogas?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No veo la...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Le voy a explicar con toda claridad. Señor presidente, esto es muy importante porque estamos en el momento en que el compareciente pudo llegar a conocer a los moritos, que son los causantes de la masacre del 11 de marzo; por tanto, es muy importante conocer esta información.

Usted dice en su nota informativa que un día el señor Suárez Trashorras le cuenta que ha conocido y tiene una amistad con unos moritos en Madrid, e incluso que ha hecho un viaje a Madrid para llevar un regalo a uno de ellos. Además le dice posteriormente que conoce a unos moritos que están traficando con droga y le cuenta toda la operación que antes he relatado hasta llevar cocaína al País Vasco, y posteriormente dice su nota informativa que los ve en Avilés. Le he preguntado que, ya que los primeros envíos de dinamita a los moritos se produjeron el 4 de enero, si usted piensa que tiene

algún sentido que alguien que está traficando con dinamita, con los futuros terroristas, le hubiera advertido a usted que esos moritos estaban traficando con drogas, lo cual significa denunciar a los que le iban a comprar o le estaban comprando la dinamita. ¿Cree usted que esto es un comportamiento normal?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Tampoco puedo decir a ciencia cierta si los que estaban con el tema del hachís de Madrid a Pontevedra eran los mismos moritos a los que él se refería como sus amigos.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí, son los mismos porque la declaración...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, usted lo sabe, pero yo no lo sabía ni lo sospeché en ningún momento.

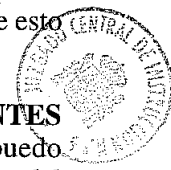
El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted no lo sospechó. Yo le informo, como usted no lo sabe, que Suárez Trashorras ante el juez Del Olmo, después de decir que a usted jamás le habló de explosivos, dice que esos moritos a los que él había denunciado como traficantes de droga son los moritos que le compraron la dinamita. Por lo tanto, queda claro que son los mismos moritos. Usted no lo sabría, pero son los mismos.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Esa información la tiene usted, yo no la tengo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: La tiene el juez Del Olmo y nos la ha trasladado a la Comisión, a través del auto que ha dictado esta misma mañana o ayer.

Posteriormente estos moritos fueron invitados a la boda de Suárez Trashorras el 14 de febrero de 2004. Y cito textualmente lo que usted dice: No dándole más importancia por parte de este grupo al no parecer nada raro, ya que decía que eran íntimos amigos y que no tenían ninguna relación con el mundo de las drogas. Es decir, a ustedes primero les suscita mucha inquietud el ver con quién iba Suárez Trashorras y luego, cuando le comenta algo sobre los moritos, como le dice que no tiene nada que ver con drogas, usted se queda tan contento y tan tranquilo y no se le ocurre hacer ninguna otra averiguación más. ¿Es así?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A mí no me suscita inquietud. Lo único que quería averiguar, si puedo, porque nuestro agente no podía bajar, era quiénes eran. Sin embargo, a mí no me crea ninguna inquietud porque iban en una actitud normal por la calle, como podía ir cualquier otra persona. No porque fueran árabes me tenía que ir a por ellos.



El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea, usted quería saber quiénes eran. Posteriormente le ve constantemente con los moritos en Avilés porque estos moritos llegan a Avilés e incluso están en la boda del día 14 de febrero de 2004, boda a la que según se ha publicado —no sé si es cierto o no— estaba usted invitado.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Eso dicen.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo dicen los periódicos, señor. No se enfade conmigo, enfádense con los periódicos. (**Rumores.**) Dicen que el señor Suárez Trashorras le había invitado a usted a la boda el 14 de febrero. ¿Es cierto que le invitó o no?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Esa información es, como todo lo que se ha publicado sobre mi persona, en los periódicos... Lo único que se dice real y verdadero es que me llamo Manuel García Rodríguez, pero el resto es todo falso. A mí no me invitó a su boda y según el padre de Emilio Suárez Trashorras los moritos tampoco pudieron ir a la boda; él a mí me había dicho que iban a venir, pero al final no vinieron.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Sabía usted que dos terroristas Oulad y Jamal Ahmidan, *el Chino*, estuvieron en Avilés el 28 de febrero de 2004 trasladándose con su confidente a las inmediaciones de la mina Conchita? (**Denegaciones.**) No, supongo que no.

Quisiera que nos comentara ahora otro punto de su nota informativa que parece de capital importancia. A primeros de marzo —estamos ya a unos días del atentado— dice textualmente que después de venir de la luna de miel se presentó en un bar José Emilio solo, por lo que este jefe de grupo le preguntó que qué hacía por allí y me dijo más o menos que era porque le había echado su mujer de casa. Preguntado el motivo de esta discusión familiar manifestó que ella lo había visto en compañía de los moritos y que como habían discutido en Madrid con ellos, no quería saber nada de él, no dándole importancia por considerarla —dice usted que no le da importancia— una conversación intrascendente en aquel momento. Yo le quiero preguntar: ¿Cómo le pareció intrascendente que su mujer, recién casado, le hubiera echado de casa por haberle visto en compañía de los moritos con quienes había discutido en Madrid? ¿No le preguntó cuál había sido la causa de la discusión? ¿Por qué no consideró conveniente conocer la identidad de aquellos moritos amigos que nada menos habían hecho peligrar o por lo menos naufragar el matrimonio? ¿No era esa bronca en Madrid con los moritos el indicio de que algo raro estaba ocurriendo en esa relación que usted quiso averiguar, pero que nunca averiguó al parecer?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No le pareció nada raro.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No me pareció nada raro, aparte de que, por el carácter exagerado que siempre tenía él, a lo mejor la expresión que utilizó de que le había echado de casa se refería a aquel momento o que él fue por allí o a lo mejor incluso fue mentira, porque yo tampoco vi a nadie. Fue la explicación que me dio, pero no sé si fue cierta o no fue cierta.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cree usted que Suárez Trashorras conocía el destino que los moritos iban a dar a la dinamita?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo no sé si les ha dado dinamita, para empezar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Parece que sí, parece que es el que vende la dinamita a los moritos. ¿Usted le cree capaz de hacer eso, de conocer el destino que iban a dar los moritos?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le vuelvo a repetir que eso es hacer....

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Como usted en el informe.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ¿Cómo?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Hablo de los moritos porque es el término con que usted los define.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es como él los llamaba, los moritos.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Entonces no sabe usted.

A su juicio, ¿por qué no trató de quitarse de en medio Suárez Trashorras cuando conoció lo ocurrido en Madrid y se anunciaron las primeras detenciones?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ¿Puede repetir?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Vamos a ver, cuando se produce el atentado de Madrid, Suárez Trashorras, él sabe que ha vendido los explosivos. Él ha tenido relación con los moritos y además inmediata-

mente comenzó a pensar que podían ser. ¿Por qué no se quitó de en medio? Quitarse de en medio quiere decir ¿Por qué no intento escapar? Se quedó tranquilamente.

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Él se quedó a contarme a mí la historia que él quería contar, una historia en la que él podía saber quiénes eran los moritos, pero siempre sin meterse él dentro de esa película. Cuando yo le insisto. Pero vamos a ver, chico ¿por qué dices que son los moritos? Me dice: porque he estado hace no me acuerdo cuántos días hablando por teléfono con uno de ellos y me dijo entre risas, al despedirse: Si no te veo en la tierra, te veré en el cielo y tal. Y en el caso de que por ejemplo, porque esta información ya empieza a ser un poco más, empieza a salirse un poco de tono. ¿Tú podrías localizar a esta gente en Madrid, si yo voy a hablar con unos compañeros y a ver cómo lo podemos hacer? Y dice él: no hay problema. Yo me acerco a Madrid, me soltáis por la zona de la M-30 y otra zona más de Madrid que no me acuerdo, creo que fue en la zona de Pirámides o Marqués de Vadillo, y a uno o a otro siempre los encontraré. Puse todo en conocimiento de los compañeros de Madrid y es cuando se desencadena todo el proceso que lleva a su detención. Y él no se quita de en medio porque él está contando una cosa en la que él está colaborando. Él mentalmente está colaborando y no cuenta nada, porque no cuenta nada de dinamita, no cuenta nada de que le haya... De lo único que yo me entero... por eso dice usted que me ha engañado, claro que me ha engañado y el más disgustado he sido yo, porque he tenido que sufrir la historia esta. Entonces es cuando llegan los compañeros de Madrid y él, delante de mí, pregunta: ¿Puedo hablar de drogas? Le digo yo: Puedes hablar de todo. Aquí esta gente no te viene a preguntar de drogas, quieren hablar de otros temas.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿No le parece que eso era como delatarse a sí mismo? Lo que le estaba contando...

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A lo mejor su conciencia le llevaba a no poder más y a decir: tengo que contar esto a alguien. Y entonces buscó a una persona..., que me apreciaba.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cómo reaccionó Suárez Trashorras cuando se procedió a su detención? ¿Usted estaba presente en ese momento?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Llegué un poquito después de la detención, pero reaccionó diciendo que él sabía eso, pero que no sabía nada más.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Ha visitado usted a Suárez Trashorras después de su detención? ¿Ha hablado con él en algún momento? ¿Lo ha intentado?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Ofreció usted o alguien a Suárez Trashorras y a otras personas detenidas la posibilidad de proporcionarles la condición de testigo protegido?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No sabe usted nada de eso.

Señor presidente, estoy a punto de terminar. ¿Qué relación mantiene con Javier González, alias *el Dinamita*?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le conozco de vista. Jamás he hablado con él.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿No mantuvo al menos diez conversaciones telefónicas aquellos días con este señor?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, nunca he hablado con ese señor.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Ha estado alguna vez en Mina Conchita?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Jamás.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Ha visitado alguna mina en compañía de Suárez Trashorras o de alguno de los implicados en el 11-M?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, nunca.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cree usted que es cierto lo que ha declarado *el Gitanillo* de que, además de la dinamita, Suárez Trashorras entregó clavos y tornillos a los moritos?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No lo sé.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Por último, ¿ha utilizado alguna vez la cabina de teléfonos situada frente a la Comisaría de Avilés?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): ¿Yo? Jamás.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Sabía que desde esa cabina el terrorista apodado *el Chino* y sus cómplices habían recibido numerosas llamadas?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Por qué cree que el fiscal Antidroga de Asturias considera que debe investigarse si hubo negligencia en la actuación de la Comisaría de Avilés en todo este asunto?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Él sabrá el motivo. Yo creo que la Comisaría de Avilés actuó en todo momento correctamente. **(El señor compareciente entrega una foto al presidente.)**

El señor **PRESIDENTE**: Es una fotografía que aporta el compareciente, en la cual se identifica la cabina telefónica con el edificio de la comisaría.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cuál es la razón por la que traía esta fotografía preparada?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): La traía preparada porque creo que parte todo de una información, como usted me ha preguntado ahora sobre la cabina telefónica, que publica un periódico de Madrid. Por eso me pregunta si yo hablé desde esa cabina. La comisaría es ese edificio que se ve a mano izquierda, de color amarillo, y a mano derecha se ve la urbanización donde vivía Emilio y su señora. Creo que se ha hecho con muy mala intención, porque se ha intentado rectificar esa fotografía y han hecho caso omiso.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Yo no sé lo que publicó ese medio de comunicación al que usted se refiere, pero la cabina está justamente enfrente o al lado, próxima, inmediata, como usted quiera decirle, de la Comisaría de Policía. Ya tiene gracia que el *Chino* estuviera por allí.

El señor **PRESIDENTE**: Yo creo que lo que se aporta es un documento que lo que hace es enriquecer la información y cada uno de los grupos pueda hacer el juicio que estime conveniente.

Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) queríamos agradecer la comparecencia del señor García Rodríguez, esperando que la misma pueda ser

útil a los trabajos de esta Comisión de investigación. Le tengo que decir que mi grupo inicialmente no había pedido su comparecencia, pero hoy usted está aquí y, en la medida en que pueda explicar aspectos que puedan ser de utilidad, mi grupo va a realizarle una serie de preguntas, y de entrada, como digo, le agradece su comparecencia.

Llevamos ya, señor presidente, más de una hora de comparecencia y por tanto han salido ya muchos aspectos. Señor García, ¿ha habido un contacto telefónico de usted con Carmen Toro el día 11 de marzo? ¿Hubo algún contacto telefónico entre usted y Carmen Toro el 11 de marzo, que era el día de los atentados?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No creo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No lo cree?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No lo sé.

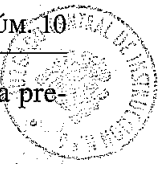
El señor **JANÉ I GUASCH**: Como el día 11 de marzo fue un día especialmente importante desde un punto de vista subjetivo de todos, yo creo que ahora si preguntáramos a cualquiera de nosotros dónde estaba o qué hacía en el momento en que se sucedieron los atentados, como es un día especial, todos recordamos qué hacíamos o dónde estábamos ese día. Yo le pregunto si el día 11 de marzo le llamó doña Carmen Toro.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Personalmente le puedo decir que Carmen Toro —se lo aseguro— no me llamó, porque el único que me llamaba por teléfono era Emilio. Ella no me llamaba. Me llamó posteriormente a su detención para preguntarme qué querían los de Madrid. Era un tema con ella personal. Hablamos siempre después del día 17, que fue cuando se le detuvo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Ha salido publicado que la señora Toro había hablado con usted en el sentido de afirmar una posible autoría de los atentados con quienes ella y Emilio habían tenido relación. Como ha salido publicada esta información, la quería contrastar con usted dado que le afecta directamente.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Es el día mismo del artículo donde sale la fotografía en cuestión y es todo falso, falso. Jamás Carmen Toro se dirigió a mí con esa frase ni se dirigió a mí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted me contesta: creo que no: ¿Es no?



**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No. En principio es que no le entendía bien, pero no.

El señor **JANÈ I GUASCH**: Es importante salir de la creencia a la exactitud.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿No?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **JANÈ I GUASCH**: En ningún caso.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En ningún caso.

El señor **JANÈ I GUASCH**: Ni el 11, ni el 12, ni el 13, usted entabla ninguna conversación telefónica con la señora Toro.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **JANÈ I GUASCH**: Con seguridad.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Con seguridad. El día 13 hablo con ella personalmente.

El señor **JANÈ I GUASCH**: El día 13.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El 13, que es el día antes de las elecciones. Se acerca Emilio, como creo que declararé ante el juez, y me comenta... Iban los dos juntos, no sé si hablé con ella o no, sé que hablé con él, pero no recuerdo si hablé con ella también.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿Le parecía ella asustada ese día, cuando habló el día 13 con ella?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Para nada.

El señor **JANÈ I GUASCH**: Para nada.

Ahora le pido una impresión subjetiva suya. ¿En algún momento usted pensó que había alguna relación con los atentados del 11 de marzo por la vía del señor Suárez Trashorras o de su esposa, Carmen Toro, con los contactos que había mantenido? ¿En qué momento cree que hay aquí un enlace, como efectivamente después parece ser que lo hay? ¿En qué momento usted, subjetivamente, percibe que en esos contactos pudo haber un

suministro de dinamita que después sirviera para preparar los atentados?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El día 17, cuando vinieron los compañeros de Madrid. Yo les comento a ellos lo que Emilio me está contando y ellos me comentan lo que vienen buscando. Entonces es cuando me doy cuenta de esa relación.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿Hasta el día 17?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿En ningún momento, incluso por su sentido investigador, como todo policía, cree que puede haber una relación?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, solamente el día que me dice que estuvo hablando con ellos y que intentó llamarles por teléfono y que ya no le cogían el teléfono y tal, entonces ya me imaginé que podía ser la gente que él conocía.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿Qué día era?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El día 16 o el 17.

El señor **JANÈ I GUASCH**: En ese contacto que tuvieron el día 13 ha salido publicado que de alguna forma ellos dicen: ¿Ves? Esos son los autores del atentado y no es ETA. Y usted afirma delante de ellos que no, que usted cree que es ETA. ¿Fue así?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Más o menos la frase no es : ¿Ves? Esos son los autores. No.

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿Cuál fue la frase?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo estaba en una peña que tenemos...

El señor **JANÈ I GUASCH**: ¿En Madrid?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, en Asturias.

El señor **JANÈ I GUASCH**: En Asturias.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En Avilés. Es una peña que tenemos formada. Él entra ahí y yo, como hacía otras veces, me acerqué hacia ellos —es un bar

pequeño— a saludarles y dije: ¿Qué tal os va? Bien, bien. Estaba con mis compañeros y en esos momentos estábamos hablando de que era ETA y de todo el tema este y dice él: No, eso no va a ser ETA, esos fueron los moros.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Eso se lo dicen ellos.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Me lo dice él.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Emilio o Carmen?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Emilio.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Dice: Esos son los moros.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo simplemente le contesto, porque estaba con otra gente: ¡Qué va a ser! El otro día todavía se les pilló una furgoneta y eso tiene que ser tema de ETA por narices. No hablamos más del tema ya.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Usted comunicó a alguien esa afirmación subjetiva que le hizo el señor Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A nadie.

El señor **JANÉ I GUASCH**: A nadie.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A nadie hasta...

El señor **JANÉ I GUASCH**: A ningún superior suyo, en el sentido de decir: Me están advirtiendo que no es ETA.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Hasta el día 17 no contacto con la gente de Madrid y entonces les digo todo lo que me fue contando, todo lo que recordaba desde el sábado que hablé con él, el lunes y el día que se le detuvo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Y a usted en aquel momento en que quien sí que había tenido contacto con todas esas personas tenían la creencia de que esas personas eran los autores y no lo era ETA, ¿a usted en ningún momento se le pasa por la cabeza que ésa es la pista buena? Era la opinión subjetiva del señor Trashorras, pero se la manifiesta a usted, le advierte, y ¿usted en aquel momento no...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Advertirme no me advierte, él da su opinión como la estaba dando la gente que estaba allí, y yo estaba más pendiente de mis amigos, de los contertulios que tengo allí, que de lo que él me dice.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es una opinión de alguien que estaba en contacto con esa gente.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo no sabía que esa gente estuviese en el tema de la dinamita, ni tampoco sabía que Emilio pudiera estar facilitándole dinamita.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero usted antes ha declarado, cuando hubo la famosa operación Pipol, en la cual se encuentran detonadores, dinamita Goma 2 ECO, que eso se encuentra en relación con el hermano de la señora Toro, que tenía un parking alquilado y lo encuentran allí. ¿Es así?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí. Acudían los tres.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted antes declaraba: no me extrañaba que tuvieran dinamita por el hecho de estar vinculados con trabajos mineros. ¿Es así?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El único que creo que trabajaba en la mina era Emilio.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, ¿por esa relación no le extrañaba que pudiera acumular dinamita? Antes lo ha dicho. Yo he tomado nota: era normal en un minero.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En un minero, efectivamente sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Usted cree que es normal en un minero?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Para empezar, no es que sea nuevo en Asturias, soy asturiano, pero los comentarios generales dicen que es normal tener en casa ciertas cantidades de dinamita. Yo no lo he podido comprobar, hablo de...

El señor **JANÉ I GUASCH**: ...de *vox populi*.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): De *vox populi*, exactamente.



**El señor JANÉ I GUASCH:** Pero estamos de acuerdo en que esto es grave. Es un hecho grave que se pueda acumular dinamita. Incluso usted, cuando sabe que había 16 cartuchos de Goma 2 y casi un centenar de detonadores, su impresión subjetiva, a pesar de que no es su especialidad, es que es normal en un minero. Creo, señor presidente, que esto también va a ser una de las posibles conclusiones que debemos sacar después de esta Comisión de investigación. Un poco se bajaron las señales de alarma ante la pequeña acumulación de dinamita. ¿Estaría usted de acuerdo con esta apreciación? Es subjetiva, mía, pero ¿estaríamos de acuerdo en que quizá se bajaron las señales de alarma?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Es que como tampoco participé en lo que es la práctica de las diligencias en sí, pues tampoco...

**El señor JANÉ I GUASCH:** Pero no le llamaba excesivamente la atención.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Es que, le vuelvo a repetir, mi labor fue detenerlos, hacer el registro y luego ponerlos al día siguiente a disposición de la Comisaría de Gijón. Si fuera un caso a lo mejor que yo hubiese llevado, de mi comisaría, pues tendría que decir: pues sí, me ha extrañado o lo he puesto en conocimiento de quien sea.

**El señor JANÉ I GUASCH:** Lo que pasa es que sí que a partir de ese momento usted relaciona al señor Trashorras con la posible acumulación de dinamita, y cuando él le dice el día 13 que cree que no es ETA, podría ser una pista que llevara..., sabiendo que el señor Trashorras estaba relacionado con la tenencia de dinamita como había estado con la operación Pipol. ¿No lo considera que sería un argumento lógico?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Yo en ese momento no lo consideré.

**El señor JANÉ I GUASCH:** No lo consideró.

**El señor Hernando,** como coronel jefe de la UCO declaró en esta Comisión ante preguntas mías, y con la misma preocupación del control de la dinamita que creo que es uno de los ejes que deberemos también tener en cuenta en esta Comisión, me daba respuesta diciendo: no sé si 300 kilos es o no una cantidad muy grande, lo que sí sé es que desde hace mucho tiempo es conocido que se sustraen pequeñas cantidades de explosivos por gente que los está manipulando o que está haciendo voladuras en las minas, porque hay efectivamente un pequeño mercado negro, hay gente que solicita determinada cantidad de explosivo para la pesca furtiva o necesitan determinadas cantidades de

explosivos para ser utilizados en voladuras clandestinas. ¿Qué nos estaba diciendo el jefe de la UCO? Nos estaba diciendo que hay un mercado negro de explosivos y que él lo sabe. Usted nos dice es normal o me puede parecer normal en un minero que ante una inspección en un garaje se llegue a encontrar cien detonadores, etcétera. ¿A usted le sorprende esta información del jefe de la UCO o la compartiría también, el hecho de que se sabe que hay este pequeño mercado negro?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Ellos llevan el tema de los explosivos y saben mejor que yo esto. Yo de eso no tengo ni idea; no sé si seis cartuchos es excesivo.

**El señor JANÉ I GUASCH:** Pero que existe un mercado negro de explosivos no le extraña. Existe un mercado negro para la pesca furtiva, para hacer pequeñas voladuras, etcétera.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Es lo que se comenta a raíz de todo esto, pero yo no lo sé; no lo sé porque yo no lo he visto nunca.

**El señor JANÉ I GUASCH:** Pero sí es *vox populi* también para usted.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Yo no puedo decirlo porque no lo he visto.

**El señor JANÉ I GUASCH:** Pero lo ha oído antes.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí, lo he oído a la gente e imagino que si la gente lo cuenta será porque alguien lo ha visto.

**El señor JANÉ I GUASCH:** ¿Qué tipo de gente se lo cuenta?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** La gente en los bares, en las tertulias, que dicen que eso en un minero es normal. Yo desconozco si es normal o no, lo desconozco totalmente.

**El señor JANÉ I GUASCH:** A raíz del 11 de marzo imagino que las peticiones de información que ha recibido por parte de mandos policiales han sido abundantes, supongo que le piden que explique un poco sus relaciones con el señor Trashorras, etcétera.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No, yo solamente tengo una reunión en Madrid, en la que expliqué la relación.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Una única reunión?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Una única reunión.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Con quién?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Con el subdirector, señor Pintado.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Ninguna más?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Ninguna más. Bueno, en la reunión estaba también el comisario general de información.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En esa reunión, ¿qué les explica usted?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El informe que tienen ustedes.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Literalmente.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Más o menos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Posteriormente al 11 de marzo, atendiendo a que usted ya estaba dentro del conjunto de personas que podía saber alguna cosa, ¿ha tenido alguna información de algo del conjunto de investigaciones policiales? Por ejemplo, de que se encontrara un segundo coche en Alcalá.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En ningún caso.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Ha tenido conocimiento por la prensa. Desde un punto de vista policial, ¿encuentra normal que se tardara tanto?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Ignoro las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Que estaba un coche aparcado cerca de la furgoneta y que llevaba tres meses sin ser movido. ¿En ningún caso la he sorprendido esta noticia?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, porque no es algo en lo que yo esté trabajando. Lo he visto como una noticia.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted estaba en el círculo de personas que habían hablado con Suárez, De la Morena, ¿en ningún caso salió esta información?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A mí, jamás. Nadie me dijo nada.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Hay algún aspecto que usted quiera aportar a la Comisión y que no se le haya preguntado? ¿Hay algo que usted crea necesario explicar al Congreso de los Diputados? Porque usted no ha hecho ninguna declaración inicial. Yo le tengo que decir que Convergència i Unió le agradece muchísimo que esté aquí y le agradezco también el esfuerzo, porque llevamos ya mucho rato de comparecencia, pero, repito, ¿hay algo que usted crea que debe explicar al Congreso de los Diputados ahora que está usted aquí en relación con toda esta investigación del 11 de marzo y en lo que respecta a su intervención en los hechos? ¿Hay algún aspecto que considere oportuno explicar al Congreso de los Diputados?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Simplemente lo que he dicho en el juzgado, que hasta después del 11-M yo no sabía absolutamente nada de que Emilio se dedicase al tráfico de dinamita ni que tuviera nada que ver con los atentados. Yo me entero de todo a posteriori y, en cuanto me confirma su participación, doy conocimiento a mis superiores y se procede a su detención.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, ¿puede afirmar categóricamente que a usted la ha sorprendido que el señor Trashorras esté tras lo que podríamos llamar la trama de los explosivos?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Le ha sorprendido realmente?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Totalmente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No ha pensado cuando lo ha sabido: fíjate, si yo ya pensaba ese día que...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **JANÉ I GUASCH**: O sea, sorpresa absoluta.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Nada más. Gracias por su comparecencia y su información.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Jané.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Agradezco su comparecencia en esta Comisión, pero, igual que hemos expresado con los anteriores comparecientes, nuestro grupo no va a formular preguntas. Entendemos que el trabajo de esta Comisión tiene otras cosas más interesantes y pendientes de poder participar en la Comisión. Por parte de nuestro grupo, renunciamos al turno de preguntas, esperando poder efectuarlas a lo largo de esta Comisión con otros comparecientes que entendemos que serán más interesantes.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor inspector, mi formación política no ha solicitado su comparecencia y tampoco era mi juicio previo efectuarle preguntas al respecto en el día de hoy, entendiendo que existía una mayor separación o relación hasta casual entre su dedicación profesional a la investigación del tráfico de estupefacientes y el asunto de los explosivos, aunque acabasen confluyendo en la misma persona. Sin embargo, es su propia exposición y lo que ha ido contestando a otros comisionados lo que me lleva a formularle alguna pregunta. ¿No cree usted que existió alguna falta de diligencia o por lo menos falta de éxito al no impedir un tráfico prohibido respecto de cosas que estaban tan a su alrededor? Ahora, mirándolo desde el pasado, ¿cree que no hubo fallo alguno por su parte en la actuación policial en Avilés que hubiera podido impedir que las cosas sucedieran como sucedieron?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo creo que no.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sé que es usted —y así figura en el orden del día de su comparecencia— inspector jefe de estupefacientes de Avilés. Por lo que yo conozco de la policía, creo que es difícil pensar que existan compartimentos estancos, de tal forma que usted se dedique a estupefacientes y sólo a estupefacientes, aunque vea otras cuestiones que puedan parecer delictivas o tener indicios de que alrededor de ellas pueda haber causa criminal, usted las deje de lado. ¿Sólo se dedica a estupefacientes? ¿Si, con ocasión de una operación de este estilo, ve un número importante de explosivos —aunque usted dice que es normal que los mineros los tengan, pero la persona de la que hablamos ya no era minero—, no le lleva a denunciar, inves-

tigar o por lo menos trasladarle el tanto de lo visto a otro compañero que lleve esa cuestión?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Por supuesto.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: ¿Su quehacer es compartimento estanco, sólo estupefacientes?

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Precisamente no, porque yo tampoco soy inspector jefe de estupefacientes. Soy inspector de la Comisaría de Avilés, jefe de grupo del operativo de la Policía judicial y, dentro de eso, llevamos estupefacientes. Cualquier hecho delictivo que yo conozca, lo transmito a mis compañeros. Aparte, colaboro con ellos, por ejemplo, en temas de Policía judicial o cosas de este tipo.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Eso creía, porque es obligación de cualquier ciudadano, mucho más de un ciudadano que además es...

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo me considero de servicio las 24 horas del día y cualquier hecho delictivo que vea lo pongo en conocimiento del superior.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sin embargo, no obró así, y sigue insistiendo en que era porque le parecía normal que alguien que tiene que ver con la minería tuviera en su casa almacenadas esas cantidades.

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo no sé quien tenía esas cantidades almacenadas.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: A preguntas anteriores realizadas por el señor Del Burgo le ha contestado que, con ocasión de una aprehensión de una operación referida al tráfico de droga, sí conocía, cuando se produjo la requisa, que había explosivos.

**EI INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, pero eso se comunicó al instructor de la causa y se realizaron unas diligencias, que están todavía pendientes de causa judicial. Sí se comunicó, pero no sé si después se hizo alguna investigación aparte o se puso en conocimiento... Eso ya no lo sé.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Me ha sorprendido la cierta buena relación, la actitud, si se me permite decirlo, hasta paternal con la que usted se refiere a los confidentes, como si fueran buenos chicos. Le advierte a Emilio que no haga cosas raras, sabiendo que, en realidad, el confidente —lo hemos dicho en varias comparecencias en esta Comisión— es un ciudadano que ha



estado metido en tramas delictivas o que por lo menos bordea la ley. ¿No cree —sabe perfectamente— que hay cosas que se perdonan para poder obtener pistas respecto de otras con este tipo de ciudadanos?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No hay tales perdones. El trato con los delincuentes en general y sobre todo cuando se trata de chichos que pueden estar en esta comisaría —aunque se hable de ella como se está hablando últimamente—, se les trata de ayudar en la vida, hablando con ellos y con sus padres, intentando rehabilitarles.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: ¿No hay un cierto perdón de determinadas conductas si ellos ayudan a descubrir otras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no es una práctica habitual.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Le ha preguntado el representante del Grupo Popular, señor Del Burgo, si no había usted establecido escuchas a propósito de algunas manifestaciones respecto a que se tenían explosivos en bastante cantidad, que se iban a vender o que se quería vender. Yo se lo pregunto de una manera distinta. No le pregunto si no estableció usted escuchas sino si no pensó que había que solicitar a alguna autoridad judicial, en relación con las otras diligencias que usted me dice que estaban abiertas, unas escuchas para poder seguir un poco más algo que potencialmente podía ser tan grave.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Igual, igual.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Finalmente, le pediría alguna aclaración en relación con el último episodio que ha sido objeto de su relato a preguntas del Grupo Popular: cómo, después del 11 de marzo, se entera usted de la intervención que ha tenido Emilio en relación con los moros y la venta de los explosivos. La verdad es que el relato de soltar a Emilio en la M-30 porque él podría hacer objeto de identificación a las personas de las que se trataba me parecería cómico si no resultase que es absolutamente dramático. Convénzanos de que el dispositivo fue más serio que esto y de que hubo una actuación policial más coordinada.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no. Entonces me ha entendido mal, perdón. Esa es la propuesta que él nos hacía. Esa propuesta no se aceptó en ningún momento. Era una propuesta que hacía él, luego llegaron los compañeros de Madrid y empezaron a trabajar con él con toda la información que traía. Me ha enten-

dido mal. Yo le pregunté: ¿Tú puedes identificar a esta gente? Y él me dijo eso, me dijo: Sí, sí, a mí me soltáis en la M-30 y tal. Pero es una propuesta de él que no se llevó a cabo nunca, no se aceptó. La propuesta es un poco ilógica, un poco alocada, pero es por parte de él.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Perdóneme. Esa es la impresión que me ha dado y quiero pensar que la actuación policial fue más seria, está siendo mucho más rigurosa, pero le trasladaba esa versión.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, por supuesto.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Por eso le pedía que nos tranquilice a la Comisión y nos diga que se actuó con un dispositivo...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí, con un rigor total. En el momento en que llegó la gente que entendía del tema...

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Última pregunta. Con posterioridad a eso —ha contestado usted antes pero yo le insisto—, dice que no le han trasladado información ninguna sobre cómo van evolucionando las diligencias. ¿Pero usted tampoco la ha solicitado, aunque sea con ese carácter de informalidad, de sus propios compañeros en la medida en la que le afecta...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no. Si nadie me comenta nada, creo que no debo.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Es usted poco curioso. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: También quiero agradecer la comparecencia del señor García Rodríguez entre nosotros. Muchos de los temas que le iba a plantear están ya contestados, pero quisiera detenerme en alguna cuestión específica. En primer lugar, ¿cuál fue su destino anterior al de Avilés?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Estuve en la Comisaría General de Información, en Madrid.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Lo digo porque he leído en los periódicos que había estado en la lucha antiterrorista antes de llegar a Avilés.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no. Una cosa es

que esté dentro de la Comisaría General de Información, pero desde el año 1983 al año 1992, creo recordar, estuve en la Brigada de Interior y desde 1992 hasta que me marché para Asturias estuve en una sección de racismo, xenofobia y tribus urbanas.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Aprecio una cierta contradicción, lo digo abiertamente —no voy a entrar en los detalles—, entre el contenido de la nota informativa que usted redacta y lleva fecha de 24 de abril de 2004 —y que imagino que la redacta para la Comisaría General de Información, para el ministerio y la Dirección General de la Policía— y una declaración que ha hecho ante el juez de instrucción central número 6 de la Audiencia Nacional con fecha del mes de mayo. Aprecio algunas contradicciones en las fechas, simplemente. Le voy a poner un ejemplo de esa contradicción. Le preguntan en la Audiencia Nacional: ¿Usted, hasta finales de 2003 tenía conocimiento o información de que esta persona, Emilio Suárez, pudiera estar dedicándose al tráfico de material explosivo? Y manifiesta que no, que hasta el año 2003, hasta finales de 2003, no. Sin embargo, en su informe, en el que eleva a la policía, dice: Desde finales de 2002, y dado el carácter inquieto, se abre una investigación en Oviedo, se produce un distanciamiento en las relaciones por el tráfico de explosivos por andar traficando con dinamita. O sea que parece que a finales de 2002 ya sabía que este señor traficaba con dinamita y en cambio en la Audiencia dijo que hasta finales de 2003 nunca supo de ese tráfico. Es simplemente una contradicción de fechas que pongo en conocimiento nada más para que tenga conciencia de ello porque a veces nos llama la atención. En todo caso, usted nos dice que en julio de 2001 entra en la operación Pipol en contacto y practica los registros. En esos registros encuentran efectivamente una cantidad de droga y encima dinamita. ¿No le extrañó encontrar los 16 cartuchos de Goma 2? Ya nos informó que esos cartuchos los puso en conocimiento del juez instructor y ustedes ya no volvieron a entrar en ese tema.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Bueno, extrañar claro que extrañó. Automáticamente se llamó al TEDAX y procedió el TEDAX de Oviedo a la investigación de esos cartuchos. Lo que pasa es que la instrucción, repito, era de Gijón y son ellos los que llevaron el informe y el tema judicial.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Dice que el señor Trashorras en aquella operación no llegó ni a ingresar en prisión. ¿Fue detenido con posterioridad desde el año 2001? Desde que usted le conoce, ¿ha sido detenido el señor Trashorras en alguna operación policial? ¿Ha tenido algún otro percance hasta el día de hoy?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, por el tema, me

parece, de una pelea que tuvo. No sé si tiene uno o dos antecedentes más. Ahora mismo no lo recuerdo.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Pero tampoco ingresó en prisión.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no, no.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Desde que usted le conoce siempre estuvo fuera, en libertad condicional o pendiente de juicio, pero no ha ingresado en prisión desde que usted le conoce.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Afirma también que las relaciones de colaboración del señor Trashorras le llevan a una operación en la que una persona que fue también implicada en la operación Pipol, el ex compañero José Ignacio Fernández Díaz, participa como delincuente en esa operación y es detenido con cinco personas más y dos kilos de droga, cocaína y heroína. Y esto lo ubica usted a finales del año 2001.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Ingresa en prisión esta persona, José Ignacio Fernández?

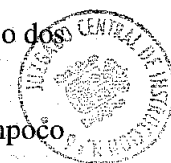
El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A raíz de esa operación, sí.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Esa no tiene nada que ver con la operación Pipol. Esta es otra operación. Pero en esta operación el señor Trashorras ha ayudado a la policía. Podríamos decir que ha sido fuente informativa de la policía, tal como lo dice usted.

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Conoció usted que luego este señor, José Ignacio Fernández Díaz, o su abogado Tejeda, denunciaron al señor Trashorras por tráfico de dinamita?

El **INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí. Lo que me comentaron los compañeros de jefatura, de la Brigada de Estupefacientes de la Jefatura de Oviedo, fue que se había puesto en contacto con ellos y que había dicho que tenía dinamita. Hicieron unas investigaciones y me dijeron que habían sido negativas.



El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: También me interesa precisar algo. Cuando se habla de la denuncia ante el ministerio fiscal, ¿ante qué fiscalía es, ante el que era fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el actual inspector de la Fiscalía General del Estado, señor Valero Oltra?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Eso no lo sé.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: No lo sabe. ¿Después de esta operación, colaboró en otras operaciones el señor Trashorras con usted?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En 2003 hicimos tres operaciones y en ninguna de ellas participó y en lo que va de 2004 tampoco ha participado en ninguna. Bueno, en 2003 terminamos la que habíamos empezado en 2002, pero era de 2002.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: En el informe que envía por escrito dice usted que desde finales de 2002, dado el carácter sumamente inquieto, se abre una investigación en Oviedo. ¿Tuvo usted algún conocimiento de la investigación de Oviedo? ¿No recibió ninguna información ni en Avilés le informó nunca nadie del resultado de esa investigación?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Que había sido negativa y nada más.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Y en Oviedo quién la abrió, la Jefatura Superior de Policía?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, pero a través de las indicaciones de la Fiscalía, me parece. El tema del chico que había denunciado que Emilio tenía... Lo que pasa es que no sé si me equivoqué de fechas en el informe.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Ya.

A continuación dice que prácticamente corta la relación con Emilio Suárez Trashorras —así lo afirma—, pero que no obstante reanuda esa relación hasta tal punto que, observando que tiene buena conducta, decide auxiliar a su mujer para encontrarle empleo. ¿Cuánto tiempo transcurre entre que cortan las relaciones y las retoman?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Pues pasarían unos meses, porque enseguida empezó a hacerse el encontradizo en los lugares por los que yo normalmente ando por proximidad de vecindad, ya que vivía muy cerca primero de mi casa y luego se trasladó cerca de la

comisaría. Llegaba, yo le saludaba, pero ya no era lo mismo que antes, que digamos que lo hacíamos un poco discretamente, sino que era una relación que cualquiera que estuviera allí nos podía ver hablando. Le vi con una actitud más tranquila y un día me vino a comentar —por eso digo que la mayoría de las veces hablábamos de temas sin interés— que se iba a cambiar de domicilio porque en la zona donde estaba siempre tenía líos.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Dice usted que primero vivió donde vivía usted y que luego el señor Trashorras vivió cerca de comisaría?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, sí. Cuando se le detuvo, vivía a 20 metros de la comisaría.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Y antes?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Antes vivía a la entrada de Avilés.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Cerca de donde vive usted, me ha parecido escucharle.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): A unos 500 metros de mi vivienda.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Y no le parece extraño que el coche o el vehículo con el que ETA atentó en diciembre de 2002 en Santander haya sido sustraído en esa zona donde vivía usted y donde vivía el señor Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Le repito que en esa zona nos habían robado ya varias veces vehículos, incluido el de él, que estaba a nombre de la mujer. También se lo habían robado, un Opel Calibra. La verdad es que no le...

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Llegó a saber a quién pertenecía ese vehículo?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No. No.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Vamos a la parte final de la secuencia y del relato que ha hecho a lo largo de la tarde de hoy. Dice usted que con posterioridad a los acontecimientos —lo dice por escrito en el informe— del 11 de marzo, estando el jefe de grupo en unión de otros amigos en un establecimiento de hostelería próximo a su domicilio, entra Emilio, se dirige al que suscribe en el mismo momento en que el grupo de

amigos estaba comentando las circunstancias del atentado de Madrid, que todo parecía que era cosa de ETA, y Emilio, al oír estos comentarios, le dice al que suscribe, que es usted, que esto era cosa de los moros, sin más comentarios, y después de hablar de otros temas sin trascendencia se despidieron sin más. ¿Esto exactamente qué día fue? Porque nos ha dicho que fue...

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Creo que el sábado.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: El sábado día 13.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El día 13, sí.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: El día 13 es cuando le dice este señor que el atentado puede ser cosa de los *moros*. ¿No dice más? ¿No hay más información? ¿No le notó especialmente agobiado?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Llegó como siempre, pidió la Coca-Cola y lo que no recuerdo exactamente es si fue por la mañana, porque yo entré de servicio esa noche, estuve el día anterior de las elecciones, es cuando tuvimos los servicios montados y yo estuve de servicio toda la noche.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Afirma más adelante que uno o dos días después se lo vuelve a encontrar y le cuenta esta conversación que tuvo con uno de los llamados moritos, por usar la terminología del señor Trashorras, y de esa persona que él conocía que no se le pone al teléfono que le había dicho a la hora de despedirse riéndose que si no lo veía en la tierra lo veía en el cielo. ¿A usted esta conversación ya le pareció preocupante?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Me pareció digna de ponerla en conocimiento de mis compañeros, porque yo primero llamé a Madrid con la intención de que alguien me informase de si había algún grupo que llevase o recogiese este tipo de informaciones, porque él me lo contaba como que él no tenía nada que ver en esta historia. Entonces es cuando, al ponerme en contacto en Madrid, se presentan mis compañeros con el tema de las tarjetas y otros y es cuando se proceda a...

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Me gustaría que precisara. Cuando llama usted a Madrid, ¿nadie le ha dicho que va a venir un grupo de policías a Avilés ni hay tarjetas ni ningún dispositivo, o sea, usted lo primero que hace es llamar a Madrid porque le informa Trashorras...?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Yo intento averiguar si hay algún compañero que lleve este tema. Entonces es cuando contacto con este compañero y cuando me dicen que hay unos compañeros de Madrid que están en Asturias siguiendo el tema ese a través de lo que se había localizado, por lo visto, en una de las furgonetas.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Con quién habla usted de Comisaría General de Información?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Me pongo en contacto cuando llegan a Avilés con el comisario señor Gamonal.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿En Avilés?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): En Avilés.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Entonces a estos inspectores de policía los pone en relación con el señor Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí, primero hablamos de lo que ellos traen, de lo que yo les pude decir de lo que me estaba comentando y en un momento determinado me dijeron que si podría localizarlo y que fuese allí a comisaría. Llegó a contar y a repetir lo mismo, su historia.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿Esto cuándo ocurre, antes del 18 de marzo?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): El día 17.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: El 17 de marzo, porque el señor Trashorras es detenido el 18 de marzo. ¿O sea que de alguna forma usted colabora de manera activa en la detención del señor Trashorras?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Sí.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Me pareció leer en algún periódico que le habían felicitado por esta colaboración, que le había felicitado la superioridad del Ministerio del Interior ¿Es cierto que ha recibido algún tipo de felicitación?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Por ese tema en concreto no.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** En la prensa se ha llegado a escribir que le habían felicitado ¿Es también falso, como alguna otra cosa que se dijo?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Me han llamado por la situación en la que estoy, pero no para felicitarme por la detención de Emilio ni por cómo se habían desarrollado los temas.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** En su declaración judicial dice que estuvo antes del mes de mayo en la Audiencia Nacional. Usted hace una declaración con fecha 12 de mayo de 2004, que es la que obra en nuestro poder, pero en esa declaración parece que usted estuvo antes haciendo o intentando hacer alguna otra declaración en la Audiencia Nacional. Estamos hablando de entre el 18 y de marzo y el 12 de mayo. Le preguntan: ¿Ha estado en la Audiencia Nacional en el último mes? Manifiesta que sí, un viernes sobre las 18:00 horas. Fui reclamado por mis superiores. Primero fui a la Dirección General de la calle Miguel Angel y vine al objeto de aclarar mi situación profesional con José Emilio Suárez en términos que acababa de relatar. En la Audiencia Nacional vine junto al comisario general de Información y estuve en el vestíbulo de la primera planta durante una hora y algo y después me ordenaron regresar a Asturias en la sede la Audiencia Nacional, no me puse en contacto con ninguna persona. ¿Me podría explicar y extenderse sobre estas circunstancias? ¿Por qué acude a la Audiencia Nacional, por iniciativa propia, quién le ha llamado para que acuda?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Primero me llamó el comisario general de Información. Yo venía a hablar con él y luego...

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿Quién, el señor De la Morena?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** El señor De la Morena.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿En qué fecha aproximadamente?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** El viernes 23 de abril. El informe se hizo el día 24, fue el día antes.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** Pero sus superiores en la Comisaría General de Información, en la Dirección General de la Policía, conocen de su participación en la detención de Trashorras por lo menos desde el 18 de marzo.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí, sí.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** Por esas fechas, ¿habló con algún superior jerárquico de la Dirección General de Policía?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿O simplemente habló con los superiores o con los responsables de la Comisaría General?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Cuando se trasladaban a Avilés iba un comisario de la Comisaría General de Información, el señor Gamonal, como he dicho antes.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** Y luego con posterioridad se pone en contacto con el señor De la Morena y con el señor Díaz-Pintado.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Exactamente.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿También conoció al ex director general de la Policía?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No, no.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿Al señor Díaz de Mera no lo conoció?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** No lo conocí.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** Pero sí al señor Díaz-Pintado y al señor De la Morena.

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** ¿Y el señor De la Morena le acompaña a usted a la Audiencia Nacional?

**El INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS (García Rodríguez):** Sí, sí.

**El señor CUESTA MARTÍNEZ:** Una última pregunta. En este informe yo he visto que hay algunas contradicciones, ya lo decía al principio, entre la declaración en el juzgado y el informe que elevó al ministerio, incluso creo que efectivamente hay algún problema de precisión. Respecto al informe que eleva a la Direc-



ción General de Policía imagino que le habrán asesorado para redactarlo.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: ¿No le ha asesorado nadie, lo hizo sin más?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Me pidieron un informe exhaustivo de mi relación con Emilio y como nada tengo que ocultar de mi relación con Emilio, lo hice tal cual.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: O sea que lo hizo libremente y lo remitió al señor De la Morena y al señor Díaz-Pintado.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Lo remití a través de mi jefe superior a Madrid.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna precisión o aclaración? (**Pausa.**)

Señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Quiero volver a una cuestión relativa a su nota informativa, a lo que nos ha contado aquí y a lo que Suárez Trashorras declara ante el juez, que el juez parece ser que le da bastante validez porque luego hace unas consideraciones de que en efecto nadie ha informado a los miembros de la Guardia Civil ni a la Policía Nacional, a usted en concreto, de que se estaba realizando esa operación de venta de explosivos. Dice Suárez Trashorras, y señala como cierto ante este juzgado en declaraciones por él prestadas como imputado, que en ningún momento dijo a dicho miembro de la policía —el miembro de la policía es usted— que los moritos —expresión literal por él utilizada para identificarlos— se interesaban por sustancias explosivas o detonadores y la única información que le indicó a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía fue que se estaban dedicando al tráfico de drogas por la zona cantábrica. Sin embargo, usted, en su nota informativa, no dice eso sino que dice otra cosa que no es exactamente lo mismo: dice que no recuerda si le estaba hablando de los moritos estos o había otros moritos. Mi pregunta es, con independencia de qué moritos sean, si el señor Suárez Trashorras le dijo a usted que había unos moritos, que además estamos en una fecha muy próxima al 11 de marzo, que estaban traficando con drogas, ¿por qué no se tomaron medidas para atajar ese tráfico de dro-

gas, cuando en otros momentos, además, las confidencias de Suárez Trashorras habían tenido éxito?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Pues en parte por eso, porque yo creía que más tarde o más temprano él me iba a dar los datos de todo el entramado. Por eso yo le dejé a ver si él mismo... porque es lo que tenía, que si le preguntabas, se retraía. Yo esperaba que más tarde o más temprano nos diese los datos. Y en cuanto a lo de la zona cantábrica, puede que sea que a la hora del Juzgado, por los nervios y tal, pero es la misma operación. Era lo que era, Madrid-Pontevedra y Pontevedra, por el Cantábrico, hasta San Sebastián.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Para preparar esta comparecencia ha hablado con alguien del actual equipo del Ministerio del Interior?

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): No, no. Con nadie.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, yo simplemente quiero terminar con una consideración. Debo decir que como comisionado me siento entristecido después de esta comparecencia. Y quiero que me entienda el señor compareciente. Tengo el máximo y profundo respeto por usted. Sin embargo, tengo que decirle que desgraciadamente, por las razones que fueran, a usted se le escapó, a usted se le fue. Estaban preparando el atentado casi a su vista y usted no lo percibió. Siento tener que decirle estas cosas, pero usted estuvo muy próximo al señor Suárez Trashorras. Estaba muy próximo. Tenía una relación bastante intensa, como se ha demostrado a lo largo de esta comparecencia, con él, y sin embargo fue engañado, se dejó engañar o simplemente hay errores humanos, me los explico. Nadie es perfecto y, por tanto, a usted se le pasó que tenía delante de sí la posibilidad de haber desentrañado, probablemente, de haber prevenido algo más uno de los atentados más terribles que hemos padecido en este país. Por eso estoy triste. Esta tarde han pasado también otros dos compañeros suyos del cuerpo de la Guardia Civil. Son personas que también tuvieron su relación de colaboración profesional con un confidente llamado Zouhier. Era el que estaba en el otro lado. Suárez Trashorras vendía explosivos, Zouhier estaba del lado de los que los compraban, y tampoco se enteraron, tampoco se dieron cuenta, también les engañaron. Y eso es lo que me da tristeza, que estuvieran tan cerca y, sin embargo, por desgracia, no tuvieron el conocimiento necesario para haber podido detectar ni usted ni los miembros de la Guardia Civil lo que ahora vemos —es muy fácil juzgar a toro pasado— como evidencias que estaban desarrollándose ante su vista. Aquí ha habido fallos indudables, y no me refiero de usted, únicamente de usted, pero sí tengo que decir que se denuncia un delito de 150 kilos de dinamita, que

estamos hablando de eso, hay una denuncia expresa sobre Suárez Trashorras, y nadie en Asturias es capaz de investigarlo ni la UCO ni la Guardia Civil ni la Policía ni el Servicio de Estupefacientes ni nadie. Habían sido robados 150 kilogramos de las minas asturianas. Los moritos famosos a los que usted se refiere en sus informes se paseaban tranquilamente por Asturias, llegan incluso a estar el día 14 de febrero en la boda de Suárez Trashorras. Eso es lo que dicen las declaraciones, que han estado en la boda de Suárez Trashorras. Todo eso, señor compareciente, me produce la profunda tristeza de que en esta ocasión podía estar toda la Guardia Civil y toda la Policía Nacional en alerta pero desgraciadamente quizá esa alerta genérica no fue suficiente porque ustedes no se enteraron. Qué le vamos a hacer. Ese es el resultado final. Ustedes no se enteraron, ni los compañeros de la Guardia Civil ni usted, que tenía la relación directa con Suárez Trashorras. Por eso, señor presidente, en esta comparecencia y en las anteriores he sentido una honda tristeza.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor presidente, he pedido la palabra a raíz de la reflexión final que hacía el señor Del Burgo. Yo creo que, en honor a la verdad, seríamos muy injustos en esta Comisión de investigación si trasladáramos al señor García Rodríguez la responsabilidad de una culpa *in vigilando*. Sin duda ha habido errores, y en mi interrogatorio han salido a la luz, porque yo le preguntaba a él si se había sorprendido o no, o si tenía alguna información o no. Lo cierto es, señor presidente, que al jefe de la UCO le pregunté si era normal no 150 kilos, a los que ahora aludía el señor Del Burgo, sino 300 kilos, el doble. Y me dijo: ¿Sabe qué pasa? Hay pesca furtiva, explosiones irregulares, y esto pasa. Por tanto, no es una responsabilidad que como miembro de esta Comisión quiera trasladar al señor García Rodríguez y hoy se marche con una especie de conciencia de que le hemos trasladado a él esa alarma, esa culpa *in vigilando*, que diríamos los juristas. Yo creo que seríamos injustos. Aquí han fallado muchas alarmas, y sin duda han fallado aspectos que deberemos destacar en las conclusiones para que no vuelvan a fallar. Incluso —y se lo digo ahora también al señor García Rodríguez para una reflexión final— cuando le dije al que era director de la Guardia Civil, señor Valdivielso: Oiga, que nos han dicho aquí que se estaban robando pequeñas cantidades de explosivos y que al final se podían ir acumulando los 300 kilos, me contestó: Sí, se roban las joyerías y se atracan los bancos. Yo quiero hacer esta intervención, señor presidente, porque creo que es injusto el razonamiento del señor Del Burgo, aunque lo entiendo, y es injusto acabar ahora esta sesión trasladándole únicamente a usted la responsabilidad, porque evidentemente han fallado aspectos que deberemos mejorar en las conclusiones finales. Sería útil para esta Comisión de investigación

que al final tuviéramos no únicamente unas conclusiones, sino unas recomendaciones sobre aspectos que vemos que han fallado y que seguro que con el consenso de todos podríamos llegar a mejorar.

Gracias por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: En parecidos términos, señor presidente, el compareciente es para mi formación política un funcionario de Policía, y ya le hemos hecho en el anterior turno las preguntas que creíamos respecto de cómo ha funcionado, pero desde luego en modo alguno mi formación política va a resignar en él las responsabilidades de los hechos que estamos investigando; en modo alguno, insisto. El diseño de la política policial en este país incumbía a otras personas en esos tiempos y también el control de cómo se llevaba a cabo el diseño de esa política policial. Tal es nuestro proceder y seguiremos con las demás líneas de investigación abiertas en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Yo querría decirle al compareciente que la opinión que le ha transmitido el señor Del Burgo no es la de todos nosotros. No se vaya de aquí con el convencimiento de que es usted el culpable. Lo que pasa es que están intentado que la cuerda se rompa por el sitio más flojo, y en este momento el más flojo es usted, y es muy fácil romper la cuerda y excusar a otras personas que realmente eran los responsables, en ese momento, de la lucha antiterrorista que habían olvidado que había moritos importantes en este país, mucho más importantes que los suyos, intentando hacer el golpe terrible del 11 de marzo. Realmente he sentido vergüenza de las palabras del señor Del Burgo acusándole a usted de estas cosas, de verdad, por lo que reciba mis excusas personalmente y las de nuestro grupo. (El señor Del Burgo Tajadura pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor del Burgo, si va a decir algo ahora para que el señor Cuesta tenga la oportunidad de cerrar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Simplemente quiero decir que si mis palabras anteriores han podido ser mal expresadas por mi parte o ser malinterpretadas por otros comisionados, quiero dejar bien claro que en ningún momento responsabilizo al señor compareciente de lo ocurrido; que quede bien claro. Por tanto, en absoluto es mi intención echar sobre las espaldas del señor García la responsabilidad del atentado del 11 de marzo porque me parecería radicalmente injusto. De esto yo quiero dejar constancia. Una cosa es mi tristeza porque estando tan cerca no se hubiera podido detectar y otra cosa es que él sea el responsable y que yo le

21.809  
CENTRAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

impute esa responsabilidad, porque no es así. Si de mis palabras se ha podido interpretar eso, quedan retiradas absolutamente; si de mis palabras se pudiera desprender eso, quedan retiradas. Ahora bien, esa no era mi intención y, por tanto, dejo constancia de las mismas en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Quisiera hacer también alguna precisión para conocimiento público de la Comisión y de quienes nos escuchan. En muy pocas horas hemos conocido las declaraciones del señor compareciente ante el Juzgado de Instrucción Central de la Audiencia Nacional y por alguna de sus respuestas me pareció concebir la función policial pensando en la rehabilitación de las personas. Es decir, un funcionario de buena fe que no solamente está en la mentalidad represiva sino en una comisaría, como la de Avilés, haciendo una función policial de proximidad y dentro de ella buscando la vertiente rehabilitadora de la persona. Lo digo abiertamente porque esa es la impresión que nos ha dejado no solamente de sus palabras aquí sino de lo que conoce en estos momentos el juez de instrucción. El declarante le decía —esto es lo que el compareciente hoy afirmó en varias ocasiones— que se alejara de hechos delictivos y entonces no le escuchaba mucho porque a veces me contaba —decía— una película y después se le olvidaba; tenía muchos altibajos en la forma de actuar. Esta concepción probablemente pueda explicar el porqué aparentemente hay una cierta relación de proximidad. Se le pregunta: ¿Conocía que tenía algún tipo de enfermedad el señor Trashorras? Manifiesta que Emilio le había contado que había causado baja en la mina por asma, pero se enteró de su problema de esquizofrenia porque se lo contó la madre de Emilio en comisaría después de la detención; era muy variable en su comportamiento. Esto es lo que el compareciente ha dicho en el juzgado. Yo no le voy a plantear aquí, porque esta no es la sede procesal, la situación de esquizofrenia o no del señor Trashorras. Lo cierto es que un profesional de la Policía respecto al señor Trashorras piensa en la rehabilitación, no sólo tiene una concepción represiva y hace un poco de policía de proximidad. Con estos precedentes y en este entorno no parece que el inspector de Policía que hoy

tenemos ante nosotros forme parte, para empezar, de ninguna trama ni haya incurrido en una negligencia porque el señor Trashorras, cuando actuaba en Avilés, diera la impresión de ser la crónica de una masacre o de un atentado terrorista anunciado. No creo que esa fuera la impresión que desprendía el señor Trashorras ni que el compareciente forme parte de ninguna trama.

Finalmente, quiero expresar también mis respetos hacia usted y el agradecimiento por lo esclarecedor de su testimonio. Es sintomático de la falta de medios policiales; es sintomático de una serie de carencias en la vigilancia de explosivos en este país y, por tanto, no es precisamente en usted donde hay que residenciar las responsabilidades. Probablemente las responsabilidades tengan que ir hacia arriba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Rodríguez.

**EL INSPECTOR JEFE DE ESTUPEFACIENTES DE AVILÉS** (García Rodríguez): Simplemente quiero dejar bien claro una cosa. A los familiares de las 192 víctimas quiero pedir perdón si en algún momento, como dice S.S., he tenido algo que ver por negligencia o cualquier otro motivo, pero que quede claro que si ha sido así he sido totalmente engañado por una persona de la que creía que jamás me podía hacer una cosa de éstas, jamás, porque lo hubiese detenido en el primer momento en que hubiese sabido cualquier cosa sobre explosivos, cualquier cosa que me hubiese comentado. No ha sido ese el caso y, por tanto, si me he equivocado en algo pido perdón a toda esta gente. Yo no he participado para nada, para nada en este tema, sino solamente *a posteriori* cuando él se pone en contacto conmigo, me cuenta lo que hay y yo me limito a transmitirlo. Esto es lo que hay; no hay más, no hay más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Rodríguez, por sus aportaciones a esta Comisión. Lo que esperamos todos, sin ninguna duda, es que tenga usted mucha suerte para seguir trabajando por conseguir que este país siga mejorando las condiciones de seguridad. Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión.

**Eran las diez y quince minutos de la noche.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

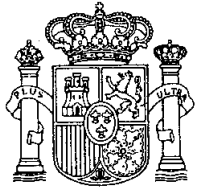
Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**



En Madrid, a cuatro de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido vía fax por la Comisaría General de Policía Científica, Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico, únase y a la vista de su contenido comuníquese que por este Juzgado, y en atención a los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004, no se aprecia razón alguna que impida el uso de imágenes ya obtenidas siempre y cuando se asegure que el material que pueda ser utilizado en el programa de televisión al que se refiere obre ya en poder de este Juzgado Central de Instrucción o, en su caso, obre con anterioridad a su emisión y en su globalidad en este Juzgado Central de Instrucción.

A la vista del informe Referencia 2004 D 0427C, del cuerpo de escritura formado por el imputado Mohamed Bouharrat y del documento remitido en fecha 23 de julio de 2004, requiérase a la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica, remita original o copia de cualquier informe pericial realizado respecto del imputado citado.

El informe Asunto 103-IT-04 del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, recibido en este Juzgado Central de Instrucción, en el que figura como destinatario el Ilmo. Sr. Fiscal del Juzgado Central de Instrucción número Seis y referencia D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004 únase y a la vista del mismo interérese del citado Servicio informe a este Juzgado cómo es que referido informe ha sido remitido como destinatario el Ilmo. Sr. Fiscal de este Juzgado Central de Instrucción y no a este Juzgado, así como la referencia que figura en el mismo de D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004, referencia del Juzgado Central de Instrucción número Tres y no de este Juzgado que sería Sumario 20/2004.

La copia del informe técnico Policial 183-IT-04 del vehículo R-11, matrícula M-0101-HM, remitida por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Sección de Actuaciones Especiales del Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, referencia 57-IT/04, referente a los efectos encontrados en la furgoneta Renault Kangoo 0576 BRX únase y dese traslado de mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión de Investigación sobre el 22 de marzo de 2004, remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

21812

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3254	
TELEFONO CONEXION		915822396
ID CONEXION		
HORA COM	04/08 19:39	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En relación con la solicitud efectuada por V.I. he acordado comunicarle que por este Juzgado, y en atención a los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004, no se aprecia razón alguna que impida el uso de imágenes ya obtenidas siempre y cuando se asegure que el material que pueda ser utilizado en el programa de televisión al que se refiere su solicitud obre ya en poder de este Juzgado Central de Instrucción o, en su caso, obre con anterioridad a su emisión y en su globalidad en este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En relación con la solicitud efectuada por V.I. he acordado comunicarle que por este Juzgado, y en atención a los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004, no se aprecia razón alguna que impida el uso de imágenes ya obtenidas siempre y cuando se asegure que el material que pueda ser utilizado en el programa de televisión al que se refiere su solicitud obre ya en poder de este Juzgado Central de Instrucción o, en su caso, obre con anterioridad a su emisión y en su globalidad en este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

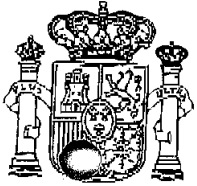
**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
C/ Julián González Segador s/n  
28071 - MADRID  
fax 91 582 23 96**

21.814

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3252	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	04/08 19:36	
TP USADO	00'36	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

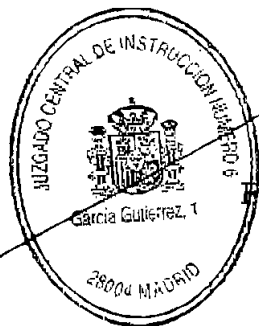
**ILTMO. SR.:**

A la vista del informe Referencia 2004 D 0427C elaborado por esa Sección, del cuerpo de escritura formado por el imputado Mohamed Bou iarrat y del documento remitido en fecha 23 de julio de 2004, he acordado dirigir a V.I. el presente a fin de requerirle, remita original o copia de cualquier informe pericial realizado o pendiente de realizar respecto del imputado citado.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

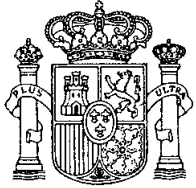
**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Ido.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL  
SECCIÓN DOCTRINA**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

A la vista del informe Referencia 2004 D 0427C elaborado por esa Sección, del cuerpo de escritura formado por el imputado Mohamed Bouharrat y del documento remitido en fecha 23 de julio de 2004, he acordado dirigir a V.I. el presente a fin de requeirle, remita original o copia de cualquier informe pericial realizado o pendiente de realizar respecto del imputado citado.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL  
SECCIÓN DOCUMENTOSCOPIA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
C/ Julián González Segador s/n  
28071 – MADRID  
Fax 91 582 25 75**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el informe Asunto 103-IT-04 de ese Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, en el que figura como destinatario el Iltno. Sr. Fiscal del Juzgado Central de Instrucción número Seis y referencia D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004 únase y a la vista del mismo he acordado requerir a V.I. informe a este Juzgado cómo es que referido informe ha sido remitido como destinatario el Iltno. Sr. Fiscal de este Juzgado Central de Instrucción y no este Juzgado, así como la referencia que figura en el mismo de D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004, referencia del Juzgado Central de Instrucción número Tres en lugar de la referencia de este Juzgado, Sumario 20/2004.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

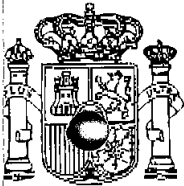
**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
C/ Gran Vía de Hortaleza s/n  
28071 - MADRID  
Fax 91 582 23 96**

21.817

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3253	
TELEFONO CONEXION		915822396
ID CONEXION		
HORA COM	04/08 19:37	
TP USADO	01'13	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el informe Asunto 103-IT-04 de ese Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, en el que figura como destinatario el Ilmo. Sr. Fiscal del Juzgado Central de Instrucción número Seis y referencia D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004 únase y a la vista del mismo he acordado requerir a V.I. informe a este Juzgado cómo es que referido informe ha sido remitido como destinatario el Ilmo. Sr. Fiscal de este Juzgado Central de Instrucción y no este Juzgado, así como la referencia que figura en el mismo de D.P. 101/2004 SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004, referencia del Juzgado Central de Instrucción número Tres en lugar de la referencia de este Juzgado, Sumario 20/2004.



En Madrid, a 4 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

21.818.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

R. S. N° 24506

DE: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION.	
A: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LA A.N. 91.310.55.81	
ASUNTO: Comunicando ubicación domicilios Rafa ZOUHIER.	
S/REF.:	N/REF.:
FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

**TEXTO :**

De acuerdo con requerimiento de ese Juzgado Central de Instrucción, recibido en estas dependencias el día 2 de agosto del presente, relativo a los domicilios en que ha residido **Rafa ZOUHIER**, se comunica lo siguiente:

- El domicilio en que residía habitualmente en Madrid, en la calle **Sepúlveda nº 7, portal 5, 4º 1ª de Madrid**, fue objeto de registro policial el pasado mes de mayo por la Sección de Estupefacientes de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, en virtud de diligencias Previas 704/04 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares.
- Respecto al domicilio de **Amina AYASS**, con NIE nº X-01289498-A, madre de **Rafa ZOUHIER**, esta Unidad ha comprobado que sigue siendo **Travesía de Madrid nº 3, 2º D**, en la localidad de **Villanueva del Pardillo (Madrid)**.

EL JEFE DE LA UNIDAD  
P.A.

EL JEFE DE GRUPO



CORREO ELECTRÓNICO  
cgl.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2053  
Fax.: 91.582.2070



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior relativo a los domicilios en que ha residido Rafa Zouhier únase y, a la vista de lo referido respecto del de la calle Sepúlveda nº 7, portal 5, 4º 1ª de Madrid, requiérase al Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares remita testimonio del acta extendida en la diligencia de entrada y registro practicada. Respecto del domicilio familiar sito en la Travesía de Madrid nº 3, 2º D de Villanueva del Pardillo (Madrid), se resolverá sobre la entrada y registro en resolución aparte.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

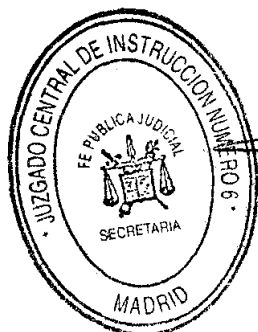
**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO  
SEIS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirme la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la **mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

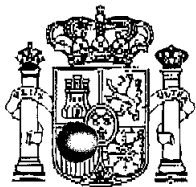
**ÚNICA:** Remisión de testimonio del acta extendida en la diligencia de entrada y registro practicada el pasado mes de mayo en virtud de las Diligencias Previas 704/2004, en el domicilio del imputado en el presente procedimiento Rafa Zouhier, sito en la calle Sepúlveda nº 7, portal 5, 4º 1ª de Madrid.

21821

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3258  
 TELEFONO CONEXION 918822874  
 ID CONEXION  
 HORA COM 05/08 10:20  
 TP USADO 00'28  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO  
 SEIS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la **mayor** brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** De las diligencias de investigación policial y de instrucción judicial, se infiere que en el domicilio familiar de Rafa Zouhier, sito en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, de Villanueva del Pardillo (Madrid), habitado por la madre de Rafa Zouhier (imputado en este procedimiento por presunto delito de colaboración con organización terroristas islamista, tráfico de drogas), podrían localizarse o encontrarse efectos, documentos o vestigios relacionados con el objeto de instrucción en el presente procedimiento, y en concreto se aventura la posible existencia en dicho domicilio de arma/s, vestigios de la posible explosión de un detonador, y otros documentos o efectos, dinero o sustancias relacionadas con la investigación que se sigue por los atentados del 11 de marzo de 2004 y actos preparatorios que dieron lugar a los mismos.

No se especifican datos más concretos en aras de asegurar la fuente de investigación de la que deriva la información recabada y al objeto de preservar así el secreto de las actuaciones.

No se da traslado específico al Ministerio Fiscal para informe por considerarse innecesario dar traslado de una petición en base a una información de la que el Ministerio Fiscal es conocedor, y que obliga a este Juzgado Central de Instrucción en orden a la persecución efectiva de los delitos objeto de instrucción y de adoptar las medidas pertinentes para asegurar los vestigios que guarden relación con la investigación.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

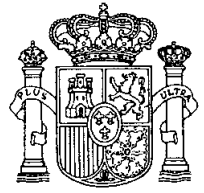
**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Las razones expresadas en el apartado "Hechos" de esta resolución en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se acuerda la entrada y registro, guarda vinculación con la







ADMINISTRACION DE JUSTICIA



actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se autoriza la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente (en este caso, encontrándose Rafa Zouhier ingresado en prisión por este procedimiento, procede su excarcelación y traslado al referido domicilio para que esté presente en la entrada y registro, y además estará presente la madre de Rafa Zouhier, Amina Ayass, como moradora habitual de esa vivienda); estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

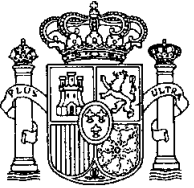
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004 de 2004 y las 10:00 horas del día 6 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La Unidad Central de Información Exterior, a la que expresamente se delega por parte de este Juez Instructor para llevar a cabo la entrada y registro acordada, deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Rafa Zouhier, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, así como su madre Amina Ayass y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado designado o en caso de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda dilatar injustificadamente la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## PARTE DISPOSITIVA



**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio familiar de Rafa Zouhier, sito en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, de Villanueva del Pardillo (Madrid), así como en trasteros, bajeras, garajes y cualquier otro espacio cerrado de uso exclusivo de los moradores de dicha vivienda, que se practicará entre las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004, y las 10:00 horas del día 6 de agosto de 2004, por presunto delito colaboración con organización terroristas islamista, tráfico de drogas, tenencia ilícita de armas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, a quien expresamente se delega por este Juez Instructor para dirigir la presente entrada y registro, y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Procédase a la excarcelación del imputado Rafa Zouhier que se encuentra ingresado en el Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez) y entregado a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior portadores de la correspondiente autorización para que esté presente en la entrada y registro acordada y, terminada la misma, deberá reingresar de inmediato en el Centro Penitenciario en el que se encuentra, a cuyo fin líbrense los oportunos oficios a la Unidad Central de Información Exterior y a la Dirección del Centro Penitenciario antedicho.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

### MANDAMIENTO

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**AL**

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

**Atentamente saluda y participa:**

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de **ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS**, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

En la Villa de Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

### **H E C H O S**

**ÚNICO.-** De las diligencias de investigación policial y de instrucción judicial, se infiere que en el domicilio familiar de Rafa Zouhier, sito en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, de Villanueva del Pardillo (Madrid), habitado por la madre de Rafa Zouhier (imputado en este procedimiento por presunto delito de colaboración con organización terroristas islamista, tráfico de drogas), podrían localizarse o encontrarse efectos, documentos o vestigios relacionados con el objeto de instrucción en el presente procedimiento, y en concreto se aventura la posible existencia en dicho domicilio de arma/s, vestigios de la posible explosión de un detonador, y otros documentos o efectos, dinero o sustancias relacionadas con la investigación que se sigue por los atentados del 11 de marzo de 2004 y actos preparatorios que dieron lugar a los mismos.

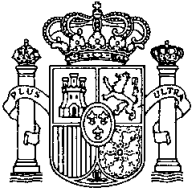
No se especifican datos más concretos en aras de asegurar la fuente de investigación de la que deriva la información recabada y al objeto de preservar así el secreto de las actuaciones.

No se da traslado específico al Ministerio Fiscal para informe por considerarse innecesario dar traslado de una petición en base a una información de la que el Ministerio Fiscal es conocedor, y que obliga a este Juzgado Central de Instrucción en orden a la persecución efectiva de los delitos objeto de instrucción y de adoptar las medidas pertinentes para asegurar los vestigios que guarden relación con la investigación.

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Las razones expresadas en el apartado "Hechos" de esta resolución en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se acuerda la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se autoriza la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

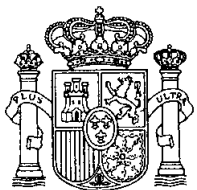
**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente (en este caso, encontrándose Rafa Zouhier ingresado en prisión por este procedimiento, procede su excarcelación y traslado al referido domicilio para que esté presente en la entrada y registro, y además estará presente la madre de Rafa Zouhier, Amina Ayass, como moradora habitual de esa vivienda); estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004 de 2004 y las 10:00 horas del día 6 de agosto de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La Unidad Central de Información Exterior, a la que expresamente se delega por parte de este Juez Instructor para llevar a cabo la entrada y registro acordada, deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Rafa Zouhier, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, así como su madre Amina Ayass y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado designado o en caso de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda dilatar injustificadamente la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio familiar de Rafa Zouhier, sito en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, de Villanueva del Pardillo (Madrid), así como en trasteros, bajeras, garajes y cualquier otro espacio cerrado de uso exclusivo de los moradores de dicha vivienda, que se practicará entre las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004, y las 10:00 horas del día 6 de agosto de 2004, por presunto delito colaboración con organización terroristas islamista, tráfico de drogas, tenencia ilícita de armas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, a quien expresamente se delega por este Juez Instructor para dirigir la presente entrada y registro, y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Procédase a la excarcelación del imputado Rafa Zouhier que se encuentra ingresado en el Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez) y entregado a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior portadores de la correspondiente autorización para que esté presente en la entrada y registro acordada y, terminada la misma, deberá reingresar de inmediato en el Centro Penitenciario en el que se encuentra, a cuyo fin líbrense los oportunos oficios a la Unidad Central de Información Exterior y a la Dirección del Centro Penitenciario antedicho.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría**

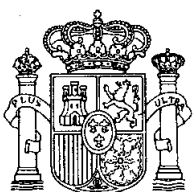


General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

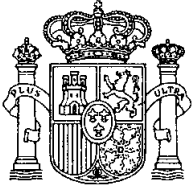


EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado se proceda a la a la excarcelación y entrega a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior, portadores de la autorización correspondiente, del imputado Rafa Zouhier que se encuentra ingresado en ese Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez), quien quedará ingresado nuevamente inmediatamente después de finalizar las actuaciones que vienen acordadas, teniendo prevista la iniciación de las mismas a las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI  
(ARANJUEZ)

21.830

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3257	
TELEFONO CONEXION		918099047
ID CONEXION	MADRID VI	
HORA COM	05/08 09:05	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado se proceda a la a la excarcelación y entrega a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior, portadores de la autorización correspondiente, del imputado Raja Zouhier que se encuentra ingresado en ese Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez), quien quedará ingresado nuevamente inmediatamente después de finalizar las actuaciones que vienen acordadas, teniendo prevista la iniciación de las mismas a las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2004.



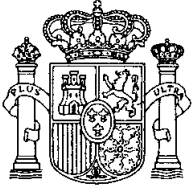
En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado se proceda a la a la excarcelación y entrega a funcionarios de esa Unidad Central de Información Exterior, portadores de la presente autorización, del imputado Rafa Zouhier que se encuentra ingresado en ese Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez), dbiendo proceder a su ingreso en el mismo Centro Penitenciario inmediatamente después de finalizar las actuaciones que vienen acordadas.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

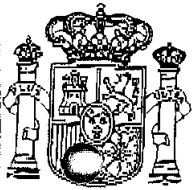
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

21.832

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3256	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	05/08 09:00	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

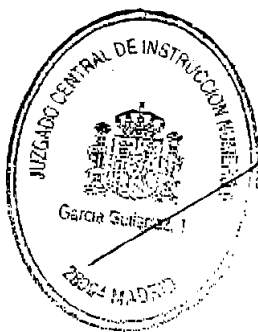
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



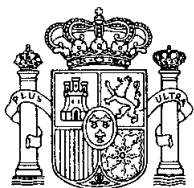
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado se proceda a la a la excarcelación y entrega a funcionarios de esa Unidad Central de Información Exterior, portadores de la presente autorización, del imputado Rafa Zoufier que se encuentra ingresado en ese Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez), dbiendo proceder a su ingreso en el mismo Centro Penitenciario inmediatamente después de finalizar las actuaciones que vienen acordadas.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado se proceda a la a la excarcelación y entrega a funcionarios de esa Unidad Central de Información Exterior, portadores de la presente autorización, del imputado Rafa Zouhier que se encuentra ingresado en ese Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez), dbiendo proceder a su ingreso en el mismo Centro Penitenciario inmediatamente después de finalizar las actuaciones que vienen acordadas.



En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
05.08.04 13:02  
**ENTRADA**

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: C.G.I.-UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA.-

FECHA: 5 de agosto de 2004

ASUNTO: **AMPLIANDO INFORMACION SOBRE PERSONAS RELACIONADAS CON EL 11-M.**

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

NO. 200400174541  
05-08-04 11:13:45



En el marco jurídico del **Procedimiento Sumario 20/04**, la Sección de Economía de la Unidad Central de Inteligencia (E-50), está desarrollando indagaciones de carácter económico-financiero tendentes a determinar la existencia de una estructura financiera utilizada por los imputados en el atentado del 11-M.

Como quiera que generalmente, las organizaciones terroristas en su modus operandi utilizan sistemáticamente a personas interpuestas, tanto físicas como jurídicas, para la canalización de los fondos utilizados en la financiación de sus actividades criminales, es por lo que, con el fin de profundizar en las investigaciones sobre las mismas, se considera necesario extender las averiguaciones al entorno más próximo de los principales relacionados con dicho atentado.

En consecuencia, es por lo que se solicitó a V.I. mediante Oficio de fecha **03.08.04**, con nº de registro de salida **200400024284**, que si a bien lo tenía, librara mandamiento dirigido a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria con relación a las siguientes personas:

- **Mahmoud SLAEMAN AOUN.** Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna. **IDENTIDAD REAL.** Detenido por su relación con Jamal AHMIDAN.

**Usas utilizados:**

- Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina.
- Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaied El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.

- **Karima AZAMMOUR.** NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezoui (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid). **ESPOSA DEL ANTERIOR.** La



documentación bancaria intervenida en los registros practicados es titularizada por la misma.

- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. Alias:** Mohamed EL EGIPCIO. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid. **IDENTIDAD REAL.**

**Usas utilizados:**

- Mohamed BU QUORRA.
  - Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- **Abdelkader KOUNJAA.** NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID). Hermano del inmolado Abdennabi KOUNJAA, actuó como intermediario en la contratación de Rachid OULAD AKCHA por parte de la empresa MUÑOZ TABIQUES INTERIORES.

EL INSPECTOR-JEFE  
JEFE DE SECCION E-50





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-08-04**

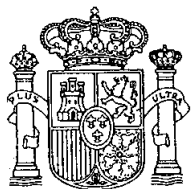
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

El escrito presentado por la Unidad Central de Inteligencia ampliando información sobre personas relacionadas con el 11-M en relación a la solicitud efectuada en su escrito con registro de salida 200400024284, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

***PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04***

**DILIGENCIA.-**

En Madrid ,a cinco de agosto de 2004, la extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el presente tomo entre las páginas 21.836 y 21.839 se ha producido un salto de páginas en la foliación del expediente, por lo que los folios 21837 y 21838 no existen. Doy fe.



21.839



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION N° 6  
05.08.04 10 :19  
O F I C I O  
ENTRADA

COMISARÍA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
02 AGO 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
N° 9395

S / Ref.ª: Sumario 20/04 del I. Central de Instrucción nº 6.

N / Ref.ª: 177-IT-04

FECHA: 30 de julio de 2004

ASUNTO: RECTIFICACION Informe Técnico Policial del vehículo FORD ESCORT M-3384-KT

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-  
AUDIENCIA NACIONAL.-

MADRID



En relación al Informe Técnico Policial Nº 177-IT-04, elaborado por esta Sección de Actuaciones Especiales, con motivo de la Inspección Ocular realizada en el Vehículo FORD modelo Escort, matrícula M-3384-KT, conducido habitualmente por el detenido Saed EL HARRAK, remitido a ese Juzgado en fecha 16 de julio de 2004:

Se significa que por error involuntario en el texto de dicho informe, en el segundo párrafo de la primera hoja, donde DICE "...la Unidad Central de Información Exterior solicitó en Oficio con registro de salida 9.665 de fecha 25 de marzo de 2004,...", DEBERIA DECIR "...la Unidad Central de Información Exterior solicitó a esta Sección de Actuaciones Especiales el estudio y análisis del vehículo..."; omitiendo así el nº de registro y la fecha ya que no se corresponde a la de la solicitud de inspección, siendo esta el 13 de mayo de 2004

Igualmente se significa que los efectos recogidos de dicho vehículo y que figuran en el acta extendida por el Sr. Secretario Judicial, son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, salvo aquellos que hayan sido destruidos o gravemente perjudicados debido a los tratamientos en busca de indicios.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO





21.840.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
05.08.04 12:30  
**ENTRADA**

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
**SALIDA**  
Nº. 200400024540  
05-08-04 11:09:11

**O F I C I O**

S/REF.: Oficio Sumario 207/04 de 03-08-04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
FECHA: 05-08-2004  
ASUNTO: Sobre Dña Nayat Fadal Mohamed  
DESTINATARIO: J.C.I. Nº6 AUDIENCIA NACIONAL

En contestación a oficio de V.I. de fecha 03-08-04, en el que interesa informe sobre si queda pendiente alguna diligencia de investigación con relación a la finca rústica del llamado "Alto del Retamar" o "del Gesmo", del que es titular Dña Nayat Fadal Mohamed, se participa lo siguiente:

Por parte de esta Unidad no se tienen previstas futuras diligencias de investigación en dicho en el citado lugar.



EL JEFE DE LA UNIDAD

Edo: Mariano RAYON RAMOS

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

COPIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado interesar de esa Unidad Central de Información Exterior informe sobre si queda pendiente alguna diligencia de investigación con relación a la finca rústica, tierra en el término de Chinchón, al sitio llamado "Alto de Retamar" o "Del Gesmo", de la que es propietaria Dña. Nayat Fadal Mohamed.

En Madrid, a 3 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-08-04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.



El escrito remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica Ref. 177-IT-04 rectificando el informe técnico policial del vehículo Ford Escort M-3384-KT únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior mediante el que comunica que por esa Unidad no se tienen previstas futuras diligencias de investigación en la finca rústica del llamado "Alto del Retama" o "del Gesmo" de la que es titular Dña. Nayat Fadal Mohamed únase y comuníquese a la citada Unidad, a los efectos procedentes, que se va a autorizar la entrada y utilización al propietario de dicha finca.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente acuso recibo del escrito remitido por esa Unidad por el que comunica que no se tienen previstas futuras diligencias de investigación en la finca rústica del llamado "Alto del Retama" o "del Gesmo" de la que es titular Dña. Nayat Fadal Mohamed, **informando, a los efectos procedentes, que se va a autorizar la entrada y utilización al propietario de dicha finca.**



En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
73947

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

21.844.001

E.P. 203/04.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**

**AL**

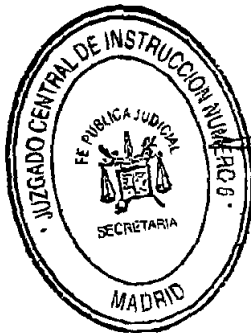
**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO  
SEIS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)**



Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 5 de agosto de 2004.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**ÚNICA:** Remisión de testimonio del acta extendida en la diligencia de entrada y registro practicada el pasado mes de mayo en virtud de las Diligencias Previas 704/2004, en el domicilio del imputado en el presente procedimiento Rafa Zouhier, sito en la calle Sepúlveda nº 7, portal 5, 4º 1ª de Madrid.



**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6  
ALCALA DE HENARES**

C/ COLEGIOS 4-6

Número de Identificación Único: 28005 2 0601446 /2003

**EXHORTO 203/2004**

**D.P. 704/04.-**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ  
D. JUAN JOSÉ ESCALONILLA MORALES.**

En ALCALA DE HENARES , a cinco de agosto de dos mil cuatro .

Se tiene por recibido el anterior exhorto que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese en los libros de su clase bajo el número que proceda, acúcese su recibo, y para la práctica de las diligencias que en el mismo se interesan y verificado, devuélvase a su procedencia.

Adjúntese testimonio de la transcripción obrante en las actuaciones correspondientes a la cinta Master 2 del n° de teléfono 677333070 cuyo usuario resulta ser Lotfi Sbai así como acta de cotejo realizada por la Señora Secretaria y testimonio del auto en el que se autorizaba la intervención de tal teléfono; igualmente, remítase testimonio de la transcripción de la cinta Master n° 12 correspondiente al n° de teléfono 699576294 cuyo usuario resulta ser Lotfi Sbai asimismo, acta de cotejo y testimonio del auto en el que se acordaba la intervención de dicho teléfono. Todo ello por la posible relación con los hechos que son objeto de investigación en el Sumario n° 20/04 seguido por el Juzgado exhortante.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

**CONFORME**

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

**EL/LA SECRETARIO**





Administración  
de Justicia

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe



*[Handwritten signature]*



Madrid

MARIA BAJÓN GARCIA SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA 714  
E INSTRUCCION N.º SFIS/ Y DEL REGISTRO CIVIL DE ALCALA DE HENARES 21.847.  
D. P. 704/04.  
LOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Instrucción n.º 6: Alcala de Henares se ha dictado  
seguidos en este Juzgado - -  
la siguiente:

JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO ~~12~~ UNO  
MADRID



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, a 24 de Mayo de dos mil uno, siendo las 22:30, yo el ~~Secretario Judicial~~ *Secretario Judicial* Administración de Justicia, titular del Juzgado de Instrucción, numero doce de Madrid, Don ~~Nieves Diet Anueles~~ *Nieves Diet Anueles* con la asistencia de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policia *UDYCO*

a efectos a la Comisaria de Policia *Briados de Policia Judicial* nos constituimos en la casa numero *C/ Sepulveda n.º 7 - Portal 5 - 4º 1º* domicilio de *Loftit Sbau* fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de Entrada y Registro, expido en el dia de hoy por la Il.ª Señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción num. 12 de Madrid

Se le hace saber al Señor *LOFTIT SBAI* el motivo de la presente diligencia, por medio de notificación del auto dictado por el que se decreta la Entrada y Registro, a quien se lee el mismo y se le hace entrega de la pertinente copia simple comprensiva de los requisitos de Ley.

Las persona indicada manifiesta en cuanto al Registro que *no tiene nada que oponer*

Tal diligencia se practica con las formalidades y prevencions que previene el art. 552 y siguientes de la LECRIM. A dicha persona con quien se entiende esta diligencia, se identifican los Señores Funcionarios del Cuerpo General de Policia que practican dicha diligencia.

*18026 - 79498 - 83719 - 85898 - 88627 -*

Seguidamente se procede a efectuar el registro en todas y cada una de las dependencias de citado comicilio y la cual dio el siguiente resultado:

- EN EL SAJON:  
- 3 TROTOS PEQUEÑOS DE HACHIS,  
DENTRO DE UN TROYERO.





- EN UN BOTE DE PAJA TRES BOLSAS DE DISTINTOS TAMAÑOS Y PESOS DE WUSTAL AL PAREZER TRACHIS.
- TIKET DE LUMINUS, CLIENTE CESAR WYPER
- 2 CONTRATOS DE ANUENDAMIENTO DE 2 PLAZAS DE GANATE A MONDRE DE GIORGINI SANCHEZ PEREZ.
- FACTURA DE INTERMOLA A NOMBRE DEL DETENIDO. (LOFTIT SBAT)
- CONTRATO DE ALQUILER DE C/ S. MATEO, A NOMBRE DE MOHAMMED AIDA MEDURI.
- CERTIFICACION AGENCIA TRIBUTARIA A NOMBRE DEL DETENIDO.
- FACTURA THE PHONE HOUSE A NOMBRE DE LOFTI.
- CERTIFICADO DE AJUNTAMIENTO DE MADRID A NOMBRE DE MOHAMMED AIDA
- DENUNCIA DE MOHAMMED AIDA EN COMISARIA DE CENTRO.
- FACTURA DE TELEFONICA n° 915341169
- FACTURA DE TELEFONICA DEL MISMO TELEFONO.
- AGENDA TELEFONICA CON ANOTACIONES

715. 6  
27849.
- TRES TOWERS DE HACHIS DENTRO DE UNA WAVE
  - LIBRETA CON ANOTACIONES.
  - MEDIO LA CAJA DE ~~LOS~~ LOFTI SBAH
  - TANDA DE CARNICERIA HASSANEL IDRISI.
  - TANDA DE APARTAMENTO M-4513-VH.
  - CADENA DE MUSICA AIWA MOD. NSX 5898  
1) 2 ALTAVOCES. Y MANDO A DISTANCIA
  - BULSA DE PLASTICO CON NESTOS DE SUSTANCIA AL PAREZER VEGETAL.



EN LA HABITACION DE LA CAMA DE MATRIMONIO:

- DENTRO DE UNA CATA FUENTE CON WAVE:
  - 4 BIULETES DE 100 €.
  - 17 BIULETES DE 50 €.
  - 8 BIULETES DE 20 €.
  - 14 BIULETES DE 10 €.
  - 2 BIULETES DE 5 €.
- CARNET DE IDENTIDAD MARRUCCI A NOMBRE DE LOFTI SBAH.
- 2 HOJAS CON ANOTACIONES

EN LA HABITACION DE 2 CAMAS:

- DENTRO DEL ANUARIO ANUA PISTOLA DE FOSVED VALTRO MOD. 98 - CIVIL C/ALINA

Y CARGADOR.

- POR LA POLICIA CIENTIFICA SE PROCEDE  
 A TOMAR HUELLAS EN CRUSTALES Y  
 MUEBLES DE COCINA Y SE INTERVIENE:

- ~~UN~~ 3 CEPILLOS DE DIENTES Y UN  
 CEPILLO DE PELO EN EL BAÑO DE  
 LA HABITACION DE MATRIMONIO -

• BASE DE LICUADORA MOVILIZ.

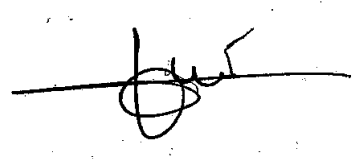
• BOTENA JB VACIA

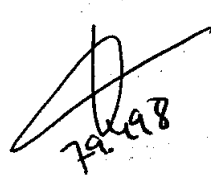
- " WOTKA SMIRNOFF LENA

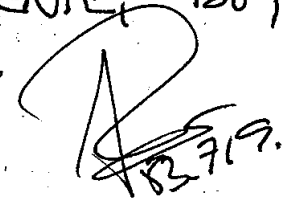
- " CHIVAS A MEDIAS -

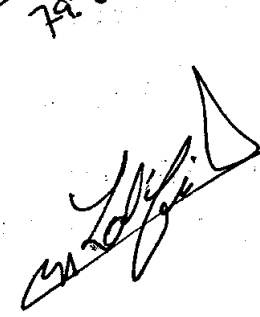
- " RON HABANA CLUB A MEDIAS

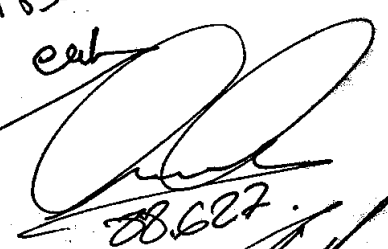
SIENDO LAS 12,30 H. SE DA POR  
 TERMINADA LA PRESENTE DON RE.

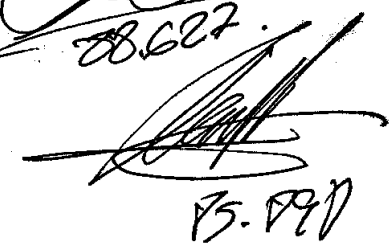


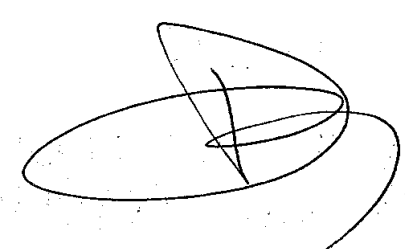
  
79.498

  
73.719.



  
cel  
88.627.

  
75.897





JUZ  
ALC  
7850  
DI  
C/  
N



21.851.  
732



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA DE MADRID  
Brigada Provincial de Policía  
Judicial  
Grupo 19 UDYCO

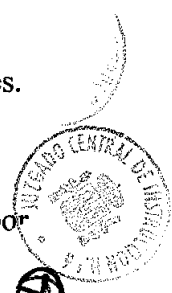
Madrid, 01 de Junio de 2004

**Asunto:** Sobre remisión de efectos.

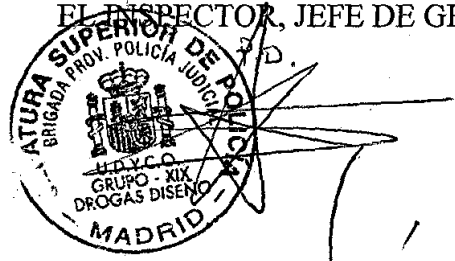
**N/Refª.:** 13.002 /19

**S/Refª.:** Dilig. Prev. 704/2004. J.I. nº 6 -Alcalá de Henares.

Con relación al Atestado policial número 12.183/19, de 19/05/04, instruido por este Grupo XIX, dependiente de la Sección de Estupefacentes, Unidad de Drogas, Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, por delito contra la salud pública y de cuyos hechos entiende ese Juzgado de Instrucción en diligencias previas de su referencia, se participa que por el presente se remiten los efectos relacionados en el Anexo I que se adjunta, intervenidos con ocasión de tales actuaciones.



EL INSPECTOR, JEFE DE GRUPO



ILTRMO. SR. MAGISTRADO JUEZ, DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ALCALA DE HENARES.

- MADRID.-

ELECTRÓNICO:  
ficial.dgp.mir.es

Avda Dº Federico Rubio Gall, nº 55  
28040 - MADRID  
TEL.- 91 322 34 74-35 80  
FAX.- 91 322 34 21

21.852.  
x36

**EFFECTOS INTERVENIDOS EN EL REGISTRO  
DE C/ SEPÚLVEDA Nº7**

- Funda de pistola.
- Carta de identidad marroquí nº 1 256951 a nombre de Lotfi Sbai
- Dos hojas de papel blanco con diversas anotaciones
- Tarjeta de aparcamiento del vehículo M-4513-VH
- Tarjeta de carnicería Hassan El Idrissi
- Facturas de telefónica del nº 91/5341169
- Libreta azul pequeña con anotaciones
- Recibo de la caixa de transferencia ordenada por Lotfi Sbai
- Ticket de Luminux a nombre de Cesar Lopez
- Dos contratos de arrendamiento de 2 plazas de garaje a nombre de Giorgina Sánchez Perez
- Factura de Iberdrola a nombre de Lotfi Sbai
- Contrato de alquiler de c/ San Mateo 18 a nombre de Mohamed Reda Meduri
- Certificado de agencia tributaria a nombre de Lotfi Sbai
- Factura de The Phone House a nombre de Lotfi Sbai
- Certificado de ayuntamiento de Madrid a nombre de Mohamed Rida
- Denuncia de Mohamed Rida en Comisaría de centro
- Agenda telefónica con anotaciones



**EFFECTOS INTERVENIDOS EN EL REGISTRO DE  
C/ RAIMUNDO FDEZ VILLAVARDE Nº29**

- Carta de identidad marroquí a nombre de Houda el Haddad.
- Carta de identidad marroquí a nombre de Fátima El Khelihe.
- Pasaporte de Marruecos a nombre de Houda El Haddad.

21.858.77°

MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
LOFOSCOPIA

ASUNTO: Rtdo. Acta de Inspección Ocular.

N/REF.- 05115/L/04, (Citese)

S/REF.- Diligencias Previas 704/2004

nº 6802

Adjunto se remite a ese Juzgado, **Acta de Inspección Ocular**, practicada por los funcionarios de esta Brigada Provincial de Policía Científica con carnés profesionales números **78.906 y 66.377**, el día 22 de Mayo del año 2004.

Todo ello con relación a las diligencias registradas con número **12516**, de fecha **22/05/2004** por la **Brigada Provincial de Policía Judicial (GRUPO 19)**.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA



Fdo. Miguel Ángel SANTANO SORIA

ILMO.SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALCALZ  
HENARES.-MADRID.-

CORREO ELECTRÓNICO:

[of.m.hppc@oficial.dgp.mir.es](mailto:of.m.hppc@oficial.dgp.mir.es)

C/ La Tacona S/n  
28030 - MADRID  
TEL.- 91 322 1470-7  
FAX.- 91 322 1456

21.854.780

MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DELITOS VIOLENTOS



**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR.-** Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Policía Científica, siendo las 02'00 horas del día 22/05/2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, titulares de los carnés profesionales número **78.906** y **66.377**, adscritos a la mencionada Brigada, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

Sobre las 23'00 horas del día de hoy, el Grupo XIX de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, ha solicitado la oportuna Inspección Ocular en el domicilio sito en la calle Sepúlveda nº 7, portal S, piso 4º 1, de esta capital, que debe realizarse durante la Diligencia de Entrada y Registro en dicho domicilio, ordenada por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares (Madrid), con motivo de un presunto delito contra la salud pública.

Esta solicitud queda registrada en el libro oficial de Telefonemas de esta Brigada con el número **1027**.

Personados los funcionarios actuantes en el domicilio, se da inicio a la Inspección Ocular sobre las 23'30 horas del día de hoy.

Se encuentran presentes:

- La Sra.Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción de Madrid exhortado.
- Equipo de Policía Judicial, del Grupo XIX de Homicidios de la Brigada Provincial de Policía Judicial.
- El detenido en la presente causa: Lofti SBAI.

Por el Equipo de Policía Judicial se solicita a los actuantes que se proceda a la recogida de indicios que permitan la identificación de personas que hayan estado en el interior del domicilio.

**SE OBSERVA LO SIGUIENTE:**

El domicilio objeto de la Inspección Ocular forma parte de un bloque de viviendas. Dispone de las siguientes habitaciones: recibidor, salón principal, cocina, dos cuartos de baño, y tres habitaciones.

05115104



CORREO ELECTRÓNICO:  
[of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es](mailto:of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es)

C/ La Tacona s/n  
2828040 - MADRID  
TEL.- 91 322.14.66  
FAX.- 91 322.14.56

21.855.781

MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA DE MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
DELITOS VIOLENTOS



La vivienda presenta en general escaso mobiliario, con amueblamiento completo únicamente en el salón principal y en la cocina. Se encuentra en perfecto orden y limpieza.

Se procede a la aplicación de reactivos reveladores de huellas **lofoscópicas** en objetos y superficies que hayan podido ser manipuladas por moradores o visitantes a la vivienda, con el resultado de revelarse huellas **dactilares** en los objetos que a continuación se relacionan:

- De la cocina: base de exprimidor, marca MOULINEX. Una huella, acotada con testigo métrico nº 1.
- Del salón principal:
  - Una botella de Whisky, marca CHIVAS REGAL. Tres huellas, etiquetadas con testigos métricos nº: 2, 3 y 4.
  - Una botella de Whisky, marca JB. Tres huellas, con testigos métricos nº: 5, 6 y 7.
  - Una botella de ron, marca HAVANA CLUB. Dos huellas, con testigos métricos nº: 8 y 9.
  - Una botella de vodka, marca SMIRNOFF. Dos huellas con testigos métricos nº: 10 y 11.

Del cuarto de baño adyacente a la habitación que parece ser el dormitorio principal, y para su estudio biológico, eventual extracción de ADN y posible identificación de las personas que los hayan utilizado, se recogen los siguientes objetos:

- **Muestra A**: cepillo de dientes, color azul, con la inscripción: LACER.
- **Muestra B**: cepillo de dientes, color azul y blanco, con la inscripción: COLGATE.
- **Muestra C**: cepillo de dientes, color azul y blanco, con la inscripción: NEVADENT.
- **Muestra D**: cepillo para el pelo, con mango color azul.

Se da por finalizada la Inspección Ocular a las 00'30 horas del día de

hoy.



CORREO ELECTRÓNICO:  
of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n  
2828040 - MADRID  
TEL.- 91 322.14.66  
FAX.- 91 322.14.56



21.856.782

MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA DE MADRID  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
DELITOS VIOLENTOS



Los objetos sobre los que se han revelado huellas dactilares se trasladan a esta Brigada Provincial de Policía Científica, para la continuación de los estudios tendentes a su identificación, de lo que se dará cuenta a la Autoridad Judicial en caso de resultado positivo.

Los objetos recogidos para análisis biológico (Muestras A a D), se remiten a la Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Análisis Científicos, Laboratorio Biológico.

Por estos hechos, el Grupo XIX de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, tramita diligencias policiales número 12.516/19, de las que entiende el Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares (Madrid), que tramita Diligencias Previas 704/2004.

Este Asunto está registrado en esta Brigada Provincial de Policía Científica con el número: 5115/L/04.

No teniendo nada más que manifestar, se da por terminada la presente, que consta de TRES FOLIOS escritos por su anverso, firmando los funcionarios actuantes en prueba de conformidad. **CONSTE Y CERTIFICO.-**

*[Firma manuscrita]*  
78906

*[Firma manuscrita]*



CORREO ELECTRÓNICO:  
of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n  
2828040 - MADRID  
TEL.- 91 322.14.66  
FAX.- 91 322.14.56

21.857

737

08350

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6  
ALCALA DE HENARES**

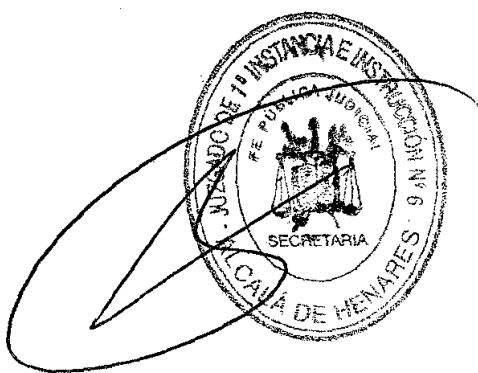
C/ COLEGIOS 4-6

Número de Identificación Único: 28005 2 0600524 /2004

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO : 704 /2004**

**DILIGENCIA.-** En ALCALA DE HENARES , a uno de junio de dos mil cuatro .

La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha comparecen en esta Secretaría Agentes del Grupo XIX de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid haciendo entrega de oficio n° 13.002/19 junto a los efectos relacionados en el Anexo I donde constan los efectos intervenidos en el momento de la detención de Lotfi Sbai, y en el registro del domicilio de Marbella, del domicilio de la c/San Bernardo de Madrid, los intervenidos en el registro del domicilio de la c/Ponzano 24 de Madrid, de la c/Sepúlveda n° 7 de Madrid y de la c/Raimundo Fdez. Villaverde n° 29 de Madrid y la c/Germán Perz Carrasco n° 20 de Madrid. Se les indica que los efectos intervenidos en la detención de Othman, de Pualino, de Rida, de Houda y de Tarik deberán entregarlos en el Juzgado de Instrucción n° 7 de Madrid en la causa DP 3159/04 al no haber aceptado la inhibición de la causa en favor de este Juzgado, firmando en conformidad,. Doy fe.



*[Handwritten signature]*  
185618

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ALCALA DE HENARES.  
Procedimiento.- Diligencias Previas nº 2.376/2.003.

### AUTO

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Unico.-** En fecha cuatro de febrero del presente año 2.004 se dictó auto en la presente causa por el cual se acordaba la intervención, escucha y grabación del teléfono nº 699.576.294 cuyo usuario resulta ser el identificado como Lofti Sbai; tal y como ya se indicaba en dicha resolución, tal autorización se fundamentó en la existencia de indicios acreditativos de la participación de dicho usuario como proveedor de sustancias estupefacientes. Mediante oficio recibido en el día de hoy se ha solicitado por la Fuerza Actuante la intervención del nº 677.333.070 igualmente utilizado por Lofti Sbai, al existir indicios acreditativos del uso por su parte igualmente de dicho teléfono para las actividades ilícitas indicadas. Igualmente en dicho oficio se interesa la prórroga de la intervención ya acordada mediante auto de fecha veinticinco de febrero del presente año del teléfono nº 619.338.194 y cuyo usuario resulta ser el identificado como Reda.



### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Primero.-** Existiendo indicios racionales en las actuaciones acreditativos de la implicación de Lofti Sbai en el delito contra la salud pública objeto de investigación, indicios ya expuestos en el auto de cuatro de febrero de 2.004 y ratificados en base al contenido de las conversaciones intervenidas, y existiendo indicios de la utilización por su parte y para tal fin del telefononº 677.333.07, es procedente ordenar la intervención telefónica solicitada, que llevarán a efecto los agentes del Grupo XIX de la Sección de Estupefacientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, siendo tal diligencia necesaria y proporcional en atención a la gravedad del ilícito objeto de investigación y esclarecimiento, requisitos éstos que justifican sobradamente la inmisión en el derecho fundamental de secreto de comunicaciones reconocido en el artículo 18 de la Constitución que tal diligencia conlleva, todo ello de conformidad con lo prevenido en dicho precepto y en el artículo 579 de la L.E.Cr.. Igualmente, y por los motivos expuestos, procede requerir a la Compañía Vodafone los listados correspondientes a las llamadas emitidas o recibidas desde dicho número de teléfono durante el tiempo de su intervención.

**Segundo.-** Por otra parte, y próximo a vencer el plazo de un mes inicialmente concedido para la intervención del teléfono nº 619.338.194 utilizado por el identificado como "Reda", y reiterando lo ya expuesto en el auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, resultando tal intervención acordada diligencia hábil para la investigación del delito contra la salud pública objeto de la causa, conforme así se ha revelado, procede acordar la prórroga de la intervención de tal teléfono, prórroga que se condene por un mes más, al término del cual se deberá dar cuenta por la Policía Judicial actuante del resultado de dicha intervención.

21.859.225  
234

ación  
ticia

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación  
DON JUAN JOSE ESCALONILLA MORALES, Magistrado-Juez del Juzgado  
de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares

**DISPONGO**



Ordenar la intervención, escucha y grabación del teléfono nº 677.333.070 y cuyo usuario resulta ser Lofti Sbai, que llevarán a efecto funcionarios del Grupo XIX de la Sección de Estupeficientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, durante un mes, al término del cual deberán dar cuenta del resultado de la referida intervención. Igualmente, requiérase mediante oficio a la compañía de telecomunicaciones Vodafone para que remita los listados correspondientes a las llamadas remitidas o recibidas desde dicho número de teléfono durante el tiempo de la intervención, entregándose dicho oficio a la fuerza solicitante para su diligenciamiento, al que se acompañará testimonio de la presente resolución para su notificación a tal compañía.

Igualmente se acuerda prorrogar la intervención, escucha y grabación ya acordada mediante auto dictado en la presente causa en fecha veinticinco de febrero del presente año del número de teléfono 619.338.194 y cuyo usuario resulta ser el identificado como "Reda" por el plazo de un mes, que será llevada a efecto por la misma Unidad anteriormente expuesta y al término del cual deberá dar cuenta del resultado obtenido. Requiérase mediante oficio a la compañía de telecomunicaciones Movistar para que remita los listados correspondientes a las llamadas remitidas o recibidas desde dicho número de teléfono durante el tiempo de la intervención, entregándose dicho oficio a la fuerza actuante para su diligenciamiento, al que se acompañará testimonio de la presente resolución para su notificación a tal compañía.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

E./

**TRANSCRIPCIONES DEL TELÉFONO NUMERO 677.333.070.  
JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES  
DILIGENCIAS PREVIAS: 704/2004  
USUARIO : LOTFI  
MASTER : DOS**

**Día 25/04/04**

- 000 Prueba de sonido. (13h08')
- 001 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 20h32' y las 23h43'.

**Día 26/04/04**

- 003 Llamada sin contenido.(16h13')
- 004 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le dice que dentro de un rato va a buscarle a su casa. Othman le dice que va a buscar un telegrama que le han dejado el resguardo en el buzón y luego irá a casa a esperarle.(16h13')



Recibe de una mujer con acento sudamericano, la mujer le dice que le escribió Rafa, y le dijo que le diga que le dijo Rafa que si le puede dar a su madre la cinta de video del cumpleaños, para que se la de a ella ( la madre de Rafa), que ella la va a presentar al abogado, Lotfi le dice que le diga a Rafa que esta tonto. Se corta la comunicación. (17h34')

- 010 Prueba de sonido. (18h37')
- 011 Llamada sin contenido. (19h37')
- 012 Recibe de un hombre (Boro) , este le pregunta a Lotfi que cuando se va a ir para allá. Lotfi le dice que él le avisa. Boro le dice que como él (Lotfi) QUERÍA EL A4, Lotfi le dice que si le gusta se lo queda. Boro le dice que si es ya, lo podían hacer y él se quedaba con él Golf de Lotfi, Lotfi le dice que el Golf no lo suelta, porque para él es sagrado. Boro le dice que se lo decía porque así no tiene que poner tanta pasta, y luego en Septiembre se compraba otro Golf. Lotfi le dice que ya hablarán ellos dos, porque ese coche es muy caro. Lotfi le dice que si quiere hacerse un viaje relámpago en Octubre, si no tiene nada que hacer, Boro le dice que si a Madrid, y le pregunta que si tardara él (Lotfi) unos días aún en bajar . Boro le dice que mañana tiene que ver a su colega, se lo dice, suben los dos y se lo enseñan. Lotfi le dice que antes de subir de **VALENCIA** que le llamé. Boro le pregunta que él tardara todavía unos días en irse para allá. Lotfi le dice que no se preocupe. Boro le pregunta por Cristina ( la de Rafa) que había sido su cumpleaños el sábado, conversación personal. (19h38')

- 019 Llamada sin contenido. (20h40')
- 021 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le dice que en cinco minutos llega, que le espere abajo. (20h42')
- 022 Llamada sin contenido. (20h49')
- 023 **Conversación en árabe.** Llama a un hombre y hablan de un tercero que Lotfi le está buscando. Se corta.(21h45')
- 032 Llamada sin contenido. (21h54')

Día 27/04/04

- 032 **Conversación en árabe.** Llama a uno y le dice que le abra la puerta. (00h57')
- 033 **Conversación en árabe.** Recibe de Otyhman que le dice que necesitan un empadronamiento para que le hagan pagar 450€ y dar le el coche. Lotfi le dice que mañana lo hacen.(11h37')



- 037 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le pregunta por la multa si la pueden pagar hoy, Othman le dice que solo hasta la una, que es de trafico. (14h51')

**Conversación en árabe.** Llama a un hombre. Este le dice si quiere ahora aquello, Lotfi le dice que el mandado, que le deje a Reda aquello y lo suyo que se lo baje. El hombre le dice que ahora está con una chica, que después le llama o se lo da al otro. (17h24')

- 040 Llama a una mujer con acento sudamericano, la mujer le dice que está con la mama de Rafa que acaba de salir de verlo. El le dice que lo que ella le pidió, lo rompió al día siguiente, además ese no está bien de la cabeza. **Conversación en árabe.** se pone la madre de Rafa y Lotfi le dice que antes le estuvo llamando Sufian, y eso que le pide el otro, lo tiró, que es una heroína tenerlo, que están toda su gente, los españoles y que se lo diga al otro. Ella le dice que le ha dicho que si tiene el teléfono de ese Toro, su amigo. Lotfi le dice que ha borrado todo, no puede dejar nada, que ellos no han hecho nada, y el hombre de dentro tampoco. Ella le dice que nada, que no ha hecho nada. Lotfi le dice que el otro no hizo nada, era el otro que murió que causo esa ruina. Ella le dice que le engaño, por ser amigo suyo. Lotfi le dice que le diga al otro que no le llame desde dentro, porque todo se graba, y ella si necesita cualquier cosa que no dude en llamarle.(18h21')

- 046 Llama a la mujer de la llamada anterior, **Conversación en árabe.** ella le dice que el otro le dijo que él sabe todo eso y no llama. Lotfi le pregunta si está el otro aislado o está ya con los comunes, ella le dice que está con la gente, no está solo. Que estuvo con él ella dos horas. Ella le dice que le diga a Sufian que la llame esta noche. (18h25')

- 052 Sin contenido. (20h03')



- 053 **Conversación en árabe.** Llama a uno y le dice que se venga a tomar café con él. El otro le dice que va.(20h18')
- 054 Llama a un hombre, hablan sobre coches, personal. (23h35')

Día 28/04/04

058 **Conversación en árabe.** Llama a uno y le dice que está en la discoteca, y le pregunta si le ha mirado eso. El hombre le dice que habló con aquel cubano y quedó con él dentro de estos dos días, pero que ahora está enfermo. Lotfi le dice si se fea del cubano. El hombre le dice que él sabe lo que hace con el cubano, que le va a traer sus temas. Lotfi le dice que a ver si es ese sitio que (no se entiende). El hombre le dice que no, no es suyo, que es un restaurante, este trabaja en Capital, trabaja con él. Se corta. (01h48')



063 Sin contenido. (01h56') (02h03')

064 **Conversación en árabe.** Recibe de un hombre que le dice que a las once o diez y media, que coja la carretera, y cuando esté en marcha que le dé un toque. Lotfi le dice que se tiene que afeitar y duchar y que venga el de la barba. (10h32')

066 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le pregunta si vale. Othman le dice que queda un poco, Lotfi le dice que le mire bien al coche si le falta CD o alguna cosa.(15h32')

**Conversación en árabe.** Recibe de Othman que le dice que el coche le falta el CD y el Radio cassette. Lotfi le dice que ponga la denuncia allí mismo.(15h39')

071 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le pregunta lo que hizo, Othman le dice que le hicieron parte y le han dicho que mañana vaya a la junta del distrito. Lotfi le dice que está donde Hassan haciendo cuenta. (16h04')

074 Llamada sin contenido. (16h52')

076 **Conversación en árabe.** Recibe de Othman, que le dice que ya está. Lotfi le dice que se venga a casa, y le indica como llegar a casa por la M-30(16h55')

079 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y quedan en puerta de Toledo en media hora. (16h57')

080 **Conversación en árabe.** Llama a Othman y le dice que como está en la M-30, que coja la carretera de Toledo y vaya a Fuenlabrada.(17h23')

083 **Conversación en árabe.** Llama a Othman que va por la carretera de Toledo a la altura de getafe, Lotfi le dice que cuando llegue a fuenlabrada que busque Av. De España.(17h54')

086 Llamada sin contenido.(21h18', 21h59')





- 088 **Conversación en árabe.** Llama a un hombre y le dice que está en plaza de España, el hombre le dice que está en San Bernardo, subiendo a casa para traerle sus cosas y venir. Lotfi le dice que suba a coger eso y cuando baje le llame, que va a estar cenando en un restaurante de aquí, en plaza de España, después quedan en San Bernardo. (23h30')

**Día 29/04/04**

- 091 Llamada sin contenido. (00h28')
- 092 Se registran ocho llamadas sin contenido entre las 12h26' y las 13h24'.
- 104 Contestador, Cesar le dice que le llame. (13h40')
- 106 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 14h01 y las 15h31'.
- 114 Llama a una mujer con acento sudamericano, la mujer le dice que ha estado hablando con el abogado de Rafa y que le hace falta los amigos policías que tenía. La mujer le dice que el abogado le y que si le da el teléfono suyo para que le llame, Lotfi la dice que no le llame. Lotfi la dice que si ha visto el periódico. Hablan del tema. (15h46')
- Sin contenido. (17h26')



- Recibe de Boro, Lotfi le dice que si no ha visto lo que sale de Rafa en las noticias y en el periódico. Boro le dice que no. Lotfi le dice que lo saco como confidente de la Guardia Civil que se compre El Mundo. Boro le dice que mal rollo. Lotfi le dice que mal rollo por todo lo que sabe de él, que a saber lo que contó de él, que le extraña mucho que no la hayan llamado ni le han preguntado. Lotfi le dice que se compre el Mundo. Lotfi le dice que le ha llamado la Cubana y que le ha preguntado por si conoce a sus amigos policías, se corta. (18h,13')
- 125 Recibe de Boro, hablan sobre coches, personal. (18h17')
- 131 Un hombre llama a otro con acento andaluz desde el teléfono de Lotfi, el que llama le pregunta al andaluz que si le viene bien para verse mañana a las 8, el hombre le dice que si no se va a mover un sitio como la plaza mayor que le venga mejor. El andaluz le dice que no, que si a las 8 le viene bien, el hombre le dice que bueno pero que si pueden verse un poquito antes como. Al final quedan a las 8. (19h02')
- 133 Sin contenido. (19h42')

**Día 30-04-04**

- 136 Llama a un hombre, Lotfi le dice que se van a las 8 ó 9 de la noche, y que entre los dos en tres horas y media están allí. Lofi le dice que van del tirón y cenan allí. Lotfi le dice que está rallado por lo de Rafa. El otro le dice que si ya lo sabe todo el mundo, Lotfi le





dice que como no lo va a saber la gente si ha salido en la tele y los periódicos. Lotfi le dice que lo que le iba a liar el maricón, se corta. (00h37')

- 141 Sin contenido. (00h41')
- 142 Se registran siete llamadas sin contenido entre las 06h04' y las 22h.35'.
- 152 Recibe de un individuo español . Lotfi le pregunta al español que qué hacen, que si se bajan ahora. El español le dice que si. (22h.39')
- 154 Recibe del español de la llamada anterior que le dice que le lleve un par de petas. (22h.40')

Día 01-05-04

- 155 Sin contenido. (00h14', 14h.05')

Día 02-05-04

- 156 Sin contenido.(11h.50', 13h.27')

Día 04-05-04

- Sin contenido.(17h52')

Día 07-05-04

- 158 Sin contenido.(21h.29', 22h.48')

Día 09-05-04

- 160 Un hombre español le deja un mensaje en el buzón de voz:" Que soy yo otra vez, que nada que adiós". (03h.48')

Día 10-05-04

- 161 Sin contenido. (20h.44')
- 161 Un hombre deja un mensaje en el buzón de voz, le dice que le llame que le tiene que comentar una cosa. (22h.58')
- 162 Sin contenido. (23h.13')



Día 11-05-04

163 Sin contenido. (00h.46', 15h45')

Día 13-05-04

164 Sin contenido. (21h25', 21h34')

Día 19-05-04

165 Sin contenido. (02h46', 09h02')

Día 20-05-04

166 Sin contenido. (19h43')

Día 21-05-04

Sin contenido. (15h40', 20h43', 23h07')

Día 22-05-04

168 Sin contenido. (12h16')

Día 23-05-04

170 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 05h46' y las 17h04'.

Día 24-04-05

173 Se registran cuatro llamadas sin contenido entre las 01h13' y las 22h50'.

**FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA MASTER DOS****FUNCIONARIO C.P. 84.049**

Las traducciones del Árabe han sido realizadas por el traductor con DNI. número  
05.420.372-P



Acta. Alcalá de Henares a 4 de Agosto de 2004

En relación a las Diligencias Previas 704/04 se presenta ante mí, la Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 6 de la citada ciudad, el intérprete de arabe Montasser Alfara Farra con DNI 51471109-F.

Se procede a las 11.30 horas, a realizar el cotejo de las transcripciones presentadas y la cinta Master 2 del nº de teléfono 677.333.070 cuyo usuario es LOTFI.

siendo el siguiente resultado:

MASTER. 2

En relación al paso 007, coincide el contenido de la cinta master con la transcripción.

En relación al paso 012, igual que la anterior.

En relación al paso 040, coincide la traducción hecha por el intérprete con la transcripción.

En relación al paso 046, igual que la anterior.

En relación al paso 114, coincide el contenido de la cinta con la transcripción.

En relación al paso 120, igual que la anterior.

En relación al paso 136, igual que la anterior.

Se da por terminado el acto, de todo lo cual, yo la Secretaria del Juzgado y fe.



Administración  
de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ALCALA DE HENARES.  
Procedimiento.- Diligencias Previas nº 2.376/2.003.

**AUTO**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**Unico.-** Las presentes Diligencias Previas se incoaron a raíz de la detención de Mustapha El Courie el 4 de diciembre de 2.003 en las inmediaciones de la estación de cercanías de esta localidad de Alcalá de Henares, como presunto autor de un delito contra la salud pública, incautándosele en el momento de su detención dos paquetes confeccionados con plástico conteniendo el primero 906 pastillas de éxtasis con el logotipo Mitsubishi y el segundo 887 pastillas de igual sustancia con el logotipo Superman. Tal y como se expone en el atestado inicial del procedimiento, fue a través de las comunicaciones telefónicas mantenidas por dicho imputado a través de su teléfono móvil 620.161.871, cuya intervención estaba autorizada judicialmente, como por la fuerza actuante se tuvo conocimiento de la presencia en esta ciudad de Mustapha El Courie con la finalidad de adquirir tales pastillas. En los oficios presentados por el Grupo XIX dependiente de la Sección de Estupefacientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid y en los que interesan la autorización para la intervención telefónica del número de teléfono 699.576.294, se deja constancia de que fruto de la intervención del teléfono ya indicado perteneciente al imputado, se ha tenido conocimiento de que éste funcionaba de intermediario en el mercadeo de sustancias estupefacientes, habiéndose autorizado judicialmente igualmente la intervención de los teléfonos nº 679.719.519 y 606.547.560, el primero de ellos utilizado por el identificado como "El Chino" correspondiendo a un varón de nombre Abdelilah, y el segundo a un colaborador del anterior llamado "Othman"; entre las conversaciones intervenidas en el primer teléfono indicado constan comunicaciones del referido Abdelilah con otro individuo identificado como Lotfif y cuyo número de teléfono es el 699.576.294, conversaciones mantenidas a las 19:16 horas del día 19 de enero del presente año y a las 19:07 horas del día 22 del mismo mes, de cuyo contenido, obrante en el atestado presentado, se infiere racionalmente que el mencionado Lotfif provee de sustancias estupefacientes al citado Abdelilah.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**Unico.-** Deduciéndose de lo expuesto en el apartado anterior la existencia de suficientes indicios racionales acreditativos de que mediante la intervención del teléfono nº 699.576.294 pueden descubrirse hechos y circunstancias de interés que ayuden a investigar sobre la comisión del delito contra la salud pública objeto de la presente causa, es procedente ordenar la intervención telefónica solicitada, que llevarán a efecto los agentes del Grupo XIX de la Sección de Estupefacientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, siendo tal

124 122  
21.868

diligencia necesaria y proporcional en atención a la gravedad del ilícito objeto de investigación y esclarecimiento, requisitos éstos que justifican sobradamente la inmisión en el derecho fundamental de secreto de comunicaciones reconocido en el artículo 18 de la Constitución que tal diligencia conlleva, todo ello de conformidad con lo prevenido en dicho precepto y en el artículo 579 de la L.E.Cr.. Igualmente, y por los motivos expuestos, procede requerir a la Compañía Movistar los listados correspondientes a las llamadas emitidas o recibidas desde dicho número de teléfono durante el tiempo de su intervención.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación  
DON JUAN JOSE ESCALONILLA MORALES, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares



**DISPONGO**

Ordenar la intervención, escucha y grabación del teléfono nº 699.576.294, y cuyo usuario resulta ser un tal "Lotfif", que llevarán a efecto funcionarios del Grupo XIX de la Sección de Estupefacientes, Unidad de Drogas y Crimen Organizado, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid, durante un mes, al término del cual deberán dar cuenta del resultado de la referida intervención. Igualmente, requiérase mediante oficio a la compañía de telecomunicaciones Movistar para que remita los listados correspondientes a las llamadas remitidas o recibidas desde dicho número de teléfono durante el tiempo de la intervención, entregándose dicho oficio a la fuerza solicitante para su diligenciamiento, al que se acompañará testimonio de la presente resolución para su notificación a tal compañía..

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

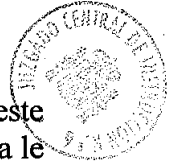
E./

**TRANSCRIPCIONES DEL TELÉFONO NUMERO 699.57.62.94**  
**JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES**  
**DILIGENCIAS PREVIAS: 704/2004**  
**USUARIO : LOTFI**  
**MASTER : DOCE**

**Día 31/03/04**

000 Prueba de sonido.(23h.05')

001 **Conversación en árabe**, Llama a su hermana, y la dice que ahora va a subir este a verte y me vas a decir después lo que te lleva y el total que tiene (ella), ella le pregunta que si ahora, el le dice que si y que los papeles (dinero) no los deje en casa, ella **le pregunta que va hacer con ellos entonces**, Lotfi le dice que si se lo tiene que explicar todo por teléfono, **pues, DONDE LO TENIA ESE (UN TERCERO) LA OTRA VEZ ESCONDIDO.** (23h.15')



**DIA 01-04-04**



003

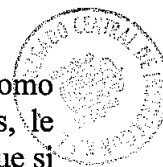
Llamada sin contenido. (00h.14')

Recibe de un hombre, el hombre le dice que van a entrar donde estuvo de vacaciones, Lotfi le dice que donde, el hombre le dice que las vacaciones que tuvo, Lotfi se da cuenta y le dice que vale, el hombre le dice que le diga en que duchas esta eso y que se lo coge y se lo lleva, Lotfi le dice que esta en la ducha de la séptima, el hombre le dice que vale en la ducha de la séptima, Lotfi le dice que encima de las duchas pasan unos tubos forrados con fibra y eso pica que se ponga algo en la mano, el hombre le pregunta que a que altura, Lotfi le dice que encima de las duchas de esas compartidas asi, a la altura de la cabeza, subes encima del muro ese pequeñito, pero que cuando este dentro le indica que hay muchos tubos y muchas duchas, el hombre le dice que vale, que cuando este alli le llama. (01h.42')

005 Lotfi llama, salta el contestador de una mujer. (02h.01')

006 Llamada sin contenido. (02h.02')

009 Recibe de un hombre el de las (01h.42'), Lotfi le dice que esta en el palacio de Gavía y hay una música que no se escucha nada, el hombre le dice que esta en la Cúpula ahora mismo, Lotfi le dice que si dentro de la cúpula, pues que entre en la Séptima, que ahora baje al patio abajo, en la sexta nunca han entrado (ellos), la sexta es otro rollo, la sexta no es como la séptima y la tercera que están abiertas, la sexta, cada planta esta chapada tiene un techo, Lotfi le dice que entre en la séptima, que baje hasta el patio abajo, vas a la ducha, es cuando bajas, bajas abajo en el patio a mano izquierda es la ultima, Lotfi rectifica y le dice que



no que lo ultimo es la peluqueria, antes hay una puerta grande así de rejas, como que estas dentro de la cárcel, todo esta de rejas, entonces cuando entras, le indica, cuando llegue a las duchas le llame, el hombre le pregunta otra vez que si las duchas de la séptima, Lotfi le dice que si, las duchas de la séptima galería, el hombre le dice que también le tiene que decir donde está lo de la sala de torturas, Lotfi le dice que eso está en la sexta, cuando entras la primera planta, la baja, al fondo del todo a mano izquierda hay una ¿puerta?, pues ahí se accede a Aislamiento, el hombre le dice que ahí quieren ir a Aislamiento en la sexta, el hombre le dice que vale que ahora le llama. (02h.48')

- 013 Recibe del anterior, el hombre le dice que ya esta alli, Lotfi le pregunta que si dentro de las duchas, el hombre le dice que si, Lotfi le pregunta si están abiertas y que hay una fila a mano izquierda y otra a mano derecha y sale un murito, pues la fila de la mano derecha, a lo ultimo de la ultima ducha, mira hacia arriba en el techo, va a ver los tubos que le dijo, que están acolchados con una mierda amarilla, eso pica un huevo, que meta la mano por dentro, el hombre le pregunta que a la altura de que ducha, que si de la segunda empezando por al fondo, Lotfi le dice que por el fondo la primera o la segunda y es el único agujero si sigue así no lo sabe, se escucha al hombre dando instrucciones a unas terceras personas que buscan en las duchas, Lotfi le dice que se suba encima de la ducha y que escarbe en el tubo, el hombre le dice que vale que ahora le llaman. (02h.59')



Recibe del anterior (Raúl), este le dice que las duchas del modulo Siete se dividen en dos partes, Lotfi le dice que a la derecha, Raúl le dice que según entras desde el patio a la derecha, Lotfi le dice que a la derecha, la mas corta, porque la otra es mas larga tiene mas duchas, Raúl le dice que entonces es la mas corta, Lotfi le dice que si, Raúl le dice que tiene ahora mismo a dos tños subidos en las duchas escarbando, Lotfi le pregunta que quien esta con el, El Nano, el y quien mas, Raúl le dice que Nano, Abel Ramos, Cesar, Andrés y el, Lotfi le dice que están todos, que si Cesar también esta, Raúl le dice que Cesar también, Lotfi le dice que eso se lo ha perdido él, Raúl le dice que se vaya para allá que está abierto y que se llega allí dentro en dos minutos, Lotfi le dice que el entra en dos minutos si quiere, y que por entrar no se preocupe, Raúl le dice que se vaya para allá y saque el el estilete que ya les ha picado la moral, Lotfi le dice que no puede ser, que ahora no puede, se despiden. (03h.03')

- 018 Llama y salta un contestador telefónico de una mujer. (08h.24')
- 020 Llama al teléfono anterior deja un mensaje, Lotfi dice que le llame cuando se levante. (08h.33')
- 021 Llama al teléfono anterior, sin importancia. (08h.48')
- 022 Se registran cinco llamadas sin contenido entre las 14h16' y las 19h12'.
- 027 **Conversación en árabe.** Recibe de Mohamed, ve que Lotfi está dormido le dice que luego le llama. (19h12')
- 028 Sin contenido. (19h52')

- 029 Buzón Movistar, 699576294. (19h54')
- 031 Sin contenido. (20h48')(22h08') (22h09')
- 033 Llama a una mujer (Asun), conversación sin importancia. (22h.10')
- 036 Llama y deja un mensaje a una mujer la dice que le llame. (22h.11')
- 038 **Conversación en árabe.** Recibe de un hombre que le dice que llamo a Reda y este le dio el otro numero y le llamo, pero Lotfi no le descolgaba. El hombre le dice que está en la zona y cuando venga que le dé un toque. Lotfi le dice que vale. (22h.12')
- 040 **Conversación en árabe.** Recibe de Hicham que le dice que le llamo Mustafa, el hermano de zuher (Rafa), y le pregunta si Rafa le había dado un "mandado". Lotfi le pregunta que a qué mandado se refería. El hombre le dice que no sabia si se lo debía o qué. Lotfi no le entiende y le vuelve a preguntar. Hicham le vuelve a preguntar si le debe algo a Zuher. Lotfi, irónicamente, le dice si Zuher era el que le iba a deber dinero. Hicham le dice que no sabía si era dinero o alguna cosa, y le dice que le iba a dar el teléfono de Mustafa para que le llamara. Lotfi le dice que le escuche y que le dijera a ése que no le debía ningún dinero, y que era él el que le tenía que dar los números de teléfonos de la gente a la que éste les dejó lo suyo desperdigado y le pregunta a Hicham si le había entendido. Hicham le contesta que sí, y que le daría el teléfono para que hablara con él. Lotfi le dice que no había problema, pero que no le dijera que le debía nada, porque era él quien le tenía que dar el numero de teléfono de las personas que tenían su mercancía. Hicham le dice que el teléfono lo tenía el gobierno\*(refiriéndose a la policía). Lotfi le dice que se refiere a los números de los amigos, porque él no sabía quienes eran, le dice que uno, y otro que era un tal Jorge el portero de kapital, y otros que cayeron con él, y le dice que no se los quiere mencionar. Hicham le dice que tenía razón. Lotfi le dice que también tenía "papeles". Hicham le dice que le llamo antes al otro numero que tiene 677, que sonaba pero no lo cogió. Lotfi le dice que estaba loco por estar dando vueltas por allí. Hicham le pregunta que por qué, que él esta en su casa tranquilo. Lotfi le dice que está tranquilo y se está complicando la vida, Hicham le dice que si le hubiesen buscado, irían a su casa, que le encontrarían, por que va a ir a donde ellos, o no. Lotfi le dice que si tiene razón. Lotfi le dice si no has hecho nada, tu no tengas miedo. Hicham le dice que no es por miedo, sino no sabe porque han llevado a su madre. Lotfi le dice y es que tu no sabes lo que ha pasado. Hicham le dice que el no tiene nada que ver, pero su madre la tienen encerrada desde el viernes. Lotfi le dice que se fuera con un abogado y con la mujer y el niño y que se entere y si no ha hecho nada que se vaya donde ellos. Hicham le dice que vale, que se va a llevar a la mujer y el niño y un abogado e ir donde ellos. Que luego hablan. (22h.18')
- 050 Llama a ¿Raúl?, este le dice que eso se lo habían llevado porque no estaba, porque habían quitado toda la tubería y no había nada, resto conversación sin importancia Lotfi le pregunta por el Cesar, Raúl. ()l le dice que el Cesar esta en Valdemoro porque esta esperando a que le den el coche que lo tiene en el taller y no se lo dan, resto conversación sin importancia quedan en llamarse. (22h.29')





- 068 Llamada sin contenido. (22h.48')
- 069 **Conversación en árabe.** llama a Hicham y le pregunta lo que le había dicho el otro exactamente, Hicham le dice que le había preguntado si tenias dinero suyo. Lotfi le dice que ya sabe, lo que pasa no sabe hablar, que lo que quería dinero y ropa, Hi8cham le pregunta quien se lo había dicho, Lotfi le dice que Sufian, que le ha dicho vamos a comprarle algo de ropa y llevarle un poco de dinero. Lotfi le dice que también el está mal porque la gente que trata con él, los españoles, ya no le hablan, no le cogen el teléfono, y según sus cuentas le deben 87000€. Entre lo que dejo por allí el otro y la gente que no le hablan. Hicham se extraña, y le dice que mañana va a comer con esos, y luego hablamos.(22h.54')
- 073 Recibe de una mujer (Asun), conversación personal. (22h.56')
- 077 Llama a una mujer, conversación personal. (23h.20')

Día 02/04/04



- Conversación en árabe.** Recibe de uno que le dice que le abra la puerta. (00h.28')
- Llamada sin contenido. (00h.31')
- 083 **Conversación en árabe.** Recibe de uno que le pregunta si es 4-1 o 4-2, Lotfi le dice que es 4-2 y que le llame si no, no abre. (00h.32')
- 084 Recibe de Asun, Lotfi la dice que aun esta en casa con una gente haciendo unas cosas, ella le dice que las tiene que hacer un favor muy grande, que si las puede dejar unos 2000 € para el aval del piso, Lotfi la dice que si que se los deja, y que mañana se los dejan, Lotfi la pregunta que donde trabajan hoy, ella dice que en Capital y la otra en Opium, quedan en verse. (01h.02')
- 090 Llamada sin contenido. (03h.34')
- 091 Llama a un hombre y le pregunta que donde esta, el hombre le dice que llegando al Quik, Lotfi le dice que esta en la misma puerta. (05h.45')
- 092 Llama al anterior, Lotfi le dice que cuando llegue a la puerta que le llame y sale, el hombre le dice que entra sin problema, Lotfi le dice que esta según entra a mano izquierda. (05h.46')
- 093 Recibe de Asun, esta le pregunta que donde está, él la dice que está en el Quik, éste la dice que ahora va a su casa. (06h.41')
- 098 Llamada sin contenido. (07h.43') (08h.19') (08h.19') (08h.20')

- 103 **Conversación en árabe.** Recibe de uno, Lotfi le dice que le llame él, que se encuentra en casa. El hombre le dice que se está acercando a la casa. (09h.46')
- 104 Sin contenido.(09h.53')
- 105 Sin contenido.(11h.47')(14h.31')(14h.40')
- 107 Siete llamadas sin contenido entre las 18h51' y las 22h04'.



Día 03/04/04

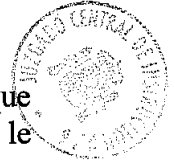
- 114 Buzón Movistar, 699576294. (02h02')
- 115 Se registran siete llamadas sin contenido entre las 07h49' y las 18h04'.
- 124 Recibe de Cesar, Lotfi le pregunta por Raúl. Cesar le comenta que se lió con el Nano en Capital. Lotfi le pregunta por la excursión del otro día, Cesar le dice que buena. Lotfi le dice que si eso le impresiona que se la imagine llena, Cesar le pregunta que si ha estado, Lotfi le dice que cuatro años y pico. Cesar le dice que le habla de otra excursión, que ya le contará. Se corta. (18h13')
- 134 Sin contenido. (18h30')
- Conversación en árabe.** Recibe de Houda. Que le dice que está haciendo la mudanza, se pone la madre, que le dice que le gusta la casa nueva. Lotfi le dice que hablen con el dueño de la casa anterior y le pidan la fianza, que son 1000 y algo.(18h34')
- 141 Sin contenido. (18h.57')
- 142 Buzón Movistar, 679736656. Deja un mensaje a una mujer para que le llame. (18h57')
- 144 **Conversación en árabe.** Recibe de Lotfi, le dice que le corte un trozo para fumárselo y que le lleve una caja de aquello, que ahora va a por ello, Reda le dice que vale, Lotfi le dice que s para la gente de Valencia, que llegan ahora.(19h04')
- 146 **Conversación en árabe.** Recibe de Mohamed que le dice que ayer le estuvo llamando y le parece que estaba dormido, Lotfi le dice que estuvo liado. El hombre le pregunta si hay primavera, Lotfi le dice que no diga eso por el teléfono. Que diga chilaba o cualquier cosa, y le dice que si hay, que quiere, el hombre le dice que aquel hombre que estuvo con ellos la otra vez, Lotfi le dice que si, Boro. El hombre le dice que uno que iba con el le quiere ver. Lotfi le dice que le conoce, que le compra a él, y le dice al hombre que lo deje a por la noche, nos vemos en el Divino. El hombre le dice que le hace falta una cosa buena para que la vean. Lotfi le dice que vale. (19h22')



- 150 Buzón Movistar. (19h32')
- 151 Sin contenido. (19h33') (19h35')
- 154 Llama a Cesar, personal. (20h43')
- 160 **Conversación en árabe.** Llama a Reda, le pregunta donde está y le contesta que al lado de la pizarra roja, y Lotfi le dice que le espere ahí que ahora va, le pregunta a Reda que si le trae aquello, Reda le dice que sí y que le cayó algo en el bar donde paran los marroquíes. Lotfi le dice que ahora va. (21h.58')
- 162 Recibe de una mujer, en el trascurso de la conversación la mujer le pregunta que si se va a ir fuera, a Marbella o se va a quedar al cumpleaños. Lotfi le dice que está en Madrid y que no ha ido a ningún lado. Siguen conversando, en otro momento de la conversación la mujer le pregunta que cuando les va a dar eso, Lotfi le responde que esta noche sube con él y sino cuando bajen se lo da para no estar con eso encima, por si hay un control en la carretera. (22h.01')
- 172 Sin contenido. (22h10')
- Conversación en árabe.** Se corta, (22h10')
- Llama a la mujer Asun de la llamada de las 22h01', la pregunta por el piso. La mujer le dice que el 38, Lotfi la pregunta por el piso, la mujer le dice que el 5º D. (22h36')
- 175 Sin contenido. (23h23')

Día 04-04-04

- 176 Buzón Movistar. (01h53')
- 178 Sin contenido. (01h59')
- 179 Recibe de una mujer, la mujer le dice que necesita el teléfono de Boro urgentemente, que están perdidas en Valencia. Lotfi le da el 627043789. La mujer le dice que en cuanto se encuentren le llama, Lotfi la dice que cuando esté con Boro que le llame que quiere hablar con él. Lotfi la dice que la de un beso a Patri de su parte. (02h02')
- 182 Contestador, una persona de acento árabe, le dice que está en el Home que le llame. (02h13')
- 184 Recibe de la mujer de la llamada de las 02h02', esta le dice que acaban de llegar, la mujer le dice que Boro no coge el teléfono, que han tenido que llamar a Pedro para que se lo explicara. La mujer le dice que llegarán mañana. (03h06')



- 187 Llama a Cesar, Cesar está en Fabrik, Lotfi está en el Divino. (04h56')
- 189 Sin contenido. (05h36')
- 192 Deja un mensaje en el contestador diciendo que se bajan al Divino, que están en el Home. (06h29')
- 194 Sin contenido. (06h32')
- 195 Buzón de voz de una mujer. (06h33')
- 197 Sin contenido. (06h55')
- 198 Llama a una mujer, personal. (06h56')
- 202 Llama a una mujer, personal. (06h59')
- 202 Buzón Movistar. (07h37')
- 203 Sin contenido. (08h07') (08h07')
- Llama a una mujer, personal. (08h08')
- 208 Llama a la mujer de la llamada anterior, personal. (09h29')
- 213 Se registran nueve llamadas sin contenido entre las 16h.51' y las 22h.21'.
- 233 **Conversación en árabe.** Recibe de Houda, personal. (22h.26)
- 233 Sin contenido. (22h.54')(23h.37')(23h.38')

Día 05/04/04

- 233 Sin contenido. (00h.17')
- 233 **Conversación en árabe.** Llama a Reda, le dice que le traiga unas ruedas del otro y que ahora va a por ellas y se las paga. Reda le dice que Tarek no está. (05h.34')
- 238 Llama a una mujer. La mujer le pregunta que por qué no coge el teléfono, Lotfi la contesta que porque estaba dormido, que se acaba de levantar. Quedan en verse en casa, la mujer le dice que en la casa está la Rubena. (05h.47')
- 241 Sin contenido. (09h07')
- 242 José Antonio llama desde el teléfono de Lotfi a Jorge, le pregunta que si se viene de Chill Out, Jorge le dice que está durmiendo, José Antonio le pregunta si conoce a alguien que se quiera venir, Jorge le dice que llame a Harry. (09h17')



- 244 Sin contenido. (09h23') (09h24') (09h27')
- 249 **Conversación en árabe.** Un hombre desde el teléfono de Lotfi llama a una mujer, personal. (09h27')
- 251 Sin contenido. (09h29') (09h30')
- 254 Llama a una mujer, personal. (11h50')
- 257 Sin contenido. (12h32')
- 258 Recibe de Inma, Inma le pregunta si sabe algo de Eros, que quiere hablar con él. Inma quiere hablar con él, Lotfi le pasa a Eros. Inma le pregunta que qué tal está, Eros la dice que esta bien, ella le dice que la llama y está siempre apagado, que Lotfi se lo ha dado mal, que la ha dado el 690327417, el dice que ese no es su teléfono que es el 690327917. (12h32')
- 267 Sin contenido.(16h.47')(17h.07')(20h.48')(22h.05')

Día 06/04/04



- 274 Sin contenido. (10h23') (11h05') (12h38')
- Llama a un hombre, el hombre está en casa de Patricia, Lotfi quiere verle, Lotfi dice que está por su antiguo barrio, cerca de donde el hombre tenía la tienda. El hombre le dice que ahora le llama para ver donde está. (12h43')
- 284 Sin contenido. (12h46') (12h46')
- 287 Llama a un hombre, Lotfi le pregunta que qué ha hecho con el que .... le cuento, el hombre le dice que ha quedado con él ahora después. Lotfi le dice que le llame luego. (13h21')
- 289 **Conversación en árabe.** Llama a Reda, le pregunta que qué le pasa en las voz que no le oye, Lotfi le dice que se vaya ahora mismo a ver al maricon ese, sin llamar y sin nada, y cuando esté con él que le llame a Lotfi desde la cabina, no desde el teléfono de Reda. Reda le dice que vale. (13h48')
- 292 Sin contenido. (13h51')
- 293 **Conversación en árabe.** Llama a Reda, Reda le dice que esta de camino que todavía no ha llegado, Lotfi que vaya antes de las tres, que sino el tío desaparece. (14h42')
- 296 Llama a una mujer, la pregunta por un hombre, nombre Mohsen, la mujer le dice que no está, que ha ido un momento abajo, Lotfi la dice que le diga cuando venga que le llame, pero ya, en cuanto suba. Se despiden. (14h44')



298 Llama a Cristina, en el trascurso de la conversación Lotfi la dice que necesita unas vacaciones, que su tía está en Torremolinos.... sigue la conversación personal. Posteriormente Lotfi la pregunta si sabe que se reventaron estos, Cristina le dice que ha oído algo, pero que como puede ser si están en aislamiento. Lotfi la dice que no, que a Rafa no le meten tanto de lo otro, que no se crea, Cristina dice que ella cree que está muy confundido. Lotfi le dice que en un módulo de presos comunes, que lo último que vio en el periódico, que viene el nombre y le ponen como si fuera un contacto. Cristina le pregunta que si se pegaron de verdad, Lotfi la dice que sí, que están en aislamiento. Cristina le dice que es casualidad que de repente coincidan dentro. Lotfi la dice que como Rafa y el otro no tienen entradas. Cristina le pregunta que qué pasó, Lotfi la dice que le han dicho que le contó uno. Cristina le dice que lo que ha oído es que Rafa le partió el brazo o algo así, Lotfi la dice que sí, que el otro esté reventado. Lotfi la dice que ahora se lo van a poner en el expediente. Cristina recibe una llamada y le dice que ahora le llama. (14h53')

317 Sin contenido. (14h53') (15h15') (16h26')

320 Llama a un Pedro, hablan de coches, en el trascurso de la conversación Lotfi le pasa a Juan Carlos, lo presenta como un amigo. Pedro está en Madrid. (16h27')



**Conversación en árabe.** Recibe de Nordine, Nordine le dice que estaba abajo, que Sherif le ha dicho que le dijese que le llamase desde una cabina y le da el teléfono 686... Lotfi le dice que no se le de que porque su número esta quemado. Lotfi le dice que le diga donde está y va para que se lo diga en persona. Nordine le dice que está en la calle Fuencarral. Lotfi le dice que está cerca y que ahora va. (16h42')

336 Llama a Jasmine, lo coge Rubén, le comenta que se baja a Marbella, Rubén le pasa a Cristina. Personal. (17h06')

356 **Conversación en árabe.** Recibe de su hermano Mustafa. Hablan del atentado y de la gente, del mal que han hecho a la gente. Al final de la conversación Mustafa le dice que le vana expulsar, que ha firmado el decreto y quiere que le haga un recurso. (17h56')

386 Llama a una mujer, personal, se corta. (18h55')

391 Recibe de una mujer, en el trascurso de la conversación hablan del tema de Rafa y de que está en Valdemoro, resto personal. (18h58')

409 Sin contenido. (19h05') (19h32')

413 Llama a una mujer, personal. (19h37')

418 **Conversación en árabe.** Llama a Houda, personal. Posteriormente se pone su madre, personal. (19h43')

429 Recibe de un Cesar, quedan en la Latina. (19h49')



- 432 **Conversación en árabe.** Llama a Houda, la dice que le haga la cuenta del total que le ha traído el otro ahora. (19h52')
- 433 Sin contenido. (19h54')
- 434 Recibe de un Cesar, Lotfi está con Edi viendo el fútbol. Lotfi le pregunta que si va a ir a la Radio, Cesar le dice que no. Lotfi le pregunta que qué va a hacer en Semana Santa, Cesar le dice que se va a bajar con Raúl a Benidorm el viernes. Lotfi le dice que se baja a bajo y que vuelve el lunes o martes. Lotfi le dice que se pase el sábado y el domingo, Cesar le pregunta que cuando se sube, Lotfi le dice que el domingo no, Cesar le dice que ya hablarán. (21h04')
- 443 Sin contenido. (21h18')
- 445 Llama a una mujer, personal. (21h35')
- 448 Llama a una mujer, se corta. (21h40')
- 450 Sin contenido. (22h19')
- 451 **Conversación en árabe.** Llama a Reda y le pregunta que si queda algo de la Mercedes, Reda le dice que no. Lotfi le dice que de las que tienen sello que queda. Reda le dice que quedan de "Neo" y "Torre". Lotfi le pregunta que cuantos PANTALONES quedan, Reda le dice que unos DIECISIETE, Lotfi le pregunta que de cuales, y Reda le contesta que de "Neo". Lotfi le dice que ahora va a ir a buscarle Mohamed Porras, donde la pizarra roja, "le das DIEZ", (Lotfi mantiene una conversación con alguien que esta a su lado y le dice que a MIL CIEN), Reda le dice que le diga que traiga una bolsa con él. Se corta la comunicación. (22h35')
- 456 **Conversación en árabe.** Llama a Reda y le dice que le llamó..... , que vaya a verle y le va a dar una foto, y le pregunta cuantos papeles tiene en casa. Reda le dice que después se lo dice. Lotfi le dice que se lo mande por mensaje al otro numero, lo que queda de merca, y el papel que tiene en casa, total, con lo que le trajo ese y todo. Reda le dice que vale. Lotfi le dice que le llame y si está en casa le coge y si o cuando venga le llama, que tenga el teléfono siempre a mano. Lotfi le sigue diciendo que le cuente lo que tiene fuera, en su casa, y que le diga cuanto hay fuera. Reda le dice que vale. (22h40')
- 459 **Conversación en árabe.** Recibe de Reda, éste le dice que eso que está enfrente de la pizarra roja está cerrado. Lotfi le dice que le espere allí, que el otro vendrá allí. Que Lotfi le dio el teléfono suyo y ha quedado allí. (22h56')
- 461 Llama a Cristina, personal. (22h58')
- 464 Sin contenido. (23h08')
- 465 Llama a una mujer, le pregunta por Mohsen, la mujer le dice que no está. Lotfi la dice que si no le ha visto, la mujer le dice que sí, que ha hablado con el y que la ha dicho que el viernes, Lotfi la dice que no va a estar. Lotfi la dice que el



martes ya está aquí y que le diga a Motfi que le llame, que si baja al barrio a buscarle va a ser otra cosa, que se lo diga así. La mujer le dice que no se enfade, que lo que pasa es que tiene miedo. La dice que le diga a Motfi que le llame. (23h10')

472 Recibe de Raúl, Lotfi le dice que le ha dicho este que se bajan Benidorm. Lotfi le dice que qué hacen, Raúl le dice que de qué, Lotfi le dice que si van al bar del baji, Raúl dice que si a Joya, que va a llamar a Cesar a ver que hacen. Quedan cuando regrese de casa de un amigo de Villaverde. Lotfi le dice que le ha dicho a Cesar que tienen que un tal y tal.... Raúl le dice que va a hablar con Cesar y cuando salga de Villaverde le llama. (23h31')

480 **Conversación en árabe.** Recibe de Reda, éste le dice que le ha dado unos cinco mil y algo. Lotfi le dice que no hay problema, que lleve el dinero al otro mas lo que el tiene, que se lo baje, que ya hablo con él, que abra su mente bien y que le diga el total de lo que tiene, y cuente el otro y mañana cuando le llame tiene que tener las cuentas bien hechas en el libro. (23h41')

483 Llama a un hombre (¿Edy?), Lotfi le dice que confirmado lo de estos, que se lo contó la piba del otro a la cubana esa, que le ha llamado la otra y se lo ha dicho. Que la han dicho que el otro ha llamado y que han hecho las paces y que les van a sacar al patio para que no haya movidas. El hombre pregunta que quienes han hecho las paces, Lotfi le dice que los dos, esta (la cubana) que como estaba la novia del otro delante (la de Dani) no se lo ha contado muy bien, que mañana se lo explica. Lotfi le dice que el otro está reventado, siguen hablando del tema de la pelea de Rafa con Dani. Lotfi le dice que nadie le ha hablado bien de ese chaval (Dani). Lotfi le dice que antes de irse le llama. (23h56')



#### Día 07/04/04

492 Recibe de Raúl (le llama Abdula), Raúl le dice que qué hacen. Lotfi le dice que ha cambiado de planes, que le ha llamado uno y tiene que hacer una cosa, que está atando cabos para que no le molesten hasta el lunes que suba. Lotfi le dice que le llamará. (00h06')

495 Sin contenido.(10h.07')

496 **Conversación en árabe.** Llama a Houda, la dice que se venga a verle.(10h.23')

499 Sin contenido.(11h.17')

503 **Conversación en árabe.** Llama a reda, está muy enfadado con Reda porque no le llamo el día anterior y le dice que se venga ahora mismo al Madrid-Madrid. Reda le dice que está muy malo y está en la cama. Lotfi se pone muy furioso con él y le dice que en media hora le quiere ver en el Madrid-Madrid. Se corta. (11h.18')

509 **Conversación en árabe.** Llama a Reda y le dice que traiga el dinero que tiene y las cuentas, que le espera en media hora en el "Madrid Madrid" (11h.21')





- 513 **Conversación en árabe.** Llama a Reda. Reda le dice que ya ha bajado, ya salió de casa (11h.48')
- 514 **Conversación en árabe.** Llama a Houda, la preguntata que si ha salido Othman, Houda le dice que necesita 100€. (11h.57')
- 518 Deja Lotfi un mensaje en el contestador de un español, diciendo que es Yousef el amigo de Fredi, y que le mande el nuevo teléfono de Fredi que está abajo y quiere verle.(12h.07')
- 522 Llama a una mujer. Lotfi le dice que si le tienen arreglado el coche esta tarde se ira por la noche de viaje y que si no se lo tienen se irá mañana por la mañana. (12h.37')
- 538 Sin contenido.(12h.44')(12h.47')
- 543 Recibe de Fredi. Lotfi le pregunta que como le llama con número privado, Fredi le contesta que le llama desde un "bicho" de esos. Lotfi le pide su número de teléfono, Fredi le dice que no puede hablar del suyo, que es el número al que ha llamado esta mañana dos veces. Lotfi le dice que esta noche se ven y que le haga el favor de buscar un piso de alquiler en Marbella para esta semana. Fredi le dice que tiene que hablar con él y comentarle varias cosas, que ha tenido problemas y haber si le puede echar una mano y sobre el piso que va a llamar a un amigo y que luego más tarde le llama.(13h.03')
- 549 Sin contenido.(13h.20')(13h.21')
- 554 Llama a Fredi. Lotfi le pregunta si ya tiene algo del piso, Fredi le contesta que no, le dice que en Marbella está la cosa difícil que tendrá que ser aquí al lado, que ahora está comiendo y que cuando acabe se lo gestionará.(14h.46')
- 557 Sin contenido. (15h52') (15h56') (16h03')
- 565 Buzón Movistar. (16h04')
- 567 Sin contenido. (16h06') (16h07')
- 574 **Conversación en árabe.** Recibe de Houda. ella le pregunta que si viene, el dice que sí.(16h12')
- 577 Llama a Pedro, Lotfi le comenta que se bajará hoy o mañana a Marbella. El hombre le dice que el también ha cogido un vehículo BMW 730, para irse de viaje. En el trascurso de la conversación Pedro le dice que tiene ganas de darle un abrazo, que vino su abogado a mitad de camino de una movida, Lotfi le dice que en ese momento todavía no esta ni dormido. Pedro le dice que ya habló con esta y que le dijo que le había localizado (a Lotfi), y que le dijo a este (al abogado) que se mantuviese en contacto con el (con el hombre), que el hombre (el abogado) se cabreó, que perdió el fin de semana que lo dejó todo para subirse. Pedro le dice que aquí, aunque no se vean le tiene para lo que quiera. Pedro le dice que tuvo un accidente con la moto por culpa de un borracho, Lotfi





le dice que ya se lo dijo Emilio ayer. Pedro en un momento de la conversación llama a Lotfi "Turco". Quedan en llamarse en un rato. (16h26')

589 Sin contenido. (16h35')

590 **Conversación en árabe.** Llama a Reda y le dice que se vaya al taller donde él lleva el coche y que se lo traiga a casa. Reda le pregunta si se lo dan a él. Lotfi le dice que cuando esté allí que le llame (19h28')

593 Sin contenido. (19h50')

595 **Conversación en árabe.** Recibe de Reda, le pone al mecánico y este le explica lo que le hizo al coche. Lotfi le dice que el otro se lo va a pagar. Se pone Reda y Lotfi le dice que le pague. Reda le dice que no lleva dinero. Lotfi le dice que le pregunta cuanto es y se vaya donde Hassan y se lo pida. (19h50')

Sin contenido. (20h26') (20h30') (20h30') (20h35')



**FIN DE LA TRANSCRIPCION DE LA MASTER DOCE**  
**FUNCIONARIO C.P. 84.049**

**Las traducciones del Árabe han sido realizadas por el traductor con DNI. número 05.420.372-P**



Acta. Alcalá de Henares a 4 de Agosto de 2004.

En relación a las Diligencias Previas 704/04.  
se presenta ante mi, la Secretaria del  
Tribunal de 1ª instancia e Instrucción N.º 6 de  
la citada ciudad, el intérprete de arabe Montasser  
Alfarra Farra con DNI

Se procede a las 13 horas a realizar el  
cotejo de las transcripciones presentadas y  
las cintas Master 12, del n.º de teléfono  
699.57.62.94 cuyo usuario es  
siendo el siguiente resultado:

MASTER 12

En relación al paso 001, coincide la tra-  
ducción realizada por el intérprete con la  
transcripción.

En relación al paso 009, coincide el conte-  
nido de la cinta master con la, p. dip, trans-  
cripción presentada.

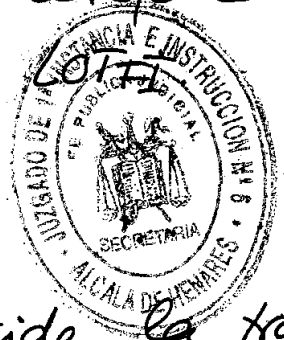
En relación al paso 013, igual que lo anterior.

En relación al paso 015, igual que lo anterior.

En relación al paso 040, coincide la  
traducción realizada por el intérprete con  
la transcripción.

En relación al paso 050, coincide el  
contenido con la transcripción presentada.

En relación al paso 298, igual que lo  
anterior.





En relación al paso 451, coincide la traducción del interprete con el contenido de la transcripción.

En relación al paso 483, donde dice "que les van a sacar al patio" debe decir "que les van a sacar al patio a los dos para que no haya movidas", en lo demás coincide el contenido de la cinta con las transcripciones.

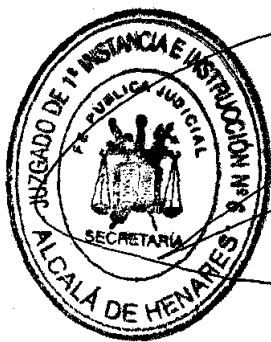
Se da por terminado el acto de todo lo cual doy fe.

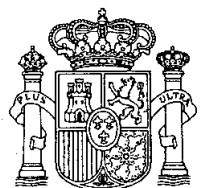
*[Handwritten signature]*



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a

5 AGO 2004





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

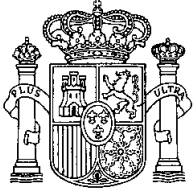
En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece Dña. Estefanía Noriega Fernández, con D.N.I. nº 72.032.069-W, perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares, quien en este acto hace entrega del exhorto remitido a ese Juzgado de Instrucción con fecha 5 de Agosto una vez cumplimentado, aportando la documentación que en exhorto remitido se interesaba.



Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de la documentación referida, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.



Únase el exhorto cumplimentado por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares y dese traslado del mismo y de la documentación que se acompaña, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

5 -AGO-2004

SALIDA Nº 6412

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

05.08.04 13:50

**ENTRADA**



D.P. Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

**91/871.80.69**, instalado en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en C/ La Paz nº 9, de Arganda del Rey (Madrid).

**657/28.66.99** (Amena), utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**.

**629/79.43.88** (Movistar), utilizado por **ADNAN WAKI**.

**943/11.66.85**, instalado en el domicilio de **Lourdes PEREZ RODRIGUEZ**, sito en C/ Virgen del Carmen nº 58, de San Sebastián.

**650/58.46.13** (Movistar), utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**.

**619/21.30.92** (Movistar), utilizado por **ABDALLATIF BALL**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica, Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando **todos los datos asociados a dichas intervenciones**, así como el **listado de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y domicilios**, mientras duren las intervenciones.

Se adjuntan informes y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 5 de agosto de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD



*[Firma manuscrita]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

15

2

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
FECHA: 05 de agosto de 2004.  
ASUNTO: SOLICITANDO PRORROGAS DE INTERVENCIONES TELEFÓNICAS.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400024539
05-08-04 11:07:57



Próximas a caducar (15.08.2004) las observaciones telefónicas, por las que en ese Juzgado se instruye el Sumario 20/04, de los números de teléfono que a continuación se indican:

Se solicita la PRÓRROGA de los números:

2295-1

918718069, de la Compañía TELEFONICA, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**.

2295-1

657286699, de la Compañía AMENA, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**.

2295-1

629794388, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ADNAN WAKI**.

2295-2

943116685, de la compañía EUSKATEL, utilizado por **ADNAN KAKI**.

2295-1

650584613, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MUSTAFA AFALLAH**.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

2295-3

619213092, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ABDELLATIF BALL**.

Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el **“tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como de mensajes de texto”** correspondiente a esos números de teléfono.



Se adjuntan transcripciones de las conversaciones de relevancia acaecidas durante dicho período e INFORME en el que se detallan los hechos más importantes de los que se ha tenido conocimiento.

Las conversaciones contenidas en las cintas son, en su mayoría, en idioma árabe, por lo que no se remiten en este momento, quedando en depósito en esta Dependencia a disposición de V.I.

EL JEFE DE LA UNIDAD



Fdo. Mariano RAYÓN RAMOS



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

**ASUNTO:** Informe sobre el último periodo de prórroga concedido en Diligencias Previas 20/04, por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en relación a la observación de los números de teléfono anteriormente citados :



• Respecto al número de teléfono: **918718069**, correspondiente al domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, señalar que:

De las escasas conversaciones producidas durante este periodo parece deducirse que la familia ha salido a visitar a una hermana de KHALID que reside en la provincia de Barcelona.

Por dicho motivo han sido pocas las conversaciones producidas, aunque persiste nuestro interés en la observación ya que , si bien KHALID ha obtenido un número de móvil recientemente, es posible que muchas personas de su entorno no lo sepan todavía, comunicándose con él a través del hijo.

• Sobre el número de teléfono móvil **657286699**, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**:

La intervención de este número fue solicitada el 22 de julio y concedida el 26 del mismo mes, por lo que también el número de llamadas producidas ha sido escaso.

No obstante el día 30 de julio, un individuo que se identifica como **HUSEIN** y que dice ser paquistaní, llama a KHALID y le pide una cita ese mismo día por la noche. Una vez que KHALID, que conoce al sujeto, accede



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



a verse con él, HUSEIN responde: " Nos vemos. Tengo que contarte una cosa" .Inmediatamente KHALID responde "vale, vale" tratando de cortarle.

Se ignora la identidad del sujeto llamado HUSEIN así como la naturaleza de la conversación que quiere mantener en secreto con KHALID. Para ello se están realizando las gestiones pertinentes con el fin de averiguarlo.

•Sobre el número **629794388**, teléfono móvil utilizado por **ADNAN WAKI**.

El objeto de investigación sigue siendo la posible implicación de ADNAN WAKI con los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, así como las posible relación de esta persona con otros miembros del comando terrorista, detenidos o que actualmente están en paradero desconocido.

A través de las conversaciones se ha podido comprobar que WAKI colabora activamente con MUHANNAD Y MOUTAZ ALMALLAH DABAS. Hay que recordar que estos dos individuos eran estrechos colaboradores de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH y fueron investigados en relación a las diligencias 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. A su vez, los hermanos ALMALLAH mantenían contactos con RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO, actualmente detenido en Italia por su conexión con los atentados del 11-M y en trámites de ser extraditado a España.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



21.891

DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



ADNAN WAKI está colaborando con los hermanos ALMALLAH en la recaudación de dinero para la defensa de BASEL GHALYOUN y FOUAD AL MORABIT AMGHAR. Para conseguir los fondos necesarios WAKI está distribuyendo tarjetas telefónicas, obtenidas de modo fraudulento, y que podrían haber sido alteradas para poder realizar llamadas sin coste alguno. Las tarjetas las obtiene MUHANNAD AL MALLAH en Madrid. Un egipcio llamado ABDUL-AL sería el encargado del transporte de las tarjetas hasta San Sebastián, haciéndose cargo WAKI de su distribución.

Se pone de manifiesto en otras partes de la intervención la posible implicación de ADNAN WAKI en la obtención de documentación falsa.

Se ha podido identificar a uno de los individuos que se relacionan estrechamente con ADNAN WAKI, como OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL, nacido el 19.06.76 en Jordania, cuyo número de teléfono móvil apareció en una factura encontrada durante el registro del domicilio de SARHANE EL TUNECINO en la calle Francisco Remiro 41. Hay referencias en las conversaciones entre ADNAN WAKI y OMAR QASEM de un conocimiento por parte de ambos de BASEL GHALYOUM, actualmente en prisión por los atentados del 11 de marzo; en concreto durante la estancia de OMAR QASEM en el aeropuerto de Barajas, hace referencia ADNAN WAKI a que, en la cafetería del mismo, había estado con BASEL GHALYOUM, le corta OMAR QASEM y le indica rápidamente que se calle.

Se adjuntan conversaciones literales de fechas:

**- 20-07-04**, ADNAN habla con OMAR mientras espera éste último para embarcar rumbo a Jordania, donde va a pasar unos días, y OMAR le pide que no se olvide de " los papeles" y ADNAN le corta y le indica que no se olvidará. En otro momento de esta misma conversación hablan de la



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



cafetería del aeropuerto y ADNAN dice que hay una muy bonita donde estuvo con BASEL- en referencia a BASEL GHALYOUM- y OMAR le manda callar inmediatamente, contestando ADNAN que hay cientos de personas que se llaman así. OMAR le indica en esta misma conversación que quiere " ...volver y matricularse en la universidad de abajo, donde los jóvenes..." .

- 26-07-04, una de las visitas de ADNAN, identificado como MOHAMED NOUIJAH, llama a la ERTXANTXA para relatar que ha tenido problemas con otros árabes y le han perseguido con una pistola, así como que tiene miedo de entrar en su casa. Se ignoran los motivos de esa persecución ni por que ADNAN le presta su teléfono para realizar una llamada tan comprometida, continuándose gestiones para clarificar tales hechos.

- 27-07-04, ADNAN recibe la llamada de AHMAD y se escuchan rezos de fondo, ADNAN habla en voz baja indicando que tiene un huésped en la habitación y que está rezando. Continuándose gestiones para la identificación de este individuo.

No obstante, existen conversaciones pendientes de traducción debido a la acumulación de trabajo de los traductores así como al periodo vacacional.

Por todo lo anterior es por lo que se considera de interés seguir observando el número de teléfono intervenido a ADNAN WAKI.

•Sobre el número de teléfono fijo **943116685**, utilizado por **ADNAN KAKI**, significar que fue concedida el 21 de julio del año en curso, y que, por problemas técnicos, aún no se ha podido realizar ninguna observación.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

- Sobre el número **650584613**, utilizado por **MUSTAFA AFALLAH**.



El objeto de investigación sigue siendo la localización del hermano de MUSTAFA AFALAH, MOHAMED AFALAH, miembro huído del comando terrorista autor de los atentados cometidos el 11 de marzo en Madrid y el 3 de abril en Leganés (Madrid).

MUSTAFA se fue de vacaciones a Marruecos el pasado día 23 de julio, no produciéndose desde entonces prácticamente ningún movimiento en la observación telefónica, si bien regresa a finales del mes en curso, por lo que es interesante para la investigación continuar con la observación del número utilizado por MUSTAFA AFALLAH.

- Respecto al número **619213092**, teléfono móvil utilizado por **ABDELLATIF BALL**

Se significa que, como ya se puso de manifiesto ampliamente en la solicitud de intervención telefónica, el principal objeto de investigación es el control y seguimiento de las actividades de ABDALLATIF BALL, quien pudiera ser un miembro destacado de la organización terrorista AL QAIDA en España, dados sus contactos con destacados elementos de la misma, con la finalidad de obtener nuevos indicios que demuestren su implicación en el terrorismo internacional vinculado a la organización Al-Qaida.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



En base a las primeras conversaciones mantenidas por ABDALLATIF BALL a través del teléfono móvil intervenido se pueden extraer que el individuo investigado, ABDALLATIF BALL, habla perfectamente español, manteniendo numerosas conversaciones en este idioma con personas que parecen españolas.

En base al contenido de las conversaciones en español que mantiene ABDALLATIF BALL con otras personas, se desprende que se dedica a realizar pequeñas chapuzas en el terreno de la construcción.

Las conversaciones más interesantes se realizan en idioma árabe, y debido a problemas de acumulación de trabajo de los traductores, aún existen varias pendientes de traducción, si bien destacamos la del **26-07-04**, en la que llama ABDALLATIF a SAID .SAID está en Tánger y dice que se encontró con otro individuo, el cual le dijo que vio el pasaporte y le preguntó por la carta. Le dice que cogió el pasaporte y le cogió su huella en una hoja. Le dice que ahora va a España para arreglarle la residencia. Le comenta que le preguntó por el dinero y le dijo que debía haber preparado 10.000 dirham para empezar. Le dice que le entregó el pasaporte, 4 fotos y la carta azul. ABDULLATIF le dice que espera no tocarle el pasaporte.

Parece que están hablando de falsificación de documentos de identidad. No obstante se continúan gestiones para averiguar quiénes son las personas implicadas así como de que actos se está hablando.



( teléfono móvil nº 657286699 de KHALID ZEIMI PARDO)

**LLAMA HUSEIN "PAKISTANI" A KHALED.**

**20:52 hs.**

H.- Soy HUSEIN PAQUISTANÍ.

K.- Si, ¿qué tal?.

H.- Muy bien ¿qué tal tu, muy bien no?.

K.- Muy bien. ¿Que te cuentas?.

H.- Ya me conoces ¿no?.

K.- Si, si, ya se quien eres, si.

H.- ¿Dónde estas?.

K.- Yo estoy... Acabo de venir ahora mismo. Estoy en la entrada de Arganda con el coche.

H.- A vale, puedes verme hoy por la noche.

K.- Vale ,¿ a que hora quieres que te llame?.

H.- Ocho y pico. (Entre) ocho y nueve.

K.- Vale, vale.

H.- Nos vemos. Tengo que contarte una cosa.

K.- Vale, vale. (tratando de cortarle).

Se despiden.



**D-20****20.07.04****Teléfono 629794388 perteneciente a ADNAN WAKI****LLAMAN OMAR A ADNAN****19:32**

A: ¿qué ha pasado? ¿ Has sacado el billete?

O: acabo de sacar el billete, he facturado las maletas y ya estoy dentro del aeropuerto

A: ya has sacado el billete

O: sí, con la jordana

A: ¿a qué hora? A las 21:00h

O: no, ahora sale a las 19:50h

A: ¿a qué hora llega ahí?

O: sobre las 01:00h

A: directo ¿no?

O: sí, vuelo directo

A: bien. ¿¿Cuánto te ha costado el billete?

O: 357€

A: sólo ida ¿no?

O: sí

A: apoyate en Alá. Es barato el billete

O: he hablado con ellos y les dije que iba para allá pero la decisión podía cambiar

A: entonces se lo has dicho

O: sí, le dije a mi hermano que la decisión podía cambiar

A: que podías volver ¿no?

O: sí. *No te olvides mañana de los papeles*

A: (ADNAN le corta) *no, no me olvidaré. Este "mierda" no ha hablado con ZEIN del tema de la habitación. ZEIN me lo dijo*

O: hoy le he encontrado en la estación de autobuses desayunado en un restaurante, éstos tienen dinero pero no gastan nada

A: ¡en un restaurante!

O: sí, ha desayunado mejor que yo. Él iba a Bilbao

A: todos son unos perros





O: dicen que no tienen dinero para que compadezcas de él pero tienen todo el dinero escondido

A: sí, todo lo tienen en los bancos de aquí

O: claro, esconden el dinero y viven gratis a costa de los demás

A: ya no le abriré la puerta

O: son unos mentirosos

A: Ahora voy a cortar el cable por si toca a la puerta

O: duermen en la calle por no pagar ni un céntimo

A: sí

O: apunta el número de teléfono fijo de casa en Jordania por si te hace falta

A: un momento

O: 0096227359531

A: bien. Si me llamas tu ¿me sale el número de teléfono en mi móvil?

O: ¿desde Jordania?

A: sí

O: sí, sale

A: entonces me llamas y lo dejas sonar dos veces, después te llamo yo porque las llamadas desde Jordania son muy caras

O: sí, el minuto cuesta medio dinar el minuto (0,75)

A: sí, ayer me lo dijiste

O: a ver que pasa con nosotros (conmigo) y el resto se encargará Alá

A: ¿estás nervioso?

O: normal. No lo sé, no depende de mí

A: ¿qué tal el aeropuerto? Es grande ¿no?

O: sí, muy bonito y estoy sentado viendo como aterriza el avión de ALIA que voy a coger

A: ¿tu estás en el 1º piso o el 2º?

O: en el 2º

A: dónde está la cafetería ¿no?

O: hay muchas cafeterías

A: la que es de cristal que da donde los aviones

O: todo es de cristal. Esta zona del aeropuerto es nueva

A: hay una cafetería muy bonita donde estuvimos BASEL y yo

O: calla

A: ¿por qué?

O: ¿Cómo que por qué?

A: hay cientos de personas que se llaman así

O: he visto a gente que venían de Alemania y dicen que aquello es más bonito que aquí

A: ya te lo dije pero tu no quieres creerlo

O: no sé, no la he visitado

A: yo conozco Alemania y te lo dije. Hoy alguien ha encontrado en el local lo ha registrado todo y lo dejó abierto

O: ¿han forzado la puerta?

A: no, han abierto con llave

O: ¿has avisado a la policía?

A: sí, pero les avisamos tarde y nos dijeron que no podían hacer nada

O: claro, por las huellas

A: yo sospecho de ABDUL-AL que haya traído con él a un argelino

O: te lo dije yo la otra vez que hablamos

A: sí. vaya banda que nos ha caído

O: ahora no tengo la cabeza en su sitio. Hablé con ellos y les dije no sé cuando llegaría que iba a salir a las 20:00h y que no me llamaran. Voy a subir al avión, a la horca

A: que todo salga bien y que Ala te facilite las cosas. En cuanto veas que las cosas se ponen feas puedes volver para septiembre

O: yo quiero ir a estudiar

A: bien y apoyate en Alá

O: tu arregla lo de la habitación y la temporada de.....(ADNAN le corta)

A: bien. Si todo va bien te arreglaré todo

O: hablaré contigo para venir (volver) e ir a matricularme en la universidad de abajo donde los jóvenes y luego subir a..... para trabajar durante un mes o dos hasta que empiece la facultad

A: bien. A ver como te van las cosas

O: vale

A: quizás coja una casa (alquiler)

O: mejor si coges una casa





A: ahora estoy buscando una casa y cuando volvamos de Siria seguiremos buscando

O: bien. ¿Quieres algo de Siria?

A: no, recuerdos y que tengas buen viaje

O: vale, hasta luego

**D-20**

**26.07.04**

**LLAMADA MOHAMED MELHACH? A- D.Y.A.-ERTZANTZA 13.27**

DIA: Buenos días dígame

MOHAMED: Soy un chico me llamo MOHAMDE MEJACH, hace un poco tengo una movida con dos chicos marroquíes, aquí en Behovia.

**LA OPERADORA LE PASA CON LA ERTXANTXA**

ERT.: Ertzantza buenos días, dígame

M.: yo soy un chico marroquí Saharai, me llamó Mohamed Melhach (fonético), *hace un poco que tengo una movida con dos chicos árabes aquí, en Behovia y estoy ahora al lado del río y me encontrado el cajón de una pistola y el otro día cuando estoy escapando con ellos tenía la pistola en la mano.-*

**ERT. LE PASA A LA COMISARIA ERT. IRUN**

ERT. IRUN.: Dígame

M: Quiero hablar contigo o es la primera. Que estado hablando con tres o cuatro chicos del tema.

Ert. Pues no se de que tema.

M.- Estoy en Behovia el sábado pasado, que me fue escapando por dos moros que tienen una pistola en la mano y hoy fui a la plaza donde están ellos fumando allí y me encontrado el cajón de la pistola que tengo ahora en la mano.

Ert. ¿Qué has encontrado que?

M.- El cajón de pistola



Ert. Cajón de la pistola

M.- Si. Es nuevo, nuevo y tiene.... si. Y estado buscando haber si encontraba la pistola, haber si...no encontrado nada, solamente el cajón y la bolsa donde esta ella. Y me fue por hay a intentar recoge este cajón , quieres intentar con el Ert.;; No he entendido que me dices con el tema del cajón, que eso del cajón de la pistola.-

M.- Yo tengo el cajón de la pistola en mi mano, es nuevo y el chico donde esta otro día metiendo, parecido del cajón, tengo miedo, por entrar en mi casa, salir a la calle ni nada, yo ahora estoy en la calle, he dejado casa en dejado piso, estoy en la calle como un loco, saber por la culpa de el, por favor vente por aquí porque tengo que asegurar mi cuerpo, mañana o pasado si pasan las cosas van a mandar a un amigo haber se me van a romper la cara por nada. Ellos están en Francia o no se donde están.-

Ert.: Usted donde se encuentra

M.- Si vas ha venir estoy en Behovia, cerca de una tienda, estoy llamando por teléfono por que estoy esperando a un chico que dije que voy a llamar pero no ha llamado ni nada, estoy tomando un café.-

*Le pasa el teléfono a alguien*

Se pone un paisano: Mira te llama desde "El trinquete" en la plazoleta esa

Ert.: Desde que dirección esta llamando

Paisano: El chaval esta en la plazoleta que esta debajo del trinquete

Ert. Le confirma la dirección de Behovia y le pregunta si sabe de le esta hablando

Paisano: No se nada eso, dice algo de una caja no se que.

Ert.: Le manda una patrulla.

Mohamed comenta que el otro día se escapó de unos marroquíes que portaban una pistola, al parecer el se ha encontrado, en donde se ponen esos individuos, al caja donde llevaban la pistola.-

**D-20****27.07.04****LLAMAN AHMAD A ADNAN****21:52**

(se oye a alguien que está rezando)

H: ¿por qué no contestas?

A: el teléfono.....( y no sigue). Un momento

H: ¿qué voz es ésta?

A: AHMAD

H: dime

A: tengo un huésped (o invitado) en la habitación

H: sí, te he llamado hace media hora y nadie ha contestado

A: he arreglado este teléfono y ha vuelto a estropearse

H: quiero enviar una carta pero correos está cerrado por la tarde, la he dejado con ABDUL-AL

A: no te oigo bien. ¿hay algo importante?

H: no, he dejado un carta con ABDUL-AL para que la enviés por correos a Egipto

A: ahora te llamo yo porque no te oigo

H: vale, hasta ahora



C-46

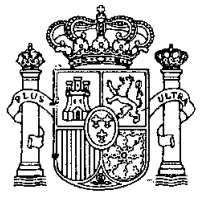
26.07.04

**Teléfono 619213092 perteneciente a ABDALLATIF BALL.****LLAMA ABDUL A SAID****22.41**

ABDUL le pregunta dónde está. SAID le dice que está en Tánger. Le dice que se encontró con Y, y le dijo que vio el pasaporte y le preguntó por la carta. Le dice que cogió el pasaporte y le cogió su huella en una hoja. Le dice que Y le *dijo que ahora va a España para arreglarle la residencia*. Le comenta que le preguntó por el dinero y le dijo que debía haber preparado al menor 10.000 dirham para empezar. Le dice que le entregó el pasaporte, 4 fotos y la carta azul. ABDUL le dice que *espera no tocarle el pasaporte*. SAID le dice que acaba de estar con él. ABDUL le dice que le llamará ( a Y) Le pregunta que si ahora le va a dar tiempo para volver a Kenitra. SAID le dice que en lo que se refiere el dinero debe dejarlo claro con él. Le dice que aquí hay 20.000 dirham. ABDUL le dice que por qué acabo con 5.000 dirham. Le dice que coja el autobús y que vuelva a Kenitra.







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SU 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez**

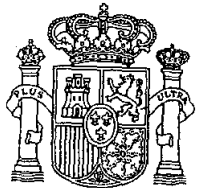
En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.



Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con registro de salida núm. 398, solicitando la **PRÓRROGA** de los teléfonos 91/871.80.69, 647/28.66.99, 943/11.66.99, 629/79.42.88, 943/11.66.85, 650/58.46.13 y 619/21.30.92, únase y dése traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo que estime conveniente.

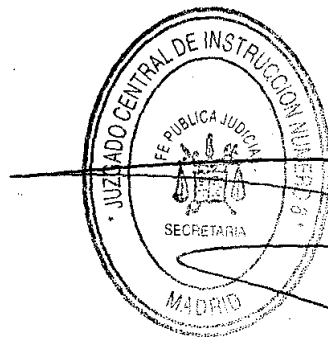
Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

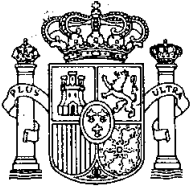
**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DILIGENCIAº LA EXTIENDO YO, EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6, PARA HACER CONSTAR QUE HOY, 5 DE AGOSTO DE 2004, A LAS 10:45, SE HA INTENTADO CONTACTAR CON DON ANTONIO ALBERCA PEREZ, ABOGADO DE RAFA ZUHEIR, PARA INFORMARLE DE LA DILIGENCIA QUE, CON FECHA DE HOY, Y EN EL SUMARIO 20/04, VA A PRACTICARSE EN EL DOMICILIO FAMILIAR DEL CITADO RAFA ZUHEIR. PARA ELLO, ESTE SECRETARIO HA LLAMADO A LOS NUMEROS DE TELEFONO 914175003 Y 630993485, SIN OBTENER COMPROBACION, POR LO QUE SE HAN DEJADO SEMBRAS MENSAJES DE VOZ EN DICHS NUMEROS CON INSTRUCCIONES PARA QUE EL MENCIONADO ANTONIO ALBERCA PEREZ PUEDA PONERSE URGENTEMENTE EN CONTACTO CON ESTE JUZGADO.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento:

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Villanueva del Pardillo (Madrid), siendo las 13:10 horas del día 5 de agosto de 2004 se constituye el Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en el Sumario 20/2004 en resolución de esta misma fecha, así como los delegados a tal fin por el Sr. Magistrado-Juez Central de Instrucción en el auto precedente, miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información con carnets profesionales nº 28225, 36775 (TOMAX) 61948, 18502 (CANTIFICA) 84178, 82662, 70016 (UCI8) en el domicilio familiar de Rafa Zouhier, sito en la Travesía de Madrid nº 3, 2º D, de Villanueva del Pardillo (Madrid), al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución.

Personado en el expresado domicilio familiar de Rafa Zouhier, se encuentra presente el imputado citado, quien se encuentra preso a disposición del Juzgado Central de Instrucción número Seis y ha sido excarcelado para que esté presente en la práctica de la presente diligencia, también se encuentra presente quien dice ser y llamarse MUSTAPHA AYASS, AMINA AYASS, BOUCHRA HABIB y EL HIJO DE ESTA, RESION MACIBO.

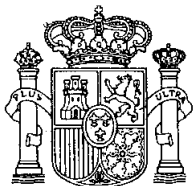
a quien, una vez identificados debidamente los asistentes al acto, se le hace saber el objeto de la diligencia y se procede a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 5 de agosto de 2004 con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, instruyéndole de todos sus derechos y recursos, órganos y plazo (Art. 248/4 de la L.O.P.J.) y, quedando enterado, se le hacen las prevenciones legales y obligaciones que contrae y,



MANIFIESTAN: NO MANIFIESTAN NADA.

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio,

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

La relación de este registro se efectúa por el orden, con los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:

- EL PISO ESTA COMPUESTO POR UN SALÓN, DOS HABITACIONES, CUARTO DE BAÑO Y COCINA CON TERRAZA.
- SE COMIENZA EL REGISTRO POR LA HABITACION DE RAFA ZUHOIR. DEBAJO DEL COLCHON, DIGO EN EL COLCHON EN SU PARTE ABAJO SE APRECIA QUE ESTA AGUJERADO. EN EL AGUJERO SE RECOGEN RESTOS DE UN MATERIAL QUE PARECE METALICO Y QUE ES INTERVENIDO BAJO LA DENOMINACION DE "MUESTRA 1". TAMBIEN SE APRECIA EN EL COLCHON UN MARCA DE LO QUE PARECE UNA PISTOLA. LOS MIEMBROS DE LA POLICIA CIENTIFICA REALIZAN FOTOGRAFIAS Y REPORTAJE VIDEOS GRAFICO.
- SE INTERVIENE TARJETA TELEFONICA "MOVISTAR" CON NUMERO : 51 930 035 32665 Y PARTE MEDICO DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS A NOMBRE DE RAFAEL "ZUHOIR". AMBOS EFECTOS SE RECOGEN COMO "MUESTRA 2".

- TRES HOJAS DE PERIODICO, DOS DE "EL MUNDO" Y UNA DE "EL PAIS" DE FECHAS 20 DE MAYO, 5 DE MAYO Y 26 DE MAYO DE 2004, QUE SE RECOGEN COMO "MUESTRA 3".

- SOBRE MANUSCRITO EN ARABE QUE SE RECOGE COMO "MUESTRA 4".

~~RAFAEL ZUHOIR~~

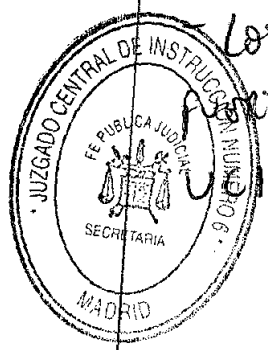
(2)





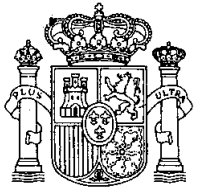
- POR LA POLICIA CIENTIFICA SE RECOGEN DOS MUESTRAS RESERVADAS COMO BIO-1 y BIO-2, DANDO AMBAS RESULTADO POSITIVO A LA REACCION CON BENZIDINA, SIENDO PROBABLEMENTE SANGRE. UNA DE OLLAS SE ENCUENTRA A UNOS 30 CENTIMETROS DEL CABECERO DE LA CAMA. TAMBIEN SE RECOGE OTRA MUESTRA RESERVADA COMO BIO-3, EN EL COLCHON. SE RECORTA EL TROZO DE COLCHON ASI RESERVADO, Y ES INTERVENIDO.
- INSPECCIONADO EL RESTO DEL PISO, NO SE INTERVIENE NADA MAS.

LOS OBJETOS INTERVENIDOS QUEDAN EN PODER DE LA AGENTE ACUANTO. LA "MUESTRA 2" EN PODER DE LA POLICIA Y EL RESTO EN EL PODER DE LA POLICIA CIENTIFICA.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

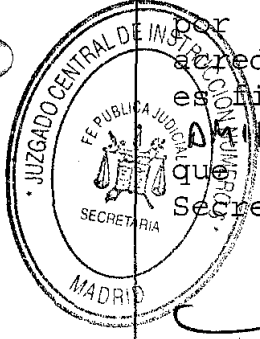


ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en el Sumario 20/2004.

Y, siendo las 15:05 horas del día 5-8-04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por RAFA ZUMBAR Y DOMINA AYAS que ha estado presente en la misma, junto conmigo, el Secretario Judicial, que doy fé.



[Firma] 84.128

[Firma] 82.663

[Firma] 18.502

[Firma]

[Firma] 28.225

[Firma] 70.016

[Firma] 61.948  
[Firma] 981.526  
[Firma] 36775

21.909,



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

5 -AGO-2004

SALIDA Nº .....6352.....

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

05.08.04 13:50

**ENTRADA**



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

**675/12.41.22, 654/12.14.49 (ambos de Amena) y 666/64.46.94 (Vodafone), utilizados por Carlos Andrés CASTRO VEGA.**

**677/64.58.34 y 610/70.55.23 (ambos de Vodafone), utilizados por Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA, con domicilio en Avda. de Gijón, nº 5, de Avilés (Asturias).**

**MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Vodafone faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios mientras duren las intervenciones.**

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 5 de agosto de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

Audiencia Nacional.-

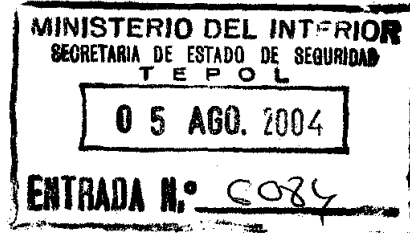
**MADRID.-**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

2295-3  
21.910

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA



COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400024523

04-08-04 19:07:23

**O F I C I O**

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR**

FECHA: 04 AGOSTO 2.004

ASUNTO: **Solicitando Observación telefónica.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS  
AUDIENCIA NACIONAL.**



En relación con las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad, sobre los atentados terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid (11-M), recientemente se ha tenido conocimiento, por fuentes confidenciales sin contrastar, de los siguientes hechos:

En primer lugar, la información advierte de la existencia de un individuo, llamado **Carlos Andrés CASTRO VEGA**, al parecer muy vinculado con **Antonio TORO CASTRO**, individuo ya conocido como implicado en la investigación del 11-M y detenido por ello en dos ocasiones, y que, a raíz de la segunda detención sufrida por Antonio TORO, se habría hecho cargo de las actividades de aquél relacionadas con el tráfico de sustancias explosivas.

En segundo lugar, **Carlos Andrés CASTRO** estaría ofreciendo la venta de **100 kilos de dinamita, Goma-2, que tendría ocultos un "moro", delgado, alto y "feo", en un chalet de su propiedad en la carretera de Madrid a Toledo.**





Al parecer, un tercer individuo, vinculado con **Carlos Andrés**, tendría algún contacto en Sevilla que estaría interesado en adquirir 25 ó 30 kilos de dicho explosivo. El motivo sería, según la información disponible, la realización de algún tipo de robo en joyerías. **Carlos Andrés** habría aceptado la compra y habría pedido a cambio unas TRESCIENTAS MIL PESETAS.

La citada información vincularía a los mencionados individuos con otros directamente relacionados con los atentados del 11-M, tratándose de explosivo sobrante del que, en su momento, tanto **Antonio TORO CASTRO** como **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, habrían desplazado hasta Madrid. En este contexto, el "moro" al que hace referencia la información, estaría relacionado con el grupo que realizó materialmente los atentados.

Como consecuencia de todo lo anterior, esta UCIE realizó rápidas gestiones que han dado el siguiente resultado:

1. Identificación de **Carlos Andrés CASTRO VEGA<sup>1</sup>**, nacido el 17-02-78 en Avilés, Asturias, hijo de Jesús y Ana María, titular del DNI 71.880.320-F, interno actualmente en la cárcel de Villabona<sup>2</sup> y sujeto a régimen abierto con salidas diarias y próximo a obtener un permiso de excarcelación.
2. **Carlos Andrés** tiene un contacto fuera de la prisión que ha sido identificado como **Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA<sup>3</sup>**, nacido el 24-10-71 en Avilés, Asturias, hijo de Ramón y María Jesús, con DNI 11.419.525-W y domicilio en Avilés, Avda. de Gijón, 5. 3º C. Este sujeto sería la mano derecha de **Carlos Andrés** y quién controlaría las actividades de

<sup>1</sup> Le consta antecedentes por delito contra la salud pública en Avilés el 02-04-03.

<sup>2</sup> Por un delito contra la salud pública.

<sup>3</sup> Con esos datos carece de antecedentes.



tráfico de drogas, armas y explosivos de aquél mientras estuviera en prisión.

3. **Carlos Andrés** estaría utilizando, cuando sale a diario de la cárcel, un vehículo, marca Peugeot, modelo 206, matrícula **4877CPL**, de color gris, que, según la información obrante, tendría fabricado un doble fondo que sería utilizado para el transporte de droga y se trataría de un vehículo de alquiler. Comprobado este aspecto, sí se ha sabido que dicho coche pertenece a "LUGONES MOTOR S.L." empresa con sede en Siero, Asturias, Avda. de Gijón, 17, bajo, y cuyo objeto es el alquiler de vehículos sin conductor.
4. Se ha podido averiguar que **Carlos Andrés** utiliza tres teléfonos móviles, el **675.12.41.22**, el **666.64.46.94** y el **654.12.14.49**. Al mismo tiempo, se ha podido saber que **Ricardo GUTIERREZ** estaría utilizando el **677.64.58.34** y el **610.70.55.23**.
5. La intención de **Carlos Andrés** sería bajar a Madrid, cuando obtenga la excarcelación, e ir hasta el chalet donde se ocultarían los explosivos al objeto de recuperar los 25 kilos que quiere vender al contacto de Sevilla.

Por todo lo anterior, y en orden a la localización de todos los implicados, confirmar su vinculación con los atentados del 11-M, identificarlos plenamente, así como a sus contactos, controlar y conocer sus movimientos y actividades, esclarecer su relación con las actividades de la célula operativa, autora de los mismos y el grupo creado en torno a ésta, con el fin de prevenir la planificación y posible comisión de otras acciones violentas, tanto en nuestro país como en cualquier otro, así como la formación, en el entorno de las células de apoyo al radicalismo islámico violento, es por lo que **se solicita de VI :**

**La observación telefónica, así como el movimiento del tráfico de llamadas entrantes y salientes, con**

indicación de titulares y domicilios, de los números 675.12.41.22 (AMENA), 666.64.46.94 (VODAFONE) y 654.12.14.49 (AMENA), utilizados por Carlos Andrés CASTRO VEGA, así como de los números 677.64.58.34 (VODAFONE) y el 610.70.55.23 (VODAFONE), ambos utilizados por Ricardo GUTIERREZ SEPÚLVEDA.

Del resultado de las consiguientes investigaciones, y de su vinculación con los atentados del 11-M, se irá dando oportuna cuenta a ese Juzgado.

EL JEFE DE LA UNIDAD





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SU 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a cinco de agosto de dos mil cuatro.



Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con registro de salida núm. 398, solicitando la **INTERVENCIÓN** de los teléfonos **675/12.41.22, 54/12.14.49, 666/64.46.94** utilizado por **Carlos Andrés Castro Vega** y **77/4.58.34** y **1/70.55.23** utilizados por **Ricardo Gutierrez Sepúlveda**.

Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

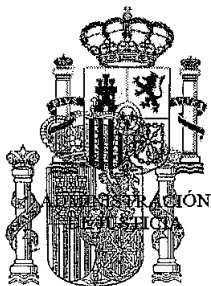
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.****Sumario nº 20/04.****AL JUZGADO.**

**EL FISCAL**, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 5-8-04, **DICE**:



Que a la vista de la petición formulada por la Unidad Central de Información Exterior, recibida en este Juzgado mediante oficio de TEPOL de fecha 5-8-04, procede acordar la observación telefónica de los teléfonos nº 675/124122, 654/121449, 666/644694, 677/645834 y 610/705523, así como expedir los mandamientos solicitados.

Madrid, a 6 de agosto de 2004.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a seis de agosto de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 5 de agosto de 2004 presentado por la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida n°6398, solicita la **intervención-observación telefónica de los teléfonos móviles número 675/12.41.22, 654/12.14.49, 666/64.46.94, 677/64.58.34 610/70.55.23, así como que Amena y Vodafone faciliten los listados de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos,** justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 6-08-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Carlos Andrés Castro Vega y Ricardo Gutierrez Sepúlveda) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo



pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los terminales números móviles número 675/12.41.22, 654/12.14.49, 666/64.46.94, 677/64.58.34 610/70.55.23, así como que Amena y Vodafone faciliten los listados de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos desde el día 6.agosto.04 y hasta el día 6 de septiembre de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su averación o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el



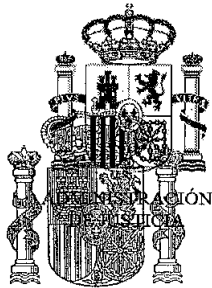
agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 6398, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de teléfonos números **675/12.41.22, 654/12.14.49, 666/64.46.94, 677/64.58.34 y 610/70.55.23**, así como el resto de información interesada, hasta el próximo día **6 de septiembre de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*COPIA*  
*M-22800N*  
*[Firma]*

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.  
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

21.921.

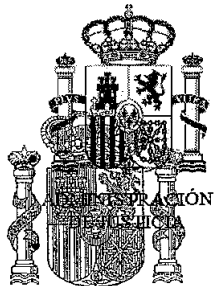
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

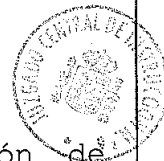
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, se facilite directamente a la Unidad Policial, **los listados de llamadas emitidas y recibidas en el terminal n° 666/64.46.94, 677/64.58.34 Y 610/70.55.23, desde el 6-08-2004 y hasta 6-09-04, así como facilitar directamente a la Unidad policial solicitante listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal mientras dure la intervención , a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ**

*Copia*  
*M-27806M*  
*[Firma]*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA VODAFONE, S.A.-

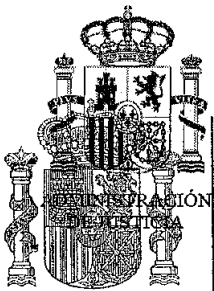
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SR. DR.:



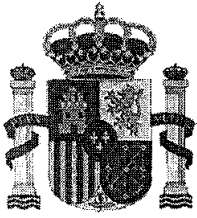
Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, se facilite directamente a la Unidad Policial, los listados de llamadas emitidas y recibidas en el terminales números 675/12.41.22 y 654/12.14.49, desde el 6-08-2004 y hasta 6-09-04, así como facilitar directamente a la Unidad policial solicitante listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

Copie  
#  
M-27806-N

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA AMENA, S.A.-



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 21.923 al 21.926, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

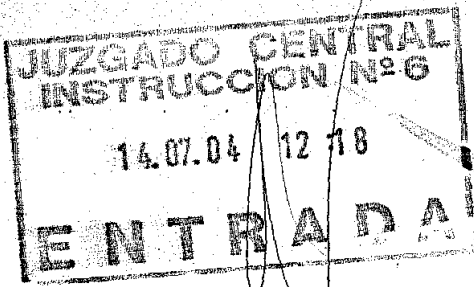
En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

No habiendo interesado la representación procesal de José Emilio Suárez Trashorras se adicione al testimonio de particulares acordado deducir testimonio de particular alguno, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan ante la Sección Cuarta, Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a usar de su derecho, y una vez recibidos los emplazamientos, remítanse los antedichos testimonios de particulares a la citada Sala para la sustanciación del recurso planteado.



Lo manda y firma S.Sa., doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID**

**Sumario 20/2004**



**NICOLÁS ÁLVAREZ DEL REAL**, Procurador de los Tribunales y de **D. JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS**, representación que tengo acreditada en los autos de referencia, ante ese Juzgado comparezco y **DIGO**:

Que habiéndoseme notificado con fecha de hoy Auto de 9 de los corrientes y en el que, sucintamente, se acuerda prorrogar el secreto de las actuaciones en base a que "no han variado los motivos por los que se declararon secretas", y entendiendo esta parte que dicha resolución es contraria a derecho y lesiva para los legítimos intereses de mi representado, es por lo que, dentro del término legal, se interpone frente a las misma **RECURSO DE REFORMA** en base a las siguientes

**ALEGACIONES**

**ÚNICA.-** Con el mismo fundamento y procedimiento formal que el empleado por el Instructor en la resolución que ahora se recurre, y de igual forma sucinta, entiende esta parte que no han variado las razones y argumentos que ya empleamos en nuestros anteriores escritos de 7 y 24 de junio (recursos de reforma y alzada) frente a la declaración de secreto de las actuaciones; escritos y razonamientos que damos íntegramente por reproducidos.

Por todo lo cual,

**SUPlico AL JUZGADO** que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por formulado en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de apelación frente a la resolución judicial de referencia, estimarlo y en su virtud dejar sin efectos la resolución recurrida.

En Madrid, a 13 de julio de 2004.

Vdo. Turnel.  
N.º 243



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación del imputado José Emilio Suárez Trashorras recurso de reforma contra la resolución de fecha 9 de julio de 2004 (auto prorrogando el secreto de las actuaciones) dictada en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Ministerio Fiscal y en su caso, a las demás partes personadas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aleguen por escrito lo que estimen conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega y antes de finalizar dicho plazo traiganse los autos a la vista para la resolución del mencionado recurso.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





12:18  
CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
A D A

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
19.07.04 09:39

19.07.04 12:18

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04**

21.930

**AL JUZGADO**

ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIÁN, Letrado defensor de RAUL GONZALEZ PELAEZ, designado por el Turno de Oficio en el asunto de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho,

**DIGO:**

Que habiendo sido notificado por fax del auto de fecha 9 de julio de 2004, y considerando que el mismo es contrario a derecho, dicho sea con los debidos respetos, interpongo contra el mismo, en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA** en base a las siguientes alegación

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
19.07.04 12:18  
CENTRAL

**PRIMERA.- EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES ESTA VULNERANDO EL ARTICULO 24 DE LA C.E. (derecho a la defensa entre otros).**

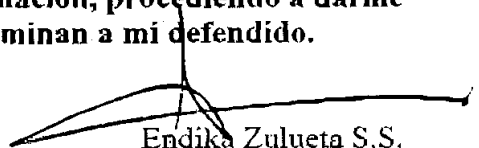
En efecto, el secreto de las actuaciones me está impidiendo ejercer en su plenitud el derecho de defensa que ostenta su defendido, al no poder conocer cuáles son los indicios de participación en los delitos de colaboración con organización terrorista que considera el Juzgado acreditados como para haberle privado provisionalmente de libertad.

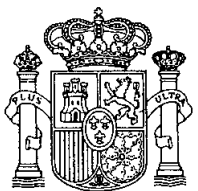
No solamente no tengo acceso a las diligencias de prueba que se hayan realizado, o se estén realizando, que puedan afectar a la situación procesal de mi defendido, sino que me veo impedido ejercer plenamente su defensa, pues no puedo proponer prueba alguna de descargo que contrarreste las que presuntamente imputan a mi defendido, al desconocer éstas de forma absoluta.

Entiendo que la causa justifica el secreto de las actuaciones en algunos de sus aspectos para no alterar la investigación en marcha, pero tal y como está siendo realizado entiendo que está vulnerando un derecho fundamental, pudiéndose dar acceso a este Letrado únicamente a las pruebas que el Juzgado entienda inculpativas contra su defendido a fin de ejercer en su plenitud el derecho fundamental que ostenta.

Por ello, **SOLICITO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito, por realizadas las alegaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, **acuerde tener por interpuesto RECURSO DE REFORMA** contra el auto de fecha 9 de julio de 2004 y, tras los trámites oportunos, acuerde su estimación, procediendo a darme acceso a las pruebas que el Juzgado entienda que incriminan a mi defendido.

En Madrid, a 16 de julio de 2004.

  
Endika Zulueta S.S.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

El escrito mediante el que la defensa de Raul González Peláez interpone recurso de reforma contra la resolución dictada por este Juzgado en fecha 8 de julio de 2004, únase. Habiéndole notificado la resolución contra la que interpone recurso de reforma en fecha 13 de julio de 2004 y presentado el escrito de recurso en fecha 19 de julio de 2004, no ha lugar a tener por interpuesto el recurso que interesa toda vez que el mismo ha sido interpuesto fuera de plazo.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

MIGUEL G PAJUELO

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
914297689  
29.07.04 12:34  
ENTRADA

Juzgado Central de Instrucción nº 6  
De la Audiencia Nacional  
Procedimiento Sumario.....20/2004

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**



D<sup>a</sup> **Monserrat Gomez Hernandez** Procuradora de los Tribunales y de **Ivan Granados Peña** Mediante designación de Oficio, la cual se encuentra acreditada en el procedimiento de referencia respecto al ya circunstanciado como imputado en el mismo e internado en el centro Penitenciario MADRID V Soto del Real, Imputandose la comisión junto a otros de un delito de *Colaboración con Banda Armada* Comparezco y como mejor proceda **DIGO** :

Que por medio del presente escrito, y dentro del plazo conferido al efecto vengo a adherirme al recurso de apelación interpuesto por parte de la representación procesal de Jose Emilio Suarez en el procedimiento sumario de referencia, haciendo nuestro los motivos de la apelación y en solicitud de que sea alzado el secreto de sumario.

Y, en su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo y, en sus méritos tenga por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Apelación contra el Auto de 10 de Junio del 2.004 por el que desestima el levantamiento del secreto de sumario y, **Para ante la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL** Dándose al mismo el tramite pertinente con arreglo a derecho y dictar en su día nueva resolución por la que declare el levantamiento del secreto de sumario.

Por ser Justicia Que pedimos en Madrid a 26 de Julio del 2.004

El Letrado  
Miguel García Pajuelo

La Procuradora  
Monserrat Gomez Hernandez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

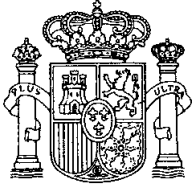
En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

El escrito presentado por la representación procesal de Ivan Granados Peña por el que se adhiere al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Emilio Suárez Trashorras, únase.

Dedúzcase testimonio en el plazo de tres días del auto de 10 de junio de 2004 por el que se acordaba prorrogar el secreto de las actuaciones, del escrito presentado por la representación procesal de Emilio Suárez Trashorras interponiendo recurso de reforma y subsidiario de apelación contra la citada resolución, de la resolución de 22 de junio de 2004 teniendo por interpuesto recurso de reforma, de los escritos presentados por las representaciones procesales de los imputados Otman El Kanaout, Mohamed Chaoui, Rafa Zouhier, Basel Ghalyoun, Mohamed Anaoua Dadouh, y por la defensa de Raul González Peláez, adheriéndose al recurso planteado, del informe del Ministerio Fiscal de 5 de julio de 2004 interesando la confirmación de la resolución recurrida, del auto de 15 de julio de 2004 desestimando el recurso de reforma interpuesto y teniendo por interpuesto recurso de apelación, del escrito presentado por la representación procesal de Ivan Granados Peña por el que se adhiere al recurso de apelación planteado y de la presente resolución, sin perjuicio de la precisión legal del artículo 225 de la LECrim.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

Librese a la Autoridad Judicial competente de Italia (Procura della Repubblica Presso Il Tribunale di Milano -Dott. Mauricio Romanelli y Cons. Armando Spataro-) Comisión Rogatoria, en ampliación de las ya libradas, interesando la emisión a este Juzgado Central de Instrucción N° 6, para su unión al Sumario n° 20/2004, de copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros con ocasión de la detención de Rabei Osman El Sayed, sea en soporte papel, soporte informático o cualquier otro, relacionada con artefactos explosivos, sistemas de activación de artefactos explosivos o sistemas eléctricos o electrónicos, utilización de telefonía móvil, redes de transporte público (especialmente ferrocarriles) y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, así como cualquier otro elemento probatorio que guarde relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid o con el tipo de atentado que se efectuó dicho día.

Lo manda y firma S.Sa., doy fe.

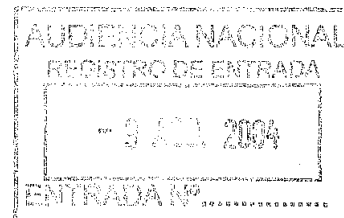
**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

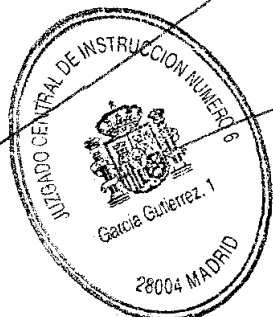
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**, tiene el honor de elevar el presente Supplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, realizados mediante colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en los que estaría implicado **Rabei Osman El Sayed**, ciudadano egipcio detenido en Milán (Italia), en el que igualmente se acuerda expedir ampliación de Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial competente de Italia

Por todo ello,

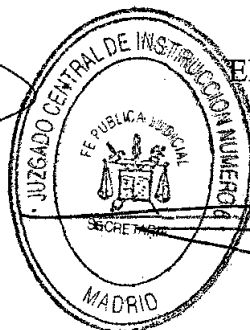
**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha ampliación de Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, realizados mediante colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en los que estaría implicado **Rabei Osman El Sayed**, ciudadano egipcio detenido en Milán (Italia), en el que igualmente se acuerda expedir ampliación de Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial competente de Italia

Por todo ello,

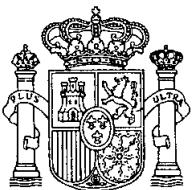
**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha ampliación de Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, tiene el honor de elevar el presente Suplicatorio, de conformidad con lo acordado en el Sumario 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, realizados mediante colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en los que estaría implicado **Rabei Osman El Sayed**, ciudadano egipcio detenido en Milán (Italia), en el que igualmente se acuerda expedir ampliación de Comisión Rogatoria a la Autoridad Judicial competente de Italia

Por todo ello,

**SUPLICA A V.E.** se acuerde dar el trámite legal a dicha ampliación de Comisión Rogatoria para su diligenciado en los términos expuestos en tal despacho a fin de esclarecer los hechos por los que se sigue la causa mencionada.

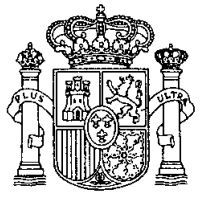
En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

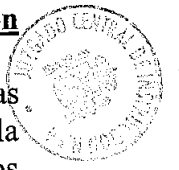
PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004

SOLICITUD AMPLIACIÓN COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL  
URGENTE

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE ITALIA,  
PROCURA DELLA REPUBBLICA presso il Tribunale di Milano  
(Dott. Maurizio Romanelli y Cons. Armando Spataro)

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo:

Exposición sucinta de los Hechos que justifican esta ampliación de Comisión Rogatoria Internacional urgente:



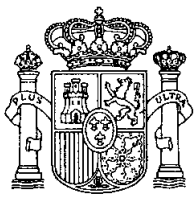
En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en el que estaría implicado **Rabei Osman El Sayed**, ciudadano egipcio detenido en Milán (Italia), y sobre el que se ha cursado demanda de extradición a las Autoridades Italianas por los hechos antedichos.

Las diligencias hasta ahora practicadas, entre las que cabe significar las pedidas en las dos anteriores Comisiones Rogatorias emitidas a V.E., han permitido facilitar la investigación abierta por los hechos antes expuestos, y según documentación remitida en atención al cumplimiento de las referidas Comisiones Rogatorias, se ha procedido con motivo de la detención de **Rabei Osman El Sayed** a intervenir diversa documentación que podría interesar a este Juzgado Central de Instrucción en orden al esclarecimiento de los hechos.

La justificación de la presente petición, atiende a que el citado **Rabei Osman El Sayed** podría haber participado en la preparación de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, en los que se han utilizado artefactos explosivos confeccionados, entre otros elementos, con telefonía móvil, detonadores y sustancia explosiva.

Por lo tanto es de interés para esta investigación obtener copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros con ocasión de la detención de **Rabei Osman El Sayed**, sea en soporte papel, soporte informático o cualquier otro, relacionada con artefactos explosivos, sistemas de activación de artefactos explosivos o sistemas eléctricos o electrónicos, utilización de telefonía móvil, redes de transporte público (especialmente ferrocarriles) y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas.

En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de dicha información con la investigación que se sigue en España por los atentados del 11 de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

marzo de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.



**DILIGENCIAS INTERESADAS:** Remisión a este Juzgado Central de Instrucción N° 6, para su unión al Sumario n° 20/2004, de copia certificada de cuanta documentación se haya podido obtener en los registros con ocasión de la detención de Rabei Osman El Sayed, sea en soporte papel, soporte informático o cualquier otro, relacionada con artefactos explosivos, sistemas de activación de artefactos explosivos o sistemas eléctricos o electrónicos, utilización de telefonía móvil, redes de transporte público (especialmente ferrocarriles) y cualquier otro dato o elemento que indique o sugiera la preparación de atentados terroristas, así como cualquier otro elemento probatorio que guarde relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid o con el tipo de atentado que se efectuó dicho día.

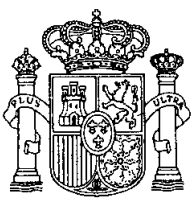
Se procede a la remisión directa, vía fax, de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua italiana, sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto; la presente Comisión Rogatoria Internacional se remite también al Ministerio de Justicia para su transmisión por vía diplomática, y a través de Interpol por razón de urgencia.

Atentamente reitero mis saludos y agradezco su colaboración.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez



**TRIBUNALE CENTRALE D'ISTRUZIONE  
NUMERO SEI  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMENTO: SOMMARIO N. 20-2004**

**RICHIESTA AMPLIAMENTO COMMISSIONE ROGATORIA  
INTERNAZIONALE  
URGENTE**

**ALLE AUTORITÀ GIUDIZIARIE COMPETENTI IN ITALIA  
PROCURA DELLA REPUBBLICA presso il Tribunale di Milano  
(Dottor Maurizio Romanelli e Cons. Armando Spataro)**

**S.E. JUAN DEL OLMO GALVÉZ, GIUDICE MAGISTRATO DEL TRIBUNALE  
CENTRALE D'ISTRUZIONE NUMERO SEI DI MADRID, saluta attentamente e  
porta a Vostra conoscenza:**

**Esposto succinto dei Fatti che giustificano codesto ampliamento di Commissione  
Rogatoria Internazionale urgente:**



Presso codesto Tribunale è in corso il Sommario n. 20-04 per gli attentati terroristici avvenuti a Madrid (Spagna), l'11 marzo 2004, effettuati tramite la collocazione su quattro treni di 13 congegni esplosivi che, all'esplosione, hanno causato la morte di 191 persone e di 1.800 feriti. Tali fatti sono stati suppostamente commessi da gruppo(i) terroristic(o) islamista(i), in cui sarebbe implicato **Rabei Osman El Sayed**, cittadino egiziano arrestato a Milano (Italia), nei cui confronti è stata emessa la richiesta di estradizione diretta alle Autorità Italiane per i fatti sopra descritti.

Le indagini sinora effettuate, fra cui vanno incluse quelle richieste nelle due precedenti Commissioni Rogatorie a Voi dirette, hanno facilitato l'investigazione in corso relativa ai fatti sopra esposti e, dopo l'arresto di **Rabei Osman El Sayed**, in adempienza alle citate Commissioni Rogatorie, è stata sequestrata varia documentazione che potrebbe rivestire l'interesse di codesto Tribunale Centrale di Istruzione onde chiarire i fatti avvenuti.

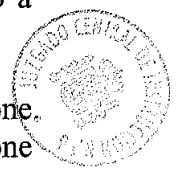
La giustificazione della presente richiesta trova riscontro nel fatto che il tale **Rabei Osman El Sayed** avrebbe partecipato nella preparazione degli attentati terroristici dell'11 marzo 2004, in cui sono stati utilizzati i congegni esplosivi confezioni, fra altri elementi, con telefoni cellulari, detonatori e sostanze esplosive.

Ai fini dell'indagine, è rilevante ottenere una copia autenticata di tutta la documentazione emersa dalle perquisizioni effettuate a partire dall'arresto di **Rabei Osman El Sayed**, sia essa a supporto cartaceo, informatico e di qualsiasi altro tipo, riguardante i congegni esplosivi, i sistemi di attivazione dei congegni esplosivi o i



sistemi elettrici o elettronici, l'utilizzo dei telefoni cellulari, la rete dei trasporti pubblici (soprattutto ferroviari) e qualsiasi altro dato od elemento che indichi o suggerisca come è avvenuta la preparazione degli attentati terroristici.

Con riferimento a quanto sopra esposto e considerato il legame diretto che esiste fra l'informazine citata e le indagini svoltesi in Spagna per gli attentati dell'11 marzo 2004, Vi richiedo di espletare le azioni che a seguito verranno elencate rimanendo a Vostra reciproca disposizione per tutto quanto risulti a beneficio della Giustizia.



**AZIONI DA ESPLETARE:** Inviare a codesto Tribunale Centrale di Istruzione, n. 6, da allegare al sommario n. 20-04, la copia autenticata di tutta la documentazione ottenuta nelle perquisizioni effettuate a seguito dell'arresto di Rabei Osman El Sayed, sia essa a supporto cartaceo, informatico o di qualsiasi altro tipo, relativa ai congegni esplosivi, ai sistemi di attivazione dei congegni esplosivi o ai sistemi elettrici o elettronici, l'utilizzo dei telefoni cellulari, la rete dei trasporti pubblici (soprattutto ferroviari) e di qualsiasi altro dato o elemento che indichi o suggerisca come sia avvenuta la preparazione degli attentati terroristici, e così pure, qualsiasi altro elemento di prova attinente agli attentati dell'11 marzo 2004 a Madrid, o con la tipologia dell'attentato avvenuto in quella data.

Di seguito, inviamo direttamente per via fax la presente Commissione Rogatoria Internazionale, che è stata tradotta in italiano, sottolineandone l'urgenza viste le ragioni sopra manifestate. La presente Commissione Rogatoria Internazionale viene anche inoltrata al Ministero di Grazia e Giustizia che la invierà per via diplomatica e tramite Interpol per motivi d'urgenza.

Vi invio i miei più attenti saluti e vi ringrazio per la collaborazione riservatami.

Madrid, 6 agosto 2004.

IL GIUDICE MAGISTRATO

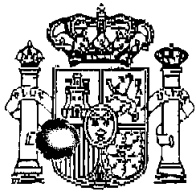
Firmato Juan del Olmo Gálvez

21.942,

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3267
TELEFONO CONEXION	00390254258719
ID CONEXION	PROCURA MI DR RO
HORA COM	06/08 13:46
TP USADO	01'39
PAG.	4
RESULTADO	OK



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO N° 20/2004**

**SOLICITUD AMPLIACIÓN COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL  
URGENTE**

**A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DE ITALIA,  
PROCURA DELLA REPUBBLICA presso il Tribunale di Milano  
(Dott. Mauricio Romanelli y Cons. Armando Spataro)**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,** atentamente  
saludo y participo:



**Exposición sucinta de los Hechos que justifican esta ampliación de Comisión  
Rogatoria Internacional urgente:**

En este Juzgado se sigue Sumario n° 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.800 heridos, hechos supuestamente cometidos por grupo/s terrorista/s islamista/s, y en el que estaría implicado **Rabei Osman El Sayed**, ciudadano egipcio detenido en Milán (Italia), y sobre el que se ha cursado demanda de extradición a las Autoridades Italianas por los hechos antedichos.

Las diligencias hasta ahora practicadas, entre las que cabe significar las pedidas en las dos anteriores Comisiones Rogatorias emitidas a V.E., han permitido facilitar la investigación abierta por los hechos antes expuestos, y según documentación remitida en atención al cumplimiento de las referidas Comisiones Rogatorias, se ha procedido con motivo de la detención de **Rabei Osman El Sayed** a intervenir diversa documentación que podría interesar a este Juzgado Central de Instrucción en orden al esclarecimiento de los hechos.

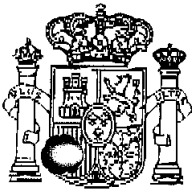
La justificación de la presente petición, atiende a que el citado **Rabei Osman El Sayed** podría haber participado en la preparación de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, en los que se han utilizado artefactos explosivos confeccionados, entre otros elementos, con telefonía móvil, detonadores y sustancia explosiva

21.943

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3271	
TELEFONO CONEXION		915822972
ID CONEXION	INTERPOL	
HORA COM	06/08 14:10	
TP USADO	01'51	
PAG.	5	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ULTMO. SR.:**

Adjunto Comisión Rogatoria librada a la Autoridad Judicial Competente de Italia, Procura della Repubblica presso il Tribunale di Milano (Dott. Maurizio romanelli y Cons Armando Spataro), en ampliación de las anteriormente dirigidas, junto con su traducción en lengua italiana para su transmisión urgente, haciendo constar que la misma se remite, además, vía diplomática.



En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo. Juan del Olmo Gálvez



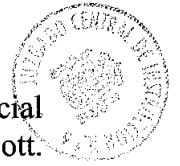
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

Adjunto Comisión Rogatoria librada a la Autoridad Judicial Competente de Italia, Procura della Repubblica presso il Tribunale di Milano (Dott. Maurizio romanelli y Cons Armando Spataro), en ampliación de las anteriormente dirigidas, junto con su traducción en lengua italiana para su transmisión urgente, haciendo constar que la misma se remite, además, vía diplomática.



En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE INTERPOL.- MADRID**



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

06.08.04 13:20

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ENTRADA

O F I C I O

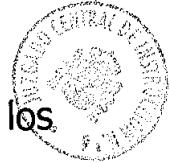
S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN DE EXTERIOR**

FECHA: **06 de agosto de 2004**

ASUNTO: **Remitiendo Actas Transcripciones telefónicas.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-**



Por el presente escrito se participa la remisión de los siguientes documentos:

- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **606 706 504**
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **659 770 625**
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **630 482 411**
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **679 122 986**
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **669 194 178.**
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **654 022 605.** De este número se remiten asimismo las cintas master 06 y 07.
- Acta de Transcripción y Acta de remisión de cintas del nº **653 115 723.** De este número se remite asimismo la cinta master nº 11.

EL JEFE DE GRUPO

*[Firma manuscrita]*







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

Las transcripciones y actas de remisión de cintas aportadas por la Unidad Central de Información Exterior, únase a la Pieza Separada abierta al efecto y queden las cintas originales bajo la custodia del fedatario público.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
**Sumario nº 20/04.**

**AL JUZGADO.**



**EL FISCAL**, vista la solicitud formulada por la Unidad Central de Inteligencia en oficio de fecha 30-7-04 y la aclaración de fecha 2-8-04, nada tiene que oponer a que se emitan los mandamientos solicitados, a fin de que, por las entidades bancarias que se relacionan en el oficio referido, se aporte la información requerida.

En relación con la petición formulada por la referida Unidad mediante oficio de fecha 3-8-04, en el que se solicita se oficie a la Agencia Tributaria a fin de que facilite información sobre las personas que se relacionan, interesa se requiera a dicha Unidad para que amplíen el referido oficio en el sentido de informar sobre la relación que puedan tener con los hechos a que se refiere la presente causa, de las personas que se relacionan en el mismo y que, hasta el momento, no han sido imputadas.

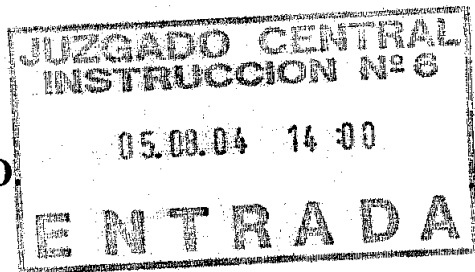
Por último, nada tiene que oponer a que se oficie a la Tesorería General de Seguridad Social a fin de que facilite la información requerida por la Unidad Central de Inteligencia en oficio de fecha 3-8-04.

Madrid, a 3 de agosto de 2.004.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' with a horizontal stroke at the bottom and a vertical stroke on the right side.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.**

**Sumario nº 20/04.**



**AL JUZGADO**

**EL FISCAL**, a la vista de la información facilitada por la Unidad Central de Inteligencia, en relación con su petición de fecha 3-8-04, en la que amplía los datos facilitados en esta última, DICE:

Que procede oficiar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que facilite los datos a que se refiere la UCI en su escrito de fecha 3-8-04.



Madrid, a 5 de agosto de 2004.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, el 3 de agosto de 2004 se solicita al Juzgado lo siguiente:

En el marco del **Sumario 20/04** que se instruye en ese Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, con motivo de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado **11 de marzo de 2004**, se solicita, por ser necesario para las investigaciones en curso, oficie a la **Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria** para que facilite a funcionarios de esta Unidad **CON CARÁCTER URGENTE** cuantos datos consten en dicha oficina, durante los últimos cinco años, como contribuyente en algún concepto de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:

- Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina.
- Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
- Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaied El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
- Karima AZAMMOUR. **NIE X-04595563-W**. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdoui (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. **NIE X-4579285-P**. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya - Samannud - Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.
- Mohamed BU QUORRA.
- Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- Abdelkader KOUNJAA. **NIE X-1307576-A**. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).

Y de modo particular la relativa a:

- Identificación y Licencia Fiscal.
- Declaraciones de Renta, Patrimonio y Sociedades.
- Declaraciones de IVA Periódico y Anual.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones.
- Protocolos Notariales.
- Retenciones de Trabajo Declaradas e Imputadas.
- Cuentas Bancarias y otros Activos Financieros.
- Cesiones de Crédito.
- Operaciones con Terceros. Ingresos y Pagos.
- Catastro (Rústica y Urbana).
- Seguridad Social.
- Sociedades: Relaciones Declaradas e Imputadas, Socios y participación en otras sociedades.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por último, significar que , una vez cumplimentados por esta Unidad Central de Inteligencia los consiguientes mandamientos, se dará debida cuenta a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, del resultado del análisis de la documentación facilitada mediante la emisión del correspondiente Informe.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 3 de agosto de 2004 interesa ampliación de información policial en orden a los extremos significados en dicho dictamen.

En oficio fechado el 5 de agosto de 2004 la Unidad Central de Inteligencia contesta al requerimiento de información complementaria en el sentido siguiente:

“En el marco jurídico del **Procedimiento Sumario 20/04**, la Sección de Economía de la Unidad Central de Inteligencia (E-50), está desarrollando indagaciones de carácter económico-financiero tendentes a determinar la existencia de una estructura financiera utilizada por los imputados en el atentado del 11-M.

Como quiera que generalmente, las organizaciones terroristas en su modus operandi utilizan sistemáticamente a personas interpuestas, tanto físicas como jurídicas, para la canalización de los fondos utilizados en la financiación de sus actividades criminales, es por lo que, con el fin de profundizar en las investigaciones sobre las mismas, se considera necesario extender las averiguaciones al entorno más próximo de los principales relacionados con dicho atentado.

En consecuencia, es por lo que se solicitó a **V.I.** mediante Oficio de fecha **03.08.04**, con nº de registro de salida **200400024284**, que si a bien lo tenía, librara mandamiento dirigido a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria con relación a las siguientes personas:

□ **Mahmoud SLAEMAN AOUN.** Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna. **IDENTIDAD REAL.** Detenido por su relación con Jamal AHMIDAN.

**Usas utilizados:**

- Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina.
- Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaided El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.

□ **Karima AZAMMOUR.** NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdoui (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid). **ESPOSA DEL ANTERIOR.** La documentación bancaria intervenida en los registros practicados es titularizada por la misma.

□ **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED.** Alias: Mohamed EL EGIPCIO. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid. **IDENTIDAD REAL.**

**Usas utilizados:**

- Mohamed BU QUORRA.
- Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.

□ **Abdelkader KOUNJAA.** NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID). Hermano del inmolado Abdennabi KOUNJAA, actuó como intermediario en la contratación de Rachid OULAD AKCHA por parte de la empresa MUÑOZ TABIQUES INTERIORES”.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 5 de agosto de 2004 , ante la ampliación de información practicada, señala que procede oficiar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de que facilite los datos a que se refiere la UCI en su escrito de fecha 3 de agosto de 2004.



### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Inteligencia, fundada en la investigación económica abierta en estas actuaciones, complementarias a las que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta instrucción judicial, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (resulta ineludible investigar la realidad económica de los imputados en estas actuaciones, de los presuntos implicados, y de su entorno familiar o de relación más cercano y de confianza que haya podido ser utilizado por éstos para amparar o enmascarar su realidad y capacidad económica), que la actividad delictiva investigada (presuntos delitos terroristas derivados de los atentados del 11 de marzo de 2004) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (las reseñadas en las solicitudes –sin perjuicio del entorno familiar o de confianza también reseñado-) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la petición interesada por la Unidad Central de Inteligencia, en los términos reseñados en la petición.

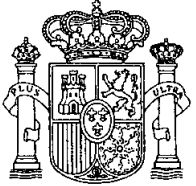
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por la **Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria** se facilite a la Unidad Central de Inteligencia, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dicha oficina, durante los últimos cinco años, como contribuyente en algún concepto de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:

- Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina.
- Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
- Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaided El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
- Karima AZAMMOUR. NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdouï (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.
- Mohamed BU QUORRA.
- Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- Abdelkader KOUNJAA. NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).

Y de modo particular la relativa a:  
- Identificación y Licencia Fiscal.  
- Declaraciones de Renta, Patrimonio y Sociedades.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Declaraciones de IVA Periódico y Anual.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones.
- Protocolos Notariales.
- Retenciones de Trabajo Declaradas e Imputadas.
- Cuentas Bancarias y otros Activos Financieros.
- Cesiones de Crédito.
- Operaciones con Terceros. Ingresos y Pagos.
- Catastro (Rústica y Urbana).
- Seguridad Social.
- Sociedades: Relaciones Declaradas e Imputadas, Socios y participación en otras sociedades.



Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

OFICINA DE RELACIONES CON LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL GABINETE TÉCNICO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por la Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria se facilite a la Unidad Central de Inteligencia, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dicha oficina, durante los últimos cinco años, como contribuyente en algún concepto de las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:

- ❑ Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina.
- ❑ Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
- ❑ Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- ❑ Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaied El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
- ❑ Karima AZAMMOUR. NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdouï (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
- ❑ Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.



Handwritten signature and number 73942





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Mohamed BU QUORRA.
- Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- Abdelkader KOUNJAA. NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).

Y de modo particular la relativa a:

- Identificación y Licencia Fiscal.
- Declaraciones de Renta, Patrimonio y Sociedades.
- Declaraciones de IVA Periódico y Anual.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones.
- Protocolos Notariales.
- Retenciones de Trabajo Declaradas e Imputadas.
- Cuentas Bancarias y otros Activos Financieros.
- Cesiones de Crédito.
- Operaciones con Terceros. Ingresos y Pagos.
- Catastro (Rústica y Urbana).
- Seguridad Social.
- Sociedades: Relaciones Declaradas e Imputadas, Socios y participación en otras sociedades.



Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.”

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, el 30 de julio de 2004 se solicita al Juzgado lo siguiente:

“En relación con las investigaciones que, dentro del **Sumario 20/04**, de ese **Juzgado Central de Instrucción Número SEIS, de la Audiencia Nacional**, se vienen practicando por esta **Unidad Central de Inteligencia** sobre los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado 11 de marzo de 2004, y con el fin de continuar la investigación sobre la financiación de los mismos por el presente **se solicita a V.I.**, si a bien lo tiene, que emita mandamientos dirigidos a las siguientes entidades bancarias, a fin de que las mismas faciliten con **CARÁCTER URGENTE** a los Inspectores integrantes de la citada Unidad cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en **soporte papel** como **informático, con arreglo al Código ASCII**. Significándose que estas entidades bancarias han sido identificadas, a través de la información facilitada por la **Agencia Tributaria** a esta Unidad Central de Inteligencia en virtud de mandamiento de requerimiento de ese Juzgado a la Oficina de relaciones con Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria de fecha 01.06.2004, en el que se solicitaba todos los datos que constaran en esa Agencia sobre las personas que han tenido relación con los citados hechos y que constan en el Sumario 20/04 y a través del **análisis** de la documentación obrante en el presente Sumario.

□ **CAJA MADRID:**

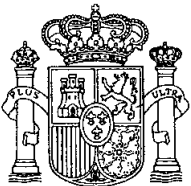
- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B.
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.

□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohameideid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

Asimismo, reseñar que, en relación a lo solicitado, se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

Por último, el *periodo de tiempo interesado* en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



podieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por el presente mandamiento judicial.

Significar que del resultado de los análisis efectuados sobre mencionada documentación financiera se rendirá debida cuenta a V.I. mediante la emisión del correspondiente informe.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 3 de agosto de 2004 interesa se acceda a dicha petición, vista también la aclaración de fecha 2 de agosto de 2004, que era del siguiente tenor:

“Con relación a alguna de las personas incluidas en Oficio de 30.07.04, nº de registro de salida 200400024016, la información solicitada por V.I. a esta Unidad con respecto a las mismas, es la siguiente:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M. Compañera sentimental de Jamal AHMIDAN.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C. Madre de Said, Mohamed Al Hadi y Abdennabi CHEDADI.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J. Esposa de Said CHEDADI.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N. Esposa de Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B. Esposa de Saed EL HARRAK.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S. Esposa de Mohamed AL HADI CHEDADI.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M. Relacionado con Basel EL GHALYOUN y con Rabei OSMAN EL SAYED AHMED (Mohamed EL EGIPCIO), con los cuales tuvo contacto en Alemania”.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Inteligencia, fundada en la investigación económica abierta en estas actuaciones, complementarias a las que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta instrucción judicial, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

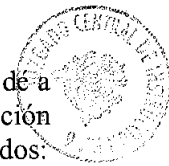
En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (resulta ineludible investigar la realidad económica de los imputados en estas actuaciones, de los presuntos implicados, y de su entorno familiar o de relación más cercano y de confianza que haya podido ser utilizado por éstos para amparar o enmascarar su realidad y capacidad económica), que la actividad delictiva investigada (presuntos delitos terroristas derivados de los atentados del 11 de marzo de 2004) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (las reseñadas en las solicitudes –sin perjuicio del entorno familiar o de confianza también reseñado-) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la petición interesada por la Unidad Central de Inteligencia, en los términos reseñados en la petición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ **CAJA MADRID:**

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B.
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.

□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.
- **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**
  - Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
  - Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.
- **CITIBANK ESPAÑA:**
  - Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.
- **BANCO SABADELL:**
  - Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



*Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.*

*La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.*

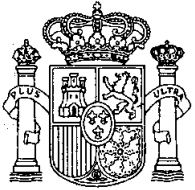
*El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.*

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CAJA MADRID,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, con carácter urgente, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.

Handwritten signature and number 73947



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

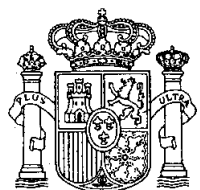
□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

BANCO POPULAR,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ **CAJA MADRID:**

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



Handwritten signature and number 2367.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUH. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.

□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUH. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

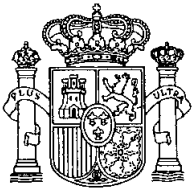
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, con carácter urgente, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



Handwritten signature and number 539497

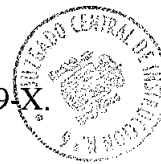


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

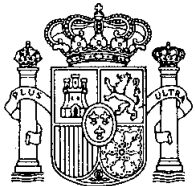
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

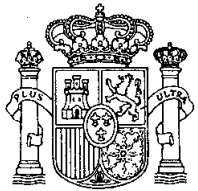
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CAJA LABORAL POPULAR,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

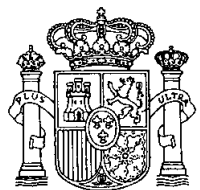
□ **CAJA MADRID:**

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



73242

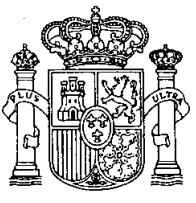




ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- **BANCO POPULAR:**
  - Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
  - Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
  - Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
  - Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
  - Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
  - Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
  - BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.
- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**
  - Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
  - Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
  - Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
  - Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
  - Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- **CAJA LABORAL POPULAR:**
  - Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**
  - Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**
  - Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
  - Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
  - Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
  - Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
  - Adnan WAKI. NIE X-4151137-M
- **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**
  - Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
  - Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
  - Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
  - Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
  - Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.
- **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**
  - Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
  - Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.
- **CITIBANK ESPAÑA:**
  - Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.
- **BANCO SABADELL:**
  - Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPÚZKOA Y SAN SEBASTIÁN,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, con carácter urgente, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

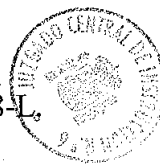
- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.



Handwritten signature and number 739947



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.

□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

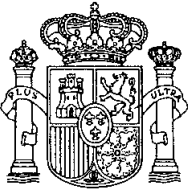
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ **CAJA MADRID:**

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



93947



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.

□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

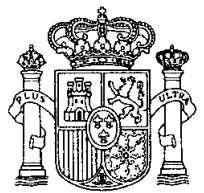
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, con carácter urgente, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



Handwritten signature and initials: FRS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

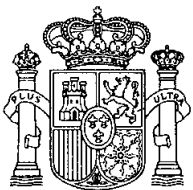
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**A**

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO,**

**Atentamente saluda y participa:**

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya **PARTE DISPOSITIVA** es del tenor literal es el siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

**□ CAJA MADRID:**

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOU. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



*R 3947*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

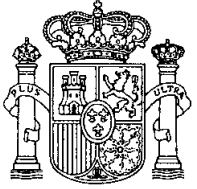
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

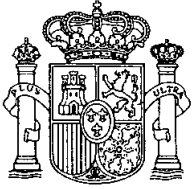
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

CITIBANK ESPAÑA,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, con carácter urgente, en los términos prefijados:

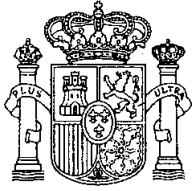
*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



Handwritten signature and number 73947.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

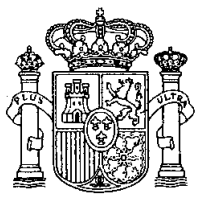
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A

BANCO SABADELL,

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:

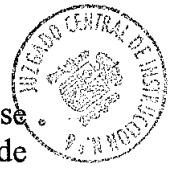
“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las entidades bancarias o de crédito que a continuación se reseñan se dé a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, de la Dirección General de la Policía, la información siguiente, **con carácter urgente**, en los términos prefijados:

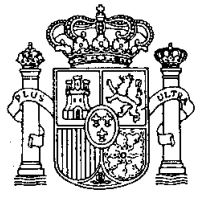
*Cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudieran tener contratados, como titular, apoderado o representante, las personas físicas o jurídicas reseñadas a continuación, y todo ello tanto en soporte papel como informático, con arreglo al Código ASCII.*

□ CAJA MADRID:

- Rosa María AGUAYO DE INES. DNI 50739983-M.
- Rahma CHEDADI. NIE X-01538237-C.
- Josefa SALAZAR SALAZAR. DNI 11843104-J.
- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUND. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Fátima LAGHDAS. NIE X-2398961-S.



*[Handwritten signature and number 23987]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.

□ **BANCO POPULAR:**

- Rachid OULAD AKCHA. NIE X-2031233-B.
- Hicham AHMIDAN. NIE X-4063649-D.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Naima OULAD AKCHA. NIE X-4563763-B
- BAZAR TOP SL. CIF. B82782129.



□ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Moutaz ALMALLAH DABAS. NIE X-0836225-Z.
- Faissal ALLOUCH. NIE X-2540486-K.
- Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.

□ **CAJA LABORAL POPULAR:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.

□ **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA:**

- Basel EL GHALYOUN. NIE X-3643027-B.
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Asaad Mohamedeid ABD EL MAKSOUDE. NIE X-2177719-X.
- Mohamed AL HADI CHEDADI. NIE X-2572906-B.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M

□ **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:**

- Turia AHMED MOHAMED. DNI 45096618-N.
- Saed EL HARRAK. NIE X-2168375-G.
- Souad LAAGUILI. NIE X-4383995-B.
- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.
- Farid OULAD ALI. NIE X-3510937-X.

□ **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO:**

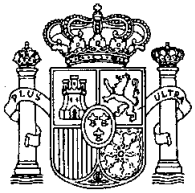
- Mohamed CHAOUI. NIE X-0908710-A.
- Adnan WAKI. NIE X-4151137-M.

□ **CITIBANK ESPAÑA:**

- Mostafá AHMIDAN. NIE X-4165801-H.

□ **BANCO SABADELL:**

- Abdulkarim RAHIM AWLEYA. NIE X-1114438-L.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Considerándose "Productos Financieros" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

La "Información Contractual y Operativa" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus productos financieros (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados productos, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

El periodo de tiempo interesado en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "productos financieros" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad policial investigadora de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

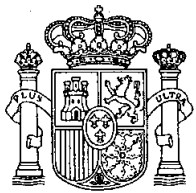
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional."

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**



**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, el 3 de agosto de 2004 se solicita al Juzgado lo siguiente:

En el marco del **Sumario 20/04** que se instruye en ese Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, con motivo de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado **11 de marzo de 2004**, se solicita, por ser necesario para las investigaciones en curso, oficie a la **Tesorería General de la Seguridad Social** para que facilite a funcionarios de esta Unidad **CON CARÁCTER URGENTE** cuantos datos consten en dicha oficina, relativos a la vida laboral de las personas que se mencionan a continuación:

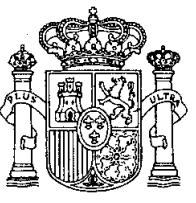
- ❑ Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina. Carta de identidad portuguesa nº 10127664. Permiso de conducir portugués L-1532615.
- ❑ Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
- ❑ Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- ❑ Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaied El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
- ❑ Karima AZAMMOUR. NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdou (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
- ❑ Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya - Samannud - Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.
- ❑ Mohamed BU QUORRA.
- ❑ Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- ❑ Abdelkader KOUNJAA. NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).

Por último, significar que , una vez cumplimentados por esta Unidad Central de Inteligencia los consiguientes mandamientos, se dará debida cuenta a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, del resultado del análisis de la documentación facilitada mediante la emisión del correspondiente Informe.

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 3 de agosto de 2004 interesa se acceda a dicha petición.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Inteligencia, fundada en la investigación económica abierta en estas actuaciones, complementarias a las que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta instrucción judicial, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (resulta ineludible investigar la realidad económica de los imputados en estas actuaciones, de los presuntos implicados, y de su entorno familiar o de relación más cercano y de confianza que haya podido ser utilizado por éstos para amparar o enmascarar su realidad y capacidad económica), que la actividad delictiva investigada (presuntos delitos terroristas derivados de los atentados del 11 de marzo de 2004) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (las reseñadas en las solicitudes –sin perjuicio del entorno familiar o de confianza también reseñado-) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la petición interesada por la Unidad Central de Inteligencia, en los términos reseñados en la petición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por la Tesorería General de la Seguridad Social se facilite a la Unidad Central de Inteligencia, CON CARÁCTER URGENTE, cuantos datos consten en dicha oficina, relativos a la vida laboral de las personas que se mencionan a continuación:

- Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina. Carta de identidad portuguesa nº 10127664. Permiso de conducir portugués L-1532615.
Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaided El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
Karima AZAMMOUR. NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezdouï (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.
Mohamed BU QUORRA.
Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
Abdelkader KOUNJAA. NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).

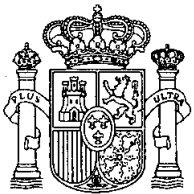
Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,**

**A LA**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,**

**Atentamente saluda y participa:**

**Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de atentados terroristas y estragos, entre otros, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:**

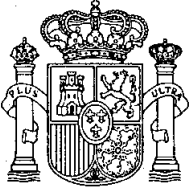
**“PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Que por la **Tesorería General de la Seguridad Social** se facilite a la Unidad Central de Inteligencia, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dicha oficina, relativos a la vida laboral de las personas que se mencionan a continuación:

- ❑ Gabriel SLAIM AOUN. Nacido el 01.03.1960 en Mozambique, hijo de Salim AOUN y Sakina. Carta de identidad portuguesa nº 10127664. Permiso de conducir portugués L-1532615.
- ❑ Mahmoud SLAEMAN AOUN. Nacido en 1960 en Líbano, hijo de Slaeman AOUN y Sekna.
- ❑ Semaan GABY EID. Nacido en 1958 en Idaitet Elmateu (Líbano), hijo de Eid Semaen y Munira.
- ❑ Cemaan GABY EID. Nacido en 1957 en Jodaied El Maten (Líbano), hijo de Gaby y Munira.
- ❑ Karima AZAMMOUR. NIE X-04595563-W. Nacida el 19.01.1983 en Benj Mezduoi (Marruecos), hija de Hamadi y Massouda, con domicilio en calle Somosierra 5 1, Las Rozas de Madrid (Madrid).
- ❑ Rabei OSMAN EL SAYED AHMED. NIE X-4579285-P. Nacido el 22.07.1971 en Alazizya – Samannud – Gharbya (Egipto), hijo de Osman y Zineb, con domicilio en calle San Raimundo 19, 2º 5º, de Madrid.
- ❑ Mohamed BU QUORRA.



*[Firma manuscrita]*  
93 942



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Mohamad ABDUL HADI FAYAD. Nacido el 22.07.1970.
- Abdelkader KOUNJAA. NIE X-1307576-A. Nacido en 1972 en Marruecos, domicilio en calle Salamanca, 5-4º A, Parla (MADRID).



**Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como oficio en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

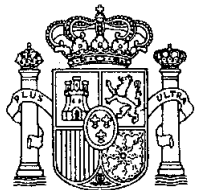
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.”

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo y se facilite a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, a quienes se ha comisionado en su ejecución la información que se interesa, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EL SECRETARIO**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito copia de las resoluciones dictadas en el día de la fecha junto con los mandamientos expedidos en ejecución de las mismas dirigidos a la Oficina de Relaciones con los Juzgados y Tribunales del Gabinete Técnico del Director General de la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, Caja Madrid, Banco Popular, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Laboral Popular, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzkoa y San Sebastián, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Santander Central Hispano, Banco Español de Crédito, Citibank España y Banco de Sabadell, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

*[Firma manuscrita]*  
73947

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

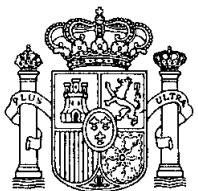
En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

Oficiese al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Seguridad a fin de que por parte del Servicio correspondiente de la Guardia Civil se informe a este Juzgado en qué fecha se recibió la muestra de sustancia explosiva que se refiere por miembros de la U.C.O. recibida por el imputado Rafa Zouhier de otras personas y entregada a dichos miembros.



Lo manda y firma S.Sa., doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXCMO. SR.:**

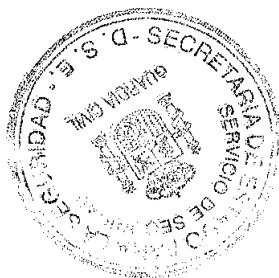
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I. interesando que por parte del Servicio correspondiente de la Guardia Civil se informe a este Juzgado en qué fecha se recibió la muestra de sustancia explosiva que se refiere por miembros de la U.C.O. recibida por el imputado Rafa Zouhier de otras personas y entregada a dichos miembros.



En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



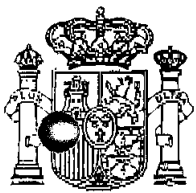
**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
C/ Amador de los Rios nº 2  
28071 - MADRID**

21-997

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3268	
TELEFONO CONEXION		915371177
ID CONEXION	GAB.TEL.INTERIOR	
HORA COM	06/08 13:54	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a V.I. interesando que por parte del Servicio correspondiente de la Guardia Civil se informe a este Juzgado en qué fecha se recibió la muestra de sustancia explosiva que se refiere por miembros de la U.C.O. recibida por el imputado Rafa Zouhier de otras personas y entregada a dichos miembros.

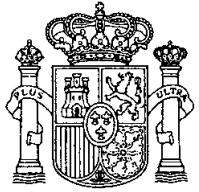


En Madrid, a 6 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

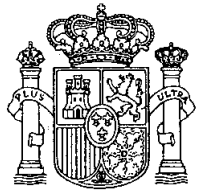
En Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

Apreciado que en los oficios dirigidos a Vodafone, S.A. y de Amena, S.A. como consecuencia de la resolución dictada el pasado día 6 de los corrientes, no se comunicaba a las citadas operadoras que se había decretado la intervención-observación telefónica de los terminales número 666/64.46.94, 677/64.58.34, 610/70.55.23, 675/12.41.22 y 654/12.14.49, dirijase nuevo oficio a las operadoras señaladas en el sentido de que se ha acordado la intervención-observación de los referidos teléfonos desde el 6 de agosto de 2004 y hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que facilite a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior los listados de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos durante el periodo de la intervención.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigirlle el presente, como ampliación al remitido en fecha 6 de agosto de 2004, a fin de que comunicarle que por resolución de 6 de los corrientes se ha decretado la intervención-observación telefónica de los terminales números 675/12.41.22, 654/12.14.49, desde el 6 de agosto de 2004 y hasta el día 6 de septiembre de 2004, así como que esa operadora facilite a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior los listados de llamadas emitidas y recibidas durante el periodo de la intervención.



En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DE AMENA, S.A.

Ac-27806-N



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigirlle el presente, como ampliación al remitido en fecha 6 de agosto de 2004, a fin de que comunicarle que por resolución de 6 de los corrientes se ha decretado la intervención-observación telefónica de los terminales números 666/64.46.94, 677/64.58.34 y 610/70.55.23, desde el 6 de agosto de 2004 y hasta el día 6 de septiembre de 2004, así como que esa operadora facilite a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior los listados de llamadas emitidas y recibidas durante el periodo de la intervención.

En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Re-27800-N

SR. DIRECTOR DE VODAFONE, S.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

9 -AGO- 2004

SALIDA Nº ..... 6066

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

09.08.04 12:17

ENTRADA



Sum.20/04

De conformidad con la Ley Organica 4/88 de 25 de mayo de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.5 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita:

**PRORROGA** de la observación telefónica del número **606/70.65.04 (Movistar)**, utilizado por **Ahmed AFALAH**.

**PRORROGA** de la observación telefónica del número **659/77.06.25 (Movistar)**, utilizado por **Mohamed HAMMOUCH**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Telefónica Móviles** facilite el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares, domicilios y celdas de ubicación**, mientras duren las intervenciones.

**CESE** de la observación telefónica del número **630/48.24.11 (Movistar)**, utilizado por **Luis Juan PAREDES YZIQUE**.

**CESE** de la observación telefónica de los números **679/12.29.86 y 669/19.41.78 (ambos de Movistar)**, pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

**CESE** de la observación telefónica del número **654/02.26.05 (Amena)**, utilizado por **Rosa María AGUADO DE INES**.

**CESE** de la observación telefónica del número **653/11.57.23 (Amena)**, utilizado por **Abdelkader KOUNJAA**.

**CESE** de la observación telefónica del número **645/42.54.79 (Amena)**, utilizado por **David DONALD**.

Madrid, 9 de agosto de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD

*[Firma manuscrita]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-





MINISTERIO DEL INTERIOR

15

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
06 AGO. 2004  
ENTRADA N.º 6133

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. (C.G.I.)  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (U.C.I.E.)

FECHA: 06 de agosto de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGAS, CESES Y TRÁFICOS DE LLAMADAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se participa a V.I.:

Con motivo de dichos atentados, se solicitaron a ese Juzgado Central, diversas intervenciones telefónicas con el fin de obtener la identificación de las personas implicadas en los mismos y su grado de participación.

Los números intervenidos, como ya se ha indicado en escritos anteriores, fueron averiguados a través del análisis de los diversos tráficos de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos de algunos de los terroristas que presuntamente participaron en los atentados.

REF  
2862

## 1. PRORROGAS

Con el fin de proseguir y profundizar en la investigación, obtener más pruebas, identificar a posibles nuevos implicados y evitar cualquier tipo de acción terrorista, se solicita de V.I. la **prorroga de la observación, grabación y escucha de las conversaciones de las siguientes líneas telefónicas:**



*2282.5* **1.1- 606.706.504**, cuyo usuario es **Ahmed AFALAH**, titular del NIE X-1394631, padre de Mohamed AFALAH, uno de los implicados buscados, fugado del piso de Leganés donde se suicidaron siete terroristas.

*2295.1* **1.2.- 659.770.625**, del que es usuario **Mohamed HAMMOUCH**, nacido el 22.08.184 en Targuist (Marruecos), hijo de Hammadi y Aicha, con domicilio en c/ Carlos V, 33, 1º4.

## 2. CESES

Asimismo se solicita de V.I. el **cese de la observación, grabación y escucha de las conversaciones de las siguientes líneas telefónicas:**

*2295.1* **630.482.411**, del que es usuario Luis Juan PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú) el 21.03.1960, hijo de Luis y Petronila, con domicilio en c/ Poza 4, 2º Izquierda de Madrid, titular del NIE 3.659.374-M.

*2295.1* **679.122.986**, tarjeta prepago perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES SA y cuyo usuario es Yussef DAIAN, titular del NIE. X-1442640-B, nacido el 27.12.69 en Marruecos.

*2295.1* **669.194.178**, tarjeta prepago de la compañía TELEFÓNICA MÓVILES SA, cuyo usuario de origen sirio utiliza documentación portuguesa a nombre de Gabriel SALIM AOUN, nacido el 01.03.1960 en Moçambique hijo de Salim Aoun y Sakina Aoun, con domicilio en c/ Laguna 56, 3º A, quien ha sido detenido el pasado 28 de agosto de 2004 pasando a disposición de V.I. el día 30 del mismo mes y año.



2295-1  
654.02.26.05 de la compañía telefónica AMENA, del que es usuaria **Rosa María AGUAYO DE INES**, titular del DNI 50.739.983, nacida el 13 de julio de 1976 en Madrid, hija de **Francisco y Rosa María** con domicilio en c/ Pozas 4, 2º Izquierda de Madrid. La misma fue compañera sentimental de **JAMAL AHMIDAN @ "EL CHINO"** individuo que se suicidó en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid), con el que tuvo un hijo, y que actualmente se encuentra a cargo de la madre de **Rosa María AGUAYO DE INES**.

2292-4  
653.11.57.23 de la compañía telefónica AMENA S.A., cuyo usuario es **Abdelkader KOUNJAA** nacido en el año 1972 en Taourirt (Marruecos), hijo de **Ahmed** y de **Debdi**, con domicilio en la C/ Burgos nº 31,4ºB de Parla (Madrid), y N.I.E. X-01307576-A, hermano de **Abdenabi KOUNJAA@ ABDALLAH**, uno de los individuos que se suicidó en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid) y al teléfono que llamó **Abdenabi KOUNJAA** el mismo día tres de abril de 2004 momentos antes de suicidarse.

2295-3  
645.42.54.79 de la compañía telefónica AMENA S.A. cuyo usuario ha sido identificado como **David DONALD**, contacto en Málaga de el egipcio **MOHAMED AHMED KAMAL ELDIN ABOUZIED@ "AHMED EL ITALIANO"**, nacido el 14-06-75 en Egipto, hombre de confianza de **Rabei Osman El Sayed @ "Mohamed El Egipcio"**.

### 3.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:

Se solicita se oficie a la Compañía **TELEFÓNICA MÓVILES S.A.**, para que facilite, con la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes registradas en las líneas objeto de observación, los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales.



Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

Se significa a V.I. que las Actas y Transcripciones de los números de teléfono reseñados, así como las correspondientes cintas "master" se presentan, mediante oficio, en ese Juzgado de Instrucción

**EL JEFE DE UNIDAD**



*[Faint, illegible signature or stamp]*

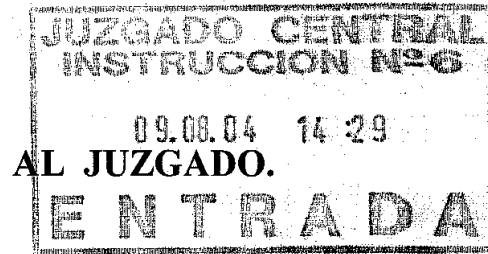
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.****Sumario nº 20/04.****AL JUZGADO.**

**EL FISCAL**, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 5-8-04, **DICE**:

Que a la vista de la petición formulada por la Unidad Central de Información Exterior, recibida en este Juzgado mediante oficio de TEPOL de fecha 5-8-04, procede acordar la prórroga de la intervención telefónica solicitada respecto de los teléfonos nº 91/871.80.69, 657/28.66.99, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 650/58.46.13, 619/21.30.92, así como expedir los mandamientos solicitados.



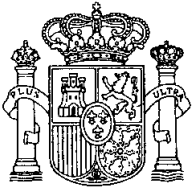
Madrid, a 6 de agosto de 2004.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6****SUMARIO Nº 20/04.**

**EL FISCAL**, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 9-8-04, nada tiene que oponer a que se acuerde autorizar la prórroga de las intervenciones telefónicas acordadas respecto de los teléfonos nº 606/70.65.04, y 659/77.06.25 así como los mandamientos solicitados en el oficio nº 6466 de TEPOL.

Por otra parte, procede acordar el cese de las intervenciones telefónicas acordadas respecto a los teléfonos nº 630/48/24/11, 679/12/29/86, 654/02/26/05, 653/11/57/23 y 645/42/54/79.

Madrid, a 9-Agosto-04



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto de distintas fechas se acordó inicialmente la intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/871.80.69, instalado en el domicilio de Khalid Zeimi Pardo; 657/28.66.99, utilizado por Khalid Zeimi Pardo; 629/79.43.88, utilizado por Adnan Waki; 943/11.66.85, instalado en el domicilio de Lourdes Pérez Rodríguez; 650/58.46.13, utilizado por Mustapha Afalah; 619/21.30.92, utilizado por Abdallatif Ball; 606/70.65.04, utilizado por Ahmed Afalah y 659/77.06.25, utilizado por Mohamed Hammouch, por presunta actividad delictiva relacionada con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 15 de agosto de 2004.

SEGUNDO.- Por escritos de 5 y 6 de agosto de 2004 de la Unidad Central de Información Exterior presentados a través de Tepol los días 5 y 9 de agosto de 2004, mediante oficios con registros de salida 6412 y 6466, se solicita la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas concedidas, en atención a las razones expresadas en los escritos-solicitudes policiales de prórroga presentados, a los que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resoluciones de fecha 5 y 9 de agosto de 2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fechas 6 y 9 de agosto de 2004, que considera justificado se autoricen las prórrogas interesadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre las peticiones que hace la Unidad Policial solicitant, y que consisten en que se





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



prorroguen la intervenciones-observaciones telefónicas en su día acordadas, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 30 de mayo de 2004, entre otras), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican las solicitudes policiales de prórroga de las intervenciones-observaciones; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

**SEGUNDO.-** El tiempo transcurrido de observación telefónica (en alguno desde el 30 de mayo de 2004), las razones expresadas en las solicitudes policiales de prórroga recibidas en este Juzgado, como ya se ha dicho, los días 5 y 9 de agosto de 2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por un mes más.

**TERCERO.-** Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en los autos iniciales de intervención-observación acordados), por el plazo de las intervenciones-observaciones autorizadas, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

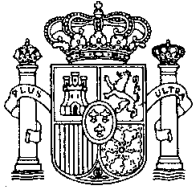
Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas, así como que se faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras duren las intervenciones de los números: 91/871.80.69, 657/28.66.99, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 650/58.46.13, 619/21.30.92,

07





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

606/70.65.04 y 659/77.06.25, desde el día 15 de agosto de 2004 hasta el día 6 de septiembre de 2004, ambos inclusive.



Dichas intervenciones-observaciones se practicarán por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en las intervenciones-observaciones telefónicas acordadas (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizadas las intervenciones telefónicas o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en las intervenciones-observaciones telefónicas acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



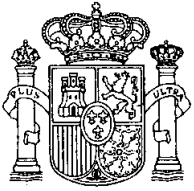
haga referencia siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de las intervenciones-observaciones telefónicas, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando las intervenciones-observaciones telefónicas para poder efectuar el cotejo.

Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrense oficio a la Unidad Policial solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.



Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitudes de prórroga de observaciones telefónicas de la Unidad Central de Información Exterior a través de esa Secretaría de Estado, con registro de salida número 6412 y 6466 libro el presente, a fin de comunicar a V.E. que se ha decretado la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas, así como que se faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras duren las intervenciones de los números: 91/871.80.69, 657/28.66.99, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 650/58.46.13, 619/21.30.92, 606/70.65.04 y 659/77.06.25, desde el día 15 de agosto de 2004 hasta el día 6 de septiembre de 2004, ambos inclusive, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

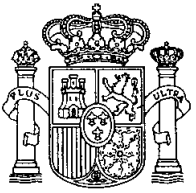


En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*  
M-27806N

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



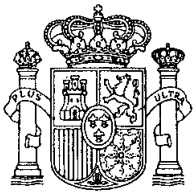
Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números 91/871.80.69 y 943/11.66.85, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA

*[Firma]*  
M-2780GN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



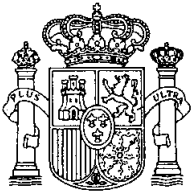
Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números, 629/79.43.88, 650/58.46.13, 619/21.30.92, 606/70.65.04 y 659/77.06.25, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE MOVISTAR

*[Firma manuscrita]*  
M-2780GW



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



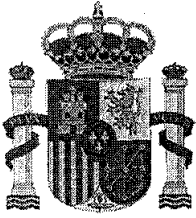
Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha del teléfono número 657/28.66.99, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior todos los datos asociados a dicha intervención y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde el citado teléfono, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE AMENA

*[Firma manuscrita]*  
M-27806N



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

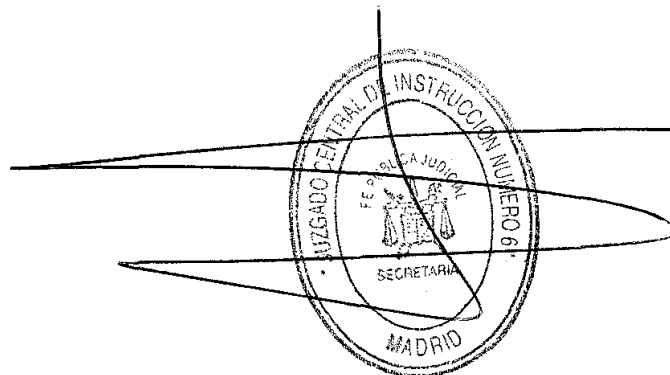
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 22.017 al 22.027, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.







ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

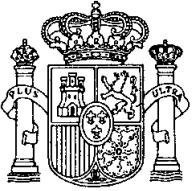
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

Fórmese Pieza Separada de Control de Observaciones Telefónicas que se iniciará con testimonio de esta resolución y de los autos de prórroga de observación telefónica de esta misma fecha, y en la que se incluirán y tramitarán, a partir de este momento, cuantas solicitudes de observación telefónica y prórrogas se vayan formulando.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, mediante el que interesa la prórroga de la observación telefónica de los números 606/70.65.04 y 659/77.06.25, así como que Movistar facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y celdas de ubicación mientras duren las intervenciones, y solicitan el cese de los teléfonos número 630/48.24.11, 679/12.29.86, 669/19.41.78, 654/02.26.05, 653/11.57.23 y 645/42.54.79, únase, dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la prórrogas solicitadas y procedase al CESE de las observaciones telefónicas de los números 630/48.24.11, 679/12.29.86, 669/19.41.78, 654/02.26.05, 653/11.57.23 y 645/42.54.79.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado el CESE de las observaciones telefónicas que venían acordadas de los números 654/02.26.053, 653/11.57.23 y 645/42.54.79, lo que se comunica a los efectos oportunos.



En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

de 22806 N

**SR. DIRECTOR DE AMENA**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado el CESE de las observaciones telefónicas que venían acordadas de los números 654/02.26.05, 653/11.57.23 y 645/42.54.79, lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*[Firma manuscrita]*  
07-27800 ds

TEPOL  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado el CESE de las observaciones telefónicas que venían acordadas de los números 630/48.24.11, 679/12.29.86 y 669/19.41.78, lo que se comunica a los efectos oportunos.

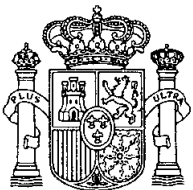
En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

04-27805N

TEPOL  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado el CESE de las observaciones telefónicas que venían acordadas de los números 630/48.24.11, 679/12.29.86 y 669/19.41.78, lo que se comunica a los efectos oportunos.



En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

4-278061

**SR. DIRECTOR DE MOVISTAR, S.A.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCIÓN Nº 6

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

06.08.04 13:20

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**E N T R A D A**

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400024670

06-08-04 11:49:20

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN DE EXTERIOR  
FECHA: 06 de agosto de 2004  
ASUNTO: Parte Facultativo Rafa ZOUHIER  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Por el presente escrito se participa a VI que el día 05 de agosto de 2004, en el registro efectuado en la calle Travesía de Madrid número Tres, 2º Derecha de Villanueva del Pardillo (Madrid), domicilio del imputado **RAFA ZOUHIER**, actualmente en prisión preventiva como consecuencia de su presunta participación en los atentados del 11-M; fue hallado, según consta en el Acta de entrada y registro, un **parte facultativo** a nombre del mencionado anteriormente, quien acudió al Hospital Clínico San Carlos de Madrid para curarse de unas heridas producidas por arma blanca.

En dicho parte médico, de fecha 12 de octubre de 2003, consta literalmente "*ANTECEDENTES: No alergias conocidas. Diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana*".

Adjunto al presente oficio se remite copia del parte médico, mientras que el original encontrado en el domicilio y consignado como "Muestra 2" en el Acta de Entrada y Registro, se encuentra en Dependencias de la Comisaría General de Policía Científica para su análisis.



Se considera oportuna la realización de las gestiones necesarias para determinar la asistencia recibida por **Rafa ZOUHIER** durante su estancia en el Hospital Clínico San Carlos entre los días 12 y 17 de octubre de 2003, así como para determinar si **Rachid AGLIF** y **Lotfi SBAI** pudieron ser atendidos en el Hospital Clínico San Carlos o en otros Centros Hospitalarios en los meses de septiembre, octubre y noviembre.



EL JEFE DE GRUPO





Hospital Clínico San Carlos



Atención Especializada. Área 7  
 Prof. Martín Lagos, s/n  
 Tels.: 91 330 30 00 - 91 330 30 01  
 28040 MADRID

INFORME DE ALTA  
 ANGIOLOGIA Y C. VASCULAR

Dr. F. J. Serrano

NOMBRE DEL ENFERMO: ZOHER , RAFAEL  
 NUMERO DE Hª CLINICA: 1577080  
 FECHA DE INGRESO: 12/10/2003  
 FECHA DE ALTA: Fecha de Alta : 17/10/2003



Paciente de 23 años de edad que acude por herida por arma blanca en MSI trasladado desde la Clínica Puerta de Hierro

ANTECEDENTES: No alergias conocidas. Diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana. Fumador. No hipertenso.

ANAMNESIS VASCULAR: MSD: Asintomático. MSI: Dolor y ausencia de motilidad en mano izquierda.

EXPLORACION: Consciente y orientado, hemodinámicamente estable. No signos de focalidad neurológica. Cabeza y cuello: Herida suturada en cabeza de unos 5 cm de longitud, con pequeño hematoma perilesional, otras 2 heridas suturadas ya en región frontal izquierda y supraciliar. A. cardiaca normal. A. pulmonar: MVC. No heridas ni contusiones. Abdomen: Blando y depresible, no doloroso, no hematomas ni heridas. T.S.A.: Pulsos positivos a todos los niveles. MMSS: MSD: Pulsos axilar positivo, humeral positivo, radial positivo, resto negativos. MSI: Pulsos axilar positivo, resto negativos. MMII: Pulsos presentes a todos los niveles. Herida inciso-contusa en cara medial de brazo izquierdo de unos 2-3 cm de longitud que profundiza hacia cara lateral unos 3 cm, apreciándose al retirar vendaje compresivo sangrado pulsátil muy profuso. Otras dos heridas de 1 cm en brazo, sin sangrado arterial. Mano pálida y fría, con ausencia de motilidad y sensibilidad.

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: ANALÍTICA: Hemograma: leucos 24000 (90% N), Hb 13.4, Hto 37%. Coagulación: APTT 30.5, INR 1.3, A. Prot. 78.4%. Bioquímica de sangre: Glc 191, urea 41. Cr 1.5, K 3.2, Na 137, Cl 106.

INTERVENCIÓN: Con fecha 12 de Octubre de 2003 es intervenido bajo anestesia general y con carácter de urgencia. Se aprecia herida inciso-contusa en cara medial de brazo con trayecto hacia medial y craneal. Presenta sangrado pulsátil y muy profuso. Se abre la incisión en T, hallando las venas basilica y cefálicas completamente seccionadas, y la arteria humeral seccionada casi de manera completa y traumatizada. Se procede al control de las zonas sangrantes, ligando las venas humeral y basilica tanto en su cabo proximal como distal, así como se intenta la reparación de la arteria humeral mediante sutura termino-terminal, no siendo efectiva esta reconstrucción por el daño sufrido por la arteria. Mal reflujo distal en la arteria. Se procede entonces para el restablecimiento del flujo arterial a la extremidad a realizar un bypass humero-humeral con vena safena invertida extraída de la zona inguinal de la extremidad inferior izquierda, con ambas anastomosis en posición termino-terminal. Buen resultado de la reconstrucción arterial con flujo distal y pulso radial. Exploración de troncos nerviosos sin lesiones aparentes. Se suturan los paquetes musculares que se encuentran muy dislacerados en la medida de lo posible.

EVOLUCIÓN: El paciente presenta buena evolución, siendo dado de alta afebril, con pulso radial grado 3, heridas quirúrgicas en vías de cicatrización, motilidad conservada en mano salvo dificultad a la flexión del 3º dedo y disminución de sensibilidad en el 2º.

Valorado por el Servicio de Rehabilitación: fuerza 5/5 en hombro, codo, muñeca y los 5 dedos excepto déficit en flexión interfalángica distal de 1º y 2º dedos. Reflejos miotáticos sin hallazgos. Sensibilidad: hipoestusias y parestusias en 1º y 2º dedos. Se recomienda al alta seguir tratamiento de rehabilitación en hospital de área. Asimismo se instruye al paciente en la realización de ejercicios de cinesiterapia. Es valorado también por el Servicio de Traumatología por heridas previas en dedos.

DIAGNÓSTICO:

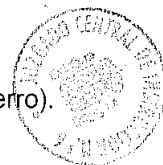
(903.1-01).TRAUMATISMO ART. HUMERAL.  
(903.8-02).TRAUMATISMO VENA BASILICA.  
(903.8-01).TRAUMATISMO VENA CEFALICA.  
(959.2-00).TRAUMATISMO DE HOMBRO/BRAZO SUPERIOR, NO ESPECIFICADO.  
(880.13-00).HERIDA ABIERTA DE BRAZO-COMPLICADA.

TRATAMIENTO QUIRÚRGICO:

(39.29-19).BP HUMERO-HUMERAL.  
(39.32-02).LIGADURA DE VENA.

TRATAMIENTO MÉDICO:

1. Prohibición absoluta de fumar.
2. Adiro 300 mg/24 hrs vo.
3. Ranitidina 300 mg/24 hrs vo.
4. Nolotil 1 cp vo si dolor.
5. Se citará preferente en Servicio de Rehabilitación de su hospital de zona (Clínica Puerta de Hierro).
6. Acudirá a Consulta Externa de Cirugía Vasculat (curas) el día 24 de Octubre.
7. Acudirá a Consulta Externa de Cirugía Vasculat para revisión el día de la cita.



Madrid: 17/10/2003

Fdo. : DR. MOÑUX,

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

El escrito remitido por la Unidad Central de Información Exterior al que se acompaña Informe de Alta del Hospital Clínico San Carlos, de la Comunidad de Madrid, a nombre de Rafael Zoher, en el que consta diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana, únase y queden las actuaciones sobre la mesa para resolver.

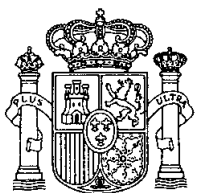
Lo manda y firma S.Sa., doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**SUMARIO N° 20/2004**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**AUTO**

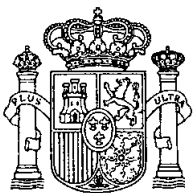
En la Villa de Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Mediante escrito de 6 de agosto de 2004 la Unidad Central de Información Exterior comunica a este Juzgado que el día 5 de agosto de 2004, en el registro efectuado en la calle Travesía de Madrid número Tres, 2º Dcha. De Villanueva del Pardillo (Madrid), domicilio del imputado Rafa ZOUHIER, fue hallado informe de alta a nombre del mencionado, quien acudió al Hospital Clínico San Carlos de Madrid para curarse de unas heridas producidas por arma blanca. En dicho parte médico, de fecha 12 de octubre de 2003 y del que remiten copia, consta literalmente "ANTECEDENTES: NO alergias conocidas. Diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana".

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** Al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (tener conocimiento del historial clínico completo de Rafa Zouhier a fin de comprobar si ha tenido otras asistencias como consecuencia de alguna manipulación de artefactos explosivos), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos terroristas y otros delitos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (Rafa Zouhier) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

facultades de los ciudadanos) procede interesar del Hospital Clínico San Carlos, de la Comunidad de Madrid, el historial clínico completo de Rafa Zouhier.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Solicitar del Hospital Clínico San Carlos, de la Comunidad de Madrid, el historial clínico completo del imputado Rafa Zouhier, debiendo acompañar copia del "Informe de Alta" de 12 de octubre de 2003.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.



**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

22040.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3276	
TELEFONO CONEXION		913303257
ID CONEXION		
HORA COM	09/08 14:00	
TP USADO	01'04	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



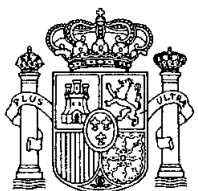
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de ese Hospital, el historial clínico completo del imputado **Rafa Zouhier**, para lo que se acompaña copia del "INFORME DE ALTA" del mismo expedido a nombre del enfermo **Rafael Zoher**, de 12 de octubre de 2003, en el que consta como antecedentes "Diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana".

En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



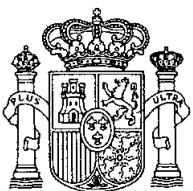
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de ese Hospital, el historial clínico completo del imputado **Rafa Zouhier**, para lo que se acompaña copia del "INFORME DE ALTA" del mismo expedido a nombre del enfermo **Rafael Zoher**, de 12 de octubre de 2003, en el que consta como antecedentes "Diagnosticado de heridas en dedos de mano izquierda por explosión hace 1 semana".

En Madrid, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS  
C/ Prof. Martín Lagos s/n  
28040 - MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.-** Por auto de fecha 12 de marzo de 2004 se acordó el secreto de las actuaciones para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por treinta días, secreto que fue prorrogado, teniendo término la prórroga el 11 de agosto de 2004.



**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**ÚNICO.-** No habiendo variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones, de conformidad con el art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede prorrogar dicha medida por un mes más.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE ACUERDA PRORROGAR EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES** para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal, por tiempo de un mes a contar desde el día siguiente en el que concluye el plazo del secreto, teniendo término la prórroga el 11 de Septiembre de 2004.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Iltmo. Sr. D. Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a diez de agosto de dos mil cuatro.

Conforme viene acordado, y a la vista del escrito presentado por la Unidad Central de Información Exterior en fecha 3 de agosto de 2004, procédase a la devolución al imputado Abdulkarim A. Rahim Awleya las cantidades que le fueron incautadas en el momento de su detención, y que según informa la Unidad antedicha fueron 2.430 euros, ingresada junto con el dinero intervenido a otros detenidos en esas fechas que figura en el ingreso efectuado en la cuenta de depósitos y consignaciones el 20 de abril de 2004, por 11.185 euros, y la cantidad de 1.500 euros, cantidad ingresada en la misma cuenta el 8 de julio de 2004.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Devolviendo

2430  
1500  
3930  
22044



# MANDAMIENTO DE DEVOLUCIÓN

Grupo Banesto

Con cargo a la CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

N.º DE ASIENTO  
49-1904

OFICINA DEL GRUPO BANESTO QUE EFECTUA EL PAGO  
Nombre de la Oficina: \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_

FECHA  
10/08/04

Juzgado o Tribunal  
Central de Instrucción nº 6  
Localidad  
A.N. Leardun

En la Oficina del Grupo Banesto de \_\_\_\_\_  
Clave oficina \_\_\_\_\_

Corresponde al Procedimiento  
2864 000015 12004  
JJJJPPPPCCCEEEAAK

## SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del perceptor  
Abdikarim Rattim  
Teléfono  
Domicilio  
C/ Esteban Peora nº 24-4  
Plaza  
Leardun C.P. Provincia

N.I.F. X111438-L

CONCEPTO DEL PAGO  
Dinero Indenizado

**RECIBI:**  
Firma de quien(es) recibe(n) el importe  
Para entidades jurídicas o persona autorizada por el perceptor (\*)  
Representante  
Escritura n.º  
De fecha  
(\* Cumplimentar ante el Grupo Banesto)

**IMPORTE** MONEDA:  
Son: Tres mil novecientos treinta Euros  
3930,00

**DILIGENCIA OFICINA DEL GRUPO BANESTO**  
No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de devolución se efectúa por \_\_\_\_\_

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las Oficinas indicadas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el pago salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con prima en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

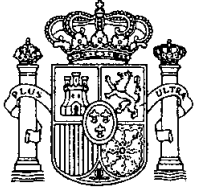
### PAGUESE

E - 0585525  
Número de Orden

**DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

El Presidente Magistrado Juez  
El Secretario del Juzgado / Tribunal

MOD. 0003 (10/02) G



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a diez de agosto de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece Abdulkarim A Rahim Awleya, con documento de Régimen Comunitario E04107862, S1114438-L, quien manifiesta: Que habiéndose sido entregado en el día de la fecha por este Juzgado mandamiento de devolución por importe de 3.930 euros, efectúa la presente comparecencia a los efectos de hacer entrega de la cantidad de 130 euros, toda vez que tras su detención y localización en su casa de dinero, cree recordar que la cantidad que se le incautó fueron, además de 1.500 euros encontrados en su casa, 4 billetes de 500 euros, teniendo la duda si le incautaron además 6 billetes de 50 euros u 8 billetes de 50 euros, dejándole en la billetera que se le devolvió la cantidad de 30 euros, por lo que dudando si la cantidad intervenida además de los 1500 euros fueron 2.300 euros o 2.400 euros, hace entrega de los 130 euros que tiene manifestado, de los que 30 euros no tiene la menor duda de que le fueron devueltos.



Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO

# RESGUARDO DE INGRESO

## Grupo Banesto



OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

FECHA  
11/08/2004

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y  
CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Nombre de la Oficina: BARQUILLO 44 Clave 1006

Juzgado o Tribunal  
A. N. CENTRAL DE INST. N.º 6  
Localidad MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de  
Clave oficina

Corresponde al Procedimiento  
286400075002004  
J J J J P P P P C C E E E E A A K

### QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa  
Teléfono A. N. CENTRAL DE INST. 6 N.I.F. [ ]  
Domicilio  
Plaza C.P. Provincia

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA  
DEVOLUCION DE ANTIDOTA  
ENTREGA DE MAS POR  
ABDULKARIM A RAHIM  
AWLEYA

NUMERO DE REGISTRO  
DE LA ACTUACION  
POLICIAL  
[ ]

IMPORTE  
Son: CIENTO TREINTA MONEDA: EUR  
#130.-#



Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

0030/1006  
Banco Español de Crédito, S.A.  
Urb. BARQUILLO, Madrid  
11 AGO 2004  
**ENTRADA**

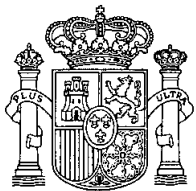
### DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1006 11-08-04 130,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001705

Firma de quien realiza el ingreso  
C- 0630610

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA. 75 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

MOD. 0001 (10/02) G



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

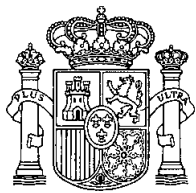
En Madrid, a diez de agosto de dos mil cuatro.

Procédase al ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de los 130 euros entregados por Abulkarim A Rahim Awleya e interésese de la Unidad Central de Información Exterior confirmen la cantidad de dinero que le fue incautada al imputado citado.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad confirmen la cantidad de dinero que le fue incautada al imputado Abdulkarim A Rahim Awleya, toda vez que entregado mandamiento de devolución por importe de 3.930 euros (suma de los 2.430 euros más 1.500 euros que por esa Unidad se comunicó que le fueron intervenidos), el mismo ha hecho entrega en este Juzgado de la cantidad de 130 euros (de los que 30 asegura que se le dejaron en su cartera cuando se le incautó el dinero por no considerarla cantidad importante y 100 euros de los que no puede asegurar que le correspondieran, toda vez que manifiesta que en su casa se encontraron 4 billetes de 500 euros, y no puede asegurar y 6 u 8 billetes de 50 euros, lo que harían un total de 2.300 ó 2.400 euros, pero en ningún caso 2.430 euros.

En Madrid, a 10 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



[Firma manuscrita]

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

22049

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3340	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	13/08 10:58	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

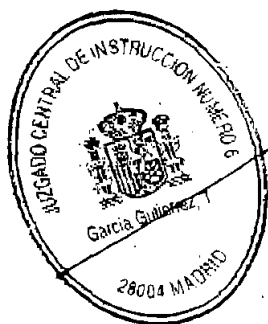
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad confirmen la cantidad de dinero que le fue incautada al imputado Abdulkarim A Rahim Awleya, toda vez que entregado mandamiento de devolución por importe de 3.930 euros (suma de los 2.430 euros más 1.500 euros que por esa Unidad se comunicó que le fueron intervenidos), el mismo ha hecho entrega en este Juzgado de la cantidad de 130 euros (de los que 30 asegura que se le dejaron en su cartera cuando se le incautó el dinero por no considerarla cantidad importante y 100 euros de los que no puede asegurar que le correspondieran, toda vez que manifiesta que en su casa se encontraron 4 billetes de 500 euros, y no puede asegurar y 6 u 8 billetes de 50 euros, lo que harían un total de 2.300 ó 2.400 euros, pero en ningún caso 2.430 euros.

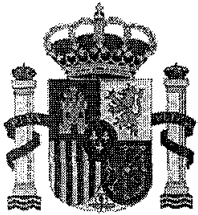
En Madrid, a 10 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 18 de Marzo de 2005.**

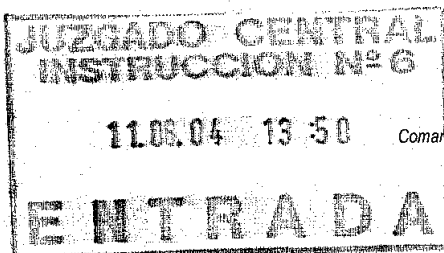
La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 22.050 , para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.





MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

22.051.

Zona de Catalunya Comandancia de Tarragona Grup d'Informació  
Zona de Cataluña Comandancia de Tarragona Grupo de Información

O F I C I O

S/REF: SUMARIO, NÚMERO 20 / 2004  
N/REF: JMS/ppcp Nº 1035  
FECHA: 22 de julio de 2004  
DATA:  
ASUNTO: REMITIENDO ÍNDICES DE LLAMADAS DE LAS OBSERVACIONES TELEFÓNICAS DE LOS NÚMEROS: 649/57.97.90; 626.42.81.84 -  
ASSUMPTE:

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ, DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, NÚMERO SEIS (6) - (Audiencia Nacional), MADRID  
DESTINATARI:



1.- En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, en el marco del SUMARIO (PROC. ORDINARIO) número 20/2004 y relativo a las INTERVENCIONES-OBSERVACIONES que está llevando este GRUPO DE INFORMACIÓN, de los TELÉFONOS NÚMEROS:

- 649/57.97.90, de VERONICA MASIP GARCÍA.
- 626/42.81.84, de FELIX VALDERRAMA MARTÍN.
- 696/77.22.92, de DJILALI BOUSSIRI.

2.- Tengo el honor de REMITIR a V.I., los documentos siguientes:

- Correspondiente al número 649/57.97.90: ÍNDICE DE LLAMADAS, correspondiente al periodo comprendido entre los días 06 al 21 de JULIO de 2004, y las CINTAS ORIGINALES números 05, 06, 07, 08 y 09.
- Correspondiente al número 626/42.81.84: se omite el ÍNDICE DE LLAMADAS, correspondientes al periodo comprendido entre los días 04 al 21 de JULIO de 2004, al no registrarse ninguna llamada.
- Correspondiente al número 396/77.22.92: ÍNDICE DE LLAMADAS, correspondiente al periodo comprendido entre los días 17 al 21 de JULIO de 2004, y la CINTA ORIGINAL número 02.

3.- Los miembros de este Grupo de mi Mando, que han materializado las operaciones de observación, son los GUARDIAS CIVILES, Titulares de las Tarjetas de Identidad Profesional (TIP), números: W41010A, S57039Y y S06437E.-



EL CAPITAN, JEFE DEL GRUPO.

*[Firma manuscrita]*

T.I.P.: G-67845-Z.



MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6

Zona de Catalunya Comandancia de Tarragona Grup d'Informació

Zona de Cataluña Comandancia de Tarragona Grupo de Información

**ENTRADA**

O F I C I O

S/REF: SUMARIO, NÚMERO 20 / 2004

N/REF: JMMS/jlds Nº 989

FECHA: 16 de julio de 2004

DATA:

ASUNTO: REMITIENDO ÍNDICE DE LLAMADAS DE LA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA DEL NÚMERO: 696/77.22.92 -

ASSUMPTE:

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ, DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, NÚMERO SEIS (6) - (Audiencia Nacional). MADRID

DESTINATARI:



1.- En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, en el marco del SUMARIO (PROC. ORDINARIO) número 20/2004 y relativo a la INTERVENCIÓN-OBSERVACIÓN que está llevando este GRUPO DE INFORMACIÓN, del TELÉFONO NÚMERO:

- 696/77.22.92, de DJILALI BOUSSIRI.

2.- Tengo el honor de REMITIR a V.I., los documentos siguientes: **ÍNDICE DE LLAMADAS**, correspondientes al periodo comprendido entre los días **05 al 15 de JULIO de 2004**, y la **CINTA ORIGINAL número: 01.**

3.- Los miembros de este Grupo de mi Mando, que han materializado las operaciones de observación, son los **GUARDIAS CIVILES**, Titulares de las Tarjetas de Identidad Profesional (TIP), números: **W41010A, S57039Y y S06437E.-**

COMANDANCIA de la GUARDIA CIVIL

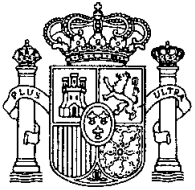
GRUPO DE INFORMACION

TARRAGONA

**EL CAPITAN, JEFE DEL GRUPO.**

*[Firma manuscrita]*

**T.I.P.: G-67845-Z**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a once de agosto de dos mil cuatro.

Las Actas de Observación telefónica y transcripciones aportada por la Brigada Provincial de Información, únase a la Pieza Separada abierta al efecto y queden las cintas originales bajo la custodia del fedatario público.

Llévense a la misma Pieza Separada los índices-resumen de las llamadas telefónicas remitidos por la Zona de Cataluña, 704ª Comandancia de la Guardia Civil, Grupo de Información y queden las cintas originales aportadas bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

22054.



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
09 AGO 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº 9562



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
12.08.04 10:21  
ENTRADA

**O F I C I O**

S / Ref.ª: Sumario 20/04

N / Ref.ª: 62 IT 04

FECHA: Madrid, 06-08-04

ASUNTO: RTDO. FOTOGRAFIAS.

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-  
AUDIENCIA NACIONAL.-**

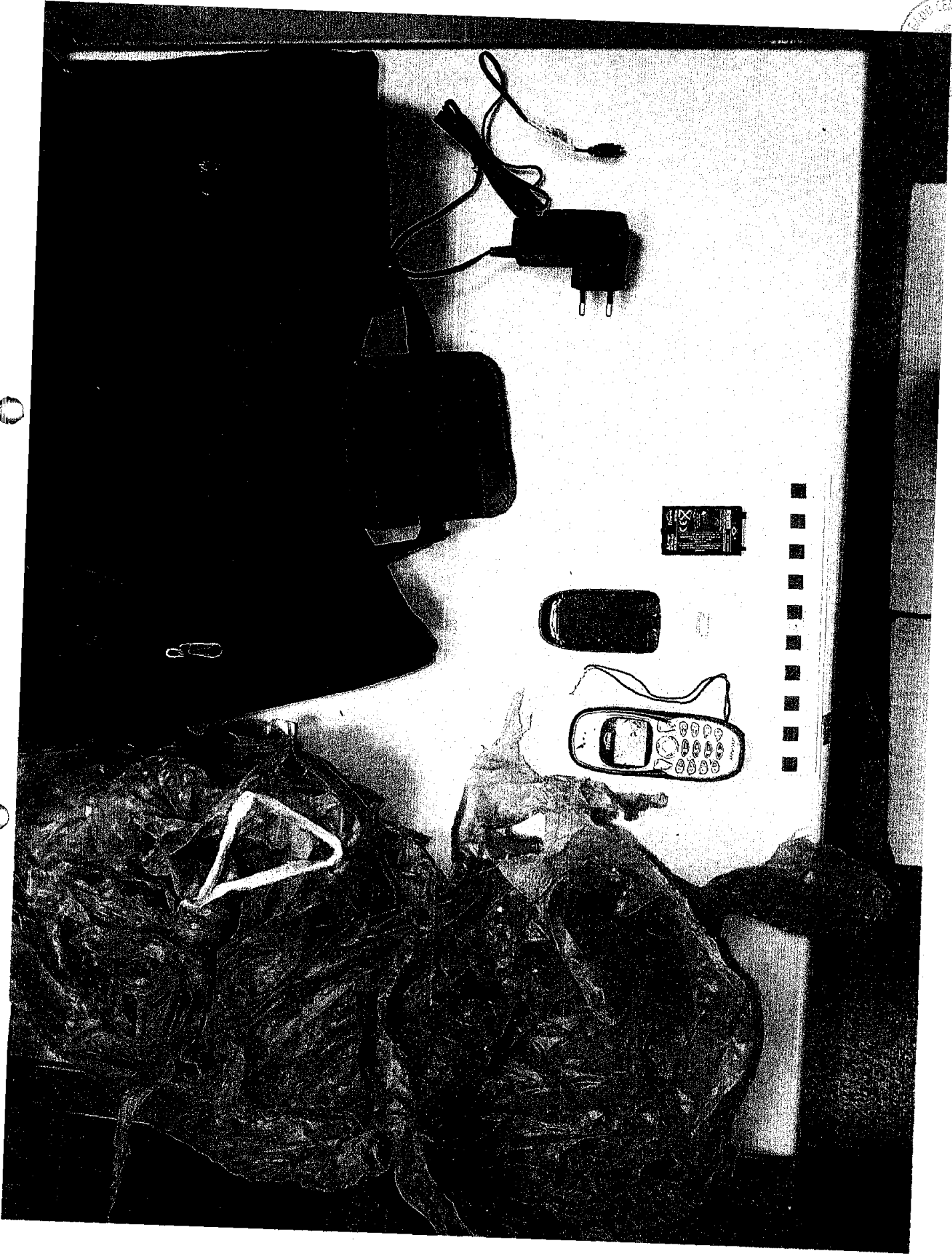
**MADRID**



En relación con el escrito de fecha 4 de agosto del presente en el que se autoriza la difusión de imágenes ya obtenidas para un determinado programa de Televisión Española, adjunto se remiten a ese Juzgado copia de las fotografías que se entregaran a los responsables de dicha grabación, todas ellas relativas a la bolsa de deporte-viaje en la que se encontraba una de las bombas explosivas que no estallaron con ocasión de los atentados del 11-M y que fue localizada en la Comisaria de Distrito de Puente de Vallecas. Dichas fotografías figuran en infomes emitidos tanto por esta Comisaria General como por parte del Servicio de Tedax.



**EL COMISARIO JEFE DE LA  
UNIDAD DE CRIMINALISTICA**

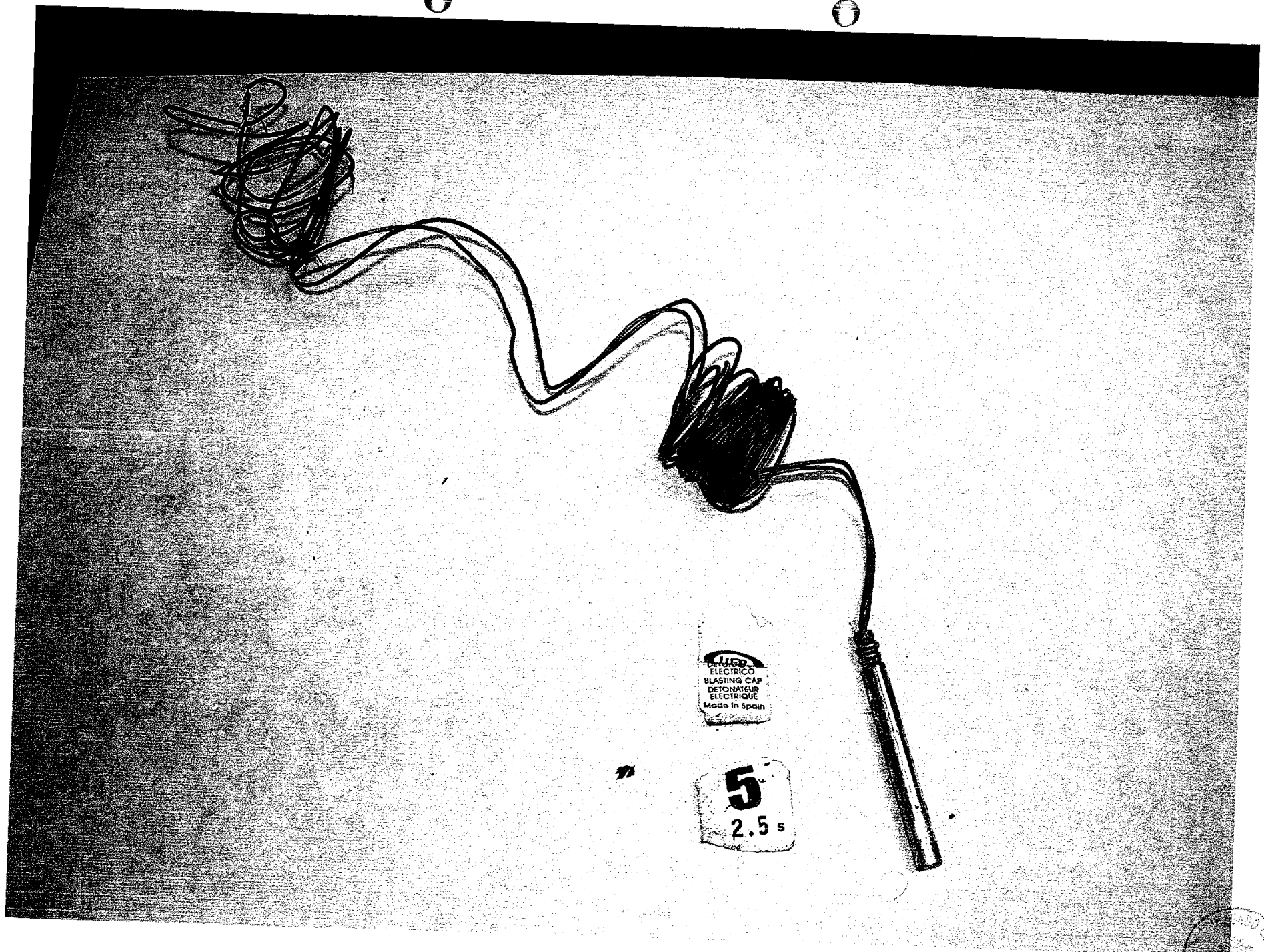




am9na  
32K OJMO  
652 282963

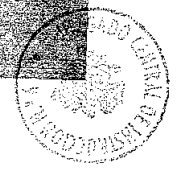


22.056.



ALCO  
ELECTRICO  
BLASTING CAP  
DETONATEUR  
ELECTRIQUE  
Made in Spain

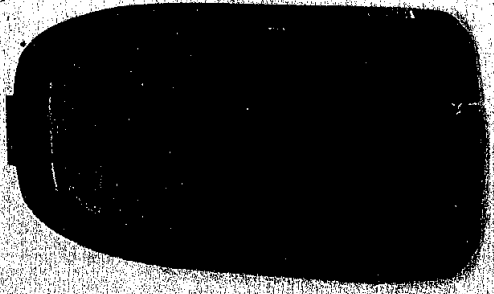
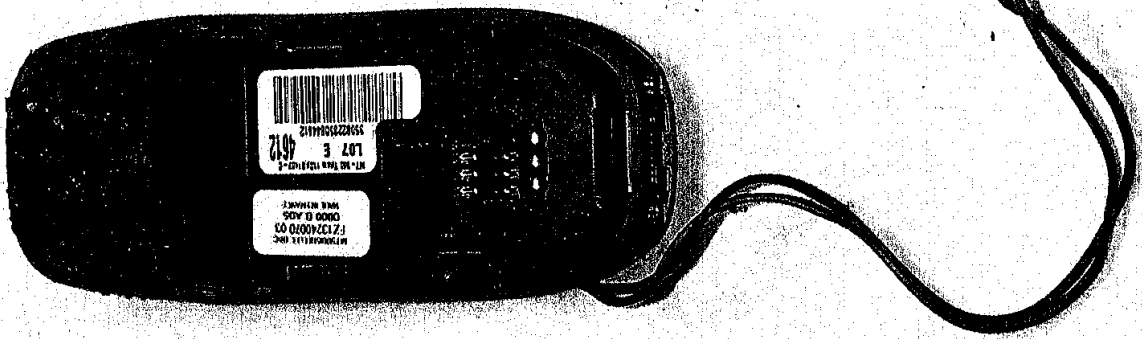
5  
2.5 s



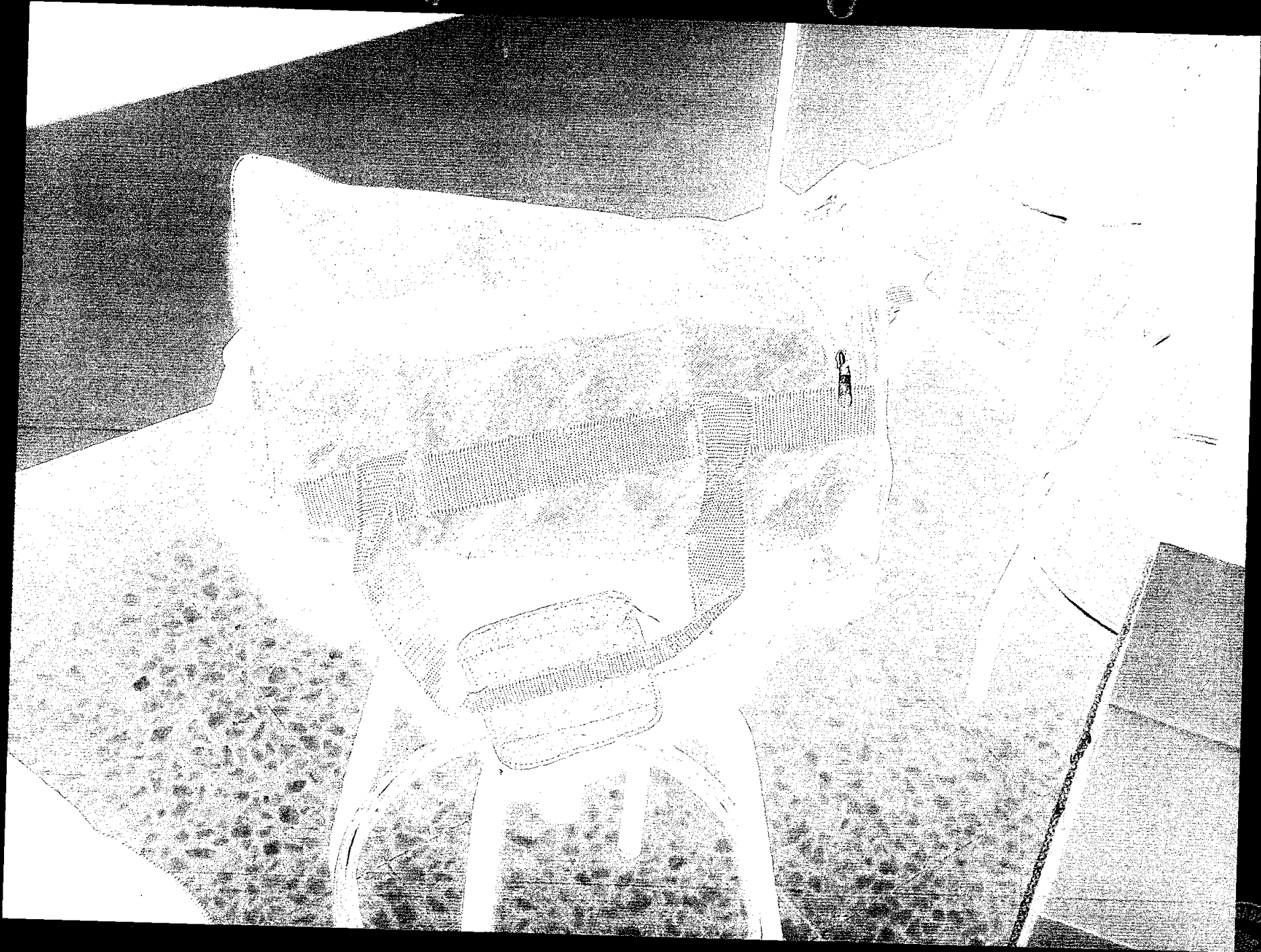
22.057



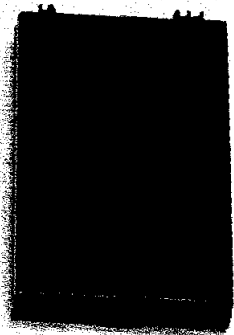
amigna  
32K QUINO  
652 282963







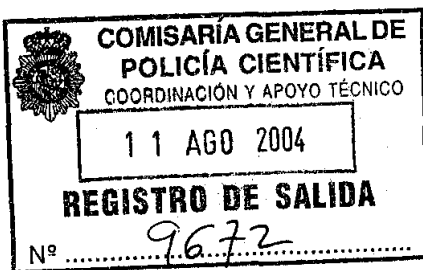
22059.



22060



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

**O F I C I O**

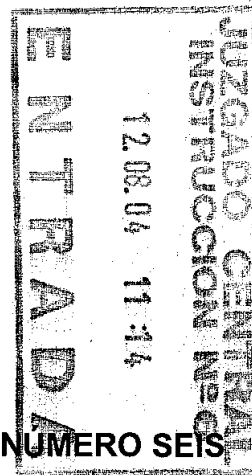
S / Ref.ª: Sumario 20/04

Rº. Sª. nº. Audiovisuales

LUGAR y FECHA: Madrid, a 11 de Agosto de 2004

ASUNTO: Rdo. Cinta de video VHS

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS AUDIENCIA NACIONAL



En relación con su escrito de fecha 4 de agosto del presente en el que se autoriza la difusión de imágenes ya obtenidas para un determinado programa de Televisión Española, adjunto se remite a ese juzgado copia de las imágenes que se entregaran a los responsables de dicho programa, todas ellas relativas a los hechos ocurridos en Leganes, así como de la inspección ocular del chalet de Morata de Tajuña, y del domicilio de la Avenida Cerro de los Angeles, en ellas aparecen documentaciones encontradas, sustancia estupefacientes intervenidas, vistas generales y actuaciones de los miembros de la Policía.

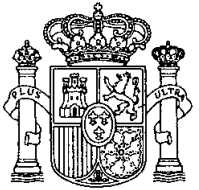
Se significa que por diversas circunstancias, algunas de las imágenes seleccionadas por el equipo de informativos no figuran en ese Juzgado, si bien los originales de la totalidad de las mismas, se encuentran en estas dependencias.

Madrid, 11 de Agosto de 2004

**EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE CRIMINALISTICA**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a doce de agosto de dos mil cuatro.

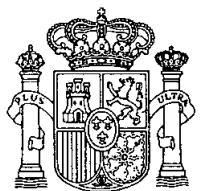
Por recibido escrito referencia 62 IT 04 remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica remitiendo copia de las fotografías que se entregan a los responsables del programa "Informe Semanal" de Televisión Española, relativas a la bolsa de deporte-viaje en la que se encontraba una de las bombas explosivas que no estallaron con ocasión de los atentados del 11-M y que fue localizada en la Comisaría de Distrito de Puente de Vallecas, únase y llévese testimonio del escrito y de las fotografías a la Pieza Separada no secreta cuya apertura venía acordada por resolución de 27 de julio de 2004.

Únase asimismo el escrito presentado por el mismo Servicio mediante el que acompaña cinta de video VHS conteniendo copia de las imágenes que se entregarán a los responsables del programa de Televisión Española relativas a los hechos ocurridos en Leganés, la inspección ocular del chalet de Morata de Tajuña y del domicilio de la Avda. Cerro de los Ángeles, y tras el visionado de la cinta de video aportada se acuerda por este Instructor desplazarse a las dependencias policiales a fin de excluir determinadas imágenes que no guardan directa relación con la petición formulada, por lo que será tras esa selección que se autorice el uso de las imágenes en los términos acordados en la providencia de 4 de agosto de 2004. Procédase a la devolución de la cinta de video aportada a funcionarios de la Unidad de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

Adjunto remito cinta de video aportada por funcionarios de esa Unidad toda vez que, tras su visionado, he acordado desplazarme a esas dependencias policiales a fin de excluir determinadas imágenes que no guardan directa relación con la petición formulada, y será tras esa selección que se autorice el uso de las imágenes en el programa de Televisión Española "Informe Semanal" en los términos acordados en la providencia de 4 de agosto de 2004.



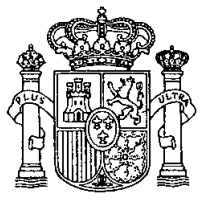
En Madrid, a 12 de agosto de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibi: 17608

**ILTMO. SR. COMISARIO JEFE  
UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a doce de agosto de dos mil cuatro.



Ante mi el Secretario, comparece quien mediante documento de Extranjeros España Regimen Comunitario E04107862, X-1114438-L acredita ser y llamrse Abdulkarim A Rahim Awleya, de nacionalidad arabia saudita, nacido el 22 de octubre de 1961, quien manifiesta:

Que habiendo entregado el pasado día 10 de agosto la cantidad de 130 euros en devolución de cantidad que pudiera haberle sido entregada en exceso del dinero que le fue incautado en el momento de su detención, efectúa la presente comparecencia a fin de solicitar que, caso de que la cantidad de 130 euros entregados en este Juzgado resulte ser del compareciente, hace donación de la misma a las víctimas del terrorismo de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

**EL SECRETARIO**



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GRAL. SEG. CIUDADANA  
UNIDAD CENTRAL DESACTIVACION EXPLOSIVOS-REG  
MADRID

06.08.04 10:46

REGISTRO DE SALIDA-ENTRADA  
Número 32777

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

O F I C I O

S/REF.  
 N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS - NBQ  
 FECHA MADRID. 06 DE AGOSTO DE 2004  
 ASUNTO Rdo. Informe  
 DESTINATARIO **Itmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6**



Adjunto se remite Informe Pericial, así como copia para el Mº Fiscal si así lo estima oportuno, elaborado por Técnicos de esta Unidad sobre diferentes objetos intervenidos en el registro efectuado en el interior del vehículo Volkswagen Golf con matrícula 2352-CNK, encartado en sumario nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano

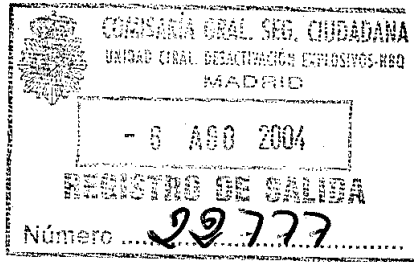
CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
 28043.- MADRID  
 TEL.- 915822673  
 FAX.- 913881516



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCDE - NBQ

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

**INFORME PERICIAL, SOBRE DIFERENTES OBJETOS INTERVENIDOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO VOLKSWAGEN GOLF CON MATRÍCULA 2352-CNK, ENCARTADO EN SUMARIO Nº 20/04 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



UNIDAD CENTRAL DE  
DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y N B Q

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516



**INFORME PERICIAL, SOBRE DIFERENTES OBJETOS.  
INTERVENIDOS EN EL REGISTRO EFECTUADO EN EL  
INTERIOR DEL VEHÍCULO VOLKSWAGEN GOLF CON  
MATRÍCULA 2352-CNK, ENCARTADO EN SUMARIO Nº  
20/04 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**





## INDICE

1. - ASUNTO

2. - RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL RECUPERADO



3.- COMPARATIVA CON OTROS ELEMENTOS RECUPERADOS

4. - CONCLUSIONES



22069.

## 1. - ASUNTO

Informe Pericial sobre diferentes objetos entregados por la *Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica* a esta Unidad, al poder estar relacionados con la confección de artefactos explosivos, por ser de interés para el **Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional**, donde se Instruye **Sumario 20/2004**.



Estos objetos se encuentran entre los incautados en el registro efectuado el día **30 de abril de 2.004**, en el interior del vehículo **Volkswagen Golf** con matrícula **2352-CNK**, en presencia de su propietario, Mohamed CHAOUI, en compañía de su abogado, y ante el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, quien levanta el correspondiente Acta donde se identifican los elementos entregados.

Para la realización de presente informe, el Ilmo Sr. Comisario, Jefe de la Unidad de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuerpo Nacional de Policía, designó a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carnet profesionales número 19.568 y 82.622.

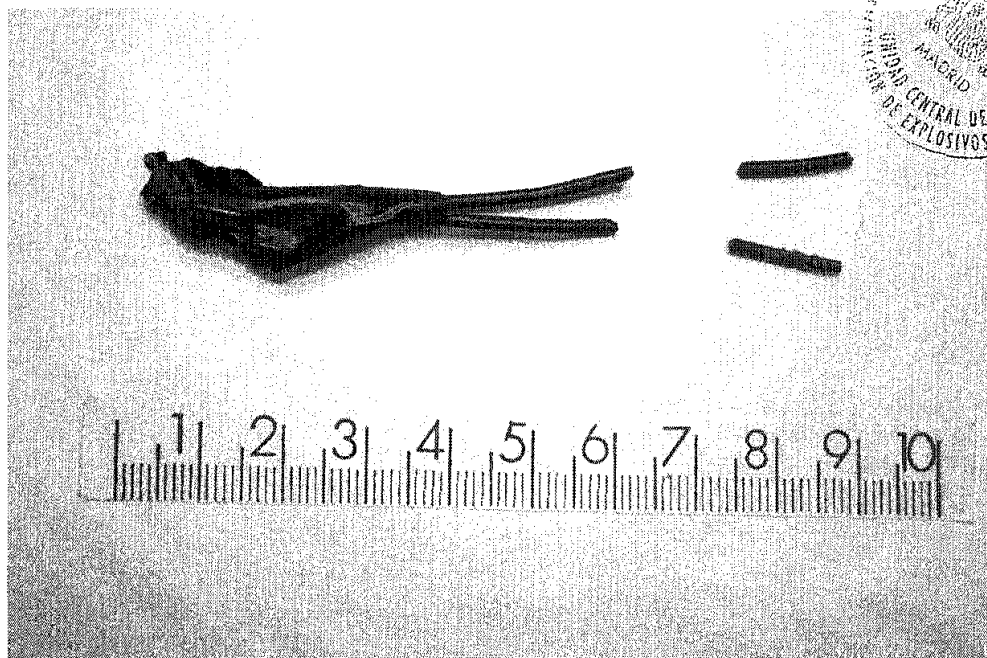
## 2. - RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL RECUPERADO

Tras el registro efectuado en el interior del vehículo anteriormente indicado, y una vez intervenidos todos los objetos de interés, los funcionarios de esta Unidad se hacen cargo de los elementos que pudieran estar relacionados con la Especialidad, siendo éstos los que a continuación se describen:

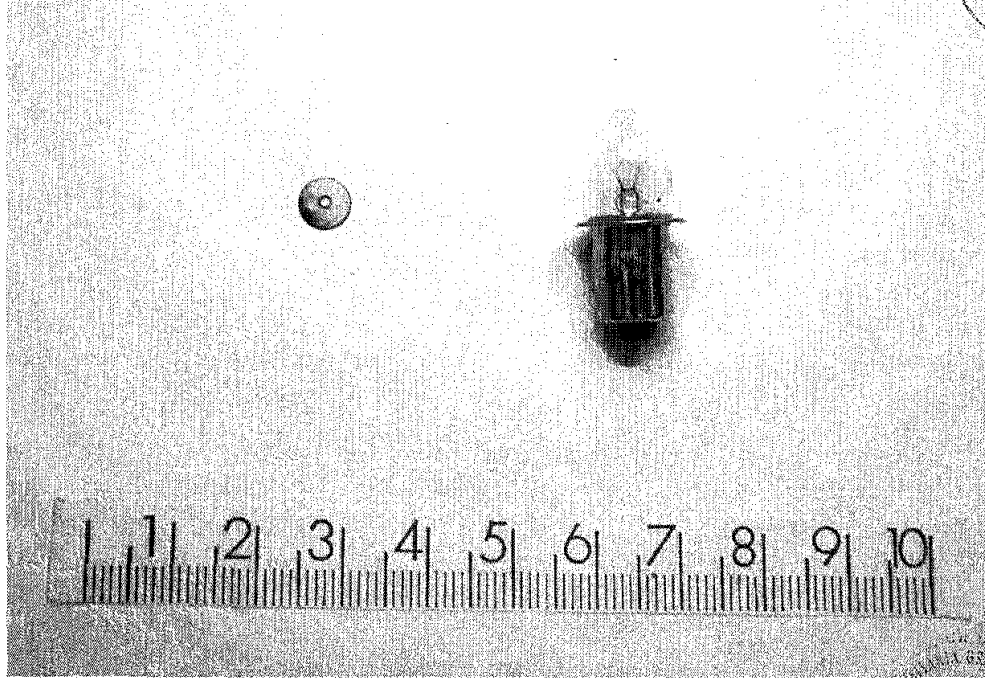
- Identificado como **Muestra 6**: dos secciones de cable multifilar, formado por dieciocho hilos de cobre cada uno, con aislante plástico, uno de color rojo y otro de color rojo-negro. Ambos cables tienen una sección aproximada de 1,75 mm de diámetro y una longitud de 4 cm, estando uno de los extremos de cada cable cubierto mediante soldadura. Junto a estos cables se encuentra una porción de cinta aislante de color negro.



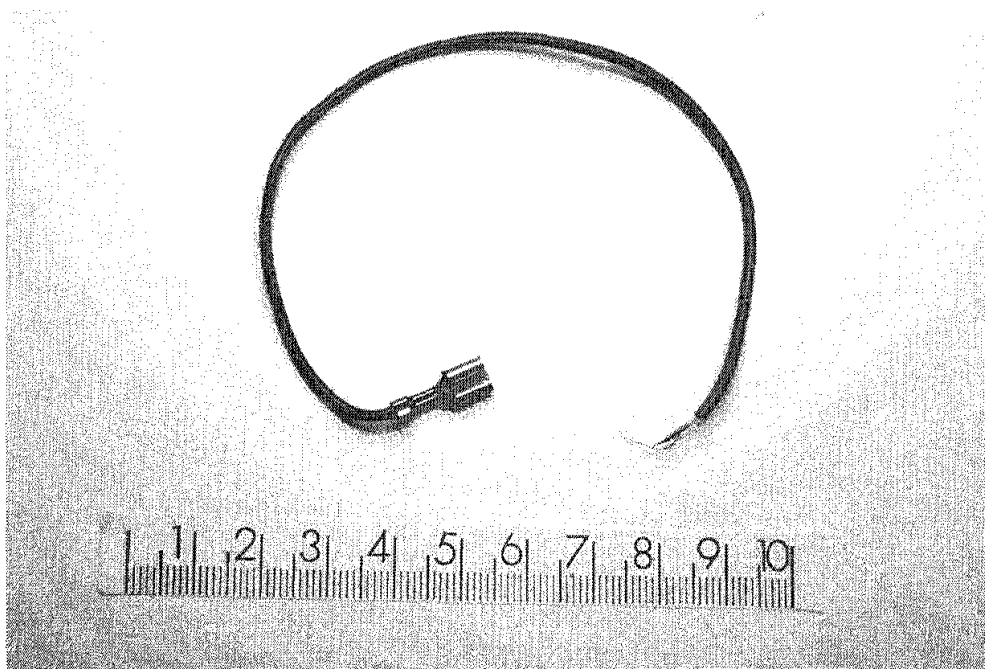
- Identificado como **Muestra 8**: Bombilla de tamaño pequeño, con referencia KPR 4.8 V 0.75 A y casquillo de 9 mm de diámetro tipo ballesta, junto con una arandela de plástico de color negro, de 6,3 mm de diámetro exterior y 1,3 mm de interior.
- Identificado como **Muestra 11**: obtenidos del altavoz trasero izquierdo del vehículo, dos secciones de cable multifilar, formado por dieciocho hilos de cobre cada uno, con aislante plástico, uno de color rojo y otro de color rojo-negro. Ambos cables tienen una sección aproximada de 1,75 mm de diámetro y una longitud de 19 y 17 cms respectivamente, estando uno de los extremos de cada cable engarzado en un terminal tipo "Faston".
- Identificado como **Muestra 13**: una clema de conexión, con doce orificios y once conectores con sus respectivos once cables, cortados a unos 4 cms, todos ellos de cobre, multifilares, con aislante plástico de diferentes colores. Dicho conector lleva la identificación "AMP 1-929624-1" en un lateral, y el símbolo de Volkswagen, seguido de "Germany" y el número "191 972 726" en el otro lateral.



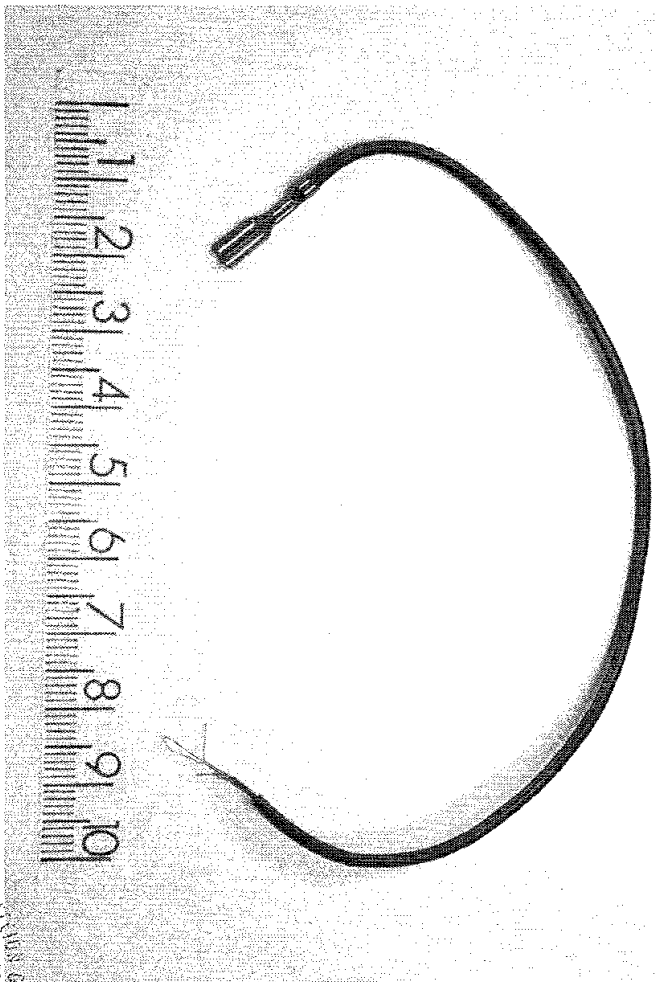
**Muestra 6: cableado multifilar con cinta aislante**



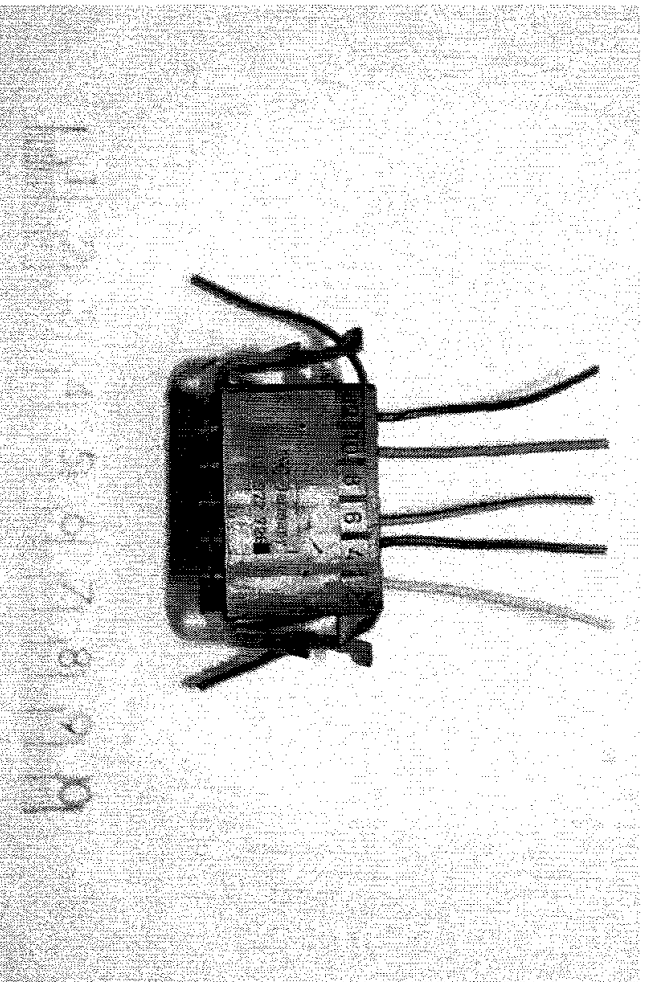
Muestra 8: Bombilla y arandela de plástico



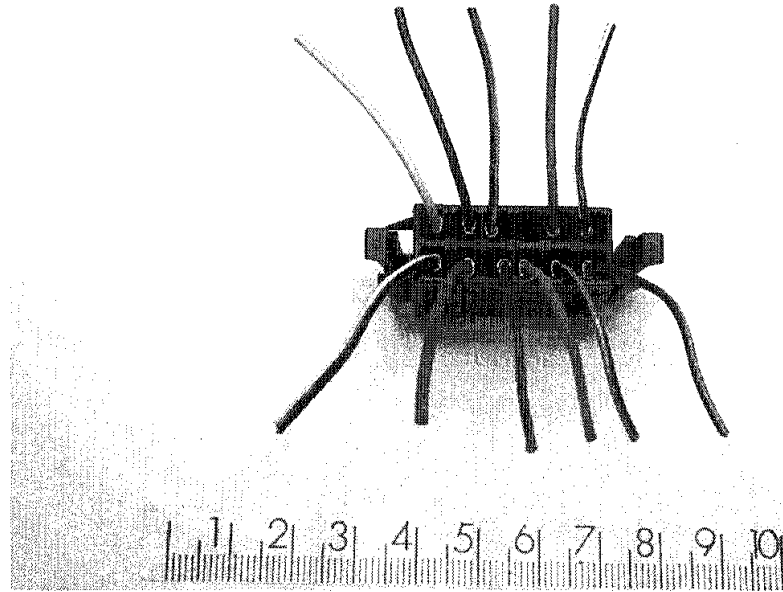
Muestra 11: Fragmento de cable con aislante rojo y terminal "faston"



Muestra 11: Fragmento de cable con aislante rojo-negro y terminal "faston"



Muestra 13: lateral de la clema de plástico



Muestra 13: vista superior de la clema



### 3.- COMPARATIVA CON OTROS ELEMENTOS RECUPERADOS

Efectuado el estudio de los elementos descritos, se procede a comparar éstos con otros recuperados y relacionados con los atentados perpetrados el día 11 de marzo en varios vagones de cercanías de RENFE, la desactivación por parte de miembros del Cuerpo de la Guardia Civil el día 2 de abril de un artefacto explosivo ubicado en la línea del AVE Madrid-Sevilla, y la explosión en el interior de una vivienda de la localidad de Leganés el día 03 de abril.



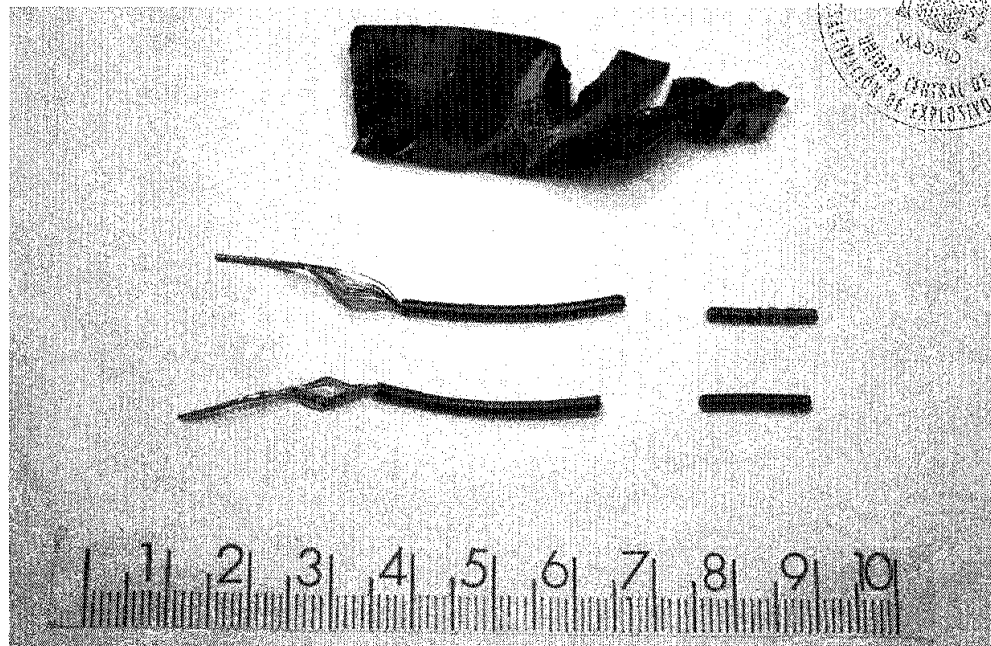
Una vez comparados todos los elementos, ninguno de los objetos descritos, tienen relación ni similitud alguna con los recuperados los incidentes anteriores.

Los elementos que pueden ser objeto de cotejo entre sí por sus similitudes, son las secciones de cable de la muestras 6, los fragmentos de cable de la muestra 11 obtenida de la instalación de altavoces del vehículo, y el trozo de cable facilitado por miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, utilizado en una de las tres secciones que formaban la línea de tiro del artefacto de la vía del AVE.



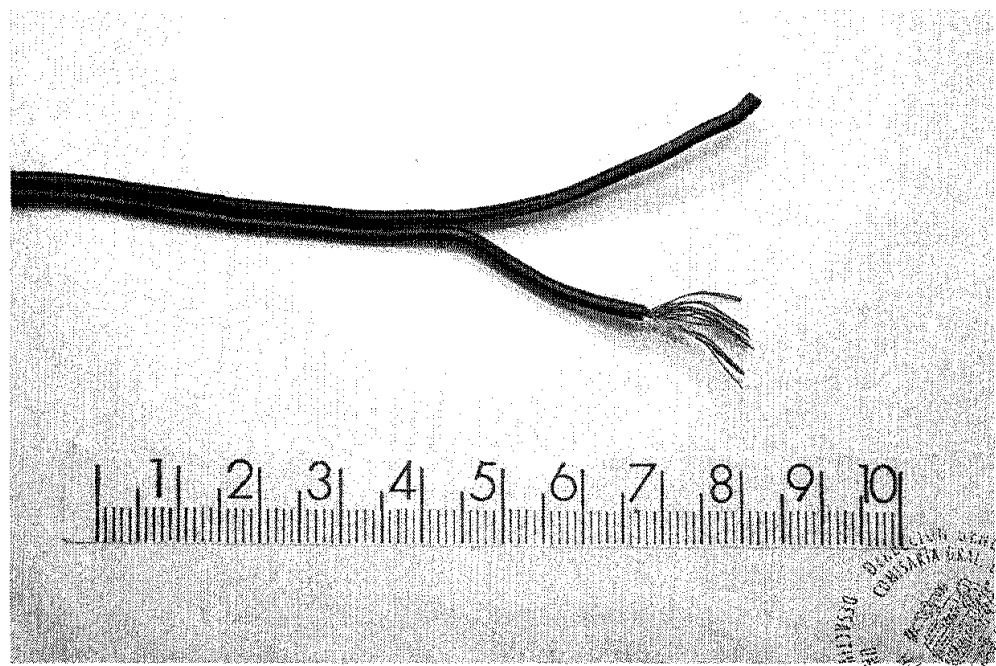
Los fragmentos de cables de la muestra 6 y 11, están formados cada uno de ellos por dieciocho hilos de cobre, tienen la misma sección exterior, así como el mismo tipo y color de aislante, por lo que los cables de ambas muestras son idénticas.

Los fragmentos de cables obtenidos tras la desactivación del artefacto de la vía del AVE, están formados por aislante y sección idénticos a los dos anteriores, si bien, éste está compuesto por dieciséis hilos de cobre, característica ésta que los diferencia plenamente de los dos anteriores.



Cable recuperado del interior del vehículo





Cable utilizado en el artefacto del AVE



**4. - CONCLUSIONES.**

Teniendo en cuenta los datos anteriores, así como la observación de los elementos, se puede concluir que:



- El día 30 de abril de 2.004, se efectúa un registro en el interior del vehículo Volkswagen Golf con matrícula 2352-CNK, de donde se intervienen diferentes objetos.
- Entre los elementos intervenidos, existen varios que pudieran tener relación con la confección de artefactos explosivos, siendo éstos: cableado multifilar, bombilla de tamaño pequeño, arandela de plástico, cableado multifilar con terminales "faston" y clema de conexión con once cables multifilares.



- Tras el estudio de estos elementos, y realizada la comparación con otros que pudieran estar relacionados, se llega a la conclusión de que dichos objetos, en principio, no son susceptibles de ser utilizados en la confección de artefactos explosivos similares a los estudiados hasta el momento, y que no tienen relación con ninguno de los objetos hasta el momento recuperados.
- Los dos fragmentos de cable recuperado junto con cinta aislante, perteneciente a la muestra 6, son de similares características a los obtenidos de uno de los altavoces del vehículo, identificados como muestra 11, siendo estas dos muestras diferentes al trozo de cable recuperado de la línea de la vía del AVE.

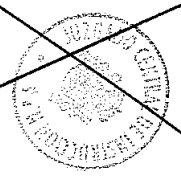
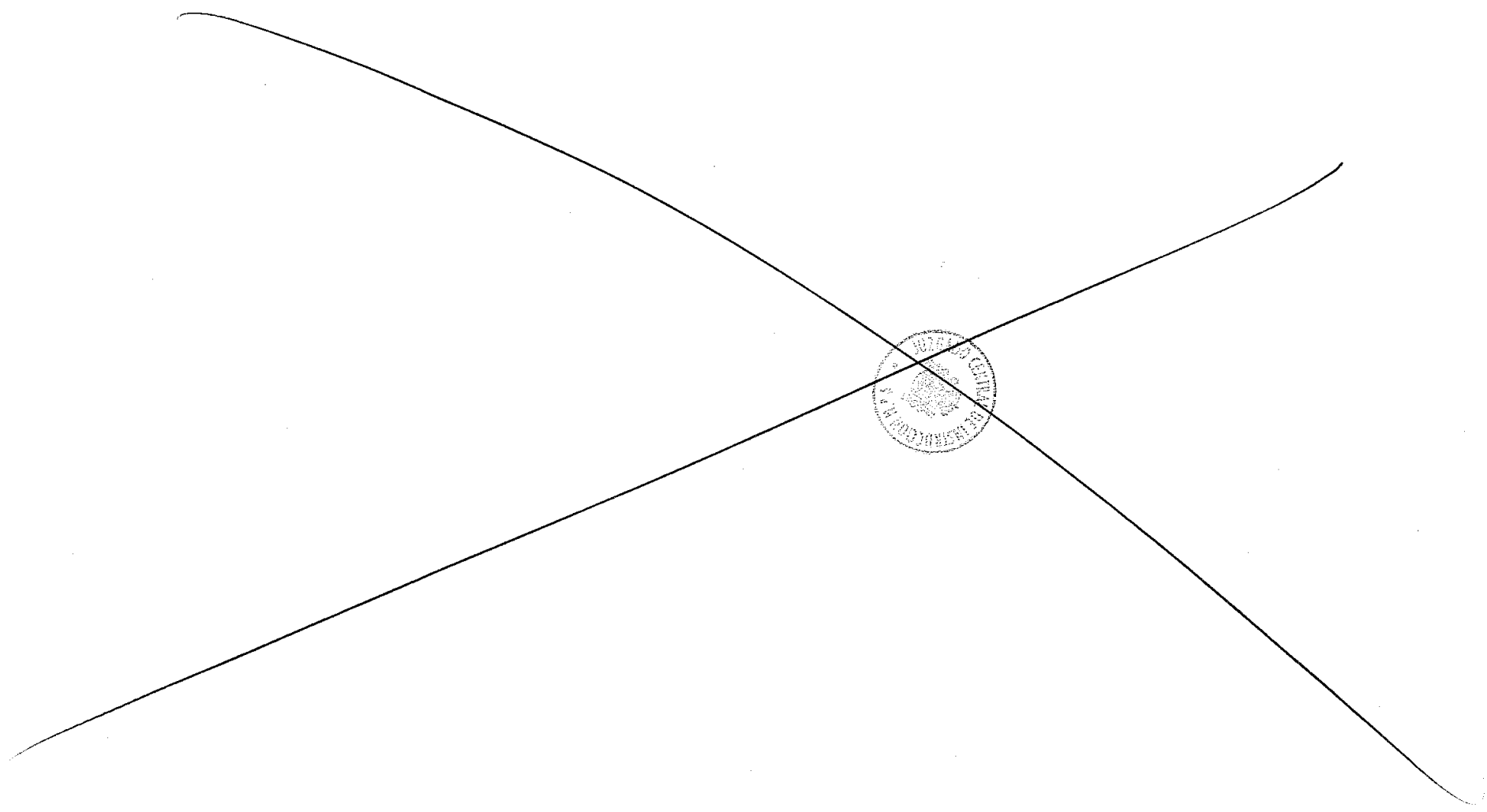
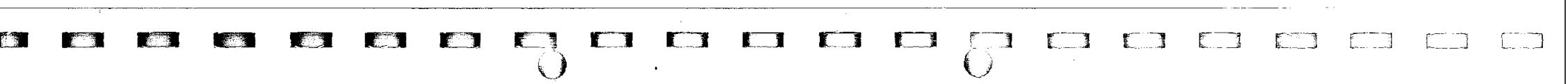
Madrid a 6 de agosto de 2004

Los peritos diplomados T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL  
19.568

CARNET PROFESIONAL  
82.622

Vº Bº  
EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



22.077.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
06.08.04 10 47  
ENTRADA



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIA GRAL. SEG. CIUDADANA  
UNIDAD CENTRAL DESACTIVACION EXPLOSIVOS-NBQ  
MADRID  
- 5 AGO 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Número 22713

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS - NBQ  
FECHA MADRID. 05 DE AGOSTO DE AA  
ASUNTO Rdo. Informe  
DESTINATARIO Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6



En contestación a los escritos de fechas 26-03-04 y 28-06-04 de ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, en el que se solicitan informes relacionados con el Procedimiento Ordinario: Sumario 20/04, adjunto se remite Informe Pericial: "Comparativa entre el material intervenido en la empresa Muñoz Tabiques Interiores S.A con otros recuperados en distintas investigaciones del Sumario 20/04" y el Informe Pericial: "Comparativa entre el material intervenido por la Guardia Civil en Asturias con otros recuperados en distintas investigaciones relacionadas con el Sumario 20/04".

Se adjuntan copias para su entrega a la Fiscal de ese Juzgado.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

Fdo. Juan Jesús Sánchez Manzano

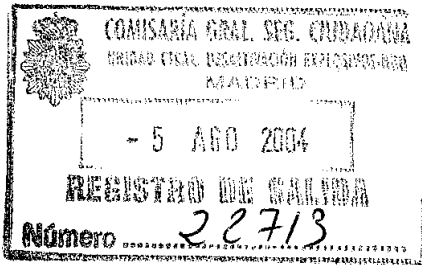
CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCDE - NBQ

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

Informe Pericial:

Comparativa entre el material intervenido en la empresa "Muñoz Tabiques Interiores S.A." con otros recuperados en distintas investigaciones del (Sumario 20/2004).



UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

**INFORME PERICIAL:**

**Comparativa entre el material intervenido en la empresa "Muñoz Tabiques Interiores S.A." con otros recuperados en distintas investigaciones relacionadas con el (sumario 20/04)**





## INDICE

**1 . - ANTECEDENTES**

**2 . - DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS RECUPERADAS  
POR LA U.C.I.E.**



**3 . - MUESTRA DE REFERENCIA**

**4 . - CONCLUSIONES**



**1 . - ANTECEDENTES**

En virtud del Auto de fecha 26 de marzo de 2004 , Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, entregado por la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior – Sección 3ª) a esta Unidad en fecha 19 de julio de 2004, se realiza Informe Pericial comparativo del material entregado por la Sección 3ª de la U.C.I.E., consistente en tornillos.



Para la realización del presente Informe Pericial, el Ilmo. Sr. Comisario, Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., designa a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía diplomados T.E.D.A.X. con carné profesional número 75.353 y 70.055.

**2 . - DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS RECOGIDAS POR LA U.C.I.E.**

Con el fin de someter las muestras recibidas y realizar el correspondiente Informe Pericial, éstas se comparan con los tornillos (metralla) que formaban parte del Artefacto Explosivo desactivado en la madrugada del día 12 de marzo de 2.004, en el parque Azorín del distrito de Vallecas y que había sido recuperado en la mañana del día 11 de marzo en la estación de trenes de El Pozo.

**Tornillos.**

El número de muestras de tornillos recibidas para su estudio son un total de 51, todos ellos idénticos, tomando uno como referencia para su estudio y cotejo, reseñado con el número “ 2 “.

**MEDIDAS**

Muestra	Diámetro central	Diámetro cabeza	Longitud
2	3,52 mm.	8,24 mm.	25,27 mm.





### 3. - MUESTRA DE REFERENCIA

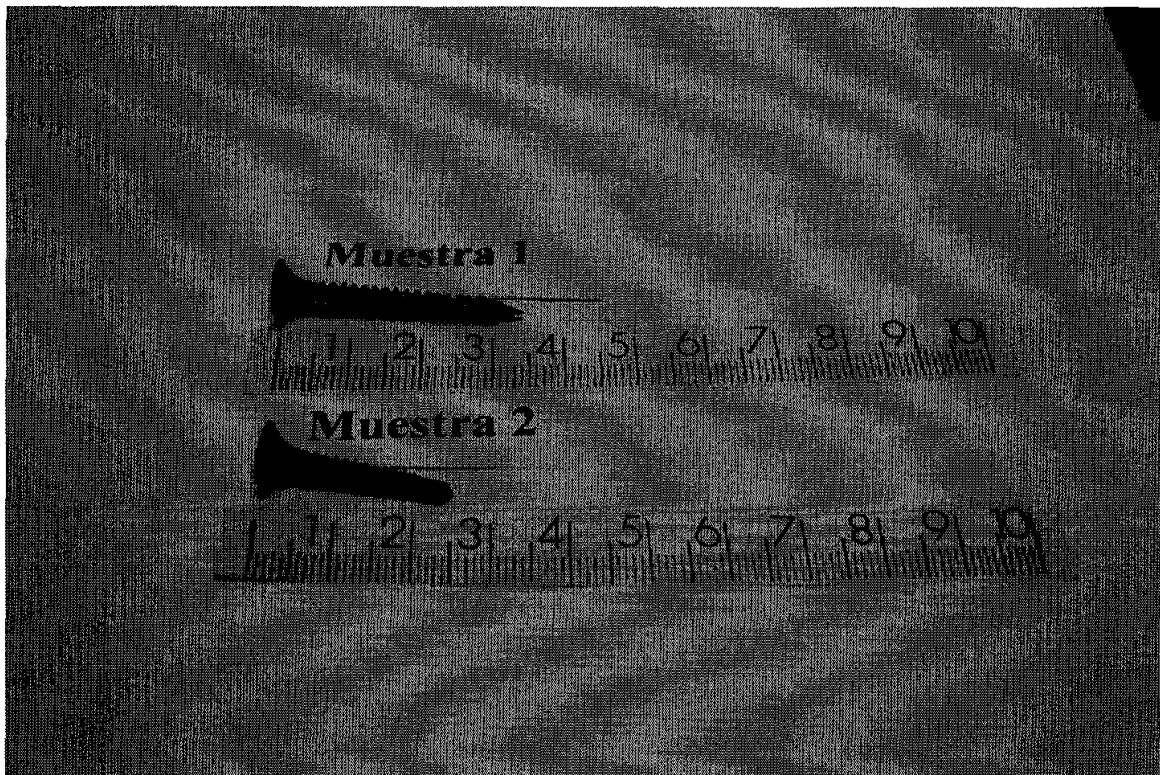
#### Tornillo.

Dimensiones de la muestra recuperada en bolsa bomba recogida en la estación de El Pozo y posteriormente desactivada, identificada con el número " 1

“



Muestra	Diámetro central	Diámetro cabeza	Longitud
El Pozo ( 1)	3,52 mm	8,10 mm	35,32 mm



“ Muestra nº 1 correspondiente al tornillo recuperado en el artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas, muestra nº 2 correspondiente al tornillo tomado para su cotejo“.



#### 4-. CONCLUSIONES

En vista de los estudios realizados, se concluye:

De las muestras de tornillos recibidas para su estudio y cotejo, no se aprecia ningún dato o característica coincidente con las recuperadas en bolsa bomba recogida en la estación de El Pozo y que posteriormente fue desactivada en Vallecas, como se observa en las tablas adjuntas.



Madrid, a 02 de Agosto de 2004

Los peritos diplomados T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL

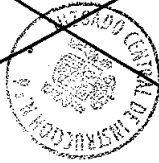
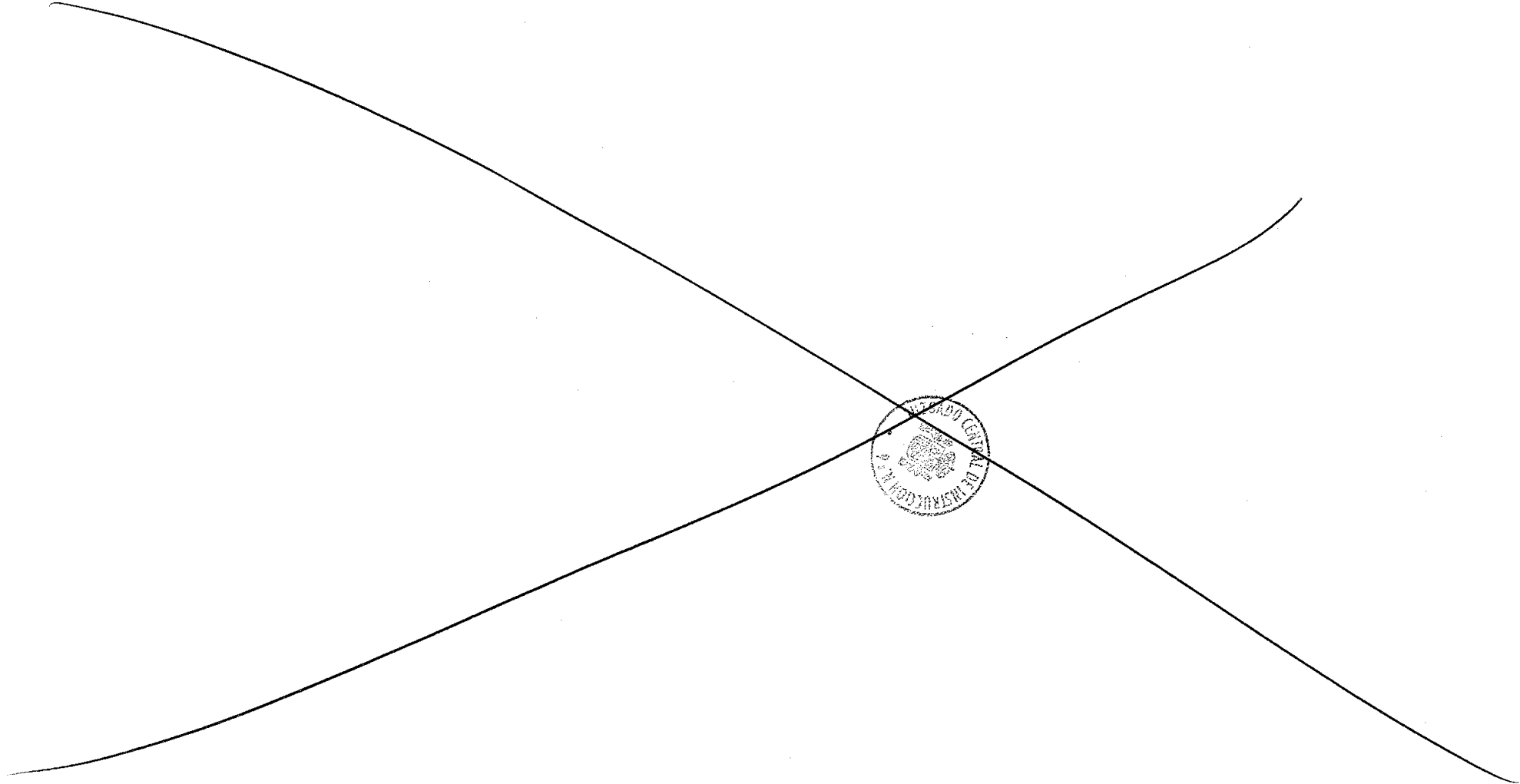
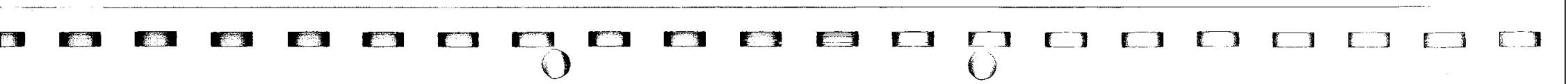
75.353

CARNET PROFESIONAL

70.055

Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



22085



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GRAL. SEG. CIUDADANA  
 UNIDAD CTRAL. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ  
 MADRID

- 5 AGO 2004

REGISTRO DE SALIDA

Número ..... 22713 .....



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCDE - NBQ

La información contenida en este documento está clasificada según la normativa vigente, por lo cual su utilización estará limitada a las funciones de ese centro, sin que pueda ser difundida a entidades o unidades ajenas al mismo.

**Informe Pericial:**

**Comparativa entre el material intervenido por la G.Civil en Asturias con otros recuperados en distintas investigaciones relacionadas con el (Sumario 20/2004).**



UNIDAD CENTRAL DE  
 DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y N B Q

**INFORME PERICIAL:**

**Comparativa entre el material intervenido por la G.  
Civil en Asturias con otros recuperados en distintas  
investigaciones relacionadas con el (sumario 20/04)**





**INDICE**

**1 . - ANTECEDENTES**

**2 . - DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS RECOGIDAS  
POR LA GUARDIA CIVIL**



**3 . - MUESTRAS DE REFERENCIA**

**4 . - CONCLUSIONES**



## 1 . - ANTECEDENTES

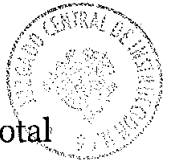


En virtud de lo acordado en fecha 28 de junio de 2004 de Sumario 20/04, sobre un delito de terrorismo contra Jamal AHMIDAN y otros, del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, entregado por la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) a esta Unidad en fecha 30 de junio de 2004, se realiza Informe Técnico comparativo de material intervenido por la Guardia Civil en la “ Mina Collada “ y “ Mina conchita “, consistente en tornillería y otros componentes de metralla.

Para la realización del presente Informe Pericial, el Ilmo. Sr. Comisario, Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuerpo Nacional de Policía, designa a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carné profesional número 75.353 y 80.938

## 2 . - DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS RECOGIDAS POR LA GUARDIA CIVIL.

Con el fin de someter las muestras recibidas a estudio y realizar el correspondiente informe técnico comparativo, éstas se comparan con los tornillos (metralla) que formaban parte del Artefacto Explosivo desactivado en la madrugada del día 12 de marzo de 2.004, en el parque Azorín del distrito de Vallecas y que había sido recuperado en la mañana del día 11 de marzo en la estación de trenes de El Pozo y con los restos hallados en los focos de la explosión del día 11 de marzo de 2.004 en la C/ Téllez de Madrid y los hallados en el foco de la explosión del día 3 de abril de 2.004 en la Calle Martín Gaité nº 40 de la localidad madrileña de Leganés.



## 2.1 – Tornillos

El número de muestras de tornillos recibidas para su estudio, son un total de 20, etiquetadas desde la muestra número 01 a la número 20, ambas inclusive y cuya procedencia se detalla a continuación.

- Muestras de la número 1 a la número 14 ambas inclusive, pertenecientes al maletín de plástico de color negro con asa de color rojo. Se desconoce el lugar de procedencia, no figura en el Oficio .
- Muestras de la número 15 a la número 18 ambas inclusive, pertenecientes a la Mina Conchita.
- Muestras número 19 y número 20, pertenecientes a la Mina Collada.

### MEDIDAS

Muestra	Diámetro central	Diámetro cabeza	Longitud
1	4,04 mm	8,19 mm	70,24 mm
2	3,81 mm	8,36 mm	44,69 mm
3	3,81 mm	8,36 mm	24,15 mm
4	5,58 mm	10,97 mm	53,75 mm
5	4,75 mm	7,38 mm	50,27 mm
6	4,46 mm	8,92 mm	30,53 mm
7	4,18 mm	9,80 mm	38,51 mm
8	3,44 mm	6,80 mm	29,35 mm
9	4,63 mm	9,36 mm	22,40 mm
10	4,13 mm	7,05 mm	25,12 mm
11	2,75 mm	5,15 mm	16,91 mm
12	6,09 mm	11,60 mm	18,05 mm
13	3,59 mm	6,76 mm	16,61 mm
14	3,19 mm	6,77 mm	25,53 mm
15	17,77 mm	30,37 mm	81,93 mm
16	13,86 mm	25,03 mm	49,38 mm
17	9,77 mm	18,98 mm	48,78 mm
18	13,81 mm	25,07 mm	69,50 mm
19	17,46 mm	30,17 mm	91,14 mm
20	1,80 mm	2,54 mm	38,30 mm





## 2.2 - Clavos

El número de muestras de clavos recibidas para su estudio, son un total de 9, etiquetadas desde la muestra número 21 a la número 29, ambas inclusive y cuya procedencia se detalla a continuación.



- Muestras de la número 21 a la número 23 ambas inclusive, procedentes de una bolsa de plástico etiquetada con la referencia A-021128, de la cual se extrae un clavo de cada una de las tres muestras diferentes que contiene, para proceder a su estudio.
- Muestras número 24 y número 25 procedentes de la Mina Conchita.
- Muestras de la número 26 a la número 29 ambas inclusive, procedentes de la Mina Collada.

### MEDIDAS

Muestra	Diámetro Central	Diámetro Cabeza	Longitud
21	1,8 mm	2,54 mm	38,30 mm
22	2 mm	4,43 mm	41,14 mm
23	2 mm	4,73 mm	41,72 mm
24	5,9 mm	12,20 mm	141,29 mm
25	7,11 mm	14,72 mm	200,41 mm
26	5,90 mm	12,60 mm	139,21 mm
27	7 mm	14,81 mm	198,81 mm
28	10,50 mm	25,62 mm	96,24 mm
29	3,47 mm	7,14 mm	74,90 mm



### 3 . - MUESTRAS DE REFERENCIA

#### 3 . 1 – Tornillos

Dimensiones de la muestra recuperada en el lugar de referencia.

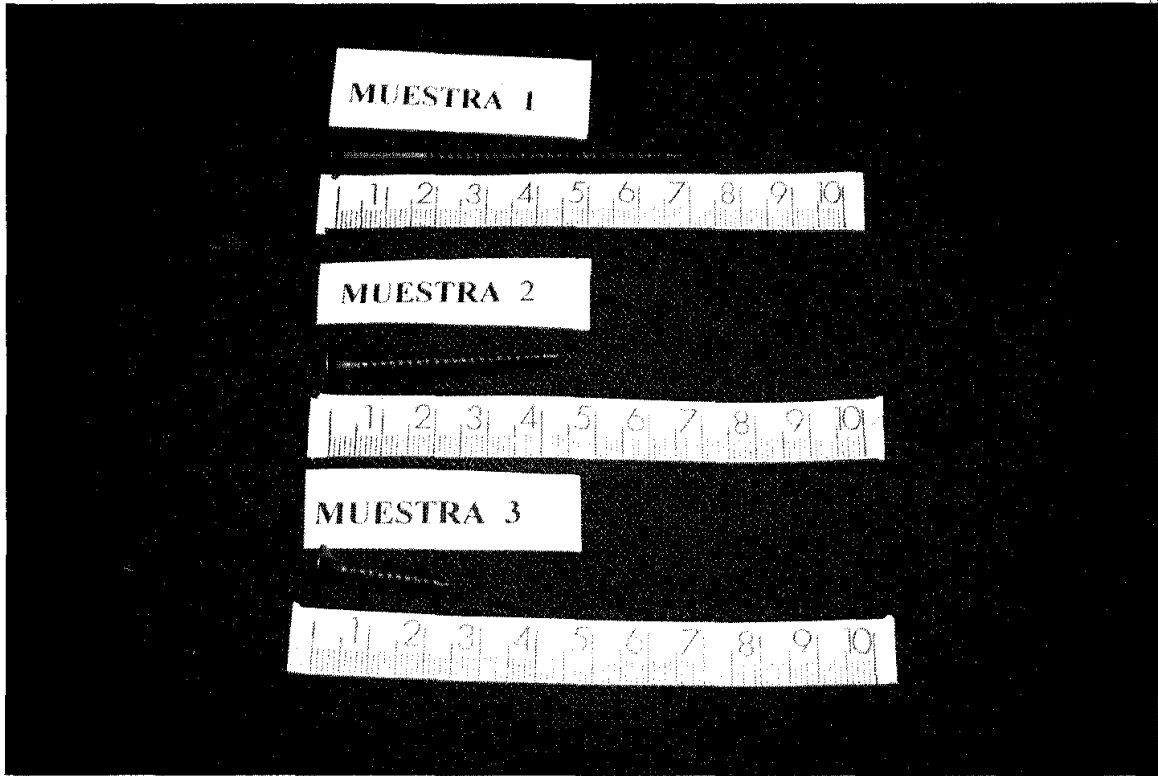


Muestra	Diámetro central	Diámetro cabeza	Longitud
El Pozo	3,52 mm	8,10 mm	35,32 mm

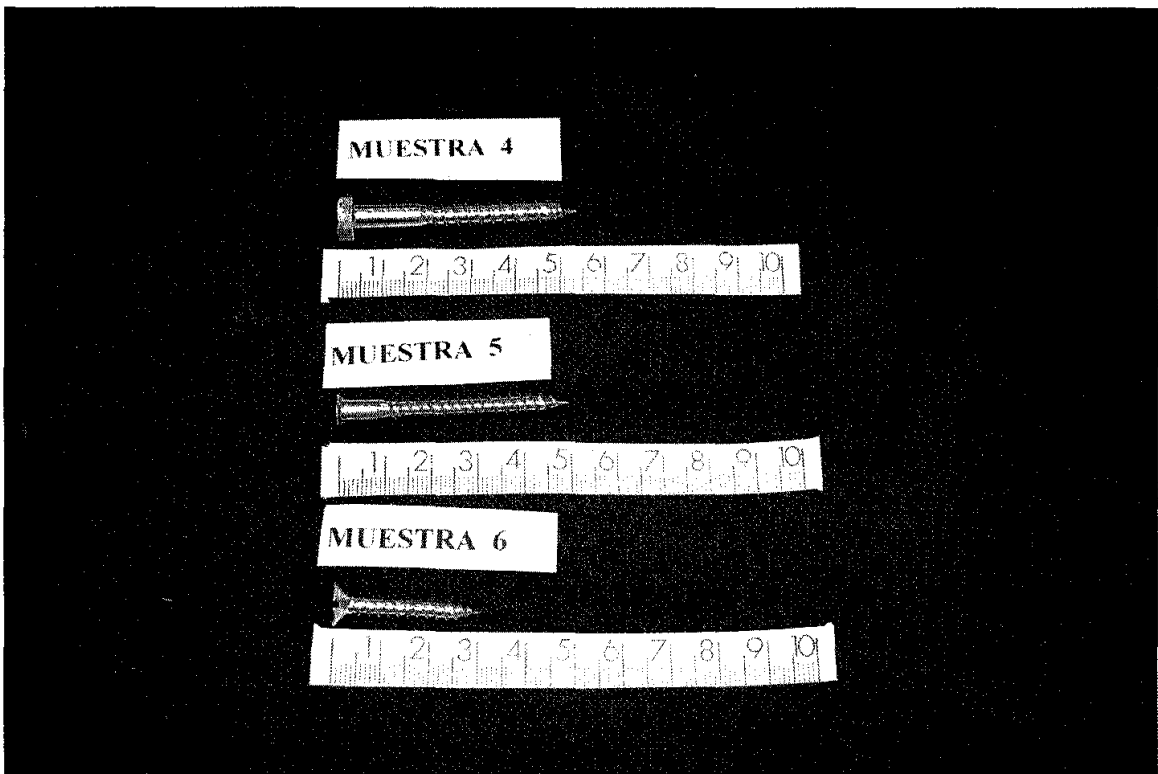
#### 3 . 2 - Clavos

Dimensiones de las muestras recuperadas en los lugares de referencia.

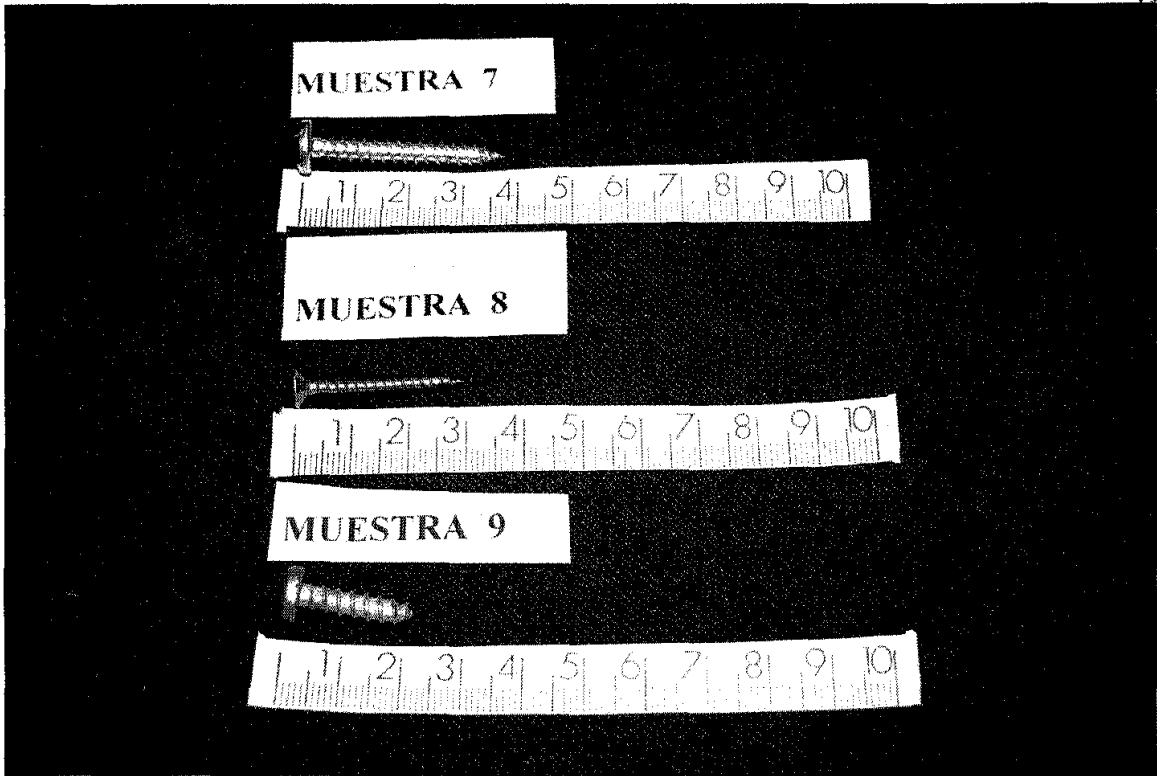
Muestra	Diámetro central	Diámetro cabeza	Longitud
El Pozo	2,80 mm	5,40 mm	60,23 mm
Téllez	2 mm	----	53 mm
Leganés	3,08 mm	6,32 mm	69,30 mm



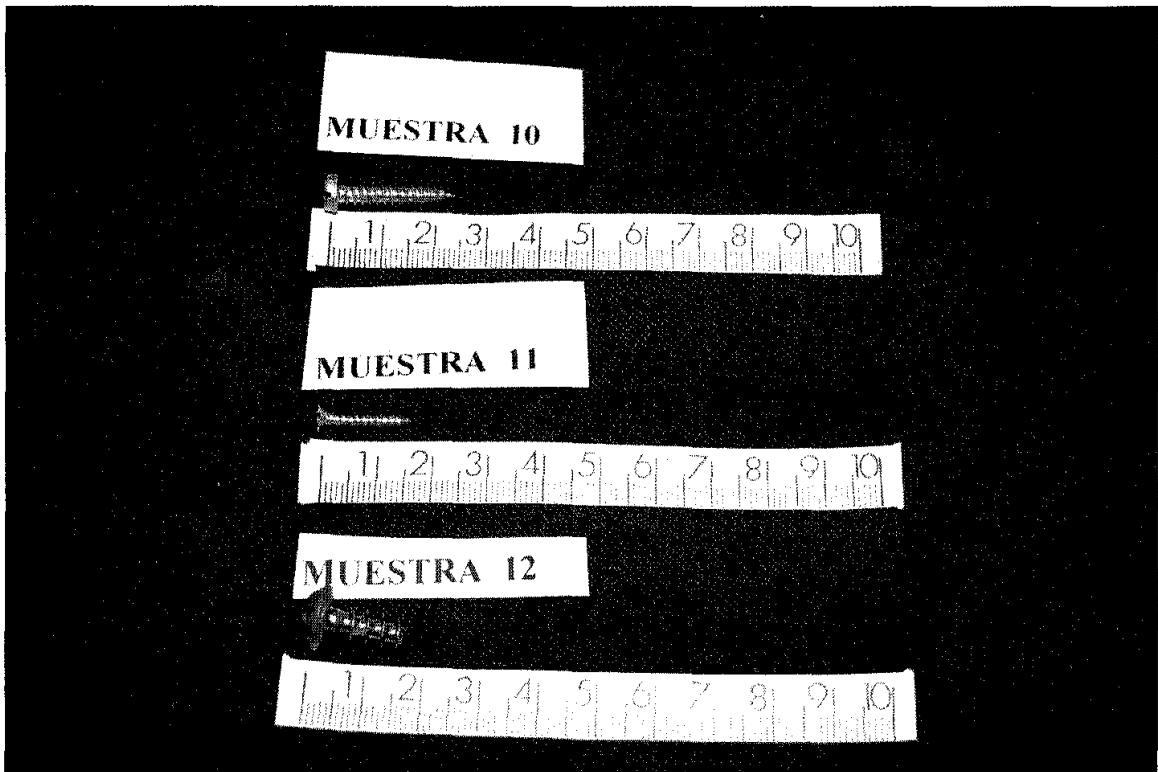
“ Muestras de la número 1 a la número 3”



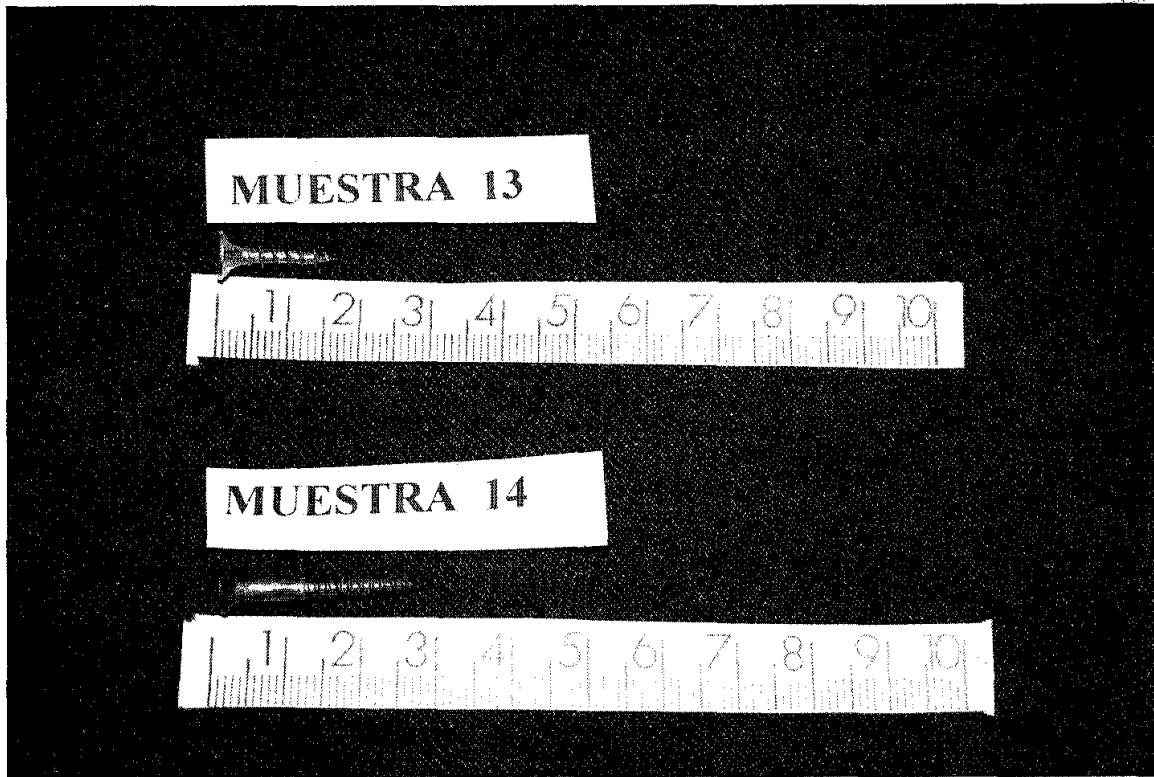
“ Muestras de la número 4 a la número 6 “



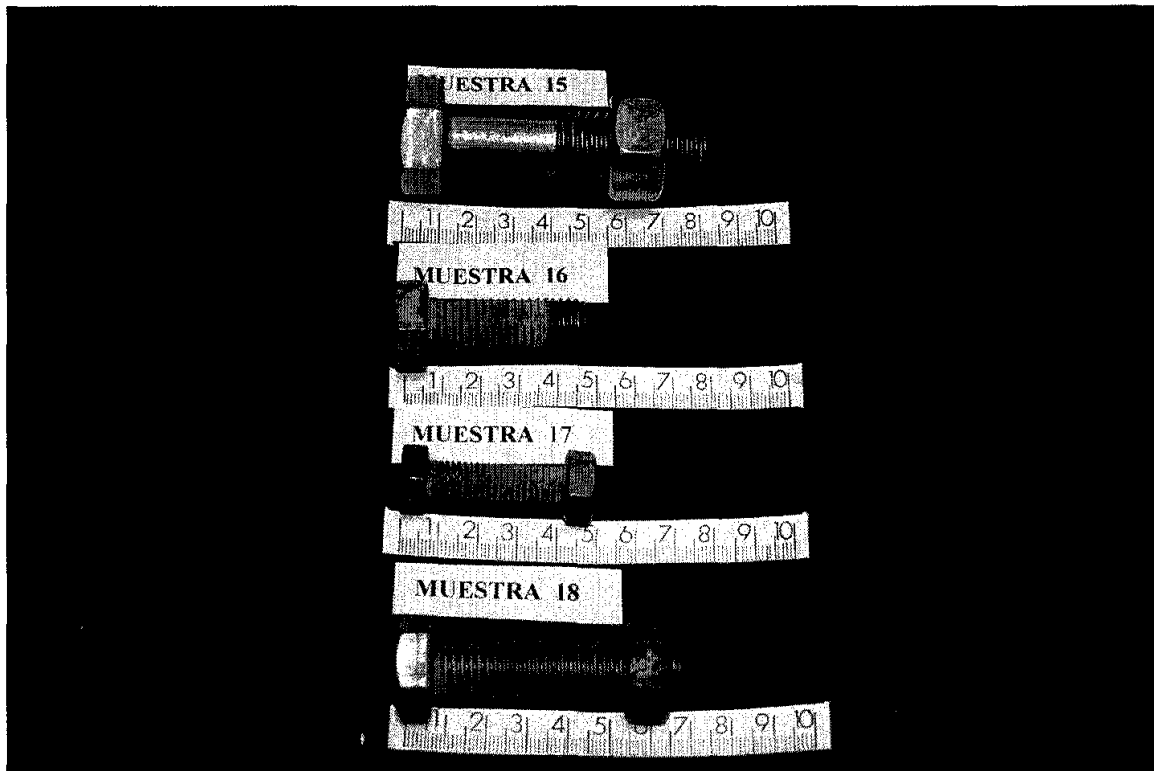
“ Muestras de la número 7 a la número 9 “



“ Muestras de la número 10 a la número 12 “



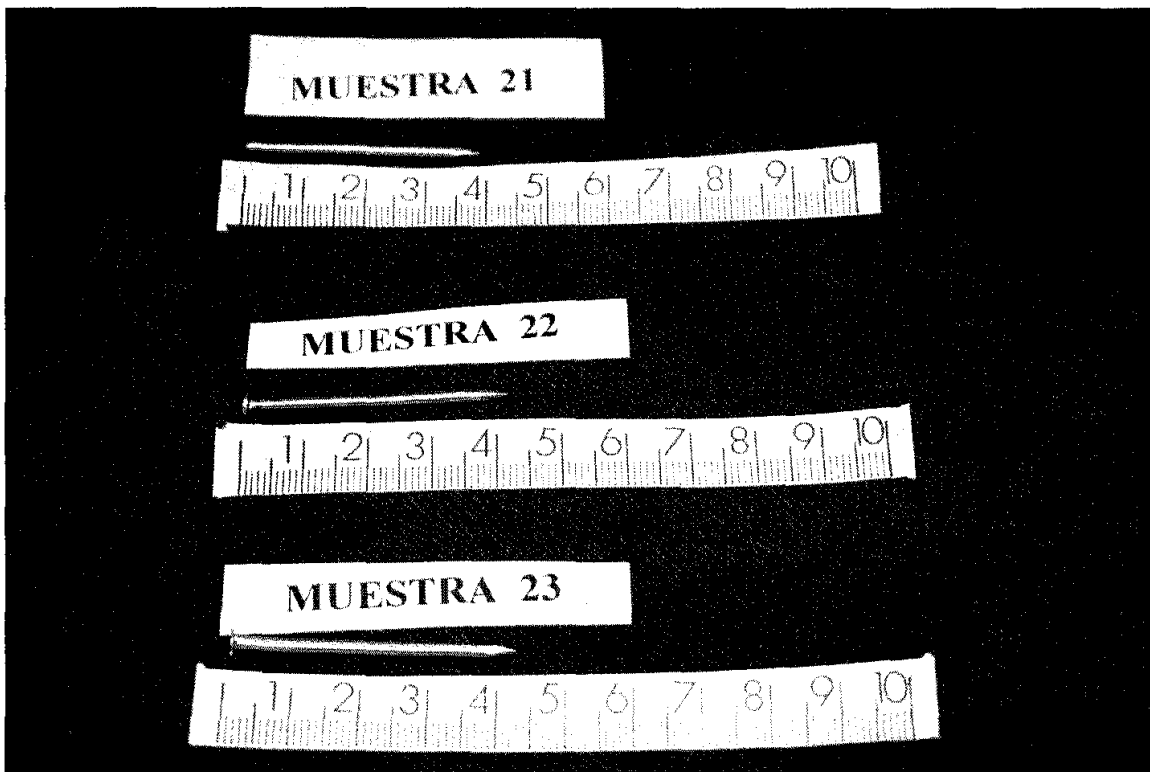
“ Muestras número 13 y número 14 “



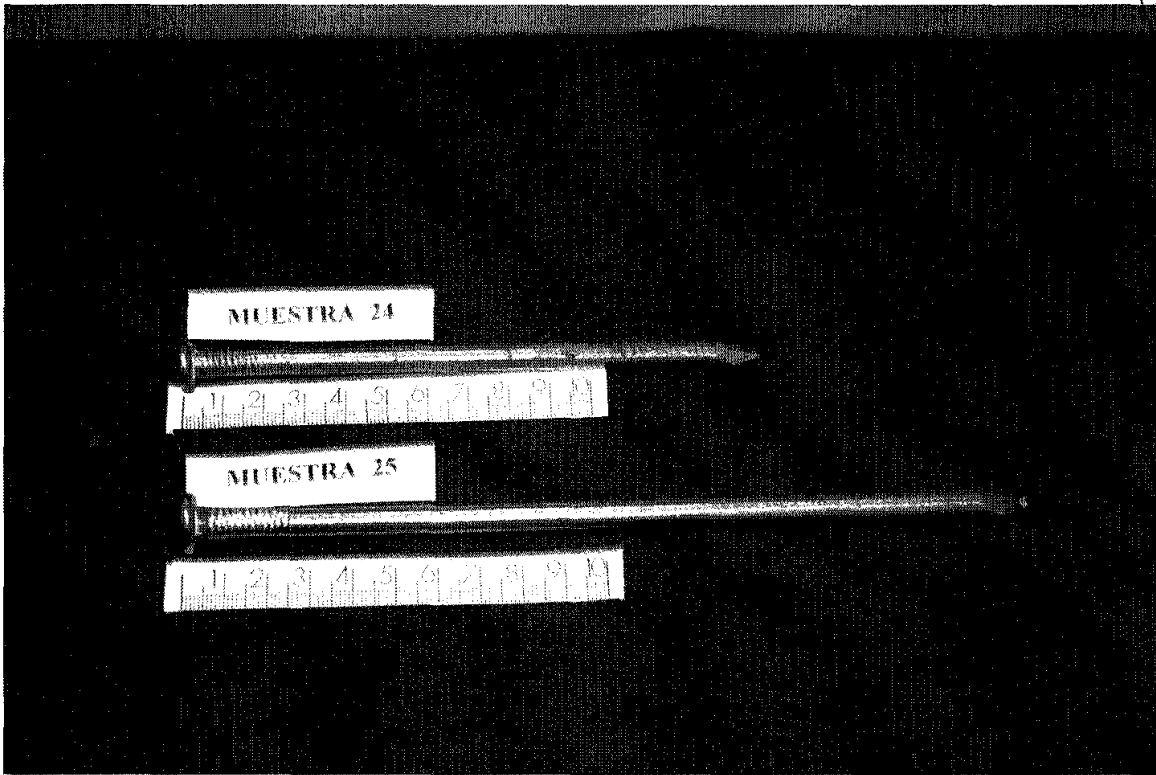
“ Muestras de la número 15 a la número 18 “



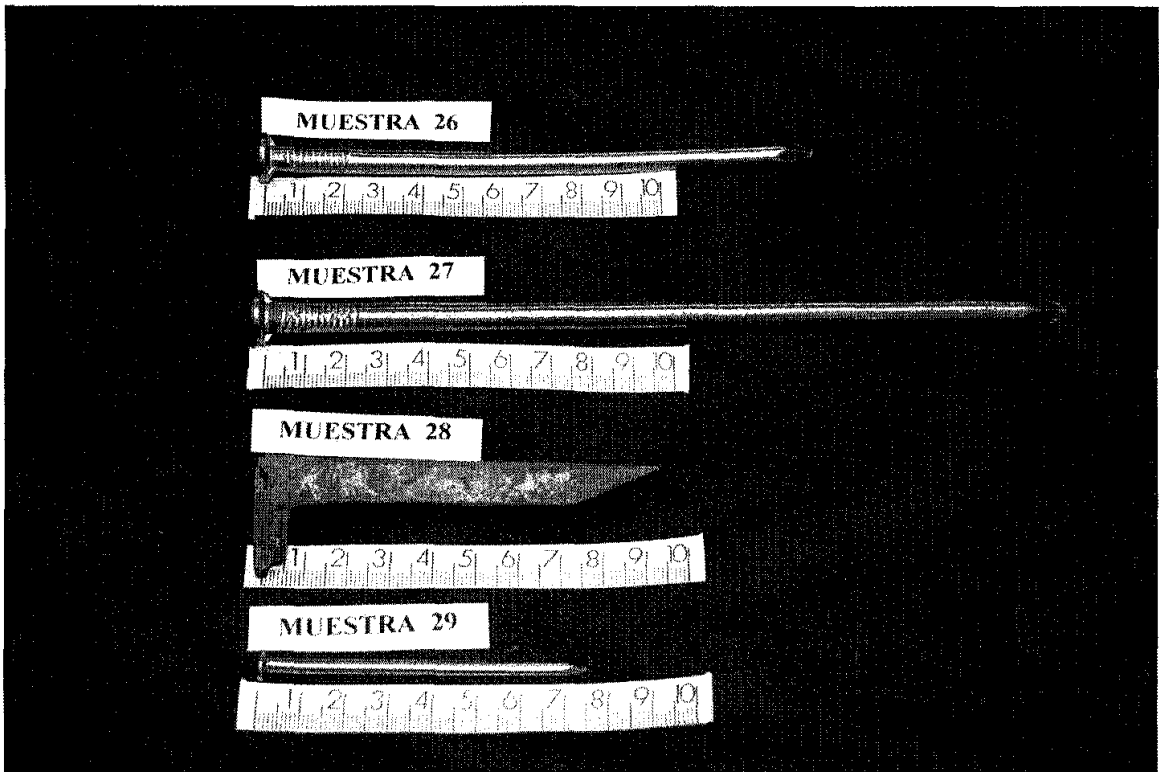
“ Muestras número 19 y número 20 “



“ Muestras de la número 21 a la número 23 inclusive, tomadas de la bolsa etiquetada con la referencia ( A-021128 ).”



“ Muestras número 24 y número 25, recogidas en la Mina Conchita “



“ Muestras de la número 27 a la número 29 inclusive, recogidas en la Mina Collada “



**4-. CONCLUSIONES**

En vista de los estudios realizados, se concluye:

De las muestras de tornillos y clavos recibidas para su estudio y cotejo, no se aprecia ningún dato o característica coincidente con las recuperadas en el Artefacto Explosivo desactivado en Vallecas, ni con las recogidas en los focos de las explosiones acaecidas en la C/ Téllez de Madrid y en la C/ Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, como se observa en las tablas adjuntas.



Madrid a 26 de Julio de 2004

Los peritos diplomados T.E.D.A.X.

CARNET PROFESIONAL

75-353

CARNET PROFESIONAL

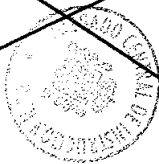
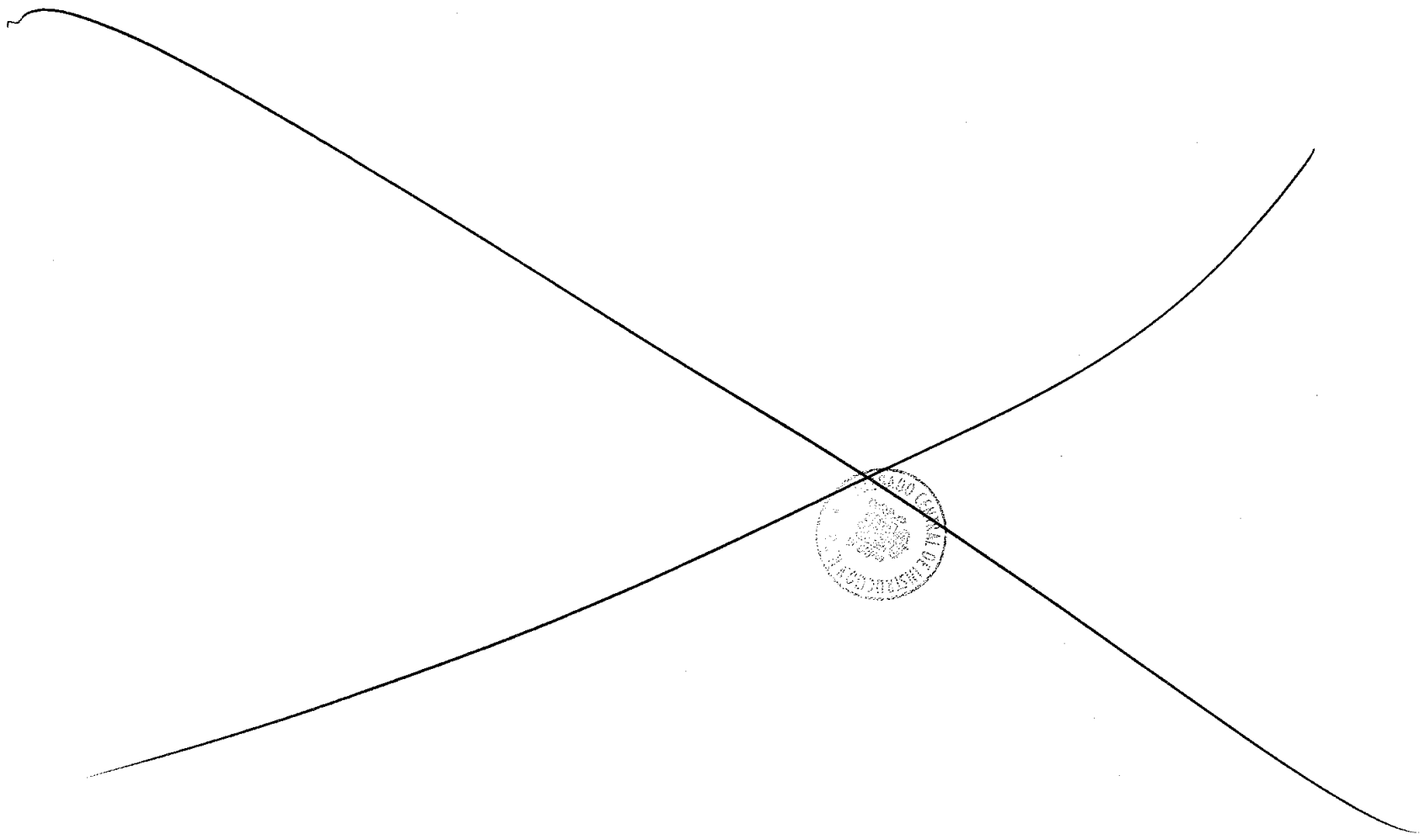
80-938

Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD







22.400



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
06.08.04 11:39  
**ENTRADA**

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS  
29 JUL 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Número 9250

**O F I C I O**

S / Ref.ª: Sumario 20/04 del J. Central de Instrucción nº 6.

N / Ref.ª: 183-IT-04

FECHA: 29 de julio de 2004

ASUNTO: RTDO. INFORME TECNICO POLICIAL EN VEHICULO, R-11. M-0101-HM

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-  
AUDIENCIA NACIONAL.-



MADRID

En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite ORIGINAL del Informe Técnico Policial realizado sobre la Inspección practicada en el vehículo maca R-11, matrícula M-0101-HM, recuperado el 22 de mayo en las confluencias de la calle Acanto con la avda. de Méndez Álvaro.

Igualmente se adjunta COPIA para el Ministerio Fiscal.

Se significa que así mismo se han remitido copias al Juzgado Central de Instrucción Nº CINCO, a la Brigada Provincial de Información de Madrid y Unidad Central de Información Exterior.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO. P. A.  
EL INSPECTOR-JEFE, JEFE DE LA S.A.E.**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR ASUNTO 183-IT-04**



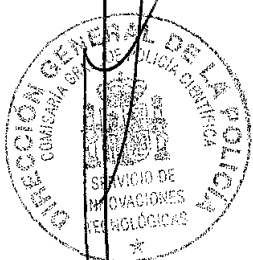
Se extiende la presente en el aparcamiento de las dependencias policiales de Canillas, siendo las doce horas y quince minutos del día 27 de julio, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica y titulares de los carnés profesionales números 66.436 y 60.415 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

En relación con el asunto de nuestra referencia y en el marco de la investigación de los atentados terroristas del día 11 de marzo en Madrid, Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, la Brigada Provincial de Información de Madrid en fecha 22-05-2004, solicitó a esta Sección de Actuaciones Especiales que realizase una Inspección Ocular en el vehículo **RENAULT 11**, de color azul marino, **matrícula M-0101-HM, propiedad del detenido en fecha 18-03-2004 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE con N.I.E. 3246023-X, que fue recuperado en la confluencia de las C/ Acanto con la Avda. de Mendez Alvaro.**

***Hay que destacar que el vehículo en cuestión, en el momento de su recuperación y traslado a estas dependencias, presentaba estado de abandono y que consultando en la base de datos de Señalamiento de Objetos y Documentos se pudo comprobar, que el mismo había sido dado de baja el 24 de Octubre de 2003***

Que una vez es trasladado el vehículo a este Complejo Policial de Canillas, es depositado, a falta de un lugar adecuado, en el descampado situado tras el edificio de la Comisaría General de Información. Una vez allí estacionado, se espera la presencia del Secretario Judicial así como del detenido y de su defensa, según lo ordenado por el Ilmo Señor Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 6 para todas las actuaciones dentro del Sumario 20/2004 de su Juzgado. Al día siguiente ante la incomparecencia de éstos, se solicita a la Brigada Provincial de Información que informe de la causa que lo impida, motivo por el cual, en fecha 25 de Mayo de 2004 se asienta por escrito en el Libro de Telefonemas de esta Comisaría General con el Nº 27, en el que la Brigada Provincial de Información de Madrid comunica que según le ha Autorizado el Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS, no es necesaria la presencia del detenido por lo que se autoriza a realizar la Inspección.

Que al realizar la inspección ocular, los funcionarios actuantes se percatan de que el vehículo posiblemente ya haya sido tratado con reveladores físicos en busca de huellas, por lo que deciden interrumpir en ese mismo momento la Inspección Ocular.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA



Posteriormente, en fecha **24 de junio** del año en curso, la Brigada Provincial de Madrid, en escrito con Registro de Salida 8.010 remitió a esta Sección de Actuaciones Especiales el Original y Copia del Acta de Inspección Técnico Policial realizada por funcionarios adscritos a dicha Brigada, el 22 de mayo de 2004, sobre el vehículo objeto de la presente. En dicho Acta, cuya copia se adjunta a la presente, se informa de la aparición de al menos una huella con valor identificativo y de la interrupción de la inspección al recibir ordenes de la Superioridad de trasladar el vehículo a las dependencias de la Comisaria General de Policia Cientifica, para proseguir con la inspección.

En fecha **27 de julio de 2004**, habiendo constatado que el vehículo ya había sido inspeccionado tanto por miembros del TEDAX como por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid, los funcionarios actuantes adscritos a esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policia Cientifica, proceden a realizar la correspondiente Inspección Ocular, no sin antes realizar reportaje fotográfico, que quedará archivado en la Sección de fotografía esta Comisaría General de Policía Científica, a disposición de la Autoridad Judicial.

Antes de comenzar la Inspección en el interior del vehículo, los agentes intervinientes aprecian en el exterior del mismo los siguientes daños: Golpe en la puerta delantera derecha, ausencia de retrovisor exterior derecho, golpe en la aleta delantera derecha, ausencia de la escobilla del limpiaparabrisas trasero, rozadura en el lateral izquierdo, ausencia del tapacubos delantero derecho, ausencia de la rueda de repuesto, mal estado de pintura.

Durante la Inspección Ocular Técnico Policial realizada en el citado vehículo se recogieron las siguientes muestras:

- M. 1:** Botella de plástico Hawaii, recogida del compartimento del motor
- M. 2:** Alfombrilla delantera izquierda
- M. 3:** Varilla de comprobación de aceite que se encuentra en suelo al lado del asiento del conductor.
- M. 4:** Alfombrilla delantera derecha
- M. 5:** Alfombrilla trasera izquierda
- M. 6:** Alfombrilla trasera derecha
- M. 7:** Bote de tinta STAEDLER recogido de la guantera delantera derecha
- M. 8:** Cuchillo pequeño recogido de la guantera delantera derecha
- M. 9:** Seis tubos de pintura al óleo recogidos de la guantera delantera derecha
- M. 10:** Rollo de cinta de embalar "MUDANZAS SEVILLA"
- M. 11:** Espejo retrovisor suplementario recogido sobre el asiento de conductor.
- M.12:** Hallado en el hueco portaobjetos situado en el panel frontal sobre el radiocasete, **una carta manuscrita en árabe por ambas caras.**
- M.13:** Hallado en el hueco portaobjetos situado en el panel frontal sobre el radiocasete, **una carta manuscrita en árabe por ambas caras.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA



- M. 14: Bote de gasolina para mechero "Cliper" recogido de la guantera puerta conductor
- M. 15: Carátula para Radiocasete VDO-Aiton recogido de la guantera puerta conductor
- M. 16: Rollo de cinta aislante negra recogido de la guantera puerta conductor
- M. 17: Tijeras amarillas de manualidades recogido de la guantera puerta conductor
- M. 18: Bote de tinta roja "Pelikan" recogido de la guantera puerta conductor
- M. 19: Bobina de hilo de cobre recogido de la guantera puerta conductor
- M. 20: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante.
- M. 21: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano
- M. 22: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios
- M. 23: Ambientador de coche recogido de la rejilla central de aireación
- M. 24: Guía de carreteras "CAMPSA" sobre la bandeja trasera
- M. 25: Botella de líquido de Frenos "Kraff", recogida del maletero.
- M. 26: Gato de ruedas, hallado en el maletero
- M. 27: Barra de hierro con mango plástico hallada en el maletero.
- M. 28: Caja roja con triángulos de emergencia, hallada en el maletero.
- M. 29: Parasol de cartón, hallado en el maletero.
- M. 30: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 31: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 32: Alfombrilla de moqueta azul recogida del maletero.
- M. 33: Alfombrilla de goma recogida del maletero
- M. 34: Llave para cambiar ruedas recogida del maletero.
- M. 35: Alfombra-Moqueta trasera recogida maletero
- M. 36: Trozo de papel con letras impresas, recogido de la pequeña guantera ubicada a la izquierda del volante.

Acto seguido y por los mismos funcionarios actuantes se procedió a la búsqueda de huellas dactilares sobre las superficies aptas de sustentarlas en el vehículo en cuestión, revelando, hasta el momento de cierre de la presente, **OCHO HUELLAS DACTILARES** que asentaban respectivamente sobre:

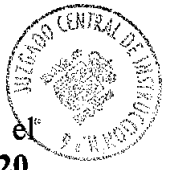
- Testigo Nº 1: Cortavientos trasero derecho
- Testigo Nº 2: Cortavientos trasero derecho
- Testigo Nº 3: Cortavientos trasero derecho
- Testigo Nº 4: Cristal Trasero Izquierdo
- Testigo Nº 5: Cortavientos trasero izquierdo
- Testigo Nº 6: Espejo Retrovisor interior
- Testigo Nº 7: Espejo Retrovisor interior
- Testigo Nº 8: Espejo Retrovisor interior



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA



Una vez en el Laboratorio, se seleccionan los efectos recogidos según el tratamiento a seguir en la búsqueda de indicios, remitiendo las muestras **M. 3, M. 20, M. 21, M. 22, M. 27 y M. 34** al **Labotatorio Biológico A.D.N.** para su estudio y cotejo con el resto de evidencias relacionadas en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción N° SEIS..

Igualmente, las muestras **M. 2, M. 4, M. 5, M. 6, M. 30, M. 31, M. 32, M. 33 y M. 35**, son remitidas al **Laboratorio Químico** de esta Comisaria General de Policia Cientifica para la búsqueda de residuos de explosivos y cotejo de tierras con el resto de evidencias relacionadas dentro del mismo Sumario.

Finalmente, las muestras **M. 12 y M.13** ( 2 cartas manuscritas en árabe halladas en el hueco portaobjetos del panel frontal del vehículo) es remitida a la Sección de Documentoscopia para su escaneado, almacenaje y estudio.

El resto de muestras recogidas en el citado vehículo están siendo tratadas en el laboratorio de esta Sección de Actuaciones Especiales con reveladores físicos y químicos, a fin de revelar huellas dactilares que aporten nuevas pruebas al Sumario.

Hasta el momento, dichos laboratorios continúan con los estudios, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta a la Autoridad Judicial Competente.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, quedando éstas archivadas, y a disposición de la Autoridad Judicial, en las dependencias de la Sección de Tecnologías de la Imagen de esta Comisaria General de Policia Cientifica.

Se significa que a pesar de que en la fecha del hallazgo del vehículo se encontraba de guardia el Juzgado Central de Instrucción N° CINCO que autorizó su Inspección en Diligencias Previas 17104, **de este asunto entiende el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional por el que sigue el SUMARIO N° 20/04**

Se da por finalizada a los sesenta minutos de su comienzo, constando de cuatro folios escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO.



*[Firmas manuscritas]*



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA

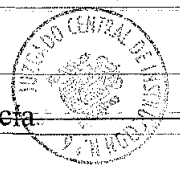


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA -LOFOSCOPIA-

ASUNTO: Rdo. original y copia de acta de inspección técnico policial.

N/REF.: 06375/L/04. S/REF.:

Rto. Sda.: 8010



Adjunto se remite a ese Servicio, de la Comisaría General de Policía Científica:

-Original y copia de Acta de Inspección Técnico Policial, realizada en fecha 22/05/04, por los funcionarios con carné profesional número 58.920 y 84.758, adscritos a esta Brigada Provincial de Policía Científica, en el vehículo, marca Renault, modelo 11 GTL, con placas de matrícula M-0101-HN.

Se hace constar que por ese Servicio, se dará traslado del original del citado acta, a la Autoridad Judicial competente.

Todo ello, en relación a las Diligencias Previas número 17.104 del Juzgado Central de Instrucción número CINCO.

Madrid, a 24 de junio de 2004

EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA. P/A EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE SECCIÓN.

[Firma manuscrita]



Fdo. Antonio DEL AMO RODRIGUEZ.

COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES -INSPECCIONES OCULARES-

(MADRID)

CORREO ELECTRÓNICO: of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n 28030 - MADRID TEL.- 91 322 1470-71 FAX.- 91 322 1456



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
MADRID



**ACTA DE INSPECCION TECNICO POLICIAL.**- Se extiende en Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de Junio de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid, con carné profesionales números **58.920** y **84.758** que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

El pasado día veintidós de Mayo se recibe llamada telefónica, procedente de la Sala de Operaciones del 091, anotada en el Libro Oficial de Telefonemas con el número **1.031**, comunicando que en la C/ Acanto se encuentra el vehículo marca Renault, modelo 11-GTL, con matricula **M-0101-HN**, interesando la práctica de la correspondiente Inspección Técnico Policial.

Una vez ese lugar y puestos en contacto con Funcionarias de la Comisaría General de Información, y un equipo de Guías Caninos, que nos muestran el citado vehículo que se encuentra con la puerta del acompañante sin cerrar con seguro, al parecer no se encuentra denunciado como sustraído, pero si dado de baja, y según comunican puede tener relación con actividades terroristas.

Enterados de este extremo y teniendo en cuenta que de forma protocolaria de estas inspecciones se hace cargo la Comisaría General de Policía Científica, se hace esta consulta al Jefe de Servicio de la Brigada Provincial de Policía Científica, quien comunica que se proceda según los requerimientos de los funcionarios del Servicio de Información, por lo que siendo la una horas y treinta minutos se inicia la inspección lofoscópica.

Transcurridos cinco minutos aproximadamente, las funcionarias del Servicio de Información comunican que por orden de sus superiores se cese la inspección en el automóvil, que será trasladado a la Comisaría General de Policía Científica, para la realización de la misma por funcionarios de ese Servicio.

Significar que en el inicio de la inspección ocular realizada por los actuantes y habiendo aplicado reactivos físicos en el espejo retrovisor

06375L04





suplementario, sito en el interior, se revela una huella dactilar latente con posible valor identificativo, que queda sin acotar ni fotografiar, para su posterior tratamiento por los funcionarios del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica.

La presente, se da por terminada a los cinco minutos de su inicio, constando de dos folios escritos por una sola cara, firmando los actuantes, **CONSTE Y CERTIFICO.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, positioned on the left side of the page.

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and a large, sweeping loop, positioned on the right side of the page.

221081



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones Jefatura de Información y Policía Judicial Jefatura del Servicio de Información

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6  
09.08.04 09:57  
ENTRADA

Núm. 21645

OFICIO

S/REF:  
N/REF: JHB/rgn/secr.  
FECHA: 4 de agosto de 2004  
ASUNTO: REMITIENDO INFORMACIÓN.

DESTINATARIO **ILMO. SR. MAGISTRADO - JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

MADRID.



En el marco del Procedimiento: **SUMARIO nº 20/2004** que se sigue en ese Juzgado con motivo de los atentados perpetrados en Madrid el día 11 de marzo de 2004, y dentro de las investigaciones que sobre este ilícito penal desarrolla la Unidad Central Especial número DOS de este Servicio de Información, se participa a Su Autoridad que el pasado día 29 de julio, por personal perteneciente a la misma, se mantuvo una entrevista en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias), con el interno del mismo **José Ramón BERMEJO RODRÍGUEZ**, quien a través de su abogado D. **José Manuel FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mostró interés en colaborar con la Guardia Civil, para aportar datos en relación con los atentados de Madrid.

En el transcurso de la misma, el citado **BERMEJO RODRÍGUEZ**, manifiesta que si bien no entabló conversación con ellos, presencié como **ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI** habría establecido contacto con **JAMAL AHMIDAN** y **ABDENNABI KOUNJA** (ambos fallecidos en la explosión del piso de Leganés - Madrid, sito en la calle de Carmen Martín Gaité núm. 40), individuos a los que reconoce en unas fotografías que le fueron mostradas por personal de esta Unidad, durante la entrevista.

Este contacto, del que no especificó fecha de ocurrencia, habría tenido lugar en una cafetería sita en el barrio de El Candil, en Leganés (Madrid), a la que acudió mientras esperaba a que le fuera reparado un vehículo de su propiedad, en un taller mecánico cercano, situado en la calle Cáceres de Leganés (Madrid).

... // ...



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003-MADRID  
Tel: 91-514 62 24  
Fax: 91-514 62 13



El taller mecánico estaría regentado por individuos de apariencia árabe, y el motivo de llevar allí su vehículo es por el consejo de **HAMMADI**, quien le dijo que se trataba de un taller muy económico.

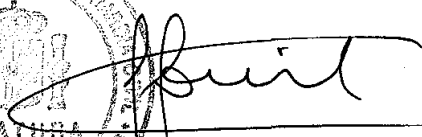
No aportó más datos relevantes a la investigación, incurriendo en numerosas contradicciones que fueron detectadas por los agentes que realizaron la entrevista, facilitando escasa información, vaga e imprecisa, pareciendo que el único y fundamental interés del manifestante era el de obtener beneficios penitenciarios.

El mencionado **BERMEJO**, se encuentra en prisión por un delito de tráfico de drogas, fue detenido por efectivos de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil de Oviedo el **01/11/2003**, al circular con un vehículo que ocultaba en su interior 44 kilogramos de **POLEN DE HACHÍS**.

Dado que anteriormente, el citado **HAMMADI** fue detenido el **28/09/2003** por una patrulla de la Guardia Civil del Destacamento de Tráfico de Talavera de la Reina (Toledo), al circular con un vehículo que ocultaba **TRES** piezas de **HACHÍS** (2,800 kilogramos), se infiere que ambos pudieran conocerse y estar relacionados con el tráfico de sustancias estupefacientes.

Lo que se participa a Su Autoridad para conocimiento.

**EL TTE. CORONEL JEFE INTERINO,**

  
Gonzalo González Martínez.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6  
 09.08.04 10:52  
 Fecha: 6-8-2004  
 Número 9522  
 REGISTRO DE SALIDA

O F I C I O S / Ref.ª: **SUMARIO 20/2004 JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN N.º 6**

N / Ref.ª: **Asunto 116-IT-04**

FECHA: **Madrid, 06 de agosto de 2004**

ASUNTO: **Remitiendo Informe Técnico Policial sobre Explosión C/ Carmen Martín Gaité**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-  
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**



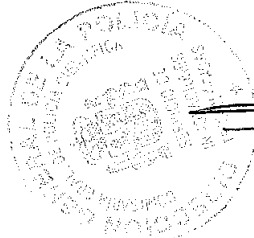
En relación con la Inspección Ocular llevada a cabo en el piso de C/ Carmen Martín Gaité, 40, 1º 2ª, de Leganes, usado como piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M, que se acabaron suicidando mediante la detonación de varios artefactos explosivos, adjunto se remite Copia del Informe Técnico Policial nº 116 IT 04 elaborado por esta Sección de Actuaciones Especiales con tal motivo.

Igualmente se adjunta copia para el Ministerio Fiscal

Se significa que los efectos recogidos durante la citada Inspección Ocular así como aquellos entregados por distintas Unidades a esta Sección, son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información donde quedarán a disposición de la Autoridad Judicial.

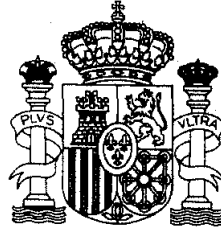
**EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO.-**

**P.A.**



*[Firma manuscrita]*

ES COPIA



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**



*SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS*  
*Sección de Actuaciones Especiales*



**INFORME TÉCNICO POLICIAL 116-IT-04**

*Inspección en C/ Carmen Martín Gaité N° 40*  
*Leganés (MADRID)*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° TRES**  
**SUMARIO 20/2004**

**MADRID**

22.11.



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



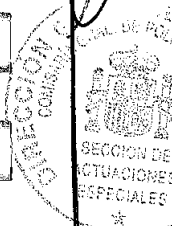
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

**INFORME TÉCNICO-POLICIAL Nº 116-IT-04**



Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las nueve horas del día 03 de agosto de 2004, por los funcionarios adscritos a dicha Sección, Inspector Jefe con carné profesional número 17.597 e Inspector con carné profesional número 19.245, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, PARA HACER CONSTAR:

Que el pasado día tres de Abril, y con motivo de la localización de varios individuos de raza árabe relacionados con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día once de Marzo, en un piso sito en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganes (Madrid), diversos funcionarios de esta Comisaría General se trasladaron a dicho lugar, al efecto de realizar la oportuna Inspección Ocular en el referido piso una vez se hubiera procedido a la detención de los inquilinos de dicho piso. Cuando se procedía por funcionarios del GEO a la entrada en el domicilio, se produjo una gran explosión resultando muerto uno de los GEOs intervinientes y varios heridos de diversa consideración, produciéndose grandes daños en el edificio y zonas colindantes. Una vez evacuados los miembros del GEO. y asegurado en la medida de lo posible el edificio por los bomberos, se procedió por parte del TEDAX a la Inspección y aseguramiento de la zona a fin de localizar y neutralizar posibles artefactos explosivos o restos de los mismos que pudiesen causar daños a los funcionarios actuantes. Cuando los TEDAX estimaron que la zona era segura, se procedió por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, Inspector-Jefe con número de carné profesional 17.597, Inspectores con números de carné profesionales 19.245, 17.638 y 74.964, Subinspector con número de carné profesional 62.070, Oficial de Policía con número de carne profesional 79.294, Policías con números de carné profesionales 59.151 y 83.451, en unión de los funcionarios adscritos al grupo local de Policía Científica de Leganés, Subinspector con numero de carné profesional 63.801, Oficial de Policía con numero de carné 54.950 y Policía con numero de carné profesional 52.437, y en Presencia de la Ilustrísima Señora Magistrada titular del Juzgado Central de Instrucción numero tres, de la Audiencia Nacional, a la practica de la correspondiente Inspección Ocular del lugar.





En primer lugar se realizó el oportuno reportaje de video y fotografía del lugar procediéndose a continuación a la recogida de cuantos efectos pudieran resultar de interés para la investigación, así como de los restos orgánicos esparcidos por el lugar, y presuntamente pertenecientes a los terroristas suicidas, para su identificación. Dichas muestras se numeran y fotografian in situ, siendo recogidas en la correspondiente Acta redactada por la Secretaria Judicial del Juzgado Central de Instrucción Número Tres, estableciendo dos relaciones, una para los efectos y objetos y otra para los restos orgánicos, siendo las que a continuación se describen:

**RELACIÓN DE EFECTOS Y OBJETOS RECOGIDOS:**

**Muestra nº 1.- Una camisa a rayas azules y blancas. ( En borde piscina)**

**Muestra nº 2.- Un Cd con la inscripción "Encarta CD-2" y su estuche de plástico (roto), un Cd " Zire" con su funda de cartón y una carátula de Cd con la siguiente inscripción manuscrita en su reverso "NORTON SYSTEM WORKS 2003". (En el borde de la piscina).**

**Muestra nº 3.- Una cartera billetera de color negro vacía. (En el borde de la piscina).**

**Muestra nº 4.- Calzoncillos azul marino y bolsa de mano de color negro. (En el borde de la piscina).**

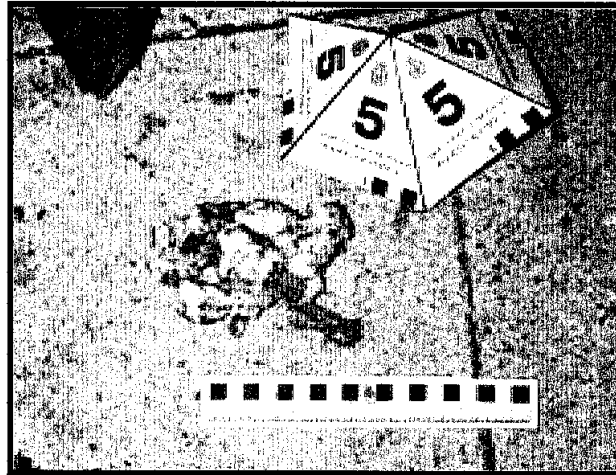


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



22113  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 5.- Restos de Goma Dos (Entregados a TEDAX). (En el borde de la piscina).



Muestra nº 6.- Fotocopia de DNI. a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN. (Dentro de la piscina).

Muestra nº 7.- Seis libros en árabe. (Borde de la Piscina).







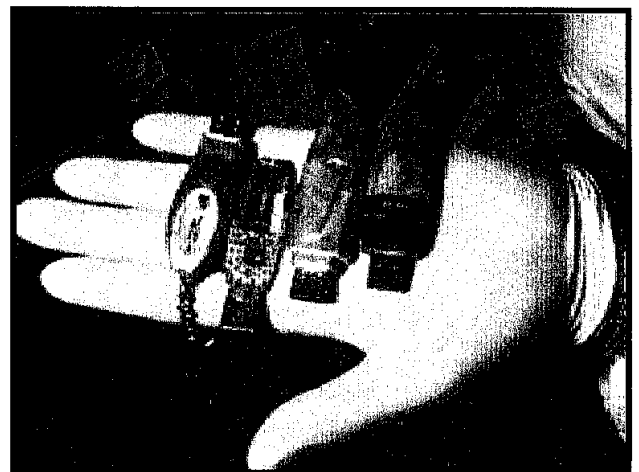
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



22114  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 8.- Una bolsa de deporte de color gris de la marca "Pull&Bear", Catorce libros de distintos tamaños escritos en árabe, una hoja impresa , en árabe, de una pagina de Internet "[http:// links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239](http://links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239)", Dieciséis cintas de casetes con inscripciones manuscritas o impresas en árabe, una cinta de Mini DV marca "TDK", Una carta de la Comunidad de Madrid dirigida a Abdelmajid BOUCHAR con domicilio en la calle San Isidro nº 9-4-3- de Leganes un sobre vacío con la inscripción "Emivasa", Una agenda de papel impresa en árabe e inglés , Un billete de autobús de la empresa Socibus de ida y vuelta Madrid -Córdoba la Ida para el día uno y regreso el día tres de Marzo , un ticket de la empresa continental auto de Madrid-Guadalajara de fecha 13-02-04 y varios trozos de papel impresos en árabe, N.I.E. a nombre de Sarhne BEN ABDELMAJID FAKHET, una tarjeta de Amena sin la tarjeta activa, Un peine de color negro, Cuatro memorias extraíbles de ordenador, un teléfono móvil marca Movistar sin tarjeta , un Radícasete modelo AIWA, otro walkman de la marca Philips , un frasco de pasta de dientes de la marca "Licor del Polo" un bote de cristal pequeño con un liquido oscuro en su interior y con una pegatina manuscrita ilegible, otro frasco con liquido rojizo en su interior y con etiqueta en caracteres árabes , una cartera de color verde conteniendo en su interior una brújula y en el exterior una inscripción en árabe e ingles "A guide of life", Envoltorio de celofán con sustancia blanca en su interior.(Borde de Piscina).



Muestra nº 9.- Un cargador de pistola sin cartuchos. . (Borde de Piscina).

Muestra nº 10.- Seis prendas de vestir. (Borde de piscina)

Muestra nº 11.- Restos de ropa.( En borde piscina)



MINISTERIO DEL INTERIOR

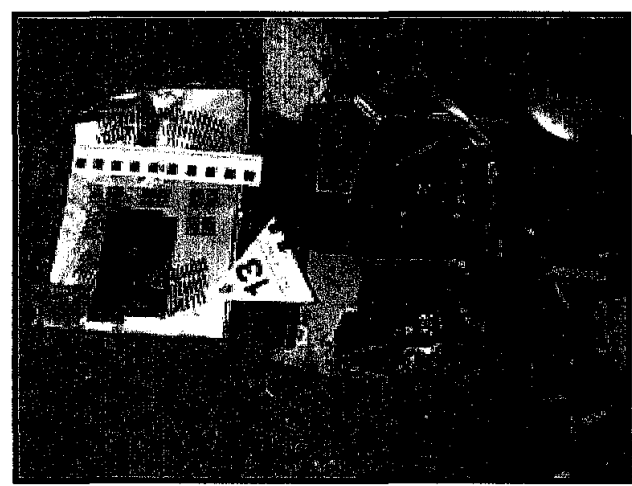


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 12.- Varias facturas de telefónica a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN, un recibo de domiciliación bancaria al mismo nombre, varios folios en blanco, carpeta de plástico conteniendo varios folios en blanco y el primero con inscripción manuscrita “ Adrián 850 4200.....(Ilegible), S.norte 5033BJX” varios recibos y mas papeles a nombre de los mismos propietarios.( **En borde piscina**)

Muestra nº 13.- Un disquete de 3 y medio, un portátil de la marca Dell con numero de serie TW-09H735-70161, un disco duro de la marca Toshiba con numero de serie 2511JD5-114062 y un disco de tres coma cinco pulgadas en cuya portada figura “recopilación de normativa policial” .( **En rampa de los garajes de la calle exterior** ).



Muestra nº 14.- Restos de jersey y pantalón. (**Encontrados en la persiana de la cocina del piso segundo-1º de la calle Rosa Chacel.**)

Muestra nº 15.- Ventana de un cargador de un subfusil marca “Sterling”.(**Encontrado en la piscina**).

Muestra nº 16.- Restos de empuñadura de un subfusil marca “Sterling”.(**Encontrado en la piscina**).



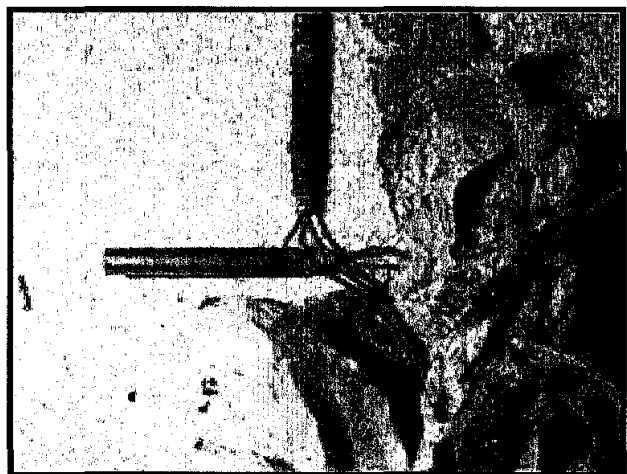
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



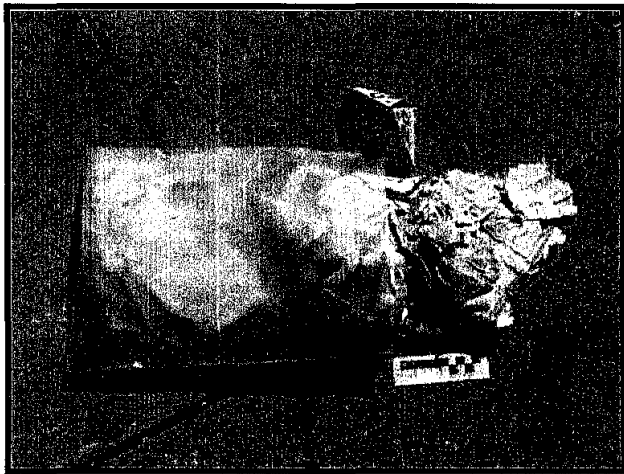
Muestra nº 17.- Detonador de aluminio . (Encontrado en la piscina). Entregado a TEDAX.



Muestra nº 18.- Pasaporte del reino de Marruecos a nombre de Asrih RIFAAT ANOUAR, CON Nº - L383534 ,abono trasporte a nombre de Abolmajid BOUCHAR, un billete de metro de abono mensual, del mes de Enero del 2004, un recorte de anuncio de seguros de coche o moto con un numero de teléfono manuscrito en su reverso 686.71.24.14; una tarjeta de la Seguridad social a nombre de Paloma SAN JOSE DE DIEGO. . (Borde de Piscina).

Muestra nº 19.- Un certificado de solicitud de pasaporte en el consulado general de Madrid a nombre de Konja ABDENBZ, un formulario de solicitud de tarjeta sanitaria a nombre de la misma persona . (Encontrado en la piscina).

Muestra nº 20.- Hojas sueltas de un libro en árabe y un trozo de hoja de anuncio de periódico. (Encontrado en la piscina)





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



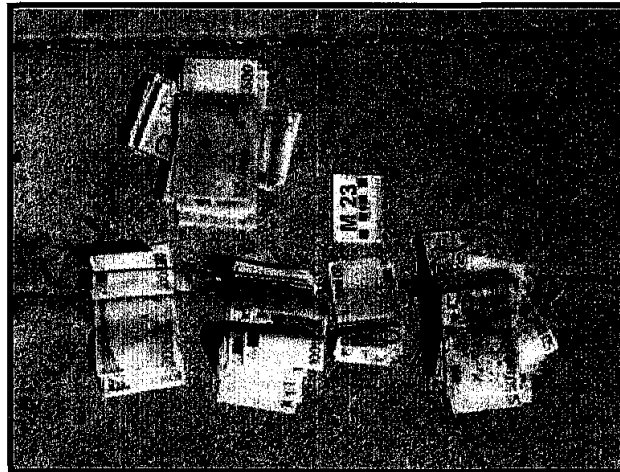
22.114.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



**Muestra nº 21.-** Tarjeta telefónica Movistar , numero 2100094520676 . ( **Encontrada en borde de la piscina).** Entregada a UCIE.

**Muestra nº 22.-** Permiso internacional de conducir expedido en la Republica de Túnez a nombre de Sarhane FAKHED, junto con 1 billete de 500 €, 5 de 100 € y 1 de 10 €. ( **Encontrados en una cazadora en la piscina).** ( **El dinero fue entregado a U.C.I.E.**)

**Muestra nº 23.-** Fajo de billetes enrollados y mojados, treinta y uno (31) billetes de 500 euros , cuatro billetes de (4) de 200 euros, catorce billetes (14) de cien euros , veintiuno(21) de cincuenta euros, y uno de 20 euros. (**Encontrado todo en la piscina).** (**Entregado a UCIE).**



**Muestra nº 24.-** Una cartera billetera de color negro , una toallita limpiadora de gafas de la marca BEA , una tarjeta de publicidad del restaurante "SHAMARMA" con un teléfono manuscrito 61 (9) 7948788 , una hoja de cuaderno manuscrita en árabe, porta retratos de cartón de foto estudio luisa con cuatro fotos de un individuo adulto y una foto de un individuo pequeño un trozo de papel manuscrito comienza " Juzgado nº 5 ... finaliza , ...Jorge", tarjeta de visita a nombre de Alberto con diversos números de teléfono manuscritos, cuatro tarjetas telefónicas EuroHour, ticket del locutorio Dintel S.L. sito en la Calle Embajadores 64 con varios teléfonos manuscritos, trozo de ticket del Ciberlocutorio " EL Pilar", un trozo de hoja de papel blanco con diversas anotaciones manuscritas, un ticket de multiservicios "La Estación", con teléfono manuscrito 669.95.88.54. (**Encontrado en la piscina).**



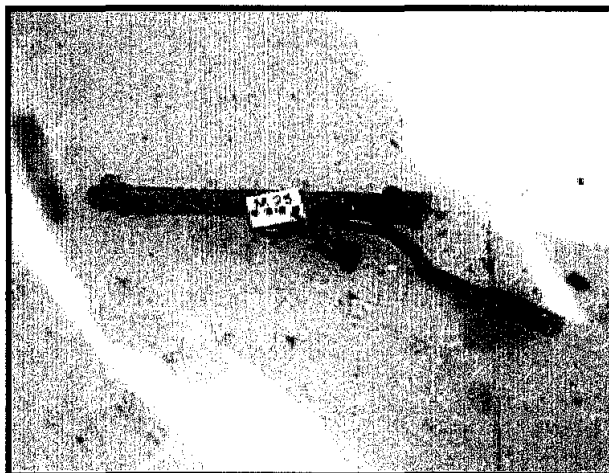
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 25- Subfusil marca "Sterling" sin ventana del cargador. **(Encontrado en la piscina).**



Muestra nº 26- Fragmento de carta de identidad marroquí a nombre de Abdolmajid BOUCHAR con número S-523904 encontrado entre los escombros. **(Localizado en el desescombro).**

Muestra nº 27- Un pantalón vaquero con cinturón negro conteniendo en un bolsillo un fragmento manuscrito con un texto en árabe, cartulina de papel con inscripciones árabes veintinueve billetes (29) de 50 euros, tres fragmentos de periódico y un gorro tipo árabe de color blanco, **(Todo lo anterior localizado en el soportal de la calle Rosa Chacel junto al frontón) (El dinero se entregó a UCIE).**

Muestra nº 28- Un billete de cincuenta euros y la mitad de otro de igual valor **(Encontrado en el interior de la piscina) (El dinero se entregó a UCIE).**

Muestra nº 29- Contrato de compra-venta de un vehículo Ford Escort con matrícula M-3384-KT vendido a Horia AMAR ABDESELAM, **(Se encontró en el desescombro).**

Muestra nº 30- Cámara de video JVC deteriorada, cinta de video mini DV marca "TDK", que tiene el chasis de la cinta roto y deteriorada la cinta, un grabador de DVD, pila de una cámara de video marca JVC, **(Se encontró en el frontal del edificio donde se produjo la explosión) . (Se entregó a video)**

Muestra nº 31- Fragmento de envoltorio de Goma -2. **(Se encontró en el desescombro)**



MINISTERIO DEL INTERIOR

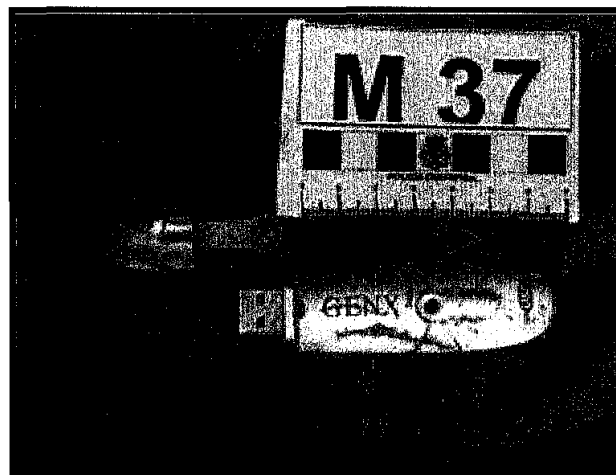
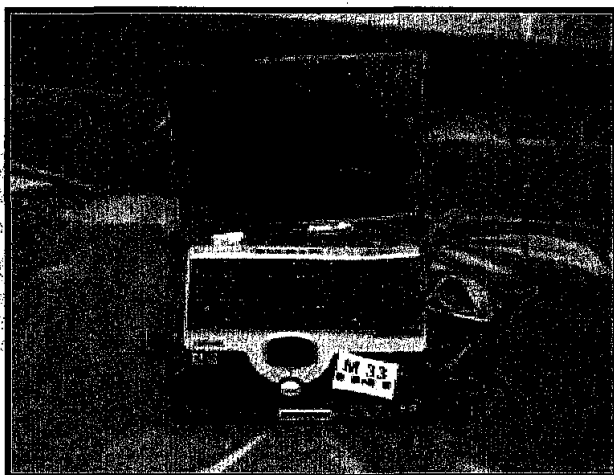


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 32.- Cinco cintas de casete con caracteres árabes, alguna de ellas con la cinta extraída de la carcasa , dos cintas de video VHS con inscripciones manuscritas en árabe , un CD de la marca "Princo", con caracteres manuscritos en árabe. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 33.- Ordenador portátil de la marca Compaq con grandes desperfectos. **(Encontrado en el frontal del edificio donde se produjo la explosión)**



Muestra nº 34.- Un pasaporte del reino de maruecos a nombre Abdelmajid BOUCHAR nº Zin S523904 deteriorado y tarjeta de la Seguridad Social a nombre de Asrih RIFAAT ANDUAR, todo ello **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 35.- Pila de ordenador portátil de la marca Compaq Computer Cor. Nº 6911-BZ0014A . **(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 36.- Calendario se sobremesa de "PacKService Point " del año 2004, un posit de color amarillo con diversos teléfonos y anotaciones manuscritas. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 37.- Dispositivo externo de almacenamiento USB de la marca "Gemx" **(Encontrada en desescombros)**



MINISTERIO DEL INTERIOR

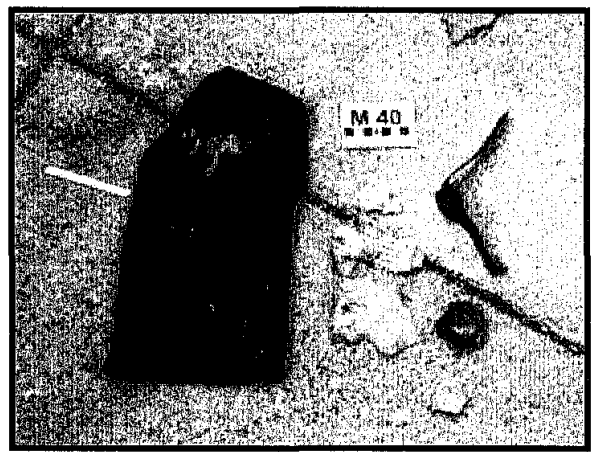
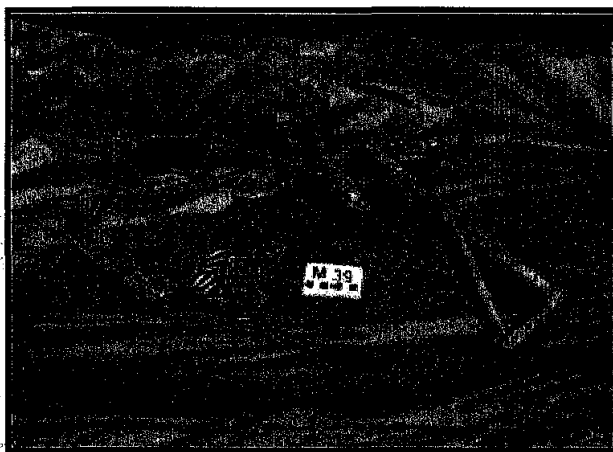


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 38- Cargador de subfusil. **(Encontrado en la piscina)**.

Muestra nº 39- Subfusil marca "Sterling" con nº de serie KR3246 con su cargador , cargado y montado. **(Se encontró en el desescombro)**.



Muestra nº 40- Pasamontañas de color negro con inscripción árabe en blanco , dos relojes digitales y dos fragmentos de papel , uno con símbolos árabes y el otro de un mapa. **(Encontrado en piscina)**.

Muestra nº 41.- Pantalón vaquero de color azul con restos de sangre. **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 42.- Dos cartuchos del calibre 12/70 y una vaina percutida del 12/70 percutir y una vaina de 9mm Parabellum, y otra del mismo calibre partida por la mitad. **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 43.- Un teléfono móvil marca Siemens C-35 gravemente deteriorado , sin tarjeta activa , un reloj de mujer de la marca "Philippe Arnoud", teléfono móvil de la marca Siemens roto sin tarjeta activa y sin número de IMEI visible , una hoja de color verde con inscripciones en árabe, un carné de Paidesport a nombre de Arriero MARTIN , una llave de seguridad de la marca "Artago" , una llave allén , un abono de cercanías de Villaverde Bajo. **(Encontrado en el desescombro)**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 44.- Folio de papel fragmentado con inscripciones en árabe. **(En desescombro)**

Muestra nº 45.- Vaina del calibre 9 mm. Parabellum. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 46.- Un carné de conducir a nombre Manuel LA CASA SANCHEZ , y DNI a nombre del mismo. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 47.- Un billete de cincuenta euros , una moneda de 50 céntimos de euro y una moneda de 10 céntimos. **(Todo ello encontrado en la piscina) . (Entregado a UCIE)**

Muestra nº 48.- Dos envoltorios de Goma-2 Eco. **(Encontrados en desescombro)**

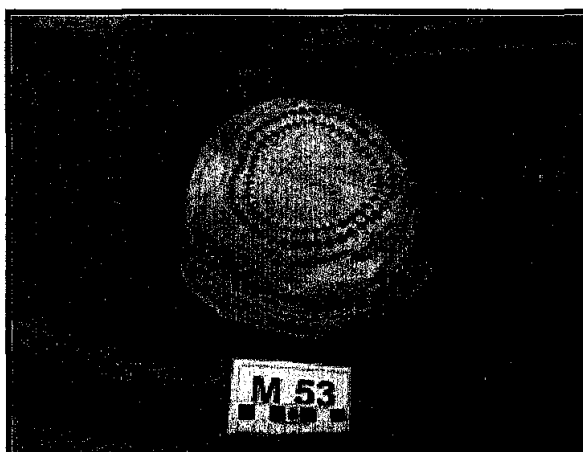
Muestra nº 49.- Una agenda electrónica de la marca "Lexbook" con numero de serie 1135023528 y una agenda de la marca "HP 19B BUSSINES , CONSULTAN II sin numero de serie externo" **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 50.- Dos mini libros en árabe y varias hojas de otros libros también en árabe **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 51.- Varias hojas cuadrículadas de un cuaderno con anotaciones manuscritas en árabe, un plástico de una tarjeta movistar sin la tarjeta activa, tres restos de cinta magnetofónica , dos billetes de abono transporte correspondientes uno al mes de Septiembre de 2002 y el otro correspondiente al mes de Julio de 2002 y un billete de cercanías a Tres Cantos de fecha nueve de enero de 2004, un sobre con el Anagrama "Kiron" con diversas anotaciones manuscritas, una tarjeta de Asesoría Laboral Fiscal ".....ano MORAN MONTES ", con anotaciones y teléfonos manuscritos. **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 52.- Mini libro con funda de color negro en árabe y un folio con anotaciones y teléfonos manuscritos **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 53.- Un gorro tipo árabe de color blanco con bordados en varios colores **(Encontrado en el borde de la piscina)**







MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 54.- Teléfono inalámbrico modelo Biloba cien con su caja y libro de instrucciones y una caja de té de cartón con inscripciones árabes. **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 55.- Trozo de papel con un teléfono manuscrito. **(Aparece en el bolsillo de un pantalón en el interior de la piscina)**

Muestra nº 56.- Trozo de papel con manuscritos árabes. **(Encontrado en la piscina)**

Muestra nº 57.- Dos cintas de vide una de ellas con su caja de cartón marca "TDK", **(Encontradas en desescombro)**

Muestra nº 58.- Hojas de un libro con escritura árabe manchadas de sangre en una esquina **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 59.- Restos de un libro con escritura árabe , una hoja con horarios con escritura árabe y un billete de cincuenta euros parcialmente quemados. **( En desescombro). El dinero entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 60.- Bolsa blanca con sustancia gelatinosa y traslucida. **(En desescombro)**

Muestra nº 61.- Receta de la Consejería de Sanidad a nombre de Abdembi KONJA, con fecha veinte cinco de febrero del dos mil cuatro, Fotocopia de una Solicitud de permiso de Residencia y Trabajo a nombre de Sahne FAKHET de fecha uno de Octubre de 2002 , carátula de una cinta de casete con inscripción manuscrita " 699760387 Amigo Afalah". **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 62.- Permiso de conducir parcialmente quemado expedido en Ceuta el diez del tres del dos mil con nº 45.080.886.N, con la fotografía de Jamal AHMIDAN. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 63.- Billetes parcialmente quemados: cuatro de cien euros, doce de cincuenta euros, dos de veinte euros, uno de diez euros y uno de cinco euros. **(Encontrado en el desescombro) Entregado el dinero a UCIE.**

Muestra nº 64.- Varias copias impresas de Internet en árabe, sacadas de la pagina Web <http://www.educa.com/forum/forum-1-1b3/?subject=2&rec332>, folios blancos y manuscritos en árabe, todos deteriorados, Contrato de Vía Digital a nombre de Fernando BALLESTAS POLO, y varias carátulas de papel de cintas de casete algunas de ellas con inscripciones en árabe. **(Encontrado en el desescombro)**



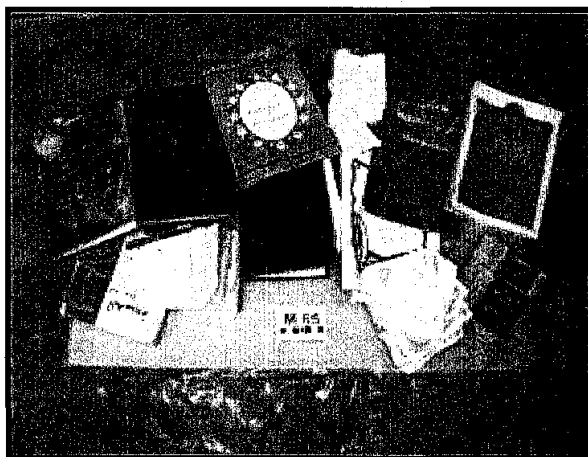
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 65.- Doce libros árabes de distinto tamaño. **(Encontrado en el desescombro)**



Muestra nº 66.- Siete cintas de casete, con inscripciones manuscritas e impresas en árabe y una cinta Mini DV, marca "Fuji" deteriorada. **(En desescombro)**

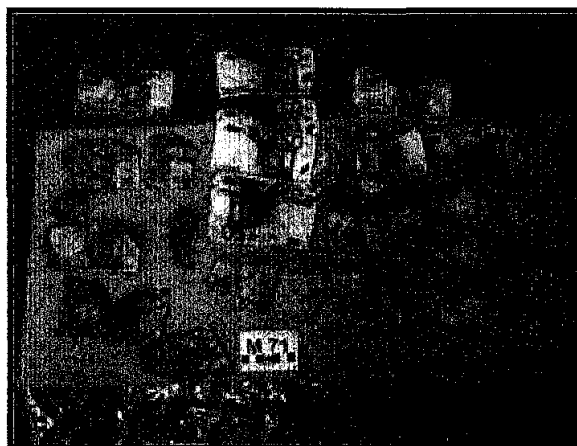
Muestra nº 67.- Vaina percutida y deformada. **( Encontrada en jardín de la piscina)**

Muestra nº 68.- Pila alcalina de marca Panasonisc. **(En desescombro piso primero)**

Muestra nº 69.- Caja de cartón con clavos 17/70 de cabeza plana. **(En desescombro). (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 70.- Detonador con hilo rojo y metal plateado. **(En desescombro) (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 71.- Billetes parcialmente quemados diecinueve (19) de 50 euros, uno (1) de cien euros, tres (3) de veinte euros y tres (3) de diez euros, **(Encontrados en el desescombro) Entregado el dinero a la UCIE.**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS

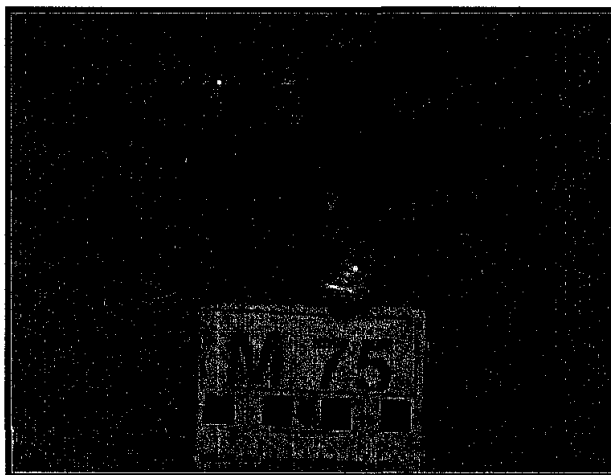


Muestra nº 72.- Una llave seguridad con la inscripción made in spain y el nº 928460, tarjeta de empresa de alquiler de coches "Andalucía car. Rent", trozo de cinta de video rota enrollada en parte del soporte de la carcasa, se entrega a video par su estudio **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 73.- Plano impreso del callejero de paginas amarillas, con un punto localizable en C/ Comandante Zorita nº 32. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 74.- Plano dibujado en folio con la inscripción "AECI", **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 75.- Sustancia Pulverulenta envuelta en plástico. **(Encontrada en el desescombro)**



Muestra nº 76.- Resguardo de pago de cajero de tarjeta 4B. **(Encontrados en el desescombro)**

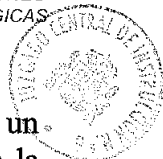
Muestra nº 77.- Folios y restos de folios manuscritos en árabe, un folio impreso con oraciones en castellano, una factura de venta de un ciclomotor a nombre de Manuel LACASA SANCHEZ un ticket de compra de ferretería Blázquez de fecha 13-03-2004, ticket de compra en supermercado Mercalenof, de fecha 30-03-2004, ticket de locutorio de Intercom de fecha 01-03-2004 con inscripciones manuscritas en árabe, trozo de papel manuscrito haciendo referencia al Colegio Brains de la Moraleja, ticket de compra de 16-03-2002 con inscripciones escritas en árabe y con números, ticket de compra de Menaje del Hogar de Parque Oeste de fecha 10-01-04, una factura de Sobrado Bricolaje de la Madera S.L. con anotaciones manuscritas, nueve abonos mensuales de transporte del nº MRK758, una abono de trasporte mensual del nº NUK537 y un billete sencillo de metro del 02-04-04 **(Encontradas en el desescombro)**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 78.- Un tubo de plástico negro y cartón roto conteniendo en su interior un periódico del País de fecha 13-03-04, abierto por la pagina 23 abierto por el dibujo de la mochila bomba que no explota. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 79.- Pasaporte español a nombre de Mustafa Mohamed LARBI y la foto de Hamal HAMIDAN, y un pasaporte parcialmente quemado y destruido a nombre de Mohamed Mohamed ALI y con la foto de Abdembi KOUNJAA. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 80.- Dos juegos de tres y cuatro llaves. **(En desescombro) Entregado a la UCIE.**

Muestra nº 81.- Tres fragmentos de billetes, dos (2) de quinientos euros y uno de cincuenta euros. **( Encontrados en desescombro) Entregado el dinero a la UCIE.**

Muestra nº 82.- Pistola marca Astra de 9 mm Corto con nº "APJ'S-468, cargador de la pistola, que contiene dos cartuchos y otro cartucho localizado en la recámara. **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 83.- Un libro pequeño con pastas de color rojo en árabe, hojas sueltas de una agenda parcialmente quemadas en árabe, carta de identidad del reino de Marruecos a nombre de Abdembi KOUNJA **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 84.- Ordenador CPU, con DV y tarjeta CF **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 85.- Parte de un circuito eléctrico **(Encontrado entre los restos de la muestra orgánica nº 41).**

Muestra nº 86.- Un (1), billete de cinco euros. **(Encontrado en el desescombro) Entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 87.- Dos mochilas de color verde de la marca "Serval" modelo "Teide 45", **(Encontradas en el desescombro).**

Muestra nº 88.- Base de teléfono marca "MxOnda" con un nº de teléfono manuscrito en la agenda de dicha base 686.28.68 y un contestador marca "Telecom". **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 89.- Restos de cinta de un Mini DV. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 90.- Una agenda con diversos nombres, algunos de ellos en árabe y números de teléfono, libreta de BBVA parcialmente quemada a nombre de Yihad KOUNJAA y Abdembi KOUNJAA de la oficina 873. **(Encontrados en el desescombro)**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 91.- Un tubo metálico envuelto en cinta aislante negra, una pila marca "Energice" de 9 voltios, restos de explosivo, restos de cables con una chapa metálica de las que portan aparentemente los detonadores, restos de envoltorio de dinamita y un trozo de cartón de color azul con parte de una leyenda en francés, una bolsa de plástico pequeña y rectangular con inscripciones en árabe. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 92.- Dos cintas de casete con inscripciones en árabe una de ellas partida **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 93.- Fragmento de una culata. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 94.- Tarjeta SIM de teléfono con nº SFR-N35 301 4514 7056, con inscripción SFR en su anverso. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 95.- Dos billetes de cincuenta euros, dos mitades de billetes de cincuenta euros, un pasamontañas de color negro parcialmente destruido y un fragmento de plástico de ordenador con la inscripción Windows XP, dos cartuchos de 9 mm Parabellum . Troquelados en sus bases "F N M 461", una cinta de casete sin carcasa. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 96.- Doce cintas de casete, algunas sin carcasa, con caracteres en árabe. **( En desescombro)**

Muestra nº 97.- Tarjeta de visita a nombre de Naima TAOUMI (ABOGADA), tarjeta del BBVA a nombre de Sarham BEN BEDLMAJID FAKET, un libro con inscripciones en árabe, una cinta de casete con inscripciones en árabe, un fragmento de papel con inscripciones en árabe, una memoria externa USB para ordenador y un CD roto con caracteres árabes **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 98.- Tres llaves sueltas y seis llaveros. **(Encontradas en el desescombro)** Entregado a la UCIE.

Muestra nº 99.- Una bolsa de basura de color gris conteniendo en su interior diversos envases de alimentos, tres cuchillas de afeitar, restos de fruta y varias bolsas de plástico. **(Dicha bolsa fue entregada a los funcionarios actuantes por funcionarios de la Comisaría General de Información, los cuales manifestaron que la referida bolsa había sido abandonada por uno de los terroristas, que logró huir.)**



MINISTERIO DEL INTERIOR

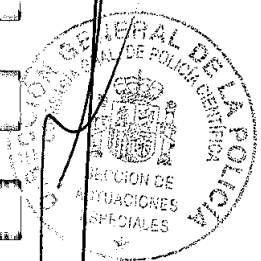


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

**RELACION DE MUESTRAS ORGANICAS RECOGIDAS**



**Muestra nº1.-** Cadáver, varón, pelo oscuro corto muy rizado, amputación de parte del brazo izquierdo. Amputación pierna izquierda a la altura de la rodilla. Camiseta exterior color hueso. Camiseta interior blanca de tirantes. Calzoncillo gris con rayas verticales azules y negras. Exteriormente restos de un pantalón verde, con ribete azul, con rayas verticales rojas y amarillas, envuelto en una cortina de color claro con cuadros amarillo y rojos. **(En el jardín de la piscina)**

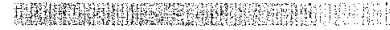


**Muestra nº 2.-** Cadáver de varón joven, pelo negro corto muy rizado. Amputación por debajo de la cintura, con colgajos inidentificables. Chaqueta, posiblemente de chándal, gris azulado, y debajo un jersey fino, de color marrón, de cuello redondo, debajo camiseta de color hueso y debajo camiseta de color blanco. Restos, que podían ser de un pantalón azul de chándal, y restos de una tela multicolor a rallas verticales(azul, verde y amarillo). **(En el jardín de la piscina)**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

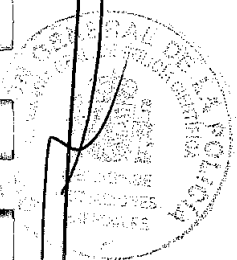
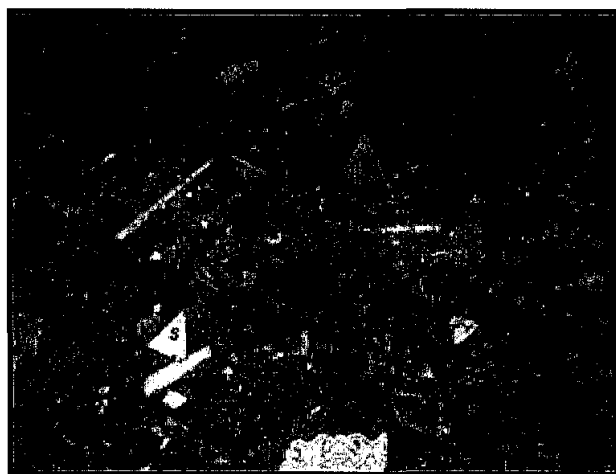


Muestra nº 3.- Resto de cadáver hallado en el borde de la piscina. Cuero cabelludo, oreja y restos de extremidad superior. Se arrojó a la piscina ,por el tedax, para desactivar restos de conexiones eléctricas de artefacto explosivo que llevaba adosado **.(Al principio de las escaleras de la piscina)**

Muestra nº 4.- Resto orgánico no reconocible, adherido a un colchón y restos de ropa. Se encuentre a la izquierda de las escaleras de la piscina.



Muestra nº 5.- Fragmento de tronco y pierna izquierda. Frente a las escaleras de la piscina.





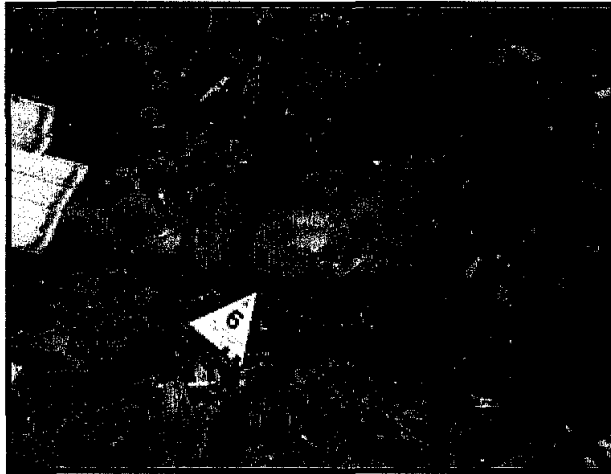
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



**Muestra nº 6.-** Pierna izquierda y colgajo, adherido a restos de ropa. **Se encuentra un poco más adelante que la muestra número 5.**



**Muestra nº 7.-** Cuerpo sin cabeza ni brazos, con pantalón puesto al revés, azul grisáceo, y calzoncillo blanco. (Encontrado más adelante que el 6, al fondo de la piscina, cerca del borde próximo a la fachada posterior destruida por la explosión.)





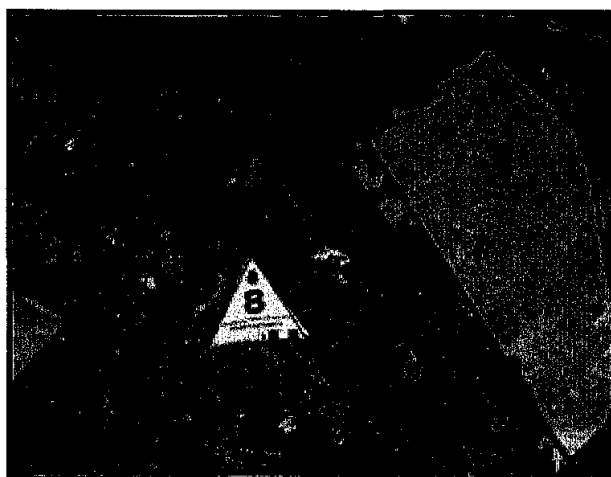
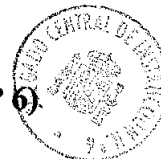


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Muestra nº 8.- Pie derecho. (A la derecha de la muestra nº 6).



Muestra nº 9.- Antebrazo y mano derecha. En el fondo derecho de la piscina respecto de las escaleras.-



Muestra nº 10.- Restos orgánicos, aparentemente pertenecientes a un tronco humano. Localizados en la valla metálica del jardín de la piscina.

Muestra nº 11.- Fragmento no identificado. Localizado en piso de calle Rosa Chacel,35-2º-1º.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 12.- Pie izquierdo. **Localizado frente al anterior domicilio, en el jardín , junto al frontón.**

Muestra nº 13.- Fragmento de mano con pulgar izquierdo. **Localizado junto al borde de la piscina .**

Muestra nº 14.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en soportales.**

Muestra nº15.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en el frontón.**

Muestra nº 16.- Bolsa con diversos restos **.Localizados en jardín.**

Muestra nº 17.- Pierna. **Localizada bajo el cadáver nº 7.**

Muestra nº 18.- Pie derecho y pie izquierdo. **Localizados debajo del colchón donde se encontraban adheridos los restos de la muestra nº4.**

Muestra nº 19.- Fragmento de cuero cabelludo y otro fragmento no identificado. **Localizados en la zona de desescombro.**

Muestra nº 19-bis.- Resto en jardín  **Junto a pista de tenis. COMPROBAR.**

Muestra nº 20.- Restos.  **Junto a farola central de la pista de tenis.**

Muestra nº 21.- Restos.  **Encontrados en las proximidades de la piscina.**

Muestra nº 22.- Restos.  **Encontrados en la pista de tenis.**

Muestra nº 23.- Restos.  **Encontrados en parte exterior, entra la pista de tenis y bloque.**

Muestra nº 24.- Restos.  **Encontrados en setos entre la piscina y pista de tenis.**

Muestra nº 25.- Dedo índice izquierdo.  **Localizado en desescombro.**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

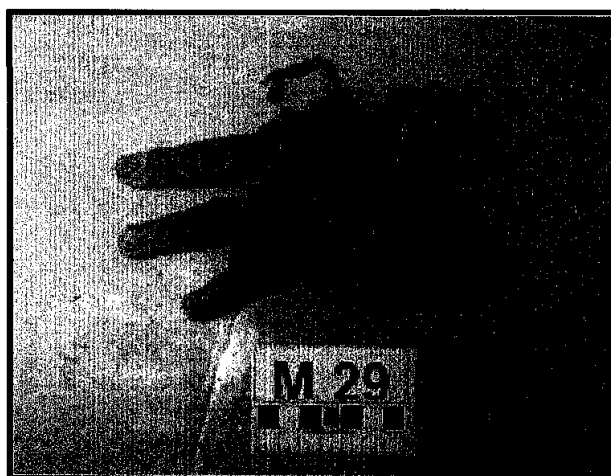
Muestra nº 26.- Pie derecho.

Muestra nº 27.- Restos huesos y carne, en pared frente a escalera.

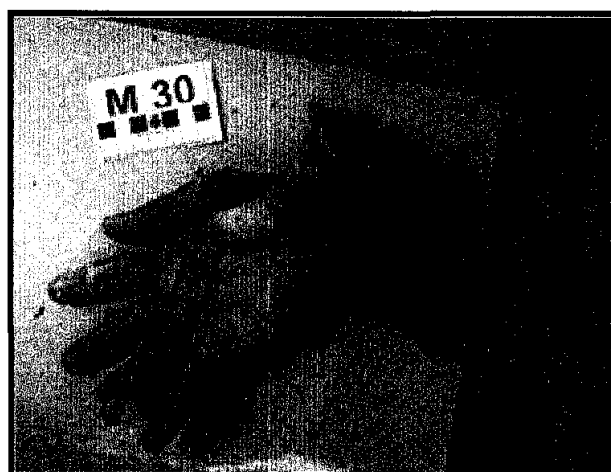
Muestra nº 28.- Resto biológico, pequeño, próximo a pared derecha desde escalera de acceso a piscina.



Muestra nº 29.- Tres dedos, medio, anular y auricular izquierdos, encontrados en desescombro.



Muestra nº 30.- Cinco dedos, mano y hueso(mano derecha).Encontrados en desescombro.





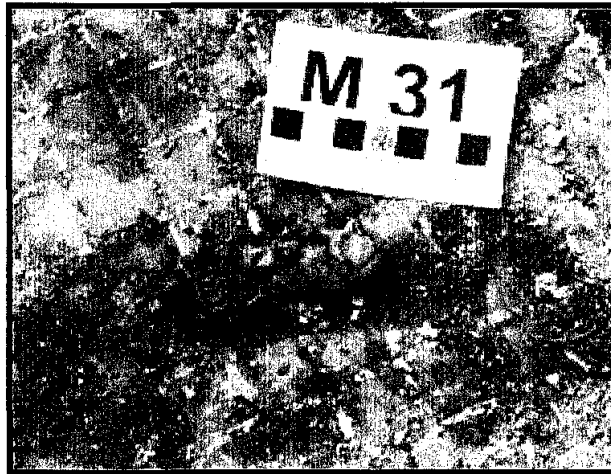
MINISTERIO DEL INTERIOR



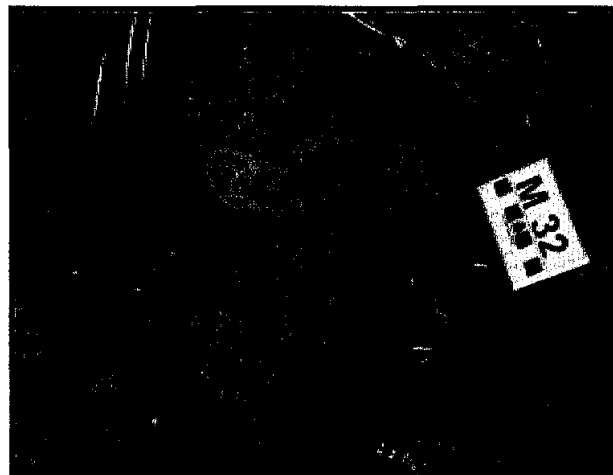
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 31.- Dedo. Encontrado en piscina a unos tres metros a la izquierda de la escalera.



Muestra nº 32.- Cabeza. En desescombro.



Muestra nº 33.- Cabeza de fémur. En desescombro.

Muestra nº 34.- Varios restos. En escombros entre la piscina y la fachada.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

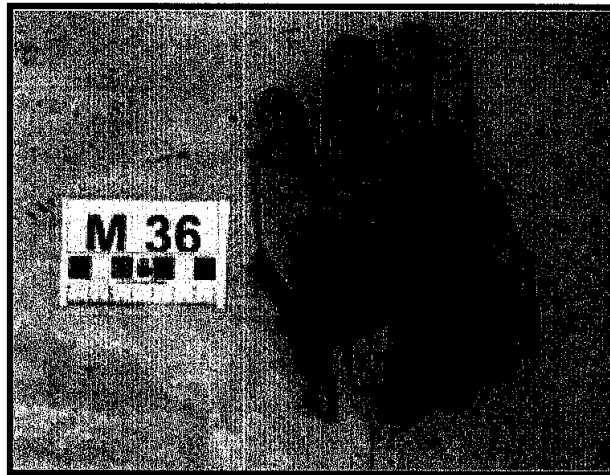


DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 35.- Posible epidermis de un dedo bidelto, y posible epidermis palmar. **En escombros.**

Muestra nº 36.- Mano izquierda sin pulgar. **En escombros.**



Muestra nº 37.- Hueso. **En escombros.**

Muestra nº 38.- Trozo de piel. **En escombros piso primero.**

Muestra nº 39.- Varios restos orgánicos en dos bolsas. **En escombros.**

Muestra nº 40.- Resto orgánico con hueso. **Encontrado en un piso del bloque de enfrente entrado por el jardín interior.**

Muestra nº 41.- Bolsa con varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombros.**

Muestra nº 42.- Un diente. **Encontrado entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 43.- Restos orgánicos con fragmentos de cráneo. **Localizados entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 44.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombros de la primera planta.**

Muestra nº 45.- Parte grande de piel y grasa, con pelos (posible vientre). **Recogidos en el forjado de la primera planta .**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Muestra nº 46.- Puente con dos dientes. **Encontrado a la derecha de las escaleras de la piscina.**

Muestra nº 47.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en la piscina.**

Muestra nº 48.- Tres piezas dentarias (muelas) y una pieza no reconocible, posiblemente no dental. **En desescombro.**

Muestra nº 49.- Parte de cuero cabelludo con pelo de color negro. **Próximo a la terraza que da a la piscina del primer piso.**

Aparte de los efectos reseñados, en fecha cinco de abril, el Servicio Central de Desactivación de Explosivos remite a esta Sección mediante escrito con Registro de Salida 10.744, diversos objetos y efectos que fueron recogidos por ellos durante la inspección que dicho Servicio practicó en el lugar de los hechos, antes de la practicada por Policía Científica, los efectos remitidos son los siguientes:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- **Una mochila color naranja**, en su interior se encontraba el **Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V. (\*)**
- Un carrete de cable de audio.\*
- Una pila de 1,5V\*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.
- Un libro con caracteres islámicos.
- Un disquete sin marcas.
- Un ejemplar del CORAN.
- Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
- Varias hojas sueltas en árabe.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
- Una llave.
- Un plano de Andalucía.
- Un plano de la C.A. de Madrid.
- Una caja de teléfono móvil NOKIA.
- Un cartucho de pistola.
- Cuatro cintas de cassette.
- Un cargador de móvil.
- Varios papeles manuscritos.
- Restos de una carcasa de despertador.
- Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
- Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
- Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.
- Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Martín Gaité.- Bolsa nº3.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
- Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa nº11.
- Restos de bolsas en donde se alojaban los detonadores.- Bolsa nº12



- Al abrir las cajas con efectos entregadas por el Servicio de Desactivación de Explosivos, se comprueba que, además de los efectos referenciados por ellos, se acompañan los siguientes:

- Bolsa Blanca conteniendo unos Prismáticos y una funda de móvil.
- Mochila color caqui con la Inscripción "Derribo", conteniendo ropa.
- **Mochila de color rojo y negro**, marca "Altus", conteniendo en su interior un fragmento de papel encerado, un pantalón de chándal gris de la marca "noatak médium"; calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD; un desodorante de la marca "Nivea" en rolon; unos zapatos marrones de la talla 42 y una bolsa de gasas marca "galeno", con gasas en su interior, las dos cosas en el interior de una bolsa de plástico de "Carrefour"; así como **una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAOUD OUHNANE con NIE X1799709M**, conteniendo en su interior varios papeles, uno de ellos con una especie de calendario en árabe y con un nº de teléfono del extranjero en el reverso, otro una hoja con -----



MINISTERIO DEL INTERIOR

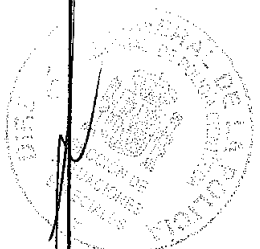


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



--números de teléfono y el nombre de Verónica Masip García, otro con un nº de Fax 948782175 y por ultimo una tarjeta de UNIQUE a nombre de Ana Maria Borrás Cedo con mas datos escritos a mano en el reverso.

- Bolsa de color azul, con la inscripción de repuestos "Peugeot", conteniendo en su interior un Botiquín de Primeros Auxilios, una caja portalámparas de vehículo, diversas herramientas , dos "pulpos", un limpiador de zapatos un chubasquero de plásticos de color rojo.
- Mochila de color negro hecha jirones y camiseta de color gris hecha jirones.
- Mochila de color negro marca "Everest", conteniendo dos bolsas de plástico.
- Mochila de color negro, conteniendo una bolsa de basura azul hecha jirones.
- Alfombra rectangular de color rojo, con motivos árabes.
- Bolsa de ropa transparente, marca "Texalco", conteniendo un pantalón de chándal negro, una sudadera de color gris, una camiseta verde de tirantes y una camisa azul.
- Bolsa azul de "Décimas" conteniendo en su interior cuatro bolsa de basura de color azul , una bolsa blanca de supermercado , un trozo de papel de cocina, un tetrabrick de dos litros de zumo de naranja y zanahoria, un pantalón blanco y una bolsa de empaquetar ropa.
- Bolsa de basura de color azul conteniendo, restos de dos bolsas azules y un trozo de aluminio.
- Un chaleco de color verde tipo de cazador con una bolsa de plástico en el bolsillo derecho.
- Tres trozos de papel arrugados , dos en árabe y uno en castellano, cinta de casete deteriorada , libreta con inscripciones árabes, un bote de perfume pequeño, una llave negra y un juego de llaves.
- Una pantalla de un portátil de la marca "Dell", un cable conector de ordenador una batería de la marca Trium de móvil, una tapa del portátil, un circuito electrónico.
- Un CD marca SKY y trozos de otro CD de la misma marca, un frasco de colonia de color amarillo, trozo de papel con caracteres árabes, trozo de carcasa de color azul de un móvil, Ticket de compras de frutas Azahara, carátula de CD de la marca Samsung de color verde, un porta retratos con la fotografía de una persona...
- Restos de envoltorios azules y blancos.
- Bolsa de basura azul, con tres bolsas de color azul en su interior e la basura y una bolsa de color blanco con el logotipo "BP".







MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



Se significa que el titular de la Libreta Estrella de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAUD OUHNANE con NIE X1799709M, que se encontró en el interior de la mochila de color rojo y negro marca "Altus", ha sido identificado como autor dos de las huellas reveladas en la bolsa de basura azul hallada en la furgoneta RENAULT KANGOO 0576 BRX donde se encontraron siete detonadores (Asunto 57 IT 04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policía Científica) y que está implicada en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, que se ocupa de los Atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

### REMISIÓN DE EFECTOS A LOS DISTINTOS LABORATORIOS Y SERVICIOS PARA SU ESTUDIO

Una vez recibidos en esta Sección todos los efectos recogidos en el lugar de los hechos, se procedió a seleccionarlos, a fin de remitir aquellos que no fueran susceptibles de contener huellas digitales, o que el tratamiento lofoscópico pudiera alterar o perjudicar otros tratamientos, a los laboratorios pertinentes a fin de practicar los estudios e informes oportunos, relacionándose a continuación los efectos que fueron remitidos:

- **4 de Abril:** Remisión a Grupo de **Pericias Informáticas** las muestras **M-13, M-35, M-37, M-33 y M-49.**
  - **El 5 de Mayo** el Grupo de **Pericias Informáticas** devuelve los efectos e informa del resultado obtenido en el I.P. 043PI2004 con registro de salida 5.390 de 06-05-04
- **5 de Abril:** Remisión al Grupo de **Balística** de las Muestras: Dos Subfusiles marca STERLING calibre 9 mm P, junto con sus dos cargadores, una pieza de embocadura de cargador, un fragmento de cacha, veintisiete cartuchos calibre 9 mm P, dos cartuchos calibre 12.70, una vaina calibre 12.70, tres vainas presumiblemente del calibre 9 mm P, un cargador de pistola.
- **6 de Abril:** Remisión a Grupo de **Balística** las muestras **M-67 y M-82**
  - **El 4 de Mayo** el Grupo de **Balística** remite el I.P. 0456B04 relativo a las muestras remitidas los días 5 y 6 de Abril



- **6 de Abril: La Unidad Central de Desactivación de Explosivos, en escrito con R.S. N° 10.745, remite a esta S.A.E. : “Un trozo de tela con una medida aproximada de 40 x 94 cms, de color verde, con inscripciones en árabe en color blanco a modo de bandera.”**
  - **En fecha 7 de Abril y conforme a lo ordenado por la Atoridad Judicial del J.Ctral Instrucción nº 6 en fecha 7 de Abril 2004 relativo a los efectos recogidos durante el Sumario 20/04, se hace entrega al funcionario adscrito a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. con nº de carné profesional 80.100, del rectángulo de tela entregado por TEDAX, mencionado anteriormente.**
- **7 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: una cámara de video JVC y una cinta de video (M-30)**
  - **En fecha 13 de Abril, Audiovisuales devuelve los efectos remitidos e informa de los resultados obtenidos.**
- **7 de Abril: Se hace entrega a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. del dinero en metálico recogido entre las muestras referencias en el Acta de I.O:**
  - **MUESTRA 22:**
    - -Billetes de 500 e.....2
    - -Billetes de 100 e.....5
    - -Billetes de 10 e.....1
  - **MUESTRA 23:**
    - -Billetes de 500 e.....31
    - Billetes de 200 e..... 4
    - -Billetes de 100 e.....14
    - -Billetes de 50 e .....21
    - -Billetes de 20 e.....1
  - **MUESTRA 24:**
    - -Monedas de e.....8
  - **MUESTRA 27:**
    - -Billetes de 50 e.....29





• **MUESTRA 28:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Fragmento de 50 e.....1

• **MUESTRA 47:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Moneda de 50 centimos....1
- -Moneda de 10 “ .....1

• **MUESTRA 63:**

- -Fragmentos de Billetes de 100 e.....4
- -Fragmentos de Billetes de 50 e.....12
- -Fragmentos de Billetes de 20 e..... 2
- -Fragmento de Billete 10e.....1
- -Billete de 5 e.....1

• **MUESTRA 71:**

- -Fragmento de Billete de 100 e.....1
- -Fragmentos de Billetes de 50 e .....19
- -Fragmentos de Billetes de 20 e.....3
- -Fragmentos de Billetes de 10 e.....3

• **MUESTRA 81:**

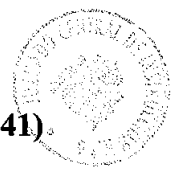
- -Fragmentos de Billete de 500 e.....2
- -Fragmento de Billete de 50e.....1

- **21 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Desactivación de Explosivos de una pila de 9 voltios marca “ENERGICE”, con cables y posibles restos de explosivo.
- **21 de Abril:** Remisión al Laboratorio de A.D.N. del Servicio Central de Analítica de las muestras:
  - **1 camisa a rayas blancas y azules ( Muestra-1 )**
  - **1 calzoncillo azul marino y una bolsa de mano de color negro (muestra 4)**
  - **1 peine de color negro y una bolsa de viaje “Pull&Bear” (Muestra 8)**

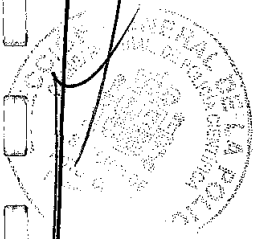




- 6 prendas de vestir (Muestra 10)
- Restos de ropa (Muestra 11)
- Restos de un jersey y un pantalón (Muestra 14)
- 1 pantalón vaquero y 1 gorro tipo árabe (Muestra 27)
- 1 pasamontañas de color negro (Muestra 40)
- 1 pantalón vaquero azul, con posibles restos de sangre (Muestra 41)
- 1 gorro tipo árabe (Muestra 53)
- 1 pasamontañas de color negro (Muestra 95)
- 3 cuchillas de afeitar y 9 sobres con huesos de aceitunas y dátiles (Muestra 99)



- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: 2 cintas de video VHS (M-32) y Restos de un mini DV (M-89)
  - El día 3 de Mayo Audiovisuales devuelve dichos efectos y emite el correspondiente informe.
- 21 de Abril: Remisión al Laboratorio Químico del Servicio Central de Analítica de: Sustancia pulverulenta envuelta en plástico (M-75).
  - El día 21 de Junio, el Laboratorio Químico remite a esta Sección el correspondiente Informe Pericial referenciado con el nº 247Q1-04 sobre el resultado obtenido de los estudios practicados a la Muestra 75.
  - El día 1 de julio se dio traslado de dicho informe al J.C.I. Nº 3.
- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de: Muestra 8 (4 memorias externas USB), Muestra 84 (1 ordenador CPU, con DV y tarjeta CF) y Muestra 97 (1 memoria externa USB)
  - 23 de Abril: El Grupo de Pericias Informáticas devuelve un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
  - 23 de Abril: Remisión a la Unidad Central de Información Exterior de un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
  - 25 de Mayo: El Juzgado Central de Instrucción Nº TRES, solicita se informe urgentemente sobre el contenido del CD en el que se copiaron las memorias externas.
  - 25 de Mayo: La Sección de Actuaciones Especiales remite Oficio con Registro de Salida Nº 6.353 en el que se informa que puesto que la copia del CD está en poder del la Unidad Central de Información Exterior, es a ésta a la que corresponde informar sobre el contenido.
- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Balística de: Muestra 91 (1 tubo metálico envuelto en cinta aislante negra ( posiblemente un silenciador), Muestra 93 (Fragmento de una culata) y Muestra 95 (2cartuchos de 9mm. Parabellum)





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Documentoscopia** de las muestras recogidas y referenciadas en el Acta de Inspección Ocular como: **M-2, M-7, M-8, M-12, M-18, M-19, M-20, M-22, M-24, M-29, M-32, M-34, M-36, M-43, M-44, M-46, M-50, M-51, M-52, M-55, M-56, M-58, M-59, M-61, M-62, M-64, M-65, M-66, M-72, M-73, M-74, M-77, M-78, M-79, M-83, M-88, M-91, M-92, M-96, M-97.**
  - **El día 5 de Mayo,** el Grupo de Documentoscopia devuelve a esta Sección de Actuaciones Especiales las muestras: **M-8, M-18, M-22, M-34, M-46, M-62, M-79, M-83.**
- **21 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **M-86** (1 billete de 5 Euros) y **M-95** (2 billetes de 50 Euros y dos mitades de otros dos billetes de 50 E)
- **22 de Abril:** Remisión del **Acta de Inspección Técnico Policial** (N. Ref: 116 IT 04) en Oficio con **Registro de Salida 4.840** de 22-04-04.
- **22 de Abril:** El Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** remite el **Informe Pericial 04-A1-0783, sobre obtención de Perfil Genético de las muestras biológicas recogidas durante la Inspección Ocular**
- **23 de Abril:** Se recibe, procedente de la **Comisaría de Leganés, un cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"** adherido a restos orgánicos, hallado durante el desescombros practicado en el piso siniestrado.
- **23 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la Sección de Balística de **un cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"**, procedente del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior**
- **29 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **29 de Abril:** Remisión a la Sección de Antropología, **Entomología Forense**, de: **"Una larva que se encontraba en el interior de los restos orgánicos de la muestra nº 1"**.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- **5 de Mayo:** Remisión a la Sección de Documentoscopia de diversos documentos procedentes del Registro efectuado por TEDAX entregados por éstos el 05-04-04.
  - **6 de Mayo:** La Sección de Documentoscopia devuelve los efectos entregados el día 5 de Mayo.
- **5 de Mayo:** Remisión a la Sección de Documentoscopia de: **1 pasaporte español, a nombre de CHAOUKI MOHAMED, ZOUHAIR, 1 pasaporte de túnez, a nombre de Sarhane FAKHET ABDELMAJID y una tarjeta del Ministerio de Trabajo(español), al mismo nombre.** Dichos documentos fueron recogidos por TEDAX entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, antes de la Inspección Ocular practicada por Policía Científica, y remitidos posteriormente a esta Sección.
- **5 de Mayo:** Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de 5 CDs recogidos por TEDAX y remitidos a esta Sección el 05-04-04.
  - **7 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de un CD en el que se han volcado los archivos contenidos en una memoria externa USB y en 5 CDs.
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **Un cepillo de dientes de color naranja**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **un chaleco multibolsillos de color verde**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Criminalística, **Sección Balística** de: **un cartucho sin percutir con la inscripción en el culote FNM 467**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
  - **21 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente de la **Sección de Balística**, el **Informe Pericial 456 B 04 D**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre el cartucho remitido el día 5 de mayo.
  - **26 de Mayo:** Remisión al **Juzgado Central de Instrucción N° TRES** del **Informe Pericial** realizado por **Balística 456 B 04 D** (R.Sda: 6.401 de 26-05-04)
- **5 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **un llavero con cuatro llaves y un billete de 10 euros roto en dos mitades**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.

22144



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de:
  - “- un pantalón de chándal gris de la marca “noatak médium” .- calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD, .- un desodorante de la marca “Nívea “ en rolón, .- unos zapatos marrones de la talla 42, .- una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743” todo ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
  
- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio Químico**, de:
  - “- una mochila de color rojo y negro marca ALTUS, - un fragmento de papel encerado, - muestras de tierras extraídas de unos zapatos marrones nº 42” ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
  - **24 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente del **Laboratorio Químico**, el **Informe Pericial 317 Q1 04**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
  - **26 de Mayo:** Remisión al Juzgado Central de Instrucción Nº TRES del Informe Pericial **Informe Pericial 317 Q1 04**, elaborado por el **Laboratorio Químico**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
  
- **14 de Mayo:** Remisión a la Sección de Documentoscopia de: **“Una tarjeta de visita a nombre de Ana María Borrás Cedó con manuscritos, una hoja de agenda manuscrita por el anverso y el reverso, un trozo de papel blanco con un nº manuscrito (948782175) y una cuartilla “Marzo 2004” con caracteres árabes y diferentes horarios, en cuyo anverso se ven unos números manuscritos”**
  
- **El día 19 de Julio** el **Laboratorio de Biología-ADN**, remite el **Informe Pericial Número 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 (continuación del primer informe 04-A1-0783)** comunicando el resultado obtenido del análisis de las muestras remitidas en fecha 21 de Abril y 5 de Mayo. De dicho estudio cabe destacar la identificación, entre otros, del perfil genético de **Basel GHALYOUN, n/ 25-02-1980 en Homs (SIRIA) hijo de Salid y Zafra, NIE: 03643027-B y Nº ordinal informático PERPOL 1810822460**. Dicho individuo también ha sido identificado por huellas en el Asunto de esta Sección de Actuaciones Especiales **92 IT 04**, al aparecer éstas sobre diversos efectos recogidos durante la inspección en el vehículo Volkswagen Golf matrícula M-7156-VN conducido habitualmente por éste y Fouad el MORABIT AMGHAR.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



**PROCESO DE IDENTIFICACION DACTILAR, POR NECRORESEÑA Y A.D.N. OBTENIDA DE ALGUNOS DE LOS DEDOS Y RESTOS LOCALIZADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.**

Posteriormente se procedió a tomar la necroreseña de los fragmentos pertenecientes a los dedos de las manos de todos aquellos restos humanos que, por efecto de la onda expansiva, se encontraban diseminados por todo el área, con distinto grado de destrucción.

Las necrorreseñas fueron enviadas al SAID para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas:

**El RESULTADO ha sido identificar dactilarmente a los reseñados en PERPOL como:**

**MUESTRA NÚMERO UNO (1): KOUNJAA, ABDENBI, n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488. Necrorreseña De la mano derecha obtenida al cadáver y RESTO NÚMERO TREINTA Y SEIS: necrorreseña de los dedos 7, 8, 9 y 10.**

**MUESTRA NÚMERO DOS (2): ASRIH RIFAATB ANOUAR, n/ en Tetuán (Marruecos) el 16-12-80, h/ de Ahmed y Malika. Con detención por infracción de la Ley de Extranjería. Con número de informática.- 1806159114. Necrorreseña de ambas manos.**

**MUESTRA NÚMERO NUEVE (9): SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET n/ en Tunez el 10-07-78.: Se identifica a través de la impresión dactilar, del dedo índice derecho, que figura en el NIE 01932014-Z. Se recupero la mano derecha, localizada en el interior de la piscina).**

**MUESTRAS NÚMEROS, VEINTICINCO (25), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30): JAMAL AHMIDAN, según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: AHMED AJON, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Resto número treinta: Mano derecha. Resto número veintinueve: dedos 8, 9 y 10. Resto veinticinco: dedo 7.**

Todos los restos orgánicos recogidos fueron trasladados al anatómico forense, donde, funcionarios de esta Comisaría General, procedieron a tomar muestras de los mismos, para su identificación mediante A.D.N..





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



En fecha **22 de Abril de 2004**, La Sección de Biología-A.D.N., una vez analizadas las muestras obtenidas, confeccionó el oportuno Informe, en el que da cuenta de que **se obtuvieron siete perfiles genéticos de varón diferentes, logrando identificar a seis de ellos** (cuatro de los cuales también se identificaron dactilamente), quedando un perfil genético pendiente de identificación.

En total, de los siete cadáveres, los seis identificados son:

Perfil II: **ASRIH RIFAAT ANOUAR**

Perfil III: **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**

Perfil IV: **JAMAL AHMIDAN**

Perfil VII: **ABDENNABI KOUNJAA**

Perfiles I y V: **Hermanos OULAD AKCHAT**

Perfil VI: Permanece Anónimo

El original de dicho Informe se entregó a la Autoridad Judicial junto con el Acta de Inspección Técnico Policial en igual fecha.

Posteriormente y fruto del **tratamiento lofoscópico** de los distintos efectos recogidos entre los restos de la explosión, se consiguió revelar un total de **DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) huellas, de las cuales se desestimaron CUARENTA Y NUEVE (49) por carecer de suficiente valor identificativo.**

De las **CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) huellas con valor, SE LOGRA IDENTIFICAR CUARENTA Y SEIS (46) huellas, quedando las CIENTO VEINTITRES (123) restantes archivadas como anónimas en el banco de huellas latentes del S.A.I.D. (Sistema Automático de Identificación Dactilar).**

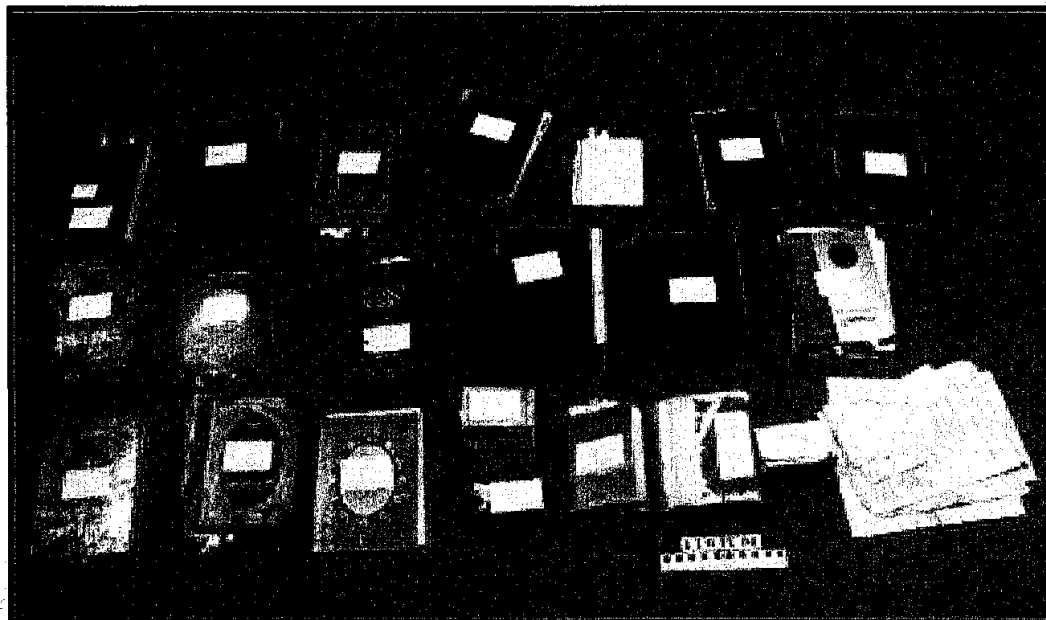
Salvo las huellas con testigo métrico N° 1, 2, y 203 a 214, **prácticamente la totalidad de las huellas reveladas lo fueron sobre los libros recogidos durante la Inspección Ocular y reseñados en el respectivo acta como Muestra 7 (Seis libros en árabe), Muestra 8 (Catorce libros en árabe) y Muestra 65 (Doce libros árabes).**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS



En concreto de las CUARENTA Y SEIS (46) huellas identificadas:

- TRECE HUELLAS (Testigos nº 8, 25, 33, 37, 38, 46, 47, 57, 78, 79, 123, 143, y 200) pertenecen a: Abdembi KOUNJAA, n/ 01-01-75 en Taourirt (Marruecos), h/ Abdebin Beatu, con NIE nº 03873255-D. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- UNA HUELLA (Testigo nº 90) pertenecen a: Safwan SABAGH, n/ 18-02-63 en Alepo (Siria), h/ Abdul Salam y Roukie, con NIE nº 00495986-Z..
- DOS HUELLAS (Testigos nº 157 Y 161) pertenecen a: Amer BENKALFA, n/ 17-02-73 en Argel (Argelia), h/ Omar y Kadoja, con NIE nº 02474294-T.
- UNA HUELLA (Testigo nº 70) pertenecen a: Mohammed BOUHARRAT, n/ 11-05-79, en Tanger (Marruecos), h/ Abdeslam y Rhimou, con NIE nº 01764993-L.
- TRES HUELLAS (Testigos nº 87, 96 y 99) pertenecen a: Ahmed NASSER, n/ 24-05-77, en El Jadida (Marruecos), h/ Boubker y Bahija, con NIE nº 02313888-L.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



- CINCO HUELLAS (Testigos nº 82, 83, 97, 98 y 100 ) pertenecen a: **Djamel SEDDIKI**, usa "Ahmed GEFAF", n/ 09-05-69 en El Baz (Argelia), h/ Arizki y Ouardia, con NIE nº 02029875-X
- DOS HUELLAS (Testigos nº 138 y 209) pertenecen a: **Mohamed AFALAH**, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE nº 02551507-W.
- UNA HUELLA (Testigos nº 159) pertenecen a: **Samir AITAMER**, n/ 31-10-74 en Bordj Kifan (Argelia), h/ Rachid y Farrida, con NIE nº 01735665-Q.
- CINCO HUELLAS (Testigos nº 86, 88, 89, 92 Y 150) pertenecen a: **Anouar ASRIH RIFAAT**, n/ 16-12-80 en Tetuan (Marruecos), h/ Ahmed y Malika, ( no consta NIE ), Fallecido en la explosión ocurrida en el piso.
- TRES HUELLAS (Testigos nº 156, 163 y 165) pertenecen a: **Abdelkrim BEGHADALI**, n/ 22-04-63 en Abdelkader (Argelia), h/ Abdelkrim y Fajma, con NIE nº 01375320-N.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 206 y 207) pertenecen a: **Jamal AHMIDAN**, alias "Ahmed AJON", n/ 01-01-71 en Argelia, h/ Ahmed y Ohama, con NIE nº 04528673-I. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 65 y 183) pertenecen a: **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID**, n/10-07-68 en Túnez, h/ Abdelmajid y Rachida, con NIE nº 01932014-Z. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 129, y 137) pertenecen a: **Mustapha MAYMOUNI**, n/ 23-06-71 en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma, con N.I.E. 01319557-R
- UNA HUELLA (Testigo nº 29) pertenece a: **Rachi YOUNESS**, n/ 13-12-72 en Casablanca (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, con NIE nº 05040046-X.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 13 y 17) pertenecen a: **Farouk BOUHAFER**, n/ 27-02-75 en Argel (Argelia), h/ Abdelkader y Yatima, con NIE nº 01889157-Y
- UNA HUELLA (Testigo nº 7) pertenecen a: **Driss CHEBLI**, n/ 28-02-72 en Touzine (Marruecos), h/ Ahmed y Yamina, con NIE nº 01839318-P.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

**Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, los Informes Periciales Lofoscópicos relativos a las identificaciones que obran en el Presente.**

Se da por finalizado dicho Informe que consta de treinta y nueve páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6  
09.08.04 10 53  
ENTRADA

O F I C I O  
S / Ref.<sup>a</sup>: SUMARIO 20/2004  
N / Ref.<sup>a</sup>: Asunto 103-IT-04

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SECRETARIA PARTICULAR - COMISARIO GENERAL  
Fecha: 6-8-2004  
Número 9515  
REGISTRO DE SALIDA

Madrid, 5 de agosto de 2004

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

En contestación a su oficio de fecha 4 de agosto del presente y en relación con la Inspección Técnico Policial (Asunto 103-IT-04), realizada en vehículo OPEL ASTRA, matrícula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por JAMAL AHMIDAN (suicida de Leganes), en el que se han revelado, un total de 59 huellas dactilares y que se identifican a José Miguel BENITO PINCHETE, Hicham AHMIDAN, JAMAL AHMIDAN y KOUNJAA, ABDENBI, adjunto se envía, de nuevo, original del escrito en el que se comunica tales identificaciones.



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Fdo: Miguel A. Paris Turmo.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.<sup>a</sup>: **SUMARIO 20/2004**

N / Ref.<sup>a</sup>: **Asunto 103-IT-04**

**Madrid, 28 de julio de 2004**

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.**

En relación con la Inspección Técnico Policial (**Asunto 103-IT-04**), realizada en vehículo OPEL ASTRA, matrícula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por **JAMAL AHMIDAN** (suicida de Leganes), se han revelado, un total de 59 huellas dactilares, con el resultado de identificar a:



**1º.- José Miguel BENITO PINCHETE**, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.

Se identifican **CUATRO huellas** del reseñado anteriormente, **TESTIGO, 9, TESTIGOS, 10 Y 25**, estas huellas **aparecen en una factura de Talleres "BRAMUCAR"**, sito en la calle Bravo Murillo, 64 y en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo y **TESTIGO 52**, que aparece sobre triangulo de emergencias.

**2º.- Hicham AHMIDAN**, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: **JOSSEF NABIL**, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: Nabil JOSSEF, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

Se identifican **CUATRO huellas, TESTIGOS, 1, 2 y 5**, asientan sobre Certificado para ITV (Garantía TDI) Y **TESTIGO, 26**, asienta sobre recibo de "IDEA SEGUR", a nombre de **MOUSTAFA BIAD**.

**HICHAN HAMIDAN, (JOSSEF NABIL)** también ha sido identificado anteriormente, en los Asuntos.- 93-IT-04 (vehículo Megan M-2075, de su propiedad, que esta directamente relacionado con los atentados, ya que se obtiene, en varias prendas de vestir recuperadas del maletero del vehículo, el perfil genético del propietario de la furgoneta recuperada en Alcalá de Henares con los detonadores).- 100-IT-04 (casa de la localidad de Chichón, donde, al parecer, se prepararon las "mochilas





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



bomba”) y 98-IT-04 (vivienda del reseñado, donde se recuperaron 50 Kg. de hachis y unas 500.000 pastillas de éxtasis).

3º.- **JAMAL AHMIDAN, (Suicida de Leganes)** según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos “USAS”.

Se identifican **DOS huellas, TESTIGO, 21**, asienta sobre el reverso de un documento de la Jefatura de Tráfico y **TESTIGO, 33**, asienta sobre fotocopia de permiso de trabajo y residencia a nombre de: **MAILOUD DAIAN**.

También es identificado, anteriormente, por huellas en el Asunto 100-IT-04 y 116-IT-04 (piso del suicidio de Leganes).

4º.- **KOUNJAA, ABDENBI, (suicida de Leganes)** n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática. - 2907259488.

La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganes. Donde también se identificaron, con anterioridad, varias huellas en efectos recuperados del piso.

Se identifica **4 huellas, TESTIGO, 7**, que asienta sobre Certificado de Garantía para ITV (Garantía DTI), TESTIGOS 57,58 Y 59, que asientan sobre caja metálica circular.

Los informes periciales de los identificados se confeccionaran a petición de ese Juzgado si así lo estima conveniente.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**



**Fdo.: Miguel Angel PARÍS TURMO.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
30 JUL 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº 93/5

22153



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS

**O F I C I O**

S / Ref.<sup>a</sup>: **D.P. 101/2004 SUMARIO ( PROC. ORDINARIO) 20/2004**

N / Ref.<sup>a</sup>: **Asunto 103-IT-04**

**Madrid, 28 de julio de 2004**

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.**

En relación con la Inspección Técnico Policial (**Asunto 103-IT-04**), realizada en vehículo OPEL ASTRA, matrícula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por **JAMAL AHMIDAN** (suicida de Leganes), se han revelado, un total de 59 huellas dactilares, con el resultado de identificar a:



**1º.- José Miguel BENITO PINCHETE**, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.

Se identifican **CUATRO huellas** del reseñado anteriormente, TESTIGO, 9, TESTIGOS, 10 Y 25, estas huellas **aparecen en una factura de Talleres "BRAMUCAR"**, sito en la calle Bravo Murillo, 64 y en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo y TESTIGO 52, que aparece sobre triangulo de emergencias.

**2º.- Hicham AHMIDAN**, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: **JOSSEF NABIL**, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: Nabil JOSSEF, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

Se identifican **CUATRO huellas, TESTIGOS, 1, 2 y 5**, asientan sobre Certificado para ITV (Garantía TDI) Y **TESTIGO, 26**, asienta sobre recibo de "IDEA SEGUR", a nombre de **MOUSTAFA BIAD**.

**HICHAN HAMIDAN, (JOSSEF NABIL)** también ha sido identificado anteriormente, en los Asuntos.- 93-IT-04 (vehículo Megan M-2075, de su propiedad, que esta directamente relacionado con los atentados, ya que se obtiene, en varias prendas de vestir recuperadas del maletero del vehículo, el perfil genético del propietario de la furgoneta recuperada en Alcalá de Henares con los detonadores).- 100-IT-04 (casa de la localidad de Chichón, donde, al parecer, se prepararon las "mochilas





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



bomba”) y 98-IT-04 (vivienda del reseñado, donde se recuperaron 50 Kg. de hachís y unas 500.000 pastillas de éxtasis).

3º.- **JAMAL AHMIDAN**, (Suicida de Leganes) según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos “USAS”.

Se identifican **DOS huellas, TESTIGO, 21**, asienta sobre el reverso de un documento de la Jefatura de Tráfico y **TESTIGO, 33**, asienta sobre fotocopia de permiso de trabajo y residencia a nombre de: **MAILLOUD DAIAN**.

También es identificado, anteriormente, por huellas en el Asunto 100-IT-04 y 116-IT-04 (piso del suicidio de Leganes).

4º.- **KOUNJAA, ABDENBI**, (suicida de Leganes) n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488.

La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganes. Donde también se identificaron, con anterioridad, varias huellas en efectos recuperados del piso.

Se identifica **4 huellas, TESTIGO, 7**, que asienta sobre Certificado de Garantía para ITV (Garantía DTI), **TESTIGOS 57,58 Y 59**, que asientan sobre caja metálica circular.

Los informes periciales de los identificados se confeccionaran a petición de ese Juzgado si así lo estima conveniente.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO** P.-A.-





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
09.08.04 10 53  
**ENTRADA**

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
COMISARIA PARTICULAR - COMISARIO GENERAL  
Fecha: 6-8-2004  
Número 9526  
REGISTRO DE SALIDA

**O F I C I O**

S / Ref.ª: **SUMARIO 20/2004**

N / Ref.ª: **106-IT-04**

FECHA: **Madrid a 6 de Agosto de 2.004**

ASUNTO: **COMUNICANDO RESULTADO REGISTRO Y ENTRADA EN C/PICO DE LOS ARTILLEROS Nº 212, 2º B**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio de **MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD** sito en la c/ Pico de los Artilleros, nº 212 ,2º B.

Recibida la comunicación en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policía Científica, por parte de la Unidad Central de Información Exterior para la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio referido, funcionarios de esta Sección se desplazan al mismo para practicar la misma.

Una vez realizado el control inicial de la vivienda por los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos), comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la Inspección.

Dicha Inspección Ocular Técnico Policial, tiene reflejo escrito en Acta de fecha 30 de marzo del presente año, realizada al efecto por el Secretario Judicial Habilitado del Juzgado Central de Instrucción Número 3 en D.P. 89/2004, reconociéndose en la misma tanto las actuaciones practicadas por los funcionarios





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



actuantes, como los objetos y documentación recogidos de la mencionada vivienda.

Se pone en conocimiento de ese Juzgado que todos los efectos intervenidos de interés fueron trasladados por funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a sus respectivas Dependencias para sus estudios y análisis correspondientes, quedando a la espera por esta Sección de Actuaciones Especiales por si requirieran algún estudio, análisis o tratamiento de dichos efectos. Transcurridos un tiempo manifiestan que no estiman necesario la realización propia de nuestros estudios, por lo cual se da por finalizada nuestra actuación.

De todo lo actuado, se realizó el oportuno reportaje fotográfico, que queda depositado en esta Sección.

Asimismo se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
09.08.04 13:58  
ENTRADA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Sección de Actuaciones Especiales  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
02 AGO 2004  
REGISTRO DE SALIDA Nº 19389

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: 260-IT/04  
 FECHA: 2 de agosto del 2004  
 ASUNTO: RDO. ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO POLICIAL  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

Adjunto se remite Acta de Inspección Ocular Técnico Policial, emitida por la Sección de Actuaciones Especiales, con motivo de la Entrada y Registro del piso tercero, letra A, del número cincuenta y seis de la calle La Laguna de Madrid.



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO, P.A.

EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES



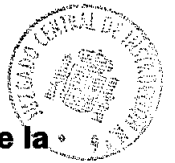
*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA



**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR (260-IT-04).**- Se extiende la presente en Madrid, en las instalaciones de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las diez horas del día veintinueve de julio del año dos mil cuatro, por el Inspector (Jefe de Grupo, Especialista Superior en Policía Científica) y el Policía (Especialista Auxiliar en Policía Científica) del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la citada Sección y titulares de los carnés profesionales números 19245 y 59151, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:-

En relación con la investigación policial, emprendida a partir de los atentados terroristas del once de marzo del presente año, contra varios trenes de Cercanías-Renfe en la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, se comisionó un EQUIPO DE POLICÍA CIENTÍFICA a fin de que se hiciese cargo de las actuaciones propias de su especialidad en el REGISTRO que se efectuó en fecha veintiocho del presente mes en el domicilio ubicado en la Calle La Laguna número cincuenta y seis, piso tercero, letra A, de Madrid.

Dicho Equipo lo formaban los miembros del mismo Cuerpo, Inspector 19245 (Instructor de la presente Acta), Inspectora Jefe 74964 (Documentoscopia), Inspector 17638 (Fotografía), Policía 59151 (Secretario de la presente Acta), Policía 60415 (Actuaciones Especiales), y el Policía 79.070 (Video).

El registro se realiza por miembros del mismo Cuerpo, adscritos a la Comisaría General de Información, asistidos por un equipo del Servicio Central de Desactivación de Explosivos (T.E.D.A.X.) y el equipo aquí descrito de Policía Científica, en presencia del detenido Gabriel Salim AOUN.

Para el desarrollo del registro y relación de los efectos intervenidos nos remitimos, al Acta extendida, a tal efecto, por el Secretario Judicial, habilitado por el Juzgado Central de Instrucción número cinco, significándose que entiende de este asunto el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, que sigue SUMARIO N° 20/04.

Por parte del Policía con carné profesional 59151 se realiza un croquis que se adjunta a la presente.

En las superficies aptas para sustentar huellas con carácter lofoscópico, se empearon los reactivos físicos "cerusa" y "magnético negro", revelándose CINCO HUELLAS DIGITALES, que asentaban, dos (2) en la puerta superior del frigorífico, una (1) en la puerta inferior del frigorífico, una (1) en la columna de entrada a la terraza de la cocina, y una (1) en la puerta de entrada a la cocina desde el vestíbulo.

Dichas huellas fueron acotadas y numeradas con testigos individualizados desde el número UNO al CINCO ambos inclusive, a continuación



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

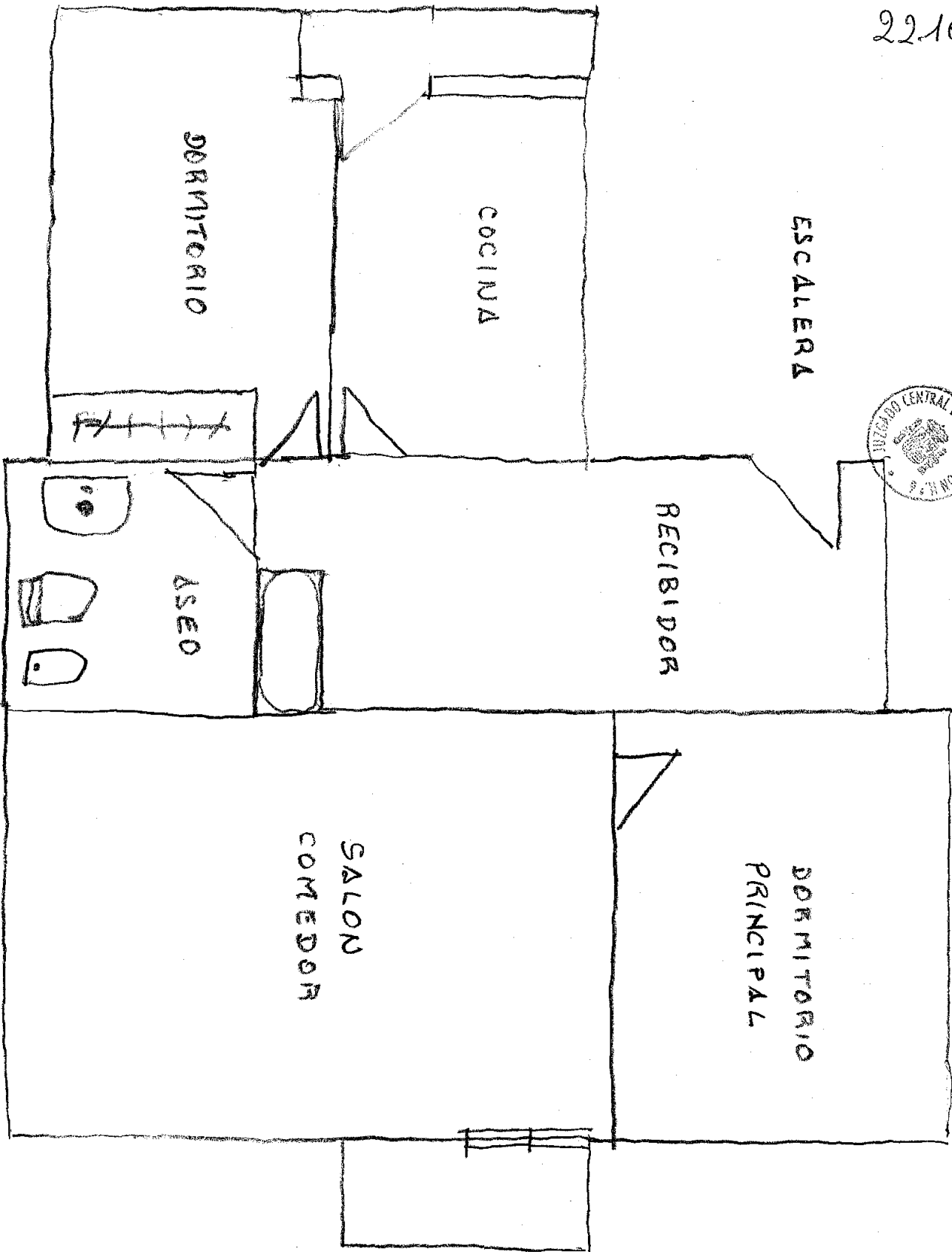


**se procedió a su fotografiado para su posterior positivado y estudio losfoscópico, de cuyo resultado se dará cuenta oportunamente a ese Juzgado.-----**

**Se realizan sendos reportajes fotográficos y videográficos, de todo lo actuado, por los funcionarios ya indicados para cada una de dichas tareas, que se encuentran archivados en las Secciones correspondientes de esta Comisaría General de Policía Científica, a disposición de dicha Autoridad Judicial.-----**

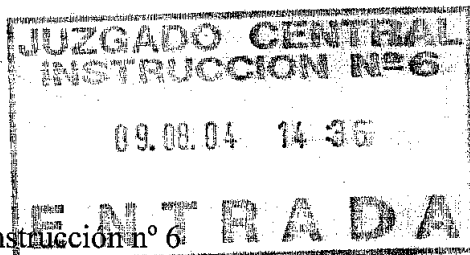
**Todos los efectos intervenidos, etiquetados y numerados quedan a disposición de los funcionarios de la Sección de Actuaciones Especiales que, posteriormente, los remitirán a los Servicios correspondientes de la misma Comisaría Genera de Policía Científica.-----**

**Se da por finalizada a los treinta minutos de su comienzo, constando de dos folios, escritos, únicamente, por su anverso, y un croquis, firmando la presente en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO.-----**



C/LA LAGUNA  
N.º 56-3.ª A

Pablo Agulló Toledo  
DNI 2904133S  
c/ Isla de Ons nº 24  
28035 MADRID



Juzgado Central de Instrucción nº 6  
Génova nº 22  
Madrid 28071



Me dirijo a ustedes para informarles de los documentos que había quedado pendiente de enviarles después de comparecer el pasado 26 de Mayo del presente año. Estos documentos eran los siguientes:

- Documento del Banco Central Hispano donde se reflejaran los posibles intentos de utilización de las tarjetas substraídas.
- Documento del BBVA donde se reflejaran los posibles intentos de utilización de las tarjetas substraídas.
- Documento de El Corte Inglés donde se reflejaran los posibles intentos de utilización de las tarjetas substraídas.
- Documento con el IMEI del teléfono móvil robado.
- Copia de la factura del teléfono robado donde figure la llamada efectuada con el mismo antes de su anulación.

Adjunto los escritos que envié a los distintos bancos y a El Corte Inglés donde solicitaba dicha información. Hasta la fecha no he obtenido respuesta satisfactoria por su parte. La única que tuve fue una llamada del BBVA donde me indicaron que no era posible averiguar esa información.

El IMEI del teléfono móvil robado no he conseguido hallarlo.

Adjunto copia de la factura de teléfono donde figura la llamada que se efectuó a Chile.

Atentamente



**Detalle de llamadas nacionales**

Número de Teléfono llamado	Tipo de Llamada	Destino	Fecha	Hora inicio	Franja horaria	Duración	Importe
	N	Movistar	9 Oct.	21:12:37	Elección	01m 22s	0,2157
	N	Movistar	9 Oct.	23:17:08	Superreducida	01m 00s	0,1900
	N	Vodafone	9 Oct.	23:17:41	Superreducida	01m 00s	0,2400
	N	Vodafone	9 Oct.	23:21:00	Superreducida	01m 00s	0,2400
	N	Vodafone	9 Oct.	23:27:42	Superreducida	01m 04s	0,2480
	N	Vodafone	10 Oct.	12:17:38	Normal	01m 00s	0,5700
	N	Vodafone	10 Oct.	17:57:35	Normal	01m 42s	0,8850
	N	Movistar	10 Oct.	18:04:36	Normal	01m 38s	0,4957
	N	Movistar	11 Oct.	13:35:25	Superreducida	01m 00s	0,1900
	FR	Movistar	11 Oct.	20:56:32	Superreducida	01m 44s	0,2240
	N	Movistar	12 Oct.	16:19:55	Superreducida	02m 25s	0,2892
	N	Movistar	15 Oct.	20:28:56	Elección	01m 00s	0,1900
	N	Movistar	15 Oct.	20:29:41	Elección	01m 00s	0,1900
	N	Movistar	15 Oct.	20:30:10	Elección	01m 00s	0,1900
	N	Movistar	15 Oct.	21:41:37	Elección	01m 00s	0,1900
	N	Movistar	15 Oct.	22:19:28	Superreducida	01m 12s	0,2040
	N	Movistar	15 Oct.	22:21:16	Superreducida	01m 23s	0,2168
	N	Movistar	17 Oct.	15:43:32	Superreducida	01m 00s	0,1900
	N	Movistar	17 Oct.	19:36:25	Elección	01m 00s	0,1900
	N	Madrid	17 Oct.	19:36:40	Elección	01m 49s	0,2472
	N	Movistar	17 Oct.	21:34:29	Elección	01m 00s	0,1900

Tipos de llamadas: N = Nacional FR = Número Frecuente

**Detalle de llamadas internacionales**

Número de Teléfono llamado	Tipo de Llamada	Destino	Fecha	Hora inicio	Franja horaria	Duración	Importe
005699665263	I	Chile	18 Sep.	14:24:30	Normal	01m 17s	1,5705

Tipos de llamadas: I = Internacional

**Detalle de mensajes cortos**

Núm. llamado/núm. centro	Tipo de Llamada	Destino	Fecha	Hora inicio	Importe
	Mo	Movistar	17 Sep.	07:21:40	0,1500
	Mo	Movistar	20 Sep.	21:23:44	0,1500
	M	Movistar	21 Sep.	11:05:16	0,0900
	M	Movistar	21 Sep.	11:05:26	0,0900
	M	Movistar	21 Sep.	11:08:08	0,0900
	M	Movistar	21 Sep.	13:14:26	0,0900
	Mo	Movistar	21 Sep.	18:07:28	0,1500
	Mo	Movistar	22 Sep.	08:58:21	0,1500

Tipos de llamadas: Mo = Mensaje enviado c. mensajes Movistar M = Mensaje Frecuente

Telefónica Móviles España, S.A. (Sociedad Unipersonal), Plaza de la Independencia, 8, 28001 - M. de Madrid, T. 9098, Gral. 7894, Sección 3ª de Libro de Sociedades, P.º 32, I.P. B0226, Ins. T.º C.I.F. A-78-323125.



Pablo Agulló Toledo  
DNI 2.904.133S  
C/Isla de Ons nº 24  
28035 MADRID

Banco Santander Central Hispano  
Oficina de Atención al Cliente  
Paseo de la Castellana, 86  
28046 MADRID

A/A: Departamento de Atención al Cliente

Me dirijo a ustedes para efectuarles una petición. El pasado día 18 de Septiembre de 2003 me fue sustraída una cartera que contenía entre otras cosas varias tarjetas de crédito de las cuentas que soy titular. Di el correspondiente aviso para que las cancelaran y no se pudieran realizar operaciones fraudulentas con ellas. Efectivamente, no se realizó ninguna operación con dichas tarjetas.

Necesitaría que hicieran las comprobaciones necesarias para saber si después de que diera ese aviso **SE INTENTÓ** efectuar alguna operación con dichas tarjetas.



Atentamente

Pablo Agulló Toledo  
DNI 2.904.133S  
C/Isla de Ons n° 24  
28035 MADRID

El Corte Inglés  
Hermosilla n° 112  
28009 MADRID

A/A: Departamento de Atención al Cliente

Me dirijo a ustedes para efectuarles una petición. El pasado día 18 de Septiembre de 2003 me fue sustraída una cartera que contenía entre otras cosas una tarjeta de El Corte Inglés de la que era titular. Di el correspondiente aviso para que la cancelaran y no se pudieran realizar operaciones fraudulentas con ella. Efectivamente, no se realizó ninguna operación con dicha tarjeta.

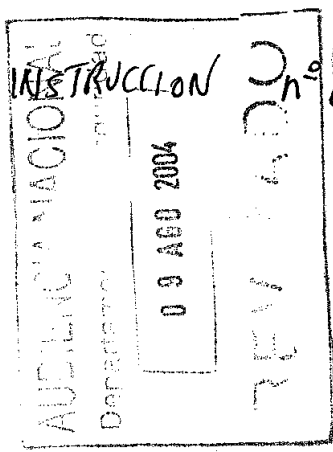
Necesitaría que hicieran las comprobaciones necesarias para saber si después de que diera ese aviso **SE INTENTÓ** efectuar alguna operación con dicha tarjeta.

Atentamente

1618



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
Audencia Nacional  
c/ Genova nº 22  
MADRID 28071



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a doce de agosto de dos mil cuatro.

El informe pericial elaborado por Técnicos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos-NBQ sobre diferentes objetos intervenidos en el registro efectuado en el interior del vehículo Volkswagen Golf con matrícula 2352-CNK, únase y dese traslado de copia del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Los informes periciales remitidos por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana UCDE – NBQ “comparativa entre el material intervenido en la empresa Muñoz Tabiques Interiores S.A. con otros recuperados en distintas investigaciones del (Sumario 20/2004)” y “Comparativa entre el material intervenido por la G. Civil en Asturias con otros recuperados en distintas investigaciones relacionadas con el (Sumario 20/2004)”, únase y dese traslado de los mismos, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe técnico policial realizado sobre la inspección practicada en el vehículo marca R-11 matrícula M-0101-HM por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado de copia del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

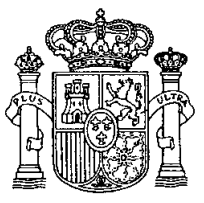
El escrito referencia JHB/rgn/secr. remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil en relación con la entrevista mantenida con el interno en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) José Ramón Bermejo Rodríguez, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe técnico policial sobre explosión en la C/ Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), Ref. 116-IT-04, remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, en relación con la inspección técnico policial (Asunto 103-IT-04), realizada en el vehículo Opel Astra, matrícula M-4518-OZ, utilizado por Jamal Ahmidan, relativo al revelado de 59 huellas dactilares y su identificación, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal por si entendiera procedente solicitud de informe policial en orden a las personas identificadas y objeto donde se encontraron las huellas.



22167



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

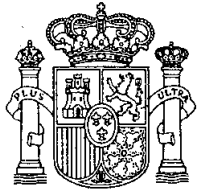
El escrito referencia 106-IT-04, remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, comunicando los resultados de la entrada y registro en la calle Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El Acta de Inspección Ocular Técnico Policial emitida por la Sección de Actuaciones Especiales, con motivo de la entrada y registro en el piso tercero, letra A, del número 56 de la calle La Laguna de Madrid, Ref. 260-IT/04, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito y documentación remitidos por el testigo D. Pablo Agulló Toledo únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

22-168

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, doce de agosto de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 72 de las presentes actuaciones,  
fórmese el tomo 73 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

